Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de actas

Se principia en 12 de Enero de 18[illegible]
y termina en 11 Enero 18[illegible]

GARCYBARRA
REAL 66-LA CORUÑA

5.058
C.O.

0200

Se autoriza este libro, de doscientos dos folios para insertar las actas de sesiones del Ayuntamiento de Betanzos; reintegrado con dos pliegos de papel de Pagos al Estado, clase 1ª a. o. 489.830 831 y otro de clase 6ª B. 1.005.659. =

La Coruña, 24 de Enero de 1924.

P. El Admor de Rentas.

Sebastián Nayal

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - LA CORUÑA -

DEL ESTADO

EL ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Reintegro con los pliegos de clase 1ª A. 0.489.831 y de clase 6ª B. 1.005.659, de un libro de actas del Ayuntamiento de Betanzos, autorizado con fecha de hoy. A. 0.489.830★

La Coruña, 21 de Enero de 1921.

P. el Admor de Rentas.

Sebastián Maya

PAGOS AL ESTADO

100 PESETAS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - LA CORUÑA -

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

5.058
Co

0200

Se

para ni
miento
de papel
831 y ot

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
UÑA

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS IRRENDADAS - LA COÑA -

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á doce de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 14 de Enero de 1.924.

Señores

Garma Paez - Presidte
Ramos Lacaba
Añón Salorio
Valiño Vigueira
Rivas Rio
Mendez Porto
Calviño Salazar
Gonzalez Ares
Espiñeira Miño.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Garma Paez, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación. Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barreiro Rey, Barús Labandeira, Rey Carballeira, Ares Mancera, Cachaza Perez y Bonome Eibe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acta de concurso de arriendo del fúnical llamado de Sarra, propiedad del municipio, celebrada el día nueve del corriente mes, el cual fué adjudicado provisionalmente á Don Antonio Lagares Gomez, vecino de esta ciudad, en renta anual de veinte pesetas, pagaderas por adelantado, y por el termino de cinco años.

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó declarar válido el acto de concurso realizado y adjudicar definitivamente en arriendo el indicado fúnical al Antonio Lagares Gomez, por el termino de cinco años, y renta de vanta pesetas cada uno.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

Ex.mo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo el acuerdo adoptado por V.E. en sesión de diez de Diciembre próximo pasado, examinaron la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre último en los diferentes servicios del alumbrado por medio de la electricidad, importante 762'21 pesetas, con inclusión del diez y diecisiete por ciento para el Tesoro, y resultando que dicha cuenta está conforme con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo cual opinan que V.E. puede servirse aprobarla, y acordar que la suma á que la misma ascienda se satisfaga á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Jimez Prieto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos, 8 de Enero de 1.921. = =

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad pasar al informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia suscrita por D.ª Emeteria Cortes García, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

Dª Emeteria Costas García, de sesenta y seis años, viuda, sus labores, vecina de esta Ciudad, provista de cédula personal de la clase 11ª, de fecha del día de hoy, número talonario 1691, ante V.S. recurre y atentamente expone: Que por contrata celebrada con el Sr. Alcalde en concepto de Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza, de fecha 5 de Marzo de mil novecientos dieciocho arrendó la que dice la casa de su propiedad, en donde se halla instalada la escuela nacional de Tiobre, y además la vivienda de la Maestra ó Profesora de la misma, por plazo de cinco años y por precio de una peseta diaria, ó sean trescientas sesenta y cinco al año. = El término de dicho arrendamiento ha finalizado y es condición denunciar el darlo por terminado denunciándolo con un mes de anticipación, lo que hace en este escrito. = No le pasa desapercibido á la recurrente las recientes disposiciones sobre inquilinato dictadas por el Directorio, que hace extensivas las disposiciones del R. D. del año mil novecientos veinte á las poblaciones mayores de seis mil habitantes, caso en el que no se encuentra ésta, ya que la población agrupada ó sea el casco no alcanza á ese número, y pretender interpretar el número de habitantes de una población, porque tuviere el Ayuntamiento, nos llevaría al dislate de que fuesen comprendidos los rurales, inclusive. = Por tales razones ó se le aumenta el precio de dicho arriendo por lo menos en un cincuenta por cien ó en otro caso se tenga por denunciado el contrato aludido; y = Suplica á V.S. que teniendo por presentada la presente solicitud se sirva dar cuenta de la misma á la Excma Corporación municipal, y en definitiva, por ésta acordar ó el aumento de dicha renta ó la cesión del contrato en el momento oportuno, por ser de justicia. Betanzos ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro. = Emeteria Costas = Rubricado. =

Dada igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, respectivo al próximo pasado mes de Diciembre, se elevó á la suma de seiscientas ochenta y ocho pesetas;

La Excma Corporación, hallando conforme dicha suma con la

relación del número de reses y precio que arrojaron, durante dicho mes, acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación D. Antonio Amor Barallobre, se ingrese la citada cantidad en la Depositaría de fondos municipales, a medio del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. José Darriba Rey arrendatario del teatro Alfonsetti, propiedad del municipio, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

D. José Darriba Rey, mayor de edad, viudo, industrial, y vecino de esta población, provisto de cédula personal, según ya consta en el expediente instruído con motivo de la subasta del teatro Alfonsetti que le fué adjudicada provisionalmente, como mejor proceda dice y expone a la consideración de la Excma. Corporación: Que como dejó indicado en su solicitud de fecha dos de Noviembre último, no podía de momento hacer el depósito de la fianza a que el pliego de subasta hacía referencia por no disponer de valores, por lo que pidió el tiempo necesario para obtenerlos, y persistiendo en la actitud señalada en la expresada solicitud, acompaña al presente escrito un título de la Deuda Perpetua interior del cuatro por ciento, cupón primero de Abril próximo, serie B, número 174.116, propiedad de D. Angel Fernandez López, por valor de 2.500 ptas nominales; y Suplica a la Excma Corporación Municipal se sirva admitir dicho título como tal fianza, en las condiciones referidas en la expresada solicitud de dos de Noviembre, y en prueba de conformidad firma el Sr. Fernandez López con el recurrente, la expresada solicitud, por lo que procede se devuelva su depósito en la Caja Municipal, expidiéndose al solicitante el correspondiente resguardo, con lo que igualmente se halla de acuerdo el dueño de dicho título, en prueba de lo que también suscribe la presente con el solicitante. Betanzos 9 de Diciembre de mil novecientos veintitres. - José Darriba - Angel Fernandez. -

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad admitir la fianza que indica en la precedente instancia, y como el tipo de cotización oficial de Bolsa del día 11, fecha de la admisión, era de 70.90 pesetas, acordó igualmente que completen la diferencia, que se eleva a la suma de 227.50 pesetas, y que por el Sr. Presidente se

depositen en la Caja de fondos municipales, cediendo el oportuno resguardo á favor del arrendatario, [illegible] al Depositario permita que trimestralmente pueda cortar [illegible] el cupón correspondiente para cobrar los intereses.

Diose cuenta de una instancia suscrita por D. José Espinosa Germade, maestro carpintero, de esta vecindad, en súplica de autorización para modificar las fachadas de la casa número 28 de la calle de la Rua Traviesa y 2 de la 4ª Travesía de la misma calle.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la rendida por la Superiora Administradora del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Sor Manuela Marquínez Mendizabal, comprensiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último.

Se dió cuenta de la siguiente instancia. Sr. Alcalde Presidente de la Excma Corporación municipal de Betanzos. = Los que suscriben Presidente y Secretario de la Sociedad de Agricultores de Tiobre de este término municipal, cumpliendo un acuerdo general de dicha colectividad agrícola, tienen el honor de dirigirse respetuosamente á V. S. por si la Excma Corporación de su digna presidencia toma en consideración las siguientes aclaraciones. = Todos los vecinos más ancianos de esta parroquia coinciden en afirmar que al transformarse los juncales de Sarra de propiedad común en propiedad individual se señaló para repartir entre los vecinos de Tiobre comprendidos en la zona del extrarradio municipal, el trozo de juncal que media entre el canal llamado de Sarra y el de Sampayo. = Al verificarse el reparto los vecinos, mediante acuerdo general, tuvieron la esplendidez de reservar un quiñón del mismo para el individuo que desempeñase el cargo de Alcalde de barrio de esta parroquia mientras tanto lo ejerciese ya que esta clase de destinos no pueden ser retribuidos ni por

parte del Estado ni del municipio por disponerlo así las leyes fundamentales de la Nación. = Dicho beneficio lo han venido disfrutando todos los que á partir de cada fecha desempeñaron tal cargo hasta que al designarse el que actualmente lo ejerce se acordó por ese Ayuntamiento privarlo del disfrute de las utilidades del consabido juncal declarándolo propiedad del municipio. = Por lo expuesto bien demostrado queda que únicamente la parroquia de Tiobre puede disponer de aquel terreno por ser de su propiedad para reconocer, la cual hará hará uso de todos los recursos que la Ley concede, si esa Excma Corporación no reconoce, como no esperamos, la justicia de nuestra demanda. = Dios guarde á V. S. muchos años = Tiobre 10 de Enero de 1924 = El Presidente: Domingo M. Vidal = El Secretario: Ramón Beade Mendez. =

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad desestimar la indicada instancia, por improcedente.

Dada cuenta de otra instancia suscrita por Ricardo López Platas, en súplica de autorización para poder abrir un tablero, en lugar de un tragaluz que tiene la casa número 8 de la 5ª Travesía de la Rúa Traviesa;

La Excma Corporación acordó por unanimidad que pase á informe de la Comisión de Obras.

Dada nuevamente cuenta de la instancia suscrita por Francisco Maceiras Losada, en súplica de que se le declare pobre á él y familiares, incluyéndolos en las listas del padrón de pobres formadas en esta Alcaldía.

Por el Sr. Calviño se preguntó con que cuota figuraba en los repartos de la contribución, manifestándole el Sr. Secretario que figuraba por urbana con la riqueza de 62.50 pesetas.

El mismo Sr. Calviño dijo que no se oponía á que se incluyese en el padrón de pobres, pero que salvaba toda responsabilidad.

Los Sres Simón Salorio y Espiñeira Miño se adhieren á lo manifestado por el Sr. Calviño;

Y la Excma Corporación acordó que se incluyan en el padrón

de pobres, salvando toda responsabilidad que pudiera sobrevenir por la inclusión.

Dada nuevamente cuenta de una instancia suscrita por Dn. Aurelio Sanchez Valerio, en súplica de que dicha orden de echar caños en los edificios alcanza á la totalidad de la población, y que en caso afirmativo se conceda un amplio plazo para realizar la gran obra que resulte en conjunto, que se proceda en forma de que los particulares no se vean obligados á recurrir á fuera de la población para cumplir dicha orden en perjuicio de sus intereses y de los obreros locales; que no se impongan correctivos mientras la prudencia lo aconseje y la Corporación no arregle sus edificios; y por último que no sea este particular solo en urbanización.

Y la Excma. Corporación, después de una amplia discusión, acordó por unanimidad que una vez que el Ayuntamiento tenga echados sus caños en los edificios públicos que carecen de ellos, toda vez que hace tiempo están encargados, se multe á los que se encuentren sin cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas, respecto al particular, y los bandos de la Alcaldía; Acordó así bien por unanimidad considerar como obligatorio el mandato para todos los edificios que se hallen dentro del casco de la población.

Diose cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras referente á la rampa que existe frente á la casa número 4 de la calle de los Angeles, propiedad de Dn. Victor Cancela Noguerol, del tenor literal siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento. — Los vocales de la Comisión de vía y obras que suscriben, evacuando el informe interesado por el Señor Alcalde Presidente en su providencia de 18 de Noviembre último en orden al asunto relativo á la desaparición de la rampa que se halla colocada en la casa número 4 de la calle de los Angeles, de que es propietario Dn. Victor Cancela Noguerol, ó su Sra. Da. Andrea da Torre, cuyo asunto fué tratado por la Corporación que actualmente constituye el Concejo municipal, en virtud de instancia-denuncia presentada por el vecino del citado edificio, Esteban Diaz Taveira, dicen que se han enterado detalladamente de los distintos acuerdos adoptados, respecto al particular, desde el mes de Agosto de 1921, y luego de estudiados, se han constituido en el lugar que ocupa la rampa en cuestión para

formarse cabal idea que inspirase su acierto en el cometido que se le ha confiado, y con todos antecedentes tienen el honor de emitir el siguiente informe:
1º.: Es indudable que bajo ningún punto de vista, pudo ni debió D. Vicente Cancela Taquerol instar derecho-habientes, colocar la rampa mencionada en el punto donde se halla, ello supondría un especial privilegio en favor de un vecino que no puede ostentar más ni menos derechos que los demás de la ciudad, ante la igualdad en que la ley a todos coloca.=
2º.: Supondría arbitrariedad grave la circunstancia de que la Corporación municipal en algún tiempo concediese permiso para la ejecución de dicha rampa a que alude el Señor Cancela Taquerol en su instancia de 3 de Septiembre de 1921. Los informantes lo ponen en duda mientras no se les acredite, haciendo constar que en el archivo municipal de Secretaría, nada han encontrado que a tal extremo haga referencia.=3º.= Bien opinaran los informantes, en razón a las relaciones de convivencia que deben existir entre administrados y administradores y encontrar términos hábiles para solucionar el asunto que se ventila dentro de la armonía y equidad en que parece inspirarse el acuerdo de la Corporación municipal adoptado en sesión de 24 de Octubre de 1922, pero tropezarán al personarse en el lugar de la rampa con la imposibilidad de ejecutar las obras a que el citado acuerdo alude por impedirlo, a su entender, las condiciones topográficas del terreno, y muy especialmente, la línea diferencial de rasantes entre las casas números 4 y 5 de la calle citada. Adviertan además que en el acuerdo expresado se comete la falta, por omisión, de no expresar, en el supuesto de ser factibles las obras allí propuestas, que los gastos causados por ejecución de la colocación de la rampa referida, deberán pesar en todo caso sobre el propietario de la casa que la aproveche para su disfrute, porque los fondos del erario municipal no deben emplearse nunca en favor de ningún vecino determinado, cuando aquel no sea actos en perjuicio de los intereses públicos, lo que no puede ser el factor que impulsara el desembolso de que se trata.=4.º= Extraordinariamente llamoles la atención a los informantes, la petición del Sr. Cancela, en su instancia mencionada, en cuanto a que será necesario expropiarle la rampa mencionada, sin atender para nada a los principios que informan la legislación antigua y moderna sobre el particular, que regularan, como funcionan

tos básicos en que aquella descansa la muy especial circunstancia de que el inmueble á expropiar sea [illegible] de la pertenencia privada del expropiado. = 5º. Que con la colocación de la tan repetida rampa se comete una transgresión legal, es innecesario demostrarlo por tener que admitir como función municipal propia, el arreglo y ornato de la vía pública, la comodidad é higiene del vecindario, el fomento de sus intereses materiales y morales, la seguridad de las personas y propiedades, el cuidado de la vía pública y conservación de todos los bienes y derechos pertenecientes al municipio - Artículo 72 de la Ley municipal. = 6º: Desde el año de 1895, en que rigen las vigentes Ordenanzas municipales, la obligación de construir las aceras pesa sobre los propietarios de obras de nueva construcción, con un ancho de 84 centímetros por 20. de espesor, Artículo 30. de las indicadas Ordenanzas. = Por todo lo expuesto concluyen los informantes opinando que debe desaparecer la precitada rampa por lesionarse con su existencia los derechos de todos los vecinos, y en su consecuencia proponen á la Excma Corporación se sirva acordar: Primero: Que se requiera á Dn Víctor Cancela Fogueirol para que dentro de un término prudencial que la Alcaldía habrá de determinar exhiba ó acredite cumplidamente la existencia del permiso para la colocación de la rampa á que en su instancia hace referencia y en su vista obrar en consecuencia. = Segundo: Y que en el caso de no acreditarlo en la forma dicha se le requiera á fin de que en el término que igualmente la Alcaldía le señale retire la rampa y construya la acera como corresponda, con el apercibimiento de ejecutarlo á su costa é imponerle la multa precedente con arreglo á lo dispuesto, como de aplicación al caso, en el artículo 26 de las referidas Ordenanzas. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. lo acordará así ó lo que juzgue más arreglado á derecho. = Betanzos, 9 de Enero de 1924. = Ygnacio Valiño = Angel Ramos = Antonio Gonzalez = Vicente Garma = Hay las correspondientes rúbricas. #

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar el precedente informe:

Diose cuenta de la circular del Excmo Sr. Gobernador civil, inserta en el Boletín Oficial número 10, correspondiente al día 12 del actual mes, relativa á la celebración de la fiesta del Árbol;

Y la Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad

facultar á una comisión presidida por el Sr. Alcalde, y de la que formen parte los Concejales Dón Ramón Zapata, Rivas Río y Espinosa Niño, á fin de que gestionen lo necesario para llevar á efecto la fiesta expresada hasta agotar la consignación presupuesta y disponiendo lo concerniente respecto al lugar en que han de hacerse las plantaciones y clase de árboles que han de ser plantados señalando el día y hora en que ha de tener efecto el festival, que anunciará por bando la Alcaldía, previa invitación de las autoridades, de los niños y niñas de las escuelas públicas y fuerzas vivas de la localidad.

Sale del salón de sesiones el Sr. Niño Salorio.

Dióse cuenta del pliego de condiciones formado por las Comisiones de Hacienda y Obras y Arbolado, para el arrendamiento por medio de subasta pública del terreno propiedad del municipio, llamado Explanada del Pontenuevo, del que yo Secretario doy lectura íntegra.

El Sr. Espinosa Niño, usa de la palabra para significar su oposición á la aprobación de dicho pliego, por cuanto, dijo, que la ciudad de Betanzos era acreedora, por su importancia, á la construcción de un parque, al igual que lo tienen la mayoría de las modernas poblaciones, para esparcimiento del público y atracción del forastero.

El Sr Salorio, le contesta, significando que aunque la idea de la construcción del parque era laudable, no podía acometerse por el municipio, porque suponía un crecido presupuesto que no estaba en condiciones de hacer de ningún modo, y en cambio el proyecto de arrendamiento, en la forma que se halla redactado, sirve también de entretenimiento al público, y de esparcimiento á la juventud que se dedica á toda clase de deportes, con la indudable y primordial ventaja de que rinde un ingreso importante á favor de los fondos municipales.

El Sr. Espiñeira manifiesta en una anteriores manifestaciones.

El Sr. Calviño [illegible] también su opinión, añadiendo que no puede menos de extrañar que el Sr. Espiñeira, que en una de las sesiones últimas del Concejo, votó el acuerdo de que se sacase á subasta el campo de referencia con las mismas condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento por efecto de tramitación, venga ahora á sostener un criterio opuesto al de su modo de pensar expresamente significado, lo cual induce á creer que viene influenciado por elementos extraños, interesados y sistemáticamente en que el proyecto de que se trata no prospere, y, en consecuencia, ruega al Sr. Espiñeira retire su proposición y apoye como los demás Sres Concejales el referido pliego; á lo que el Sr. Espiñeira accede.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones expresado, y que se saque á subasta con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para los actos de concurso de subasta de unas maderas viejas que existen en el macelo público, unos montones producto del barrido de las calles y plazas que existen depositados en el terreno denominado "Esplanada del ferrocarril", y de siete plátanos que se hallan en el atrio de Santa María, propiedad del Ayuntamiento, que ha de tener lugar el día dieciocho del corriente mes, á las diez, once y doce horas, era preciso nombrar los Concejales que con el Sr. presidirán los actos de subasta.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad designar á los Sres Rivas Río y Espiñeira Muiño.

Fue aprobada la distribución de fondos formada por

el infrascrito Secretario Contador, para el corriente mes.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Vicente Jaume Raimundo Amor

Ygnacio Nolim

Serafin Mendez Antonio Gonzáles

José Calviño

José Espinosa

Angel Ramos Antonio Rivas

Benito Sanchez Nolim

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 21 de Enero de 1.924.

Señores.

Garma Paez - Presidte.
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Añón Salorio
Calviño Salazar
Espiñeira Miño
Rey Carballeira

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve y veinticinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Vicente Garma Paez, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barriz Labandeira, Fres. Mancera, Cachaza Perez, Bonome Eibe, Valiño Vigueira, Rivas Rio, Mendez Porto y Gonzalez Fres.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario di lectura al acta de la anterior.

El Sr. Espiñeira Miño, dice que para echar los caños en los edificios particulares, debiera darse un plazo bastante más largo, porque hay muchas casas que por ser pobres sus propietarios, no pueden hacer de momento el desembolso que supone la colocación de caños, pues á lo mejor son jornaleros ó trabajadores que lo que ganan lo necesitan para comer, y aunque encuentra bien la idea de echar los indicados caños, cree que debe darse mucho tiempo, á fin de que pueda hacerse sin perjuicio grande para el vecindario.

El Sr. Calviño Salazar, contesta al Sr. Espiñeira, manifestando que ya se concedió prórroga para la colocación de caños, y que, á pesar de ello, observa que la mayor parte de los propietarios no se apuran ni se les vé el propósito de acatar lo mandado, y como tal conducta, cede en desprestigio de la autoridad municipal, entiende que debe exigirse desde luego el cumplimiento de lo ordenado respecto al asunto.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de tres actas relativas á otros tantos concursos verificados el día dieciocho del mes actual, en virtud de las cuales aparece adjudicada la enagenación de unas maderas viejas para quemar, existentes en el macelo público á favor de Severino Pena Golpe, como mejor postor, en precio de 13'75 pesetas; la de siete plátanos existentes en el terreno adyacente á la iglesia de Santa María del Azogue propiedad del municipio, adjudicados á Dn. Ramón Fernandez López, como mejor postor, en la suma de cincuenta y una pesetas; y la de unos montones, producto del barrido de la limpieza pública, que como abono para las tierras fueron adjudicados á Dn. Manuel Lage García, también como mejor postor, en precio de doscientas treinta pesetas.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar las actas de los referidos concursos, declarar definitivamente adjudicados los mencionados remates, y que por el Sr. Alcalde se acuerde el ingreso de las sumas á que éstos se elevan, á medio

de los oportunos cargaremos con imputación al capítulo y artículos correspondientes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Diose cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de una comunicación de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de doce de los corrientes, por la que participa haber declarado temporalmente excluido por inútil á Manuel Martín Suarez, número 29 del reemplazo de 1923, por este Ayuntamiento.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad, proceder á la poda del arbolado público por los empleados de policía urbana, facultando para la inspección y dirección de la misma á la Comisión de Paseos y Arbolado.

Diose igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre los cerdos que se sacrificaron en el macelo público desde parte del mes de Octubre hasta treinta y uno de Diciembre último, se elevó á la suma de doscientas cuarenta y una pesetas.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación Dn. Antonio Amor Barallobre se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales, á medio del oportuno cargaréme, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de la rendida por el vecino de esta ciudad, José Espiñeira Germade, maestro carpintero, que se eleva á la suma de trece pesetas por la construcción de una vidriera de madera de castaño, visagras, clavijas y asa para uno de los ventanales existentes en el piso alto de la casa Administración de consumos, propiedad del municipio, y que ocupan los Sargentos del Escuadrón de Cazadores de Galicia - 25, de Caballería, destacado en esta ciudad.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que por el Sr. Alcalde se extienda á favor del José Espiñeira Germade el oportuno libramiento por la referida suma de trece pesetas, con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó

por unanimidad facultar al mismo para que adquiera dos escupideras y dos cagadores ó perchas para el despacho de la Delegación Gubernativa de este partido.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la promediación de valores que los frutos han obtenido en el próximo pasado año de 1923, fijados respectivamente en 6.34 pesetas el ferrado de trigo; en 4.51 el de centeno; en 6.08 el de maíz, en 4.64 el de cebada, y en 7.78 el de habas blancas; y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya que expedir por la Secretaría.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó por unanimidad, y previa la oportuna discusión, prorrogar el plazo para poner los caños en las casas del casco de la ciudad hasta primero de Febrero próximo, desde cuya fecha se exigirá con todo rigor las oportunas multas á los que no hayan cumplido lo dispuesto por la Alcaldía respecto al particular, habiéndose significado contra el acuerdo el Concejal Sr. Espiñeira Miño, que al fin ha accedido, votándose en consecuencia el acuerdo por unanimidad.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Vicente Gamas — Angel Ramos

José Barreiro — Raimundo Piñeiro

José Calviño

José Espiñeira

José Reyes

Benito Sanchez Valiño

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal, no celebró sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintiseis de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1.924.

Señores

Garma Paez - Presidte.
Ramos Lacaba
Añón Salorio
Valiño Viqueira
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Calviño Salazar
Mendez Porto
Rey Carballeira
Cachaza Perez
Gonzalez Sres.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Vicente Garma Paez, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barriz Labandeira, Bonome Eibe, Sres. Mancera y Barreiro Rey.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 922, de 24 de los corrientes, por la que participa que conforme á la Real órden del Ministerio de la Guerra de 12 de Noviembre último, son indemnizables las comisiones conferidas al personal del Ejército al ausentarse de su residencia habitual para comprobar denuncias en Ayuntamientos ó entidades dependientes de otro ministerio, cuyos gastos anticiparán los Cuerpos, que se reintegrarán por el municipio donde se efectúe la Comisión; y encon

traídose este Ayuntamiento pendiente del abono de la cuenta á que ascendió la Comisión girada por el Coronel Dn. Manuel Gomez García, y el Capitán Dn. Pedro Romero Bazart, importante 165 pesetas, según la citada comunicación refiere, era necesario indemnizar á la Caja del 6º Tercio de la Guardia civil de Coruña, de la mencionada suma.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que teniendo en cuenta que en el Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal de gastos, no existe consignación suficiente para tal reintegro, acordó por unanimidad reconocer el crédito, y que se consigne en el primer presupuesto que se forme.

Seguidamente Diose cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 873, de 21 del actual, por la que participa que este municipio adeuda á dicha Caja del 6º Tercio de la Guardia civil, 158 pesetas, por la Comisión girada á este Ayuntamiento por el Teniente Dn. Gumersindo Varela Paz, y el Guardia 2º, Sebastián Corral González.

El Sr. Calviño Salazar dice que no procede el pago de esta cuenta por este municipio, teniendo para ello en consideración que el Teniente Dn. Gumersindo Varela, y el guardia 2º Sebastián Corral, no han hecho inspección alguna en este Ayuntamiento, pues aún cuando la hayan realizado en la localidad, en asuntos completamente agenos al municipio, no por eso deben abonarse las dietas por cuenta de los fondos municipales, pues en este caso estará obligado al pago de aquellas, la persona ó entidad denunciada si resultasen cargos contra ella, ó el denunciante si resultase esta falta, y termina proponiendo quede el asunto sobre la mesa para estudio, y que la Alcaldía eleve consulta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, exponiendo lo manifestado, por si procede ó no el pago por cuenta de los fondos del Municipio.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aceptar la proposición del Sr. Calviño Salazar.

Diose cuenta de la rendida por el comerciante vecino de esta localidad, José Yglesias Pérez, que se eleva á la suma de veintiuna pesetas, por seis kilos de cuerda de pita que suministró

á los empleados de policía urbana para el servicio de la misma.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, y que por el Sr. Alcalde se expida á favor de José Iglesias Pérez el oportuno libramiento de la referida suma de veintiuna pesetas con cargo al capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Luego dióse cuenta de una instancia del maestro de obras de esta localidad Dn. Manuel Sánchez Suarez, contratista de las del muro de mampostería que cierra la ampliación del cementerio civil y católico de esta ciudad, en súplica de que se le satisfaga el importe del aumento de obras que dice realizadas en dicho cierre, é intereses al cinco por cien anual.

El Sr. Ramos Lacaba dice que como la actual Corporación no conoce nada del asunto, propone al Excmo. Ayuntamiento pase la instancia del Sr. Sánchez Suarez á las Comisiones de Hacienda y Vía y Obras.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Obras la instancia del Sr. Sánchez Suarez.

Luego dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes.

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V. E. en sesión de catorce del corriente, acerca de la precedente instancia de Ricardo López Platas, en súplica de licencia para convertir en tablero un tragaluz existente en la casa de su propiedad señalada con el número ocho de la 5ª Travesía de la Rivadavia, dicen: Que no ven inconveniente en acceder á lo solicitado, siempre y cuando el peticionario cumpla con lo siguiente: El tablero de referencia tendrá que abrir necesariamente para el interior de la finca; las dimensiones del mismo las determinará esta Comisión en el acto de comenzar la obra, recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubo de bajada protegido en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento, y satisfará el arbitrio municipal establecido. = Es nuestra

opinión, no obstante V.E. acordará lo que considere mas acertado.
Betanzos 23 de Enero de 1924.

Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de catorce del corriente, han examinado la precedente instancia de José Espiñeira Fernandez, como mandatario de Dª Luz Darriba, en solicitud de licencia para reformar las fachadas de la casa número 28 de la calle de la Rua Nueva, y 2 de la 1ª Travesía de la misma calle, y en su vista dicen: Que no ven inconveniente en acceder á lo solicitado, siempre y cuando el peticionario se ajuste á los vuelos y alturas que determinan las Ordenanzas municipales, acerca de los miradores y galería; recoja las aguas del tejado por medio de tubos de zinc y tubos de bajada protegidos en su extremo inferior por placas de hierro ó de cemento; satisfaga el arbitrio municipal establecido, y continúe los andamios de seguridad que están prevenidos. = Es nuestra opinión no obstante V. Excmo. acordará lo que considere más acertado. Betanzos 23 de Enero de 1924. =

Por el Sr. Presidente se manifestó que como consta á la corporación hace días que falleció Dº Angel Fernandez López, el cual había sido encargado por el Ayuntamiento, en sesión de 7 de Febrero de 1920, de suministrar las raciones necesarias á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho Señor.

A instancia del Concejal Sr. Ramos Lacaba, y previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento en vista de que era necesario que una persona se encargase provisionalmente de facilitar el suministro ordenado á las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, toda vez que el que venía desempeñando el cargo ha fallecido, por unanimidad acordó designar con el carácter de interino, como encargado á nombre del Ayuntamiento, á Dº José Vazquez Crespo, de esta vecindad, al que se le comunique para su aceptación.

Sale del salón de sesiones el Sr. Ramos Lacaba.

Luego dióse cuenta de un presupuesto formado por el herrero, de esta vecindad, Dº José Ramos Lacaba, que se

deva á la suma de 1.321 [illegible] la construcción y colocación de caños de recogida de aguas [illegible] de bajada hasta el pavimento de la calle, en los edificios [illegible] del municipio, y más que expresa dicho presupuesto.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y toda vez en el vigente municipal no hay consignación especial para esta atención, acordó así bien reconocer el crédito de las mil trescientas veinticuatro pesetas, á favor del Dn José Ramos, y que se se consignen en el primero que se forme.

Por último dióse cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del día de la fecha, que dice:

"Recibido su telegrama puede V. S. por el momento habilitar un local decoroso en la Consistorial para que no se interrumpa funcionamiento Juzgado."

El Sr. Calviño Salazar, dice que él entiende no hay local adecuado al efecto en la Casa Consistorial, pues aún resulta insuficiente para los servicios municipales, y la sala capitular solo debe dedicarse á salón de sesiones; procediendo, por tanto, contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que no hay local; que además el Ayuntamiento no puede arrendar casa alguna para sala de audiencia y casa habitación del Juez, por cuanto no puede pagarla por no existir Junta carcelaria ni presupuesto de la misma, y en el presupuesto municipal tampoco hay consignación alguna á tal efecto, y en el del ejercicio próximo tampoco podrá comprenderse, por estar prorrogados los actuales.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la proposición del Sr Calviño.

El Sr. Ramos Lacaba ruega á la presidencia que al formar el nuevo presupuesto se le aumente el jornal al timbalero, por cuanto está cobrando una cantidad irrisoria.

El Sr. Presidente ofreció trasladar el ruego á la Comisión de Hacienda, que es la encargada de formar aquel, y si es posible

que se aceptará la proposición del Sr. Ramos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Vicente Gamarra Angel Ramos

Antonio Rivas

Raimundo Firmen José Espinosa

José Calcaño

Serafín Mendez Ignacio Velino

Antonio Gonzáles José Rey

Benito Sanchez Valiño

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - LA CORUÑA

Sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Febrero de 1.924.

Señores Don

Jesús Martínez García - Delegado Gubernativo - Presid.te
Angel Ramos Lacaba
José Calviño Salazar
José Espiñeira Miño
Serafín Mendez Porto
Raimundo Añón Salorio
Juan Bonome Eibe
Ygnacio Valiño Vigneira
José Barreiro Rey
Antonio Rivas Río
José Rey Carballeira.

En la ciudad de Betanzos á primero de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia de D.n Jesús García Martínez, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrado por el Directorio militar para el partido judicial de que es cabeza esta ciudad, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Darío Labandeira, Cachaza Pérez, Sres. Mancera, Gonzalez Sres. y Garma Paez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior.

El Sr. Calviño pide la palabra y manifiesta que acaso por error se le atribuya en el acta, que él había dicho que no procedía el pago por la indemnización con motivo de la Comisión girada, para el esclarecimiento de una denuncia, por el Teniente de la Guardia civil Sr. Varela y un individuo de dicho Instituto, y se apresura á rectificar el concepto, haciendo constar que quiso significar que le parecía improcedente por tratarse de denunciante y denunciados agenos á la Corporación, para lo cual propuso que

rar por sorteo el que ha de ocupar el cargo de Alcalde.

Seguidamente se procedió, previa lectura de las disposiciones de la Ley municipal atinentes al caso, al nombramiento del Alcalde por votación secreta y por medio de papeletas que los Sres Concejales depositaron en una urna de vidrio destinada al efecto, y que el Sr. Presidente fue extrayendo oportunamente, que ofreció el siguiente resultado.

Para Alcalde, Don José Calviño Salazar, nueve votos 9

Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Fué proclamado Alcalde Don José Calviño Salazar, por nueve votos, y puesto en posesión de su cargo y con entrega de las insignias que le corresponden.

El Sr. Presidente, dijo: que felicitaba á la Corporación por el buen acierto que ha tenido en la elección de Alcalde, pues según tiene entendido cuando estuvo hace poco al frente de tal cargo, ha sido un Alcalde modelo, invitando al Sr. Calviño á que ocupase el sillón presidencial.

Luego que el Sr. Calviño ocupó la presidencia, dijo que agradecía profundamente las palabras del Sr. Delegado Gubernativo del partido, y aun cuando se creía imperecedor de ellas, pues en su anterior etapa de Alcalde, todo cuanto hizo fué con el apoyo de los Señores que constituyen la Corporación, y en espera de los mismos continuará prestándola.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de

que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Jesús Martínez

Angel Ramos

Antonio Rivas

José Calcuño

José Espiñeira

Serafín Mendez

Raimundo Silva

Ygnacio Valiño

José Berreiro

José Rey

Juan Bonome

Benito Sanchez Valiño

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

COMISION ESPECIAL DE RAYAS ARRENDADAS

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste fir la presente en Betanzos á dos de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.924.

Señores.

Calviño Salazar - Presid.te
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Añon Salgado
Mendez Porto
Valiño Vigueira
Ares Mancera
Espiñeira Miño
Gonzalez Ares
Cachaza Perez
Rey Carballeira -

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Bonome Eibe, Rivas Rio, Garma Paez y Baruí Labandeira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario di lectura al acta de la extraordinaria celebrada el día primero del corriente mes, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D.n Emilio Golpe Vidal, en súplica de autorización para reparar la fachada de

la casa número doce de la Provincia del Progreso, y recoger las aguas del tejado;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se había presentado ante su autoridad el prófugo de clasificación, Agustín García Fernandez, número 4 de suerte del reemplazo de 1923 por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo que dispone la circular del Sr. Presidente de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 19 de Noviembre último, inserta en el Boletín Oficial de 23 del propio mes y año, número 271, había dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y con arreglo á aquella había que clasificarlo, para lo cual estaba citado el interesado, el médico titular Dn. Angel Arez Teijeiro y el sargento tallador Dn. Francisco Rivera Frutuoso.

Presente el interesado, yo el infrascrito Secretario di lectura en alta y clara voz á los artículos de la ley y su reglamento, relativos á este acto, examinándose inmediatamente la talla y la cinta métrica, encontrándolas exactas para los usos á que están destinadas. Procedióse á la clasificación del Agustín García Fernandez, que dió el siguiente resultado:

— Reemplazo de 1.923 —

Número 4. Útil para las operaciones del servicio militar.

Agustín García Fernandez, hijo de Ramón y María del Pilar, lee y escribe; tallado, alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros y un perímetro torácico de ochocientos setenta milímetros; invitado nada alegó. Reconocido por el médico, resultó útil para las operaciones del servicio militar.

El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sr. Regidor-Síndico, y toda vez nada alegó el interesado, acordó por unanimidad declararle útil para las operaciones del servicio militar; sin

perjuicio de lo que en su día acuerde la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, y que á la misma se envíe el expediente individual del referido mozo, acompañado de duplicada filiación y un certificado de este acuerdo. Nadie reclamó.

El Sr. Presidente manifestó que á la propietaria de la casa cuartel donde se halla alojada la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor (Comisión del Mapa), Dª Irene Teijeiro González, se le estaba adeudando el alquiler de dicha finca, relativo á lo que vá transcurrido en el actual ejercicio, y, por consiguiente, consideraba necesario acordar el pago de alguno ó algunos trimestres;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que se le satisfaga el importe del primer semestre con cargo al capítulo y artículo del vigente presupuesto municipal correspondientes, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento.

Dada cuenta de una relación de socorros facilitados por el Sr. Depositario de fondos municipales, Dn Pedro Navaza, á pobres de tránsito y emigrados pobres, importante la primera, según detalle de la referida relación, cien pesetas, y la segunda veinticinco, que se elevan en conjunto á la suma de ciento veinticinco pesetas;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la relación indicada, y que al efecto por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 5º artículos 4º y 5º del vigente presupuesto municipal, para reintegrar al mencionado Depositario de fondos de la repetida suma de 125 pesetas.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar las presentadas por los comerciantes de esta localidad Dn Raimundo Núñez y Sres Hijos de A. Núñez, por dos perchas la primera de ellas, importante 3'85 pesetas, y por dos escupideras la otra, importante seis pesetas, destinados dichos objetos para el despacho de la Delegación gubernativa del partido, y por no existir consignación especial en presupuesto, al efecto, que se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo once artículo único del

vigente presupuesto municipal vigente.

Por el Sr. Presidente se dió lectura de una comunicación presentada por el Médico de la Beneficencia municipal, D. Luis Varela Almonia, en la cual hace renuncia del cargo indicado, por ausentarse definitivamente de esta localidad, y ruega á la presidencia trasmita á la Corporación la expresión de su gratitud por las consideraciones que siempre le há dispensado.

El propio Sr. Presidente, despues de dedicar un cariñoso recuerdo á la persona del Sr. Varela, y muy merecidos frases de elogio, de que se hizo partícipe la Corporación, propuso se consignase en acta el más profundo sentimiento por verse privado el Ayuntamiento de la colaboración profesional de aquel funcionario en el cargo de médico que desempeñaba, lamentando que las circunstancias lo alejen de esta ciudad, donde deja tan arraigadas simpatías y cariñosos afectos á que le han hecho acreedor sus prendas personales, así en el terreno oficial como en el particular;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, despues de admitir la renuncia del Sr. Varela, acordó aprobar lo propuesto por la presidencia en todas sus partes.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que debido á la vacante producida por el Sr. Varela, se hacia de absoluta necesidad proveer el cargo mencionado, interinamente, por no sufrir dejar desatendida la Beneficencia pública municipal, ni un solo momento, y como no existia instancia para optar á dicha plaza por ningun Sr. médico, entendia que los Sres Concejales podian proponer á quien tuviesen por conveniente.

El Sr. Ramos Lacaba propone para médico titular interino de este municipio, al que lo es de la localidad Don Vicente Garma Paez.

El Sr. Muñoz Salerio propone para igual cargo, al tambien médico Don Jose Vazquez Crespo.

El Sr. Presidente, en vista de que no existe unanimidad, pone á votación el nombramiento con el resultado que á conti-

minación se aprecia.

Votos obtenidos á favor de Dn. Vicente Garma Paez.

Sres. Ramos Lacaba, Valiño Vigueira, Espiñeira Miño, Rey Carballeira, Mendez Porto, Arez Mancera y Sr. Presidente. Total, siete.

Votos obtenidos á favor de Don José Vazquez Crespo.

Añón Sabrio, Gonzalez Ares, Cachaza Perez y Barreiro Rey, Total cuatro.

Como se vé fué acordado, por mayoría, nombrar médico titular de este municipio á Dn. Vicente Garma Paez, con el caracter de interino y con el haber que en el presupuesto se consigna y le corresponde.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que suscriben todos los Sres. Concejales que saben hacerlo, y de todo lo en ella ocurrido, yo Secretario certifico &c.

José Espiñeira — Angel Ramos

José Barreiro — Raimundo Arias

Serafin Menendez — Ygnacio Valiño

Constantino Ares — José Espiñeira

Antonio González — José Rey

Benito Sanchez Valiño

Constitución

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS LA CORUÑA

Sesión extraordinaria celebrada el dia 8 de Febrero de 1.924.

Sres Don

Jesús Martínez García Delegado Gubernativo - Presid.te
José Barreiro Rey
Raimundo Añón Salorio
Serafín Mendez Porto
Ygnacio Valiño Vigueira
Antonio Gonzalez Ares
Vicente Garma Paez
Juan Bonome Eibe
Constantino Ares Mancera
Angel Ramos Lacaba
Emilio Romay Montoto
Julio Sánchez Suarez
Raul Fernandez Meás
Marcelino Garrido Vazquez
José Codesido Sánchez
Tomás López da Torre
Jesús Conceiro Nuñez
Ramon García Pernas
Luis Fernandez Varela
Manuel Perez Dopico
Alfredo Barros Campos
Antonio Abarrategui Paradela
José Calviño Salazar

En la ciudad de Betanzos á ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia de D.n Jesús Martínez García, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrado por el Directorio militar para el partido judicial de que es cabeza esta ciudad, los Sres que al márgen se mencionan, convocados al efecto por el Sr. Alcalde Presidente, Don José Calviño Salazar, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar del asunto á que se refiere la convocatoria, circulada previamente, que no es otro que el proceder á la constitución de nuevo Ayuntamiento, en virtud de renovación acordada por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se hace constar que de los Sres convocados que deben formar parte de la Corporación municipal renovada, dejó de asistir, sin presentar excusa alguna, y á pesar de haber sido citado,

Dn Antonio Rivas Río.

Abierta la sesión por el Sr. Delegado Gubernativo, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Leyda lectura de la convocatoria el Sr. Presidente ordenó se leyese, como tuvo efecto, á la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, del tenor literal siguiente:

"Visto lo manifestado á este Gobierno por la Delegación militar gubernativa del partido de Betanzos, como consecuencia de la visita de inspección realizada al Ayuntamiento de Betanzos. = Resultando que el expresado Ayuntamiento está actualmente integrado por personas que no solo proceden de la anterior Junta de Asociados, cuya elección no parece haber sido hecha con arreglo á las prescripciones de la vigente ley Municipal, sino que carecen de las imprescindibles condiciones de capacidad é independencia para el buen ejercicio del cargo = Considerando que el propósito del régimen imperante al dictar el Real decreto de 30 de Septiembre de 1.923, disolviendo las corporaciones municipales, fué el de organizarlas provisionalmente y mientras no se implanta un nuevo régimen municipal, con personas que reuniendo las condiciones de capacidad é independencia política que dieran asegurar una recta administración en los Municipios, alejando lo más posible el predominio del caciquismo. = Considerando que facultados los Gobernadores para dar el debido cumplimiento á la citada soberana disposición, pueden, para conseguir aquel propósito, renovar, total ó parcialmente, los Ayuntamientos, y no reuniendo los miembros componentes del de Betanzos las referidas condiciones, procede su renovación por otros más aptos: = Vista la propuesta de vecinos que formula la Delegación, he acordado 1.º = 1º.: Que cesen los Concejales actuales que componen la Municipalidad de Betanzos. = 2º.: Aprobar la propuesta formulada por la Delegación. = 3º.: Nombrar Concejales á los vecinos propuestos siguientes: Don José Calviño Salazar, D. Constantino Teo Mancera, D. Angel Ramos Lacaba, D. Antonio Rivas Río (estos con

cejales en la actualidad, D.n Emilio Romay Montoto, D.n Julio Sánchez Suarez, D.n Raul Fernandez Vega, D.n Marcelino Garrido Vazquez, Don José Codesido Sánchez, Don Tomás López Datorre, D.n Jesús Couceiro Núñez, D.n Ramón García Pemas, D.n Luis Fernandez Varela, Don Manuel Perez Dopico, D.n Alfredo Barros Campos y D.n Antonio Abarrategui Paradela. = Y 4.º: Que por la Delegación se dé cumplimiento á lo acordado convocando á sesión extraordinaria, cesando los Concejales actuales, posesionándose los nombrados, constituyéndose la Corporación, y remitiéndome oportunamente á este Gobierno, certificación del acta de la sesión en que todo ello tenga lugar. = Lo comunico á V. S. para su conocimiento. =

Acto continuo manifestó dicho Sr. Presidente que quedaba constituida la Corporación con los Sres. Concejales asistentes de los nombrados por la mencionada Superior autoridad. Seguidamente se retiraron los Sres. Concejales sustituidos, procedentes de la Junta de Asociados.

El Sr. Presidente expuso que procedía el nombramiento á medio de elección del Concejal que ha de desempeñar la Alcaldía presidencia, habiéndose efectuado á la oportuna votación por medio de papeletas que el Sr. Presidente depositaba en una urna de vidrio que se hallaba en la mesa presidencial destinada al efecto, y hecho el escrutinio yo Secretario, previa anotación manifesté que habían emitido su voto catorce Sres. Concejales, á favor de D.n Emilio Romay Montoto, y un voto á favor de D.n Alfredo Barros Campos.

El Sr. Delegado proclamó Alcalde-Presidente al Sr. Romay Montoto poniéndole en posesión de su cargo y haciéndole entrega de las insignias que le corresponden y seguidamente dirigió un atento saludo á la nueva Corporación augurándole una patriótica labor de regeneración y felicitándole por la designación de Presidente, que á su juicio había recaído acertadamente en persona de altas dotes y reconocida competencia para el cargo. Y hecho lo cual se retiró de la sala.

El Sr. Alcalde-Presidente puso á votación en la misma

forma que el nombramiento que el obtuvo, los demás cargos que era necesario provistar, habiendo recaídos todos ellos, por catorce votos, en los Sres que á continuación se mencionan:

1er Teniente de Alcalde Dn Alfredo Barrós Campos.
2o idem idem, Dn Jesús Concejo Núñez.
3o idem idem, Dn Manuel Perez Dopico.
Síndicos, Don Raul Fernandez Meás y Dn Tomás Lopez da Torre, é Interventor Dn Antonio Abarrategui Paradela.

El Sr. Romay Montoto, despues de un atento saludo á todos sus compañeros de Concejo, significó su agradecimiento por la distinción de que le habían hecho objeto y pidió la decidida cooperación de todos ellos, para el afianzamiento de la gestión que se proponía realizar, inspirada en el mayor espíritu de justicia y equidad, y despues de expresar su sentido democrático, en cuanto á gobierno y dirección que le compete á sus atribuciones, termina significando que á su entender era necesario para la regeneración del crédito municipal, reforzar los ingresos, sin mirar á los intereses particulares de nadie, y solo fijándose en el bien común.

El Sr Calviño Salazar dá gracias al Sr Presidente por el Saludo dirigido, se congratula de la calidad de las personas que constituyen el nuevo Concejo, que aseguran, á su entender, una labor fructífera y provechosa en favor de los intereses del municipio, y manifiesta su agradecimiento á los Sres Concejales salientes por la ayuda eficaz que le prestaron desinteresadamente, mientras tuvo el honor de desempeñar el puesto de Alcalde-Presidente.

Por último se procedió al señalamiento de días y horas en que habían de celebrarse las sesiones, habiéndose acordado por unanimidad, que las ordinarias tengan lugar los días sábados de cada semana á las dieciocho horas, y las





supletorias de éstas los [illegible] [illegible], á la propia hora.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas, y mandó extender la presente acta que suscriben todos los Sres. que la intervienen, y de que yo Secretario certifico.

Jesús Martínez — Emilio Romay

Antonio González — Raimundo Ibáñez

Marcelino Garrido — Tomás López de Pozo

José Barragán — Constantino Pérez

Jesús Conceiro — Antonio Alvarado

A. Barrios — Angel [illegible]

Ignacio Valiño — Sánchez Suárez

Raul F.de Mesa — Juan Bonome

José Calviño

Vicente Jaime

Luis Fernández — Ramón Pérez

José Collado — Manuel Pérez

Serafín Méndez — Benito Sánchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.924.

Señores.

Romay Montoto - Presidte.
Barrós Campos
Conceiro Núñez
Perez Dopico
López Datorre
Abarátegui Paradela
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Rivas Rio
Sánchez Suarez
Garrido Vazquez
García Pernas
Fernandez Varela
Calviño Salazar.

En la ciudad de Betanzos á once de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve y treinta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Fernandez Meás y Ares Mancera.

Por el Sr. Presidente se expuso que antes de entrar en los asuntos que comprende el órden del día, se estaba en el caso de poner en posesión del cargo de Concejal, al Sr. Dn. Antonio Rivas

Río, que no ha asistido á la sesión inaugural, y; por consiguiente todavía no ha tomado posesión del cargo de Concejal, habiendo el Sr. Presidente manifestado que se posesionado.

Seguidamente se dió lectura al acta de la anterior, por el infrascrito Secretario, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación, la Excma Corporación acordó por unanimidad dividir el Ayuntamiento en once comisiones permanentes, y asignar á cada una el número de cinco individuos para integrarla, procediéndose en votación secreta, y por papeletas, á la elección de los que habían de formar parte de las mismas, todo lo que se verificó con el resultado que pasa á consignarse.

Gobierno interior

D. Raul Fernandez Meás, D. Constantino Ares Mancera, Don Luis Fernandez Garcia, D. Angel Ramos Lacaba y D. Marcelino Carrido Vazquez.

Hacienda

Don Raul Fernandez Meás, D. Tomás López da Torre, D. Antonio Abarrategui Paradela, D. Julio Sanchez Suarez y D. Ramón García Pernas.

Via y obras

D. Manuel Perez Dopico, D. Tomás López da Torre, D. Julio Sanchez Suarez, D. Marcelino Carrido Vazquez y D. Angel Ramos Lacaba.

Beneficencia

D. Jesus Conceiro Suarez, D. Manuel Perez Dopico, D. Constantino Ares Mancera, D. José Cedenido Sanchez y D. José Cabrino Salazar.

Paseos y arbolado

D. Manuel Perez Dopico, D. Raul Fernandez Meás, D. José Cedenido Sanchez, D. Julio Sanchez Suarez y D. Ramón García Pernas.

Abastos

D. Alfredo Barros Campos, D. Manuel Perez Dopico, D. Tomás López da Torre, D. Ramón García Pernas y D. Antonio Rivas Rio.

Alumbrado

D. Alfredo Barros Campos, D. Raul Fernandez Meás, D. Tomás López da Torre, D. Antonio Abarrategui Paradela y D. Angel Ramos Lacaba.

~ Música y Festejos. ~

D. Alfredo Barro Campos, D. Raul Fernandez Meas, D. Antonio Abarategui Paradela, D. Julio Sanchez Suarez y D. Angel Ramos Lacaba.

~ Instrucción pública. ~

D. Alfredo Barro Campos, D. Tomas López da Torre, D. Constantino Tres Moncera, D. José Calviño Salazar y D. Luis Fernandez Varela.

~ Incendios. ~

D. Raul Fernandez Meas, D. Luis Fernandez Varela, D. Angel Ramos Lacaba, D. Marcelino Garrido Vazquez y D. Antonio Rivas Rios.

~ Higiene y Cementerios. ~

D. Jesus Conceiro Nimes, D. José Cosme Sanchez, D. José Calviño Salazar, D. Julio Sanchez Suarez y D. Angel Ramos Lacaba.

Dada cuenta de la presentada ó rendida por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Margarita Mendizabal, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, durante el próximo pasado mes de Enero, que se eleva á la suma de 335.70 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad, aprobarla y que su importe se satisfaga á la citada Superiora, á medio del oportuno libramiento, que expedirá el Sr. Alcalde con cargo al capitulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la presentada por D. Jacobo Crestar, maestro cantero, de esta vecindad, inteligente en obras, y designado bajo tal concepto, para formar un pequeño presupuesto de reducción de obras, sobre el presentado por el Arquitecto de la Coruña D. Rafael Gonzalez Villar, acerca de las que habían de ejecutarse en el teatro Alfonsetti, perteneciente al Municipio, por los Sres Comisionados que entendían en las mismas, cuya cuenta se eleva á la suma de cincuenta pesetas;

La Excma Corporación, acordó, por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Dario Muiño Novo, de esta vecindad, en súplica de que se haga por quien corresponda la liquidación de los intereses devengados por las sumas que de-

jaron de satisfacerse, y dar cuenta á la Corporación para que se acuerde se paguen las dos mil pesetas que se le adeudan, á que dice y sus hermanos, por el suelo de la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua, como propietario en la actualidad de dicha suma y de los intereses de demora;

La Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Ultmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, en la que desestima el recurso entablado por Dn. Antonio Bao Tinas, contra providencia de dicho Sr. Gobernador, que anuló el acuerdo municipal en que se le había conferido á aquel el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias;

La Excma Corporación acordó, por unanimidad, darse por enterada, y que por haber sido confirmada, se cumpla la resolución del Gobernador en todas sus partes.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Coruña, con objeto de que este Ayuntamiento preste su conformidad á los aumentos habidos en el presupuesto del camino vecinal del Marulo á Roibeira, á enlazar con la carretera de Golada á Betanzos, que ha resultado con una longitud de 2'14829 kilometros y 30.500 pesetas, que figuran en la proposición hecha por esta municipalidad;

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad pasarla á informe de una comisión especial compuesta del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay, y de los Sres Concejales López da Torre y Sánchez Suarez, asesorada por el Secretario del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una moción del Sr. Presidente, que explica, significando que la Corporación acuerde lo procedente respecto á la jubilación del oficial 4º de Secretaría, Dn. Luciano Granja Mentlle, toda vez que por su edad y achaques no puede desempeñar el cargo con el rendimiento de trabajo necesario, no obstante lo cual es sobradamente acreedor á la jubilación propuesta, en atención á que lleva más de sesenta años empleado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde ha sido siempre modelo de funcionarios por su

laboriosidad y asidua constancia, todo lo que, dada su avanzada edad, le hacen acreedor á la recompensa indicada, y cuando muy teniendo en cuenta lo reducido de su pecunio particular, no le alcanza para subvenir á las exigencias de la vida material, y que en caso de acordarlo se nombre interinamente la persona que haya de sustituirle, por cuanto que se halla la Secretaría muy precisada de personal, por los muchos trabajos de apremio y ejecutivo que sobre la misma pesan en estos momentos;

Y la Excma Corporación, enterada, acordó, por unanimidad, pasar este asunto á la Comisión de Hacienda para que emita el correspondiente informe.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó, por unanimidad, dejar pendiente el acuerdo relativo á la creación de una plaza de oficial para la Delegación Gubernativa del partido, mientras tanto no se resuelva el asunto de que acaba de tratarse, relativo á la jubilación del oficial 4.º de Secretaría y nombramiento de la persona interina que haya de sustituirle.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que con cargo á los capítulos y artículos que procedan del presupuesto municipal de ingresos, se efectúe, en la Caja de fondos de este municipio, el correspondiente á los recargos sobre la contribución inmueble y de comercio, respectivos á los tres primeros trimestres del actual ejercicio económico, que con deducción de los timbres se elevan á la suma de 5.424'04 pesetas, y el de cédulas personales correspondientes al año de 1922, importante 1.766'12 pesetas, que el apoderado de este Excmo. Ayuntamiento D. Pedro Cruz Domínguez, percibió á nombre del mismo, de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia.

Dada cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que con cargo á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal de ingresos, se efectúe en la Caja de fondos de este municipio el de la cantidad de 2.978'75 pesetas líquidas después de deducirse el 20 p% de utilidades y timbre, respectiva á los intereses devengados por

los vencimientos de 1º de Abril de 1.922 á 1º de Abril de 1.923, inclusives, de las inscripciones nominativas al 4 p% correspondientes á los establecimientos de Beneficencia que este Ayuntamiento representa, percibidas en las Cajas del Tesoro por el apoderado de este Ayuntamiento Dn Pedro Conce Dominguez; á cuyo efecto se expidan dos cargaremes, uno por 2.382'70 pesetas, y por 595'65, otro, que totalizan las 2.978'25 pesetas.

Dada cuenta, y el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo á los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal de ingresos, se efectúe en la Caja de fondos de este municipio, el de la cantidad de 300'45 pesetas, líquidas, después de deducidos el 20 p% de utilidades y timbre, respectiva á los intereses devengados por los vencimientos de 1º de Abril de 1.922 á 1º de Abril de 1.923, inclusives, de las inscripciones nominativas de renta perpetua al 4 p%, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública que este Ayuntamiento representa, percibidas en las Cajas del Tesoro por el apoderado Dn Pedro Conce Dominguez; á cuyo efecto se expidan dos cargaremes, uno por 240'36 pesetas, y otro por 60'09, que totalizan las 300'45 pesetas.

Sale de la sala el Sr. Presidente y ocupa el puesto el Sr. Barros Campos.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por Dn Julio Romay Rodriguez, Administrador interino del impuesto de consumos de esta ciudad, en la que participa que habiendo sido nombrado su hijo Emilio con el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, existía una incompatibilidad con el que viene desempeñando por lo que formula la renuncia del mismo con caracter irrevocable.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad admitir la indicada renuncia, lamentando á la vez que las circunstancias les obliguen á verse privados de la actuación desinteresada y laboriosa del Sr. Romay al que otorgaron, también por unanimidad un expresivo voto de gracias.

Entra en la sala y ocupa su puesto el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo sido admitida la renuncia al Sr. Administrador de Consumos, se estaba en el caso de nombrar persona que haya de sustituirle;

Y la Excma. Corporación enterada acordó, unanimemente encargar provisionalmente dicha administración á los Sres. Regidores Síndicos Fernandez Meás, y López da Torre, y rogar al Sr. Romay Rodriguez que les ayude é imponga en sus trabajos, interin no estén perfectamente prácticos en el despacho correspondiente á la citada Administración.

Dada cuenta de lo recaudado por el arbitrio municipal sobre degüello de reses en el macelo público correspondiente al mes de Enero último, según nota pasada por el encargado de la cobranza del mismo Don Antonio Amor Barallobre, que se eleva á la suma de seiscientas noventa y seis pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, y despues de comprobar que se halla conforme con la relación que la acompaña relativa al número de reses sacrificadas y peso obtenido en la misma, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe se ingrese en la Caja de fondos municipales, á medio del oportuno cargareme, y con imputación al Capítulo y artículo que correspondan del presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de la rendida por Agustin Gonzalez Martinez, maestro cantero de esta ciudad, relativa á los jornales y materiales invertidos con motivo de la reparación llevada á cabo en los locales

que ocupa, en el local de las antiguas escuelas de niños y niñas de San Francisco, la Comandancia Militar y Caja de Recluta, consistente en el rasgado y construccion de unas luces.

La Excma Corporacion acordó por unanimidad, pasarla á informe de la Comision de Obras.

Dada cuenta de una mocion del Sr. Ramos Lacaba, respecto á la construccion ó reparacion del puente llamado del Marulo sobre el rio Mendo, que explica su autor, significando la necesidad perentoria de ejecutar dicha obra.

La Excma Corporacion enterada, acordó pasarla á informe de la Comision de Obras, á fin de que informe y forme presupuesto de la misma.

Dada cuenta de la nota de gastos habidos con motivo del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público y mas servicios municipales durante el mes de Enero último, que se eleva á la suma de mil ciento sesenta y una pesetas catorce céntimos;

Y la Excma Corporacion enterada, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Alumbrado.

Fué aprobada la distribucion de fondos formada para el corriente mes.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte

horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que suscriben todos los Sres que la han intervenido, de que certifico. //

Emilio Romay

A. Barros

Jesús Conceiro

Marcelino Garrido

Eliseo Ramos

Tomás Lopez da Torre

Sánchez Suárez

Antonio Horrateguy

José Cafeiro

Antonio Rivas

Luis Fernandez

Ramón D'Armas

Manuel Pérez

José Cordeiro

Benito Sanchez Valeiro

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley exige. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á dieciseis de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Barros Campos
Conceiro Núñez
Fernandez Maiz
López da Torre
Marrategui Paradela
Cedrido Sánchez
Calviño Salazar
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Sánchez Suarez
García Pernas
Rivas Río
Fernandez Varela

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Dopico y Sres. Mancela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por la vecina de esta ciudad, Antonia Cachaza Orgeira, habitante en la Plaza de la Marina número 8, en súplica de que se le declare, al igual que

á sus hijos, pobres á los efectos de la Beneficencia municipal, y que así tal concepto se incluyan en la lista de las familias que gozan de tal beneficio.

La Excma Corporación, teniendo en cuenta que en realidad la Antonia Cadiaza carece en absoluto de bienes, y no cuenta para sueldo ni pensión de ningún género, lo mismo que sus hijos que viven en su compañía, acordó por unanimidad declararlos pobres é incluirlos al efecto en la lista formada y con derecho á disfrutar de los beneficios de los de su clase.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganados en las ferias celebradas el 30 de Noviembre, 16 de Diciembre, 1.º y 16 de Enero últimos y 1.º y 16 del actual mes, se elevó á la suma de 2.965'50 pesetas, según nota facilitada por D. Manuel López González, encargado por la Alcaldía de la percepción del arbitrio mencionado.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la recaudación realizada, previa la comprobación que tuvo por conveniente, y que el importe obtenido se ingrese en la caja de fondos municipales, á medio del oportuno cargaremo, y con imputación al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal.

Dada cuenta de una moción de los Concejales Sres Fernandez Meijó, Lopez da Torre y Garrido Vazquez, encaminada á que la Corporación acuerde solicitar del Sr. Ingeniero Jefe del Ferrocarril de Betanzos al Ferrol, se sirva ordenar la reparación del paso de madera en el interior del puente metálico contiguo á la estación Betanzos-pueblo, y la construcción de una pasarela aérea á la parte exterior del citado puente, análoga á la que existe en otros varios de la citada línea.

La Excma Corporación acordó por unanimidad hacerla suya y aprobarla en todas sus partes.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento que suscriben Vocales de la Comisión de Hacienda, evacuando el informe interesado por V. E. en la sesión del día once del actual, en vista á una cuenta presentada por el maestro de obras de esta localidad D. Jacobo Crestar Faraldo, por la confección de un presupuesto encargado al mismo, respectivo á varias obras á ejecutar en el teatro Alfonsetti, dicen: que han examinado detenidamente el presupuesto presentado por el cuentadante, y á su juicio son de opinión que la cuenta formulada resulta exageradamente crecida con relación al trabajo realizado, pues á su entender pudo ó debió llevarle la formación del repetido presupuesto, medio día de ocupación, y teniendo, además, en cuenta que no existe tarifa especial para regular el pago de que se trata, proponen á la Excma Corporación se sirva acordar satisfacerle el trabajo indicado en razón al jornal máximo que pudiera corresponderle en esta localidad, que valúan los informantes en 7'50 pesetas. = No obstante V. E. en su superior criterio lo acordará así ó lo que conceptúe más procedente. = Betanzos 13 de Febrero de 1.924 = Raul Fernandez Meás = Tomás López da Torre = J. Sánchez Suarez = Antonio Abarrategui = Ramón G. Pernas. = "

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que se saque á concurso entre los trabajadores de la localidad, publicando al efecto los oportunos edictos, la obra á que se refiere el siguiente presupuesto, que fué aprobado.

"Presupuesto formado por los Sres de la Comisión de Obras que suscriben, acerca de las que conviene ejecutar en la Caseta para la cobranza de consumos próxima á la Alameda, de conformidad con el acuerdo municipal de 19 de Noviembre último. =

Reparación de la indicada Caseta con techumbre de madera de pino del país cubierta de zinc número 10 atara y tapa junta con las dilataciones necesarias para su conservación en grampes del mismo metal, sustitución del costado contiguo á la Alameda de madera de pino machihembrada y el medio antepecho de la entrada y afianzamiento al marco de su puerta con igual madera, todo

con las mismas dimensiones de la que actualmente existe y revestimiento de las aristas del pilarillo con cemento de buena calidad, calculando su importe en trescientas pesetas. = Retamosa 14 de Febrero de 1924 = Marcelino Garrido = Angel Ramos = Tomás López de la Torre = J. Sánchez Sierra."

Dada cuenta de la Real órden de 30 de Diciembre última inserta en la Gaceta del día tres de Enero siguiente, que dispone que por la Inspección Sanitaria de reses de cerda que se ha de imponer en los domicilios particulares de los vecinos, se exigirá por los Ayuntamientos los derechos de cinco pesetas por cada cabeza, correspondiendo de estos el 60 1/0 para el Inspector y el 40 1/0 restante se destinará á la adquisición y reparación de aparatos micrográficos y demás material del servicio;

La Gema Corporación acordó establecer y percibir la inspección determinada en la citada Real órden, á cuyo efecto se ofi cíará lo conveniente al Sr. Depositario de fondos municipales, el que deberá abrir cuenta especial para este fondo.

Por el Sr. Presidente se expuso que aún cuando es de su exclusiva facultad el nombramiento de los guardias municipales de esta ciudad, con objeto de dar las mayores garantías de acierto, evitando además que influencias extrañas á los verdaderos intereses del vecindario puedan influir en referidos nombramientos, proponía á la Corporación que las vacantes que fueron ocurriendo se proveyesen mediante un examen previo que deberán sufrir los aspirantes ante el Alcalde y dos ó tres Tres Concejales, debiendo versar este sobre lectura, escritura, primeras reglas de aritmética y nociones generales de las Ordenanzas de policía de este municipio, y como quiera que actualmente existe una vacante producida por renuncia del Guardia Germán Suarez Prieto, se estaba en el caso de designar el Tribunal que ha de examinar á los aspirantes á dicha plaza, determinando el día, hora y local en que ha de celebrarse.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la proposición de la presidencia, y que para lo sucesivo las plazas que vaquen se anuncien para su provisión, mediante el indicado examen con ocho días de anticipación á éste, y en cuanto á la que está pendiente de provisión, se señala el día primero del mes de Marzo próximo, á las cinco horas de la tarde, ante el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Sres. Barros Campos, Cadenido Sánchez y Calviño Salazar.

Dada nuevamente cuenta de una instancia presentada por Dn. José Barreiro Rey, á la que yo Secretario di lectura, de fecha 2 de Noviembre de 1923, de la que ya se había dado cuenta en sesión del día cinco del referido mes y año y que quedara sobre la mesa para estudio,

La Excma Corporación acordó por unanimidad no admitir como suficiente garantía el depósito constituido en la Sucursal del Banco de la Coruña á nombre de Dn. Angel Fernandez López para responder del precio del primer plazo del arrendamiento del teatro Alfonsetti; y que el Sr. Barreiro Rey como contratista del expresado arrendamiento, ingrese en la Caja de fondos municipales, las seis mil treinta pesetas á que la citada instancia se refiere, y al efecto de que pueda ejecutarlo, devuélvasele el resguardo de la Sucursal del Banco de la Coruña, que presentó con la mencionada instancia para acreditar la constitución del repetido depósito.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que las criadas que hacían la compra diaria de substancias alimenticias, se mostraban refractarias á repesar cotidianamente la carne y el pan que adquirían, y por otra parte, los vecinos se quejaban de que dichos artículos no arrojaban su peso legal, y como podía suceder que las indicadas sirvientas engañasen á sus patronos diciéndoles que habían acudido al repeso oficial, consideraba de necesidad establecer unos tickets que garantizasen

la medida adoptada y que los vecinos pudiesen exigir de su servidumbre, para evitar el fraude, á cuyo efecto proponía se estableciesen dichos tickets con un punto de repeso único y general en la inspección de la Guardia municipal, á fin de no entretener más personal que el absolutamente indispensable, por ser ya escaso para otras muchas atenciones.

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la proposición de la presidencia.

Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil número 82, de fecha 31 de Enero último, por la cual la mencionada autoridad transcribe otra del Ultmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, en la que se desestima la instancia que en alzada interpuso el Ynspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, Dn. Antonio Bao Arias, y se confirma la providencia del citado Sr. Gobernador civil, comunicada á este Excmo. Ayuntamiento, por oficio número 1.676, de fecha 3 de Diciembre del año próximo pasado, en la que ordenaba se reuniese nuevamente el Ayuntamiento, una vez firme tal providencia para resolver el concurso en forma legal.

La Excma Corporación, teniendo en consideración, que si bien se dió cuenta de la citada providencia en sesión de diez de Diciembre último, y se acordó darle exacto cumplimiento, no pudo ser esto ejecutado á causa de haber entablado el oportuno recurso de alzada contra la misma, el Sr. Bao Arias, por lo que hasta el presente no fué firme la repetida providencia, y en atención á que si la Ley y el Reglamento vigentes de epizootias, dan preferencia, con toda la amplitud que la providencia significa á favor del concursante aspirante que reuna la cualidad de ser Subdelegado de Veterinaria del partido, es innecesario discutir condiciones y méritos que otros pudieran ostentar, acordó por unanimidad, conferir el nombramiento de Ynspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias á favor de Dn. Emilio Leyte Sande.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era necesario desig

nar los Concejales que tuvieran de encargarse del trabajo de la administración de consumos.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad nombrar á los Sres Concejales Vocales de la Comisión de Hacienda, con el turno que al efecto establezcan, y mientras tanto al Sr. Fernandez Alcás, para que lleve todos los libros de dicha admon, ayudado por los Sres Barrós Campos y Conceiro Yáñez.

Dada cuenta, y la Excma Corporación, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe interesado por V.E. en la sesión de once del actual, en orden á una cuenta presentada por el cantero Agustín Gonzalez Martínez, vecino de esta ciudad, por los materiales y jornales invertidos en la construcción del rasgado y reparación de tres luces, en el local del municipio, que ocupa la Comandancia militar y Caja de Recluta, dicen: que se han personado en el lugar de la citada obra, y del examen practicado al efecto deducen que la cuenta presentada es el justo precio del valor ó importe de las referidas obras, y como consecuencia proponen á la Excma Corporación se digne prestarle su aprobación y acordar se le pague el importe de las mismas al mencionado maestro cantero, que se eleva á la suma de 254'40 pesetas = Es nuestra opinión, no obstante V.E. resolverá. = Betanzos 14 de febrero de 1.924 = Tomás López da Torre = Angel Ramos = J. Sánchez Suarez = "

Sale de la sala el Sr. Ramos Lacaba.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. José Ramos Lacaba, por la cual hace renuncia expresa á la concesión que á su favor hizo el Excmo. Ayuntamiento acerca de la colocación de caños en los edificios municipales, que no los tienen, mediante la cantidad de 1.324 pesetas;

La

Excma Corporación y después de una breve explicación de la Presidencia, acordó por unanimidad aceptar la expresada renuncia.

Dada cuenta de una comunicación de D. Benito Muñoz Novo, por la cual expresa que hace rebaja de doscientas pesetas á beneficio del Ayuntamiento, de la cantidad que se le adeuda por la expropiación del suelo de la casa número nueve de la calle de Sánchez Pregua, siempre y cuando que el pago de las 2.150 pesetas que resulta adeudarsele, con los intereses, se le haga seguidamente, sin descuento alguno.

La Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Ramos Lacaba, ruega á la Presidencia que conforme á lo acordado por los Sres que formaban la última Corporación municipal, deban confeccionarse unas cédulas que acreditaren la pobreza de las personas que tienen derecho á la asistencia facultativa, y que todavía no se ha cumplido, así como tampoco se hizo el pasar una circular á comunicar las relaciones de ferrocarriles que deben recibirse diariamente en las oficinas municipales.

El Sr. Presidente le contesta que se enterará, y en su caso, que se hará.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y de todo lo en ella ocurrido, yo Secretario extiendo la presente acta que suscriben todos los que la inter-

D)

vienen, de que certifico

Eusebio Romay

Raul F.de Mear

Angel Ramos

Tomás López de Lorenzo

Marcelino Garrido

Antonio Hernández

José Cadenida

Ramón G. Romero

Luis Fernández

Jesús Cordero

J. Sánchez Suárez

José Colino

Antonio Rivas

Benito Sánchez Valero

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE ...

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ... LA COLUMBA

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley exige. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á veintitres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Conceiro Núñez
Fernandez Meás
López da Torre
Abarrategui Paradela
Calviño Salazar
Fernandez Varela
Sanchez Suarez
Rivas Rio
Garrido Vazquez
García Pernas
Ramos Lacaba

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo las diecinueve horas de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Emilio Romay Montoto, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Perez Dopico, Ares Mancera, Barros Campos y Cedeño Sanchez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de tres comunicaciones de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, por las que se declaran amnistiados á los mozos, números 61, 29 y 78, de los reemplazos,

respectivamente, de 1.912, 1.913 y 1.918, Antonio Otero, José Pouzeda y Antonio Fernandez Bugia, y que por la Alcaldía se les haga presente á los familiares que están la obligación en que se hallan de remitir certificación de talla y reconocimiento por mediación del Consulado de España en Buenos Aires;

La Excma Corporación acordó por unanimidad darse por enterada. Por el Sr. Presidente se manifestó que siendo necesario, conforme á la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, designar dos mozos del actual reemplazo encargados de deponer en los expedientes de excepción que sea necesario instruir á los mozos del mismo y á los de revisiones anteriores;

La Excma Corporación acordó por unanimidad designar á José Ponte Seijo, número 60 de suerte, y á Ricardo Crespo Varela, número 71.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á estudio de la Comisión de Obras, á fin de que si fuere de su incumbencia emita el correspondiente informe, una instancia de Francisco Vía Bugallo, denunciando varias extralimitaciones cometidas por Manuel Vazquez en el río que baja de Porromillos á Roibeira y desagua en el Mendo.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por el herrero, vecino de esta ciudad, Venancio Soler, por materiales y jornales para la herramienta de que disponen los empleados de policía urbana.

Dada cuenta de una instancia del médico municipal Dn. Angel Tres Teijeiro, en súplica de que se le pase á la titular de primera, que le corresponde por antigüedad, y se le asigne en su consecuencia el sueldo de dos mil quinientas pesetas que para dicha plaza figura consignado en presupuesto.

La Excma Corporación, por unanimidad acordó, de conformi-

dad con lo solicitado, y que se le acuerde en nóminas, a contar del día primero del mes actual.

Dada cuenta del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 19 del actual mes (Gaceta del 20), por el que se autoriza a los Ayuntamientos para suprimir el impuesto de consumos a partir del día primero del mes de Abril próximo, solicitándolo al efecto, antes de primero de Marzo, al Ministerio de Hacienda.

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad pasar el asunto a la Comisión de Hacienda, a fin de que haga el estudio correspondiente en el plazo de cuarenta y ocho horas, y emita el dictamen que fuere procedente.

Por el Sr. Presidente se expuso que en vista de la Real orden de la Presidencia del Directorio de 10 de Diciembre de 1923 (Gaceta del 11), se hacía de necesidad designar un oficiante para la Delegación gubernativa del partido, que conforme al número 2º de la citada Real orden debe ser facilitado por los Ayuntamientos entre el personal que forme parte de sus oficinas; y como actualmente se da la circunstancia de que los de este, cabeza de partido, no puede disponerse de ningún oficial ni oficiante que con carácter permanente preste sus servicios en la referida Delegación, por ser todavía escaso el personal existente, y como por otra parte en los distritos rurales tampoco se dispone de personal suficiente que, además, acaso no reuniese las condiciones necesarias al efecto, entendía que con cargo al presupuesto que por reglamento deben sufragar todos los pueblos del partido a los gastos de la oficina mixtificada, se nombre, a mérito de concurso, un oficial dotado con el sueldo o haber anual de mil quinientas pesetas, y publicándose los edictos necesarios para su provisión en el más breve plazo posible.

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar todo lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe.

"Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, evacuando el informe interesado por V. E. en sesión del día once del actual, en orden á la moción de la Presidencia relativa á la jubilación del Oficial 4.º de la Secretaría, si procediera otorgarla, dicen: Que han estudiado el asunto relativo al particular, y, en su consecuencia, proponen que en atención á su avanzada edad y achaques, así como por haber servido al municipio más de sesenta años, se jubile á dicho funcionario D.n Luciano Granja Mulle, con los cuatro quintos del sueldo que percibía en 1.919, toda vez que los Ayuntamientos siguen en cuanto al particular, la misma norma que el Estado, con relación á sus funcionarios, conforme á varias disposiciones, y entre ellas la Real orden de 26 de Septiembre de 1.915, que determina la competencia á dichas Corporaciones para reglamentar lo relativo al particular, atemperándose á lo que el Estado tiene establecido para sus funcionarios, así como teniendo en cuenta la Real orden de Gobernación de 22 de Enero de 1.924, en cuanto dispone la revisión de gastos, á partir de 1.º de Enero de 1.919. Es nuestra opinión, sin embargo V. E. acordará: Betanzos 14 Febrero 1.924 = Raúl Fernández Meás = Tomás López da Torre = J. Sánchez Suarez. ="

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de que con motivo de la jubilación que acaba de acordarse, relativa al Oficial 4.º de la Secretaría, D.n Luciano Granja Mulle, se producirá una vacante, que á su juicio era necesario cubrir á la mayor brevedad, en atención, principalmente, á los muchos trabajos pendientes, se estaba en el caso de adoptar el acuerdo procedente, en orden á un asunto de tanta urgencia;

La Excma. Corporación debidamente enterada, y después de una breve discusión, acordó por unanimidad correr la escala actual de oficiales dentro de la plantilla que figura en presupuesto, y en su consecuencia nombrar Oficial 4.º interino

a D. Jesús Raposo Casal, que desempeña el de oficial 5º, y para este nombrar a D. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Iglesia, ambos con el haber asignado a dichas plazas en el actual presupuesto de gastos.

Dada cuenta del acta de recepción de las obras verificadas en el cementerio de esta ciudad sobre la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, que fue adjudicada a Ramón Taboada Pérez como mejor postor, por el tipo de cinco mil novecientas cincuenta pesetas, según acta de subasta de 27 de Noviembre último, y aprobada por la Superioridad en 3 de Diciembre de 1923;

El Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta que se realizaron debidas obras dentro del plazo prefijado, y que la Comisión las encuentra en condiciones de ser recibidas, acordó por unanimidad darse por enterado, aprobando el acta mencionada, y recibirlas definitivamente, declarando exento de responsabilidad al contratista Sr. Taboada Pérez, al que se le devuelva la fianza constituída de mil doscientas pesetas, a cuyo efecto se comunique al Sr. Depositario, con entrega del resguardo al contratista, y que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento por la suma de las 5.950 pesetas a favor del mismo, con cargo al capítulo y artículo que proceden del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Fernández Mera, se ruega a la Presidencia que solicite de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, que se expidan billetes de 3ª clase en los correos de Betanzos Norte a la Coruña.

Por el Sr. Abarralegui se solicita, así bien, de la Presidencia que solicite de quien corresponda que se restablezcan las paradas de los trenes en la línea férrea de

Betanzos á Ferrol, en el Arzobispado de Paderne.

Con lo cual el Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay

Luis Fernandez

Antonio Monrabiñe

Raul Tdeu Meas

Tomás López de Torre

Angel Chaves

Marcelino Garrido

Ramón Hernez

José Capiñeiro

Jesús Ponceiro

J. Sánchez Suárez

Antonio Rivas

Benito Sanchez Valeiro

Sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 1924.

Señores.

- Romay Montoto - Presid.te
- Barros Campos
- Concevio Núñez
- Fernandez Meás
- López da Torre
- Abarrategui Paradela
- Codesido Sánchez
- Ares Mancera
- Calviño Salazar
- Ramos Lacaba
- García Pernas
- Garrido Vazquez
- Rivas Río
- Fernandez Varela.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Reunidos, siendo las diecisiete y treinta horas de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, con objeto de acordar lo procedente respecto á lo dispuesto en el Real decreto de la presidencia del Directorio, de 19 del actual mes (Gaceta del 20), en cuanto al dictamen de la Comisión de H.a Hacienda, emitido en orden á la supresión ó continuación de la cobranza del impuesto de consumos, como medio de arbitrar recursos municipales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Dópico y Sánchez Suárez.

Seguidamente procedí yo Secretario á dar lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya constaba á la Corporación, la Comisión de Hacienda se ocupó, á medio del oportuno informe para que fué autorizada en sesión supletoria de ordinaria celebrada el último día 25, de la conveniencia de suprimir en esta localidad el impuesto de consumos á partir del día 1.º de Abril próximo, por lo cual ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, del informe que literalmente dice:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión

de Hacienda que suscribe, relacionado el informe interesado por V.E. en la sesión del día 15 del actual, en orden á la conveniencia de acordar la supresión ó continuación de la cobranza del impuesto de consumos, como fuente de ingresos de este municipio, dicen, que han practicado minucioso y detallado estudio respecto al particular, examinando con detenimiento las ventajas é ingresos probables del citado impuesto y las que supondría la forma legal de arbitrar recursos á acordada la supresión del mismo, ó medio de los sustitutivos que para tal caso autorizan las leyes, contrapesando el pro y el contra de uno y otro sistema tributario, y proponen que se suprima el citado impuesto y se vaya á la creación de los sustitutivos que verdaderamente expondrán en el momento en que se celebre la sesión y se dé cuenta de este informe. = Betanzos 26 Febrero 1924 = Tomás López de Torre = Manuel Fernández Read = Antonio Abarrategui = Sr.

A continuación los Srés de la Comisión manifestaron que los arbitrios que habría necesidad de establecer en sustitución del impuesto de consumos, eran los comprendidos en el proyecto ley de exacciones municipales de 1916, llamado de Besada, y los demás compatibles con aquellos, que del estudio particular, que habían hecho del asunto, resultaba una gran ventaja para la economía municipal en relación á lo que actualmente se percibe por los rendimientos de las puertas de ingreso con que se cuenta.

En vista de tales manifestaciones y del contenido del dictamen inserto,

La Excma Corporación, tras una razonada discusión, acordó por unanimidad, aprobar el referido dictamen y que por el Sr. Alcalde se solicite inmediatamente ante el

Ministerio de Hacienda la supresión del impuesto de consumos, á partir de primero de Abril próximo, en este municipio.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las dieciocho horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay

Luis Fernandez

Jose Codesido

Antonio Alonso Pérez

Raul Ta de Mesa

Tomás Lopez de la Torre

Angel Ramos

Marcelino Garrido

Ramon G. Hernandez

A. Barral

Antonio Rivas

Jesus Cruceiro

Jose Calviño

Constantino Arce

Benito Sanchez Valeiro

Sesión ordinaria celebrada el día 1º de Marzo de 1924.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barrios Campos
Pérez Dopino
López da Torre
Marrategui Paradela
Codesido Sánchez
Calviño Salazar
Fernández Varela
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
García Pernas

En la ciudad de Betanzos á primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados en forma los Sres. Conceiro Núñez, Fernández Meaz, Sánchez Suarez, Rivas Rió y Arce Mancera.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la extraordinaria de veintiocho de Febrero que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de que el Sr. Depositario de fondos ingresó en la Depositaría de la Diputación provincial la cantidad de 6.483'77 pesetas, como importe del tercer trimestre del actual ejercicio que para gastos de la provincia corresponde satisfacer á este Ayuntamiento, y 5.675'14 pesetas á cuenta del 4º trimestre, por no poder satisfacer el completo á causa de no existir mayor consignación en los vigentes presupuestos de este municipio, por haberse publicado la cuota del contingente provincial cuando ya estaba confeccionado dicho presupuesto; según lo acredita con la carta de pago de que se da cuenta, número de orden 443;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar

dido pago, y que el importe de las citadas cantidades que se eleva á la cifra mil ciento cincuenta y ocho pesetas noventa y un céntimos, se reintegre al Sr. Depositario de fondos, D. Pedro Navarro González, con cargo al oportuno libramiento, con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una carta de pago acreditativa de que el Depositario de fondos municipales D. Pedro Navarro, ha ingresado en el Banco de España la cantidad de 5.358'40 pesetas, por el importe del cupo de consumos para el Tesoro, según carta de pago fecha 28 de Febrero último, sentada en Tesorería é Intervención de Hacienda bajo el número 1.113;

La Junta Corporación acordó por unanimidad reintegrar al Depositario de fondos D. Pedro Navarro de la indicada cantidad, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de los oportunos recibos acreditativos de que el Depositario de fondos á nombre de este Ayuntamiento, ingresó en la Caja Regional Gallega de Previsión la cantidad de trescientas seis pesetas por el recibo obrero obligatorio de los empleados dependientes de este municipio, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos;

La Junta Corporación acordó por unanimidad que se reintegre al Depositario de fondos D. Pedro Navarro de la citada cantidad, expidiéndose por el Sr. Alcalde á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Depositario de fondos municipales había satisfecho el importe de la sucursal correspondiente al año económico actual, de la Caja de Ahorros, importante ochenta pesetas, según recibos que se acompañan, y

del propio modo habrá satisfecho los recibos de la contribución de inmuebles por rústica y urbana correspondiente á este municipio, respectivo á los cuatro trimestres del actual ejercicio, que también se adjuntan é importan ciento [illegible] pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad reintegrar al Sr. Depositario de fondos Dn Pedro Navarra, de dichas sumas, expidiéndose los libramientos oportunos á su favor por el Sr. Alcalde, con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos de este municipio.

Dada cuenta del acta de recepción de las obras realizadas de reparación y mejoramiento en el teatro Alfonsetti de esta ciudad, adjudicadas en tres de Enero último á favor de Dn Alberto Gagiao Neira como mejor postor y por el tipo de 4.899 pesetas, y aprobada dicha adjudicación en sesión del día siete siguiente.

La Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar el acta referida y en su consecuencia declarar irresponsable al contratista mencionado en cuanto haya lugar, y que por el Sr. Alcalde se le expida el oportuno libramiento, para satisfacerle la suma expresada, con cargo al capítulo y artículo que procedan del presupuesto municipal de gastos.

Sale del salón de sesiones el Concejal Sr. López da Torre.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente instruido contra Dn Víctor Cancela Noguerol, por la colocación de una rampa en la casa número 4 de la calle de los Angeles de esta ciudad.

La Excma Corporación debidamente enterada de todos los trámites seguidos en el mismo, y previa una razonada discusión en la que el Sr. Presidente hizo constar que podría existir contradicción entre los acuerdos adoptados en sesión de 24 de Octubre de 1922 y el de 14 de Enero último, cuyo criterio no fué aceptado por los Sres del Concejo, acordó por unanimidad aprobar nuevamente el informe de que se dió cuenta en la sesión últimamente citada, que lleva fecha nueve de Enero del año actual, y que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda á su ejecución.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad Dn José Mendez Vales, en súplica de que el Excmo Ayuntamiento

acuerde incluirle, al igual que á su muger, en el padrón de pobres del distrito y con derecho á la asistencia médica gratuita.

La Excma Corporación en atención á que el expresado sujeto y su muger no satisfacen contribución alguna, y aún cuando ejerce el cargo de factor en la vía férrea de Betanzos á Ferrol, tal cargo no debe considerarse lo suficiente para relevarle de la pobreza, por no tener la consideración de funcionario del Estado, acordó por unanimidad incluir ambos en la lista de pobres del municipio, y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase la ley concede.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay

Manuel Pérez

Luis Fernández

Antonio Monrátegui

Tomás López de Forte

Angel Ramos

Marcelino Garrido

Ramón E. Romas

A. Barrós

José Codeiro

José Calviño

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 1924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Barros Campos
Conceiro Núñez
López da Torre
Codesido Sánchez
Abarrategui Paradela
Fernández Meás
Calviño Salazar
Fernández Varela
García Pernas
Garrido Vazquez

En la ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecinueve horas y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Ares Mancera, Sánchez Suarez, Rivas Rio, Ramos Lacaba y Perez Espino.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, relativa á los gastos habidos en dicho

benéfico establecimiento durante el mes de febrero último, que se eleva a' la suma de 304'10 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad, después de un examen minucioso de los comprobantes que la acompañan aprobarla, y que en su consecuencia por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que proceden del vigente presupuesto municipal de gastos a favor de la mencionada administradora y por el total importe de la suma referida.

Dada cuenta de la remitida por D. Antonio Amor Barallobre, encargado por el Sr. Alcalde de la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses en el matadero público, correspondiente a la recaudación obtenida durante el pasado mes de febrero por el citado arbitrio, que se eleva a la suma de seiscientas treinta pesetas; La Excma Corporación acordó por unanimidad, después de examinar los comprobantes, aprobarla, y que su importe se ingrese en la Caja municipal, a' medio del oportuno mandamiento con imputación al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una comunicación que D. José Varela Castro, vecino de esta ciudad, dirige a' la Alcaldía, con fecha primero del mes actual, en virtud de la cual hace renuncia del cargo de Encargado de efectos militares, por la imposibilidad de desempeñarlos, para el que habrá sido nombrado por el Excmo Ayuntamiento, a' cuya comunicación se acompaña certificación literal.

La Excma Corporación, después de una breve discusión, acordó por unanimidad que antes de aceptarle al Sr. Varela la renuncia formulada, se le ruegue continúe prestando los servicios inherentes al mismo cargo, en tanto gestionan lo necesario, a' fin de encontrar persona en condiciones para su desempeño.

Dada cuenta de la que formuló el vecino de esta ciudad,

Dn. Juan Vilariño Rumbo, por dos tulipas adquiridas para el despacho de la Delegación gubernativa del partido, que se eleva á la suma de 8'50 pesetas;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobarla, y que del importe de la misma se reintegre al cuentadante; y toda vez que no existe consignación especial para dicha atención en el presupuesto municipal de gastos, se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 11 artículo único del mencionado presupuesto.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras en orden á unos mojones que se dice colocó el vecino de la Ynfesta, Florentino Veiga Gomez, en un camino vecinal, según denuncia formulada por otros muchos vecinos del expresado lugar;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y que, en su consecuencia, por el Sr. Alcalde se le obligue á retirarlos dentro del plazo de veinticuatro horas, y en caso de negativa de aquel, le imponga una multa de veinticinco pesetas, sin perjuicio de lo demás á que pudiera haber lugar.

Dada cuenta de un croquis duplicado presentado por los P.P. Franciscanos de esta ciudad, en el que ponen de manifiesto las obras que se comprometen ejecutar en la calle de San Francisco, hoy Ana González, respecto á la nivelación de rasante con movimiento de tierras, en relevación de la construcción de la acera que se hallaban obligados á colocar, y en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado en sesión de diecinueve de Noviembre último.

La Excma. Corporación, después de examinar con la detención que tuvo por conveniente el referido croquis, acordó por unanimidad aprobarlo, y que procedan los P.P. Franciscanos lo más pronto posible á la ejecución de dicha obra, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección de la misma.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador

dor civil, número 2749, de fecha cuatro de los corrientes, en virtud de la que remite á informe la solicitud que le han dirigido los maestros de esta localidad Dn. Pablo Montero, D. Manuel Sánchez y Dª Eugenia Soto, en pretensión de que en el presupuesto municipal se consigne la indemnización de quinientas pesetas anuales á cada uno por emolumento de vivienda.

La Excma. Corporación, en virtud de que con arreglo á lo dispuesto en el estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, autoriza para concederles la indemnización referida ó pagarles la casa que habiten, acordó por unanimidad arrendar casa habitación para la vivienda particular de dichos maestros, celebrando al efecto los oportunos arriendos de las casas respectivas con los propietarios de las fincas urbanas, si los exigieren.

Dada cuenta de un plano presentado para la construcción de un jardín frente al edificio Archivo.

El Sr. Calviño Salazar manifiesta que hay acuerdo anterior, relativo á la plantación de palmeras en dicho lugar, con motivo de la celebración de la fiesta del Árbol, y al propio tiempo comenzar á formar el jardín (el jardín) proyectado en aquel lugar, á cuyo efecto los vecinos se prestaban hace años á contribuir con una subvención cada uno, para realizar la obra indicada. Y la Excma. Corporación acordó pasarlo á informe de la Comisión de Paseos y Arbolado para ver si puede efectuarse lo propuesto por el Sr. Calviño Salazar.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Francisco Vazquez, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le declare pobre y en tal sentido se incluya en las listas que constituyen el padrón municipal formado al efecto;

Y la Excma. Corporación, después de cerciorarse

de que el indicado vecino no satisface contribución de ningún género, y se encuentra en el estado de pobreza más solemne, y en atención, además, que necesita de ella tal condición para sufrir una intervención quirúrgica, en el gran hospital de Santiago, acordó, por unanimidad, declararlo pobre, y, por consiguiente, que se incluya en la lista de los de su clase con derecho á gozar de los beneficios que la ley les concede.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, Don Antolín Sánchez Valeiro, en súplica de que se le conceda la correspondiente autorización para hacer una acometida á la alcantarilla, en la calle de Sánchez Dregua de esta ciudad,

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad, pasar dicha instancia á la Comisión de Obras, para que emita el correspondiente informe.

Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local que ocupa la fuerza del instituto de la Guardia civil en esta ciudad, perteneciente al municipio, según las bases propuestas por el Sr. Teniente-Juez instructor del acuartelamiento de dichas fuerzas, D. Gumersindo Varela, á las que yo infrascrito Secretario di lectura en alta y clara voz,

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobarlas, facultando al Sr. Presidente cuanto ha lugar en derecho para suscribirlas á nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente

acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Emilio Romay

A Barrol

Luis Fernandez

Antonio Monteiro

Raul Fdes Meas

Tomás López da Torre

Marcelino Garrido

Ramiro Gomez

Jesús Torreiro

José Cachido

José Cachido

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 1.924.

Señores.

Romay Rodríguez Presidte.
Pérez Dopico
López da Torre
Aburrategui Paradela
Fernández Varela
García Pomas
Garrido Vázquez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Ares Mancera, Ramos Lacaba, Sánchez Suarez, Fernandez Meaz, Codesido Sánchez, Conceiro Núñez, Barrio Campos, Calviño Salazar y Rivas Rio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. A propuesta del Sr. Presidente, fué nombrado por unanimidad Veterinario municipal con el haber de 900 pesetas anuales, D. Alfredo Vila Real,

Se aprobó la distribución de fondos formada para el corriente mes por el infrascrito Secretario contador.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Jacobo Costas, en súplica de que el Ayuntamiento reforme el anterior acuerdo relativo a una cuenta presentada por el mismo, y que se le abone su importe.

La Excma Corporación acordó pasarla a informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de las remitidas por D. José Rey Montero y D. José Sánchez Paz, importante la primera, 3'50 pesetas por aceitar y empalmar una polea del motor del macelo público, y la segunda por un saco de cemento para las obras realizadas en el local donde se halla instalada la Caja de Recluta, Comandancia Militar y Demarcación de Reserva, importante 7'50 pesetas.

La Excma Corporación, después de asegurarse de la veracidad de ambas cuentas, acordó por unanimidad aprobarlas, y que el importe de las mismas se satisfaga a los respectivos cuentadantes, a medio de los oportunos libramientos que expida el Sr. Alcalde con cargo a los capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de que la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en sesión del día 1º del actual, acordó declarar excluidos por fallecimiento a los mozos numeros 9 y 33 del reemplazo de 1923, José Regueiro do Porto y José Montero Germade; La Excma Corporación acordó darse por enterada.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los trabajadores, vecinos de esta ciudad, Alberto Gagiao, Andrés Geraldo y Luis Suarez, en súplica de que la Excma Corporación acuerde pagarles el aumento de obras realizadas en el teatro "Al fonsetti", previa comprobación de las mismas;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasarla a informe de la Comisión de Obras.

Dada cuenta de que lo recaudado en las ferias de 1º y 16

del mes actual por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, según nota del encargado de la Recaudación de dicho arbitrio, Dn. Manuel López González, que se eleva á la cantidad de 1.185'75 pesetas;

La Excma. Corporación debidamente enterada y previa la comprobación oportuna realizada por alguno de los Sres. Concejales, antes de este acto, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe se ingrese en la Caja de fondos á medio del oportuno cargareme y con imputación al capítulo y artículo que correspondan del vigente presupuesto municipal.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de Monumentos, en la que ruega que se utilicen todos los medios legales para que desaparezcan los cobertizos que perjudican, no solo el aspecto artístico, sino la conservación del ábside de San Francisco;

La Excma. Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á su juicio procedía que se vendieran, mediante concurso, como efectos inútiles, el producto de los despojos de la poda del arbolado público, á cuyo efecto se publiquen los oportunos edictos que lo anuncien al público; Y la Excma. Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Presidente, debiendo verificarse el acto el día veintitres del actual á las cuatro de la tarde ante el Sr. Alcalde-Presidente y los Sres. Regidores Síndicos, en junto ó en lotes separados, y en el mismo lugar donde se hallan dichos despojos.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta localidad Don Ramón Dopico Tres, en súplica de licencia para reedificar las casas números 124 y 126 de la calle de la Ribera;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Dada cuenta de la nota de gastos causados con motivo del alumbrado público y más servicios municipales por medio de electricidad durante el próximo pasado mes de Febrero, presentada por el gerente de la empresa de dicho servicio; La Excma Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Joaquín Perez Lopico, en súplica de que el Ayuntamiento construya una rampa en el lugar de Caraña de Arriba, por interceptar el servicio á cuatro convecinos la elevación del nuevo camino vecinal á Villozás;

Y la Excma Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que los oficiales de la Secretaría le habían rogado se les relevase de concurrir á la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias que se celebran en esta ciudad; Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que siguieran concurriendo á hacer efectiva la recaudación mencionada.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó por unanimidad conceder un socorro de diez pesetas á la vecina de esta ciudad María Garaval, habitante en la calle de la Torre número seis, para trasladarse á la Coruña con su hija María Teresa, de quince días de edad, á fin de que ésta pueda sufrir una intervención quirúrgica, y que se le expida el oportuno libramiento.

Igualmente á propuesta del Sr. Presidente, la Corporación acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Mi-

nistro de Hacienda la continuación de la cobranza del impuesto de consumos y alcoholes, como medio recaudatorio, toda vez que el nuevo estatuto municipal regula ya las nuevas exacciones de que pueden valerse los municipios, y resultaría un perjuicio notorio hacer otra reforma económica durante los tres meses de Abril, Mayo y Junio, prorrogados por el Estado, para comenzar con nuevo sistema á partir de primero de Julio.

También acordó la Corporación por unanimidad solicitar franquicia oficial, hasta ahora consentida, á favor de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento con las autoridades superiores de la provincia y Ministerios correspondientes, toda vez se dá la anomalía de que existe franquicia oficial para con varias autoridades y funcionarios en que apenas existe correspondencia, y en cambio con las oficinas de Hacienda y el Sr. Gobernador civil no la hay.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia, en orden á la cuenta presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, respectivos al mes de Diciembre último, que se elevan á la suma de 399'40 pesetas;

De igual modo acordó la Excma Corporación, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se haga público por los medios de costumbre que los acreedores para con el municipio rindan cuentas justificadas antes del día primero de Abril próximo, para su aprobación y reconocimiento y pago.

También acordó la Excma Corporación designar á los Concejales Sres Calviño Salazar y López da Torre, para que, en unión del Sr. Alcalde, presidan la subasta de arrendamiento

del terreno llamado "Esplanada del Puentemuro", á inmediaciones de la Estación del ferrocarril.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay — Manuel Pérez

Ramón Hernaz — Tomás López de Torre

Antonio Montejo — Luis Fernández

Marcelino Garrido

Benito Sánchez Vallejo

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota, Betanzos veintidos de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1.924.

Señores

Romay Montoto Presidte.
Barros Campos
Conceiro Nuñez
Perez Dopico
Lopez da Torre
Abastategui Paradela
Sanchez Suarez
Fernandez Varela
Ramos Lacaba
García Pernas
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Calviño Salazar

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Concejales Ares Mancera, Rivas Rio y Fernandez Meás.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acta de adjudicación, en concurso, de las obras

á ejecutar en la caseta de consumos, inmediata á la Alameda adjudicadas á favor de Dn. Alberto Cagiao Naveira, por el tipo y condiciones señaladas;

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobarla, haciendo la adjudicación definitiva á favor del único concurrente, Dn. Alberto Cagiao Neira.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad darse por enterada de la siguiente relación de mozos alistados en el actual reemplazo en este municipio, y que por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni hecho representar en forma, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento.

Num.º de suerte	Nombres y apellidos
1	Edelmiro Alvarez Fernandez
2	José Belón Marey
7	José Pereira Suarez
8	Joaquín Alvarez Roy
9	Nemesio Roy Girylill
10	Eduardo Perez Carro
12	Manuel Sánchez Estrada
15	Olegario Roy Raposo
19	Manuel Crespo Medín
21	Alfredo Blanco Blanco
22	Manuel García Noya
25	Antonio Fariñas Otero
28	José Fuentes Becerra
29	Antonio Muiño Vales
32	Juan Santos Soyas
33	Antonio Loureda Calviño
35	Manuel Souto Lastres
41	Francisco Otero Rio
43	Gerardo Rodriguez Lendoiro
44	Antonio Pernas Novo
49	José Nuñez Tojo
51	Joaquín Rodriguez Amor
52	José María Ares
56	Manuel Cunis Valado
58	José Lorenzo Barreiro
61	Francisco Sehen Edreira
74	Laureano Seoane Perez

Dada cuenta del expediente instruido por la Delegación gubernativa en virtud de denuncia formulada por D. Luis Inés Carlos, de esta vecindad, por incumplimiento de las condiciones del arrendamiento del local Alfonzetti;

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aceptar el informe emitido por el Sr. Delegado gubernativo, mostrándole su conformidad, y que se devuelva al Excmo Sr. Gobernador civil, de quien se ha recibido con oficio número 187, de 18 de Febrero último, a los efectos que procedan.

Sale de la sala, con la venia de la Presidencia, el Secretario del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta localidad, en súplica de que se les reconozca la cantidad de 105,34 pesetas que cada uno de los mismos satisfizo al propietario de la casa número 34 del Valdonel, D. Manuel Martínez Feijoo, en donde estuvo instalado el Juzgado de 1ª instancia e instrucción, casa habitación del Juez y demás dependencias, cuya cantidad en junto se eleva a la suma de 1.052,40 pesetas;

La Excma Corporación debidamente enterada del asunto de que se trata por las explicaciones verbales que dió el Sr. Presidente, acordó por unanimidad aprobar el contenido de la instancia mencionada, y que el crédito que representa se reconozca a favor de cada uno de los recurrentes en los presupuestos extraordinarios adicionales que han de formarse en virtud de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Entra en la sala el Sr. Secretario.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento:= Los que suscriben, Vocales de la Comisión de Hacienda, encargados de informar sobre la pretensión formulada por D. Benito Muiño, vecino de esta ciudad, en órden al pago de la correspondiente indemnización por la expropiación del solar de una casa de su propiedad en la calle de Sánchez Bregua, tienen el honor de proponer que se abone el pago de las dos mil pesetas reclamadas, y en cuanto a los intereses devengados, debe agradecérsele la condonación propuesta, sin perjuicio de estudiar la procedencia ó improcedencia de los mismos, y en caso afirmativo, proponen los informantes que se incluya en el nuevo presupuesto

por no haber consignación en el actual, no obstante V.E. acordará lo que mejor proceda en derecho. Betanzos 20 Marzo 1924 = Tomás López da Torre = J. Sánchez Suarez = Antonio Abarrategui = Ramón G. Pernas. = "

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe. =

" Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe interesado por V.E. en sesión del día 17 del actual, tienen el honor de proponer lo siguiente. = 1.º = Que personados en el local del teatro Alfonsetti de esta ciudad, vieron que las obras realizadas tienen los aumentos que los contratistas de las mismas detallan en la cuenta presentada, por lo tanto dicen que son de opinión que debe abonárseles los indicados aumentos. = No obstante V.E. en su superior criterio, acordará. Betanzos 21 de Marzo de 1924. = Angel Ramos = Tomás López da Torre = J. Sánchez Suarez = Marcelino Garrido = Manuel Pérez = "

Dada cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe: =

" Al Excmo. Ayuntamiento = Los Concejales que suscriben Vocales de la Comisión de Hacienda, encargados de dictaminar sobre la cuenta presentada por la Compañía de alumbrado eléctrico en esta ciudad, en orden al fluido consumido por este municipio durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, tienen el honor de proponer, que no teniendo esta Comisión medios factibles de comprobación de las cantidades propuestas mientras no se efectúe el nuevo contrato, se sirva V.E. aprobar las citadas cuentas y acordar el pago. = No obstante V.E. acordará lo que mejor proceda. "

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó por unanimidad, dar de alta en la escuela y banda de música municipal, á contar del 1.º del mes actual, en que viene prestando sus servicios, al vecino de esta ciudad Manuel Vicos Fagil, con el cargo de músico de 2.ª, y con el haber que figura en presupuesto; designar repartidor de papeles en la citada banda, á Manuel Ponte Castro, educando de 4.ª, también, con la consignación que figura en presupuesto; y de igual modo dar de baja en la repetida

banda, también á contar desde 1º de los corrientes en que dejó de prestar servicio al músico educando de 3ª, Domingo Loureda Calviño.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, evacuando el informe interesado por V. E. en sesión de 25 de Febrero último, en órden á la cuenta presentada por el maestro herrero, vecino de esta ciudad, Venancio Soler Chaves, por trabajos y material para el ramo de Policía urbana, dicen que han examinado dicha cuenta, y después de enterarse del contenido de la misma, y que tanto los materiales suministrados por el cuentadante, como los trabajos que realizó, son ciertos, proponen á V. E. se digne prestarle su aprobación y acordar su pago á favor del herrero que la rinde = No obstante V. E. resolverá" = Raul Fdez. Meás = J. Sánchez Suarez = Tomás López da Torre = Betanzos 21. Marzo 1.924. = 57

Dada cuenta de la rendida por Luis Suarez, carpintero, de esta vecindad, en órden á los materiales y jornales invertidos en las obras del local que ocupa la Caja de Recluta y Comandancia militar de esta ciudad, importante 151'50 pesetas;

La Excma. Corporación, previo informe verbal de varios Sres. Concejales, los cuales han visto la obra realizada y por ello afirman la certeza de la cantidad debida, acordó por unanimidad aprobarla y que el importe de la misma se satisfaga al cuentadante, Luis Suarez, á medio del oportuno libramiento que expida el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículo que correspondan del próximo presupuesto municipal de gastos, por no existir consignación suficiente en el vigente.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe emitido por una comisión especial nombrada al efecto en sesión de 11 de Febrero último, en órden á una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Dn. Emilio Romay Montoto, Alcalde Presidente, Dn. Tomás López da Torre y Dn. Julio Sánchez Suarez, y Dn. Benito Sánchez, Secretario, nombrados por V. E. para dictaminar lo referente al camino vecinal del Marulo á Roibeira, en

orden á una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, tienen el honor de proponer que por estimar dicho camino de interés general, debe sostenerse la oferta y prestar la conformidad á los aumentos propuestos en dicha comunicación. = Es cuanto podemos y debemos informar, no obstante V. E. resolverá como mejor proceda. Betanzos 20 de Marzo de 1.924. = Emilio Romay = J. Sánchez Suarez = Tomás López da Torre = Benito Sánchez. = 57

Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y Obras, en orden á las de reparación que conviene llevar á cabo en el Puente denominado del Marulo en la parroquia de San Martín de Brabío, de fecha 21 del mes actual;

La Excma Corporación, después de escuchar su lectura íntegra y discutir el asunto en la forma y tiempo que consideró oportuno, acordó por unanimidad que por la misma Comisión de Obras se formen dos presupuestos respectivos á las que deban ser ejecutadas en dicho puente, partiendo de la base de que uno de ellos ha de comprender las vigas de madera, y el otro de hierro.

Dada cuenta de una instancia de Manuela Saa López, vecina de esta ciudad, calle de la Ribera número 29, en súplica de que teniendo que sufrir una operación en el Gran Hospital de Santiago, y careciendo de recursos en absoluto se le declare pobre;

La Excma Corporación acordó por unanimidad declararle pobre á los efectos ordinarios de Beneficencia, y, por consiguiente que se le incluya en la lista formada en Secretaría para los que tienen derecho á gozar de tales beneficios.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, la Excma Corporación, acordó por unanimidad que con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos, se expidan los siguientes libramientos: Uno á favor de Dª María Ares Dans, propietaria de la casa en que está instalada la escuela nacional mixta de la parroquia de San Esteban de Piadela, importante ciento sesenta pesetas, por el alquiler respectivo al actual ejercicio; Otro á favor de Dn José Rilo Rodríguez, uno de los herederos del finado Dn Rosendo Rilo González, como subrogado en los derechos de Dn Juan

López Vaamonde, hoy sus herederos, por el alquiler de la casa de la pertenencia de éstos en que está instalada la escuela nacional mixta de la parroquia de Roquián, importante 125 pesetas; Otro á favor de Dª Emeteria Costas Gil, por 365 pesetas; Otro á favor de Dn Leandro Salgado García, también por 365 pesetas, propietarios ambos de las casas en que están instaladas las dos escuelas de la parroquia de San Martín de Chobre, por el alquiler de las mismas, respectivo al actual ejercicio; tres á favor de Dn Pablo Montero Vázquez, Dn Manuel Sánchez Suarez y Dª Eugenia Soto Mendle, maestros de las escuelas nacionales de niños de Santo Domingo y de niños y niñas de San Francisco, respectivamente, por cien pesetas cada uno, para indemnizarles del alquiler que satisfacen por su casa habitación, respectivo al 2º semestre del actual ejercicio; Otro á favor de Dolores García Vilariño, por 35 pesetas, á que es acreedora por el jornal que devengó, durante el 2º semestre del corriente ejercicio, en el acarreo de agua para hacer la limpieza y demás servicios de la Casa Consistorial; Otro á favor de Dª Irene Teijeiro, importante 300 pesetas, á que es acreedora por el alquiler de la casa de su propiedad en que está instalada la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor (Comisión del Mapa), respectivo al 2º semestre del corriente ejercicio.

Dada cuenta del padrón del arbitrio establecido sobre rótulos y salientes, formado por la Comisión de Hacienda, respectivo al actual ejercicio;

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobarlo, y que se haga efectivo su importe.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación aprobó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dicte un bando de carácter general para evitar que todos los caminos públicos sean entorpecidos ó se deposite en ellos el menor obstáculo, á fin de procurar el libre tránsito del vecindario por los mismos.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta localidad, en súplica de que se les reconozca la cantidad de 38'40 pesetas que cada uno de los mismos satisfizo á la propietaria de la casa número 34 del Vandoncel Dª Angustias García Caballero en representación de

su hermano Dn. Eugenio, en donde estuvo instalado el Juzgado de primera instancia é instrucción, casa habitación del Juez y más dependencias, cuya cantidad en junto se eleva á la suma de 384 pesetas.

La Excma. Corporación debidamente enterada del asunto de que se trata por las explicaciones verbales que dió el Sr. Presidente, acordó por unanimidad aprobar el contenido de la instancia mencionada, y que el crédito que representa se reconozca á favor de cada uno de los recurrentes en los presupuestos extraordinarios canalarios que han de formarse en virtud de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe interesado por V.E. en sesión de 17 de Marzo, dicen: Que entienden que la pretensión que formula Dn. Joaquín Pérez Dopico, no es de la competencia de esta municipalidad, y por tanto debe dirigir su demanda á quien corresponda por tratarse de intereses de orden privado. = Tetuán 19 de Marzo de 1924 = "

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y Yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — Manuel Pérez

[illegible] — J. Sánchez Suárez

Angel Ramos — Ramón G. Alemar

José Cadenido — Tomás López da Torre

Luis Ezpeleta — Luis Fernández

Antonio Montalbán

Marcelino Garrido — Benito Sanchez Valiño

José Calvino

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Barrós Campos
Pérez Dopico
Fernandez Meás
López da Torre
Abarrategui Paradela
Calviño Salazar
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Rivas Rio
Fernandez Varela
Sánchez Suarez

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve y treinta de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Concejales Tres Mancera, García Pernas y Conceiro Núñez.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden yo Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una carta de pago, acreditativa de que este

Ayuntamiento, y en su nombre el Depositario D. Pedro Tavara, ingresó en el Tesoro público, la cantidad de 442'25 pesetas, por el vencimiento por cien de propios, correspondiente al tercer trimestre de 1923-24, cuya carta de pago se halla expedida en veintinueve de Marzo último, y sentada en Tesorería é Intervención con el número 1.278;

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad tener por hecho el pago de referencia, y que la suma que la citada carta de pago expresa se le reintegre al referido Sr. Depositario de fondos, a cuyo efecto dió del oportuno libramiento que expida el Sr. Alcalde con cargo al capítulo 9º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad designar al Sr. Secretario del Ayuntamiento, y en sustitución del mismo al Concejal Sr. López de Torre, para que con el carácter de comisionado, concurran á la capital de la provincia para conducir é identificar los mozos de revisión correspondientes al actual reemplazo y anteriores, y lo propio ante el Excmo. Sr. General Delegado Regio designado para practicar las revisiones de los reemplazos que tenga por conveniente, durante los días que se hallen señalados ó que se señalen.

Dada cuenta de una instancia suscrita á ruego de Juan Bmo. Díaz, en súplica de autorización para alzar los cubierta de las casas números 41 de la calle de Pardiñas y 20 de la 2ª Travesía de Santa María;

La Excma. Corporación acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que en este Ayuntamiento no existía, por razones que no son del caso explicar Farmacéutico titular, á los efectos de la beneficencia pública municipal; y como era de absoluta necesidad proceder al nombramiento de tal funcionario, en razón á que se trataba de un cargo obligatorio para los municipios, declarado así por una serie de disposiciones legales, proponía á la Corporación se sirviese designar

la persona que con facultades para su desempeño ejerza el citado cargo interinamente, percibiendo la dotación de 1.244 pesetas anuales por la prestación de los servicios sanitarios, y consignándose, además, la de 1.638 pesetas, como cantidad aproximada para el pago de medicamentos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la relación publicada por la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares que aparece inserta en el número 185 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 13 de Agosto de 1.921; y dándose la circunstancia que en el vigente presupuesto no existe consignación especial al efecto, se instruya el oportuno expediente de transferencia de crédito que acordará la Corporación en la primer sesión que celebre, y después de revisar las partidas del presupuesto para ver cual de ellas pueda ser aplicable á la transferencia indicada, sin perjuicio de que el citado funcionario que se designe comience á funcionar, posesionándose previamente del cargo, á contar del día de mañana; y de igual modo propone que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Farmacéuticos titulares, se acuerde declarar la vacante y sacarla á concurso en la forma que las disposiciones vigentes disponen;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad nombrar Farmacéutico titular interino de este municipio al vecino de esta ciudad, con farmacia abierta y laboratorio farmacéutico, Doctor Dn Jesús Conceiro Núñez, con la dotación expresada, y aprobando, además, en todas sus partes cuantas proposiciones deja expuestas el Sr. Presidente.

Dada cuenta de la rendida por Dn Pedro Cruce Domínguez, oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento y apoderado del mismo, por diez viajes realizados á la capital para percibir los ingresos ordinarios que al mismo corresponden, y cuya cuenta se eleva á la suma de cien pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobarla

y que dicha suma se le satisfaga al cuentadante, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo 1º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Á propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó nombrar, con el carácter de interino, encargado de utensilios militares en esta plaza, al vecino de la misma, Dn. Pedro Conce Domínguez.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación, después del exámen detallado que consideró oportuno, y teniendo además en cuenta cuantos antecedentes oficiales y particulares pudieron suministrarse, acordó por unanimidad aprobar la relación de cuentas que se pasan á consignar, y que el importe á que las mismas se elevan se satisfaga á los respectivos cuentadantes con cargo á las consignaciones presupuestas al efecto.

Una rendida por Dn. Valentín Pita Pandelo, importante 27'50 pesetas, por utensilios que se necesitaron para el carro y mulo afectos al servicio de limpieza pública.

Otra de Dn. José Ares Freire, comerciante de esta plaza, importante 357'40 pesetas, por materiales suministrados de su establecimiento para las obras menores de reparaciones que durante todo el ejercicio se realizaron por los empleados de policía urbana en las distintas vías públicas de la población.

Otra de Domingo García, de esta vecindad, importante 3'80 pesetas que pagó por un acarreo de arena y dos mangos para un raño y un picachón, con destino al cementerio de esta ciudad.

Otra de Francisco Yglesias Rosende, de esta vecindad, importante veinte pesetas, por calzar el mulo de la cuadrilla municipal de limpieza.

Otra de Da. Josefa Muiño Navarra, viuda de Dn. Angel

Fernandez López, importante 364.50 pesetas, por el suministro de cebada y paja que, durante el corriente ejercicio, suministró para el mulo de la cuadrilla municipal de limpieza.

Otra de Dn. Manuel Villuendas Pena, impresor, de esta vecindad, importante 157.25 pesetas, á que es acreedor por impresos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento durante el corriente ejercicio.

Otra de Dn. Juan Vilariño Rumbo, de esta vecindad, importante 35.50 pesetas, por las tablas de territorial rústica y urbana para la confección de los repartimientos, y por reintegro de los apendices formados en el año último.

Otra del mismo Sr. Vilariño, importante 17.55 pesetas, por un candado para la alacena de la sala capitular, y por lo que pagó á Dn. José Ramos por la confección de las medallas para el pago del arbitrio establecido sobre perros en la localidad; y que toda vez no hay consignación en presupuesto para dichas atenciones, se satisfaga la citada suma con cargo al Capítulo de Ymprevistos.

Letra de cambio, acreditativa de que Dn. Benito Sánchez Valeiro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, satisfizo diecisiete pesetas por la suscripción de este dicho Ayuntamiento al Boletín jurídico administrativo de Martínez Alcubilla, correspondiente al actual ejercicio.

Cuenta de Dn. Jesús Raposo Casal, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, importante cuarenta pesetas, á que es acreedor por cuatro viajes que hizo á la capital de la provincia, por asuntos del municipio; y que toda vez no existe consignación especial en presupuesto para dicha atención, se le satisfaga la referida suma por cuenta del Capítulo de Ymprevistos.

Otra de Dn. José Yglesias Mazdías, comerciante, de esta vecindad, importante cuatrocientas ocho pesetas, á que es acreedor por el material de escritorio que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento durante el corriente ejercicio.

Otra del mismo Sr. Yglesias, importante cincuenta pesetas, á que es acreedor por la cera que suministró de su establecimiento para las diferentes procesiones á que asistió la Corporación, duran-

te el corriente ejercicio.

Otra de D. Raimundo Simón, comerciante, de esta vecindad, importante 32'50 pesetas, á que es acreedor por una sierra, dos palas, una fijación y un cubo que suministró para la cuadrilla municipal de limpieza.

Otra de D. Juan Pérez Serrabona, Secretario del Juzgado municipal de este término, importante setenta pesetas, para reintegrarle de igual suma que pagó por papel común, secante, tinteros, etc, que adquirió para la conservación de los libros del Registro civil.

Otra del mismo D. Juan Pérez Serrabona, importante cien pesetas, por la reintegrarle de igual suma que pagó á varios sujetos por custodiar las listas electorales, y por material que tuvo necesidad de adquirir para los diversos servicios de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á D. Manuel Loureda Porto, se le estaban adeudando mil setenta pesetas ochenta céntimos, como importe del primer plazo de 5.354 pesetas, que como resto de la liquidación de las obras del matadero público, practicada por el arquitecto D. Julio Galán, con fecha 30 de Septiembre de 1.910, le fue por reconocidas á su favor por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Julio de 1.922;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que toda vez las referidas 1.070'80 pesetas figuran especialmente consignadas en el Capítulo 9º Artículo 6º del vigente presupuesto, propia dicha atención, se satisfagan al D. Manuel Loureda, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo mencionados.

Dada cuenta de la remitida por D. Antonio Amor Barallobre, encargado por el Sr. Alcalde de la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre el degüello ó sacrificio de reses en el matadero público, respectiva á la recaudación obtenida durante el corriente mes por el citado arbitrio, que se eleva á la suma de 671 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad, después de examinar los comprobantes, aprobarla, y que su importe se ingrese en

la Caja municipal, á medio del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto de ingresos.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el depositario de fondos municipales, D. Pedro Navarro González, por el arbitrio municipal establecido sobre rótulos, salientes, contravenciones, etc, en los frentes de los edificios, en el ejercicio actual, ascendió á la suma de 843'25 pesetas, acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, á medio del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo 3º Artículo 17 del vigente presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, D. Pedro Navarro González, expresiva de que desde 1º de Abril de 1923 hasta 31 de Marzo de 1924, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos 5º, 8º, 10 y 15 del capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos, mil novecientos ochenta y tres pesetas, de cuya suma corresponden: 878 pesetas al artículo 5º; 244 al 8º; 161 al 10º y 700 al 15º.

El Excmo Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que la mencionada relación se halla conforme con los asientos existentes en la Secretaría, acordó por unanimidad que con cargo á los expresados capítulo y artículos del vigente presupuesto municipal, ingrese el D. Pedro Navarro González en la Caja de fondos la expresada suma.

Dióse cuenta de la rendida por D. Fortunato García Varela, de la Coruña, que se eleva á la suma de 35'75 pesetas, por material de escritorio que facilitó para la Secretaría del Ayuntamiento, una 1'55 pesetas por quebranto de giro é importe de 1'20 por los sobre pagos y timbre.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que por el Sr. Alcalde se extienda á favor del Depositario de fondos, D. Pedro Navarro González, para

reintegrarle el oportuno libramiento, por la suma de 37'30 pesetas, con cargo al capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales, D. Pedro Navarro Gonzalez, a la que acompaña una letra de cambio, que acredita que dicho Sr. satisfizo a D. Fortunato Gareá Ybarra, impresor, vecino de la Coruña, por un libro de actas que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento, once pesetas noventa céntimos, incluido el 1'20 por % quebranto de giro.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que por el Sr. Alcalde se extienda a favor del D. Pedro Navarro Gonzalez, para reintegrarle, el oportuno libramiento por la citada suma de 11'90 pesetas, con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta de la rendida por D. Juan Vilariño Rumbo, de esta vecindad, importante cincuenta pesetas, por suministros de efectos móviles, que adquirió para la Secretaría del Ayuntamiento el día 28 de Marzo último.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobarla, y que de dicha suma se reintegre al D. Juan Vilariño Rumbo, a cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Así mismo se dió cuenta de la rendida por D. Jesus Concepción Gomez, Farmacéutico, de esta vecindad, importante 32 pesetas, á que le acreedor por ocho pesetas botes y dos probetas, que suministró con destino al servicio de inspección sanitaria.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarla, y que dicha suma se satisfaga al D. Jesus Concepción Gomez, por medio del conducente libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo 5º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de los oportunos recibos, acreditativos de que el Depositario de fondos á nombre de este Ayuntamiento impuso en la Caja Regional Gallega de Previsión, la cantidad

de 306 hentas, por el recibo cobro obligatorio de los empleados depen dientes de este municipio correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio;

La Excma Corporación acordó por unanimidad que se reintegre al Depositario de fondos, D. Pedro Navarro González, de la citada suma, extendiéndose por el Sr. Alcalde a su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la presentada por Alberto Cosgaya Seira, maestro carpintero, de esta vecindad, que se eleva a la suma de quinientas pesetas, por las obras de reparación llevadas a cabo por el mismo en la casita de consumos inmediata a la Alameda, que excede del tipo de trescientas pesetas por que le fue adjudicada en concurso celebrado el veintitres del actual por mayores aumentos fueron debidos al hallarse la casita en mucho peor estado de conservación de lo que se creía, para lo que fue autorizado por la Comisión de Obras, según mas por menor refiere en la instancia de que también se da cuenta, y a la que de igual modo di lectura;

La Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad aprobar la cuenta expresada, y que por no existir consignación especial en el presupuesto vigente, se reconoce el crédito de las quinientas pesetas a que se eleva aquella a favor del vecino Seira, y se consigne en el presupuesto trimestral prorrogado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a causa de hallarse en último período de confección el Estatuto municipal, que ha de reformar el sistema orgánico de los municipios españoles, están relevados los respectivos Ayuntamientos de proceder a la formación de los presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1924-925. Así lo expresa el preámbulo de la Real Orden circular

del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Enero del año actual, y tanto por el contenido de esta disposición, como por la Real orden de 20 de Marzo del propio año, debe este Ayuntamiento acomodar su régimen económico durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos al presupuesto en curso, que se entenderá prorrogado en la forma establecida por la primera de las citadas disposiciones; y como esta especifica determinadas bases para hacer las reformas necesarias en la ley económica municipal que ha de regir durante el mencionado trimestre, es de parecer esta Presidencia que procede que la Corporación examine detenidamente el proyecto de presupuesto confeccionado bajo las bases indicadas y le preste su aprobación si lo encontrare ajustado á las normas legales de referencia; acordando, además, tener por arregladas las diferentes plantillas del personal á base de ir reduciéndolas mediante sucesivas amortizaciones á un mínimo del 20 por 100 del total presupuesto de gastos, la consignación destinada á las indicadas atenciones; sin que esta amortización sea inferior al 25 por 100 de las vacantes, que en el que se propone; tener, así bien, por revocados los acuerdos que hayan producido gastos voluntarios ó aumentos en los ya presupuestados con anterioridad á 1º de Enero de 1.919, confirmando los acuerdos consignados que á este particular se refieran, por haber sido fiel el presupuesto de que se trata, conforme á la más estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes.

Y la Comisión Corporación acordó por unanimidad de todo lo hecho en la forma propuesta por el Sr. Presidente y, en su consecuencia, el presupuesto formado para el señalado ejercicio trimestral, con el acoplamiento que la Real orden de 22 de Enero indica, cuyo presupuesto que han examinado con toda escrupulosidad, se eleva á la suma de 53.460'33

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBETANZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

portar en su sección de ingresos, y lo mismo en la de gastos.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el 28 del mes actual, y en la cual aparece adjudicada provisionalmente el arrendamiento del terreno llamado Explanada del Puente nuevo, á favor de D. Fabio Vazquez Galan, de esta vecindad;

La Excma Corporación, acordó por unanimidad aprobar el acta mencionada, y adjudicar definitivamente el terreno, de que se trata, en arrendamiento al D. Fabio Vazquez.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a D. Juan Perez Serrabona Director del Colegio privado de 2ª enseñanza de esta ciudad, se le estaban adeudando doscientas pesetas, como importe de la subvención que este Ayuntamiento tiene consignado para auxiliar las atenciones del mencionado colegio.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha suma se le satisfaga al D. Juan Perez Serrabona, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 5º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para proceder al nombramiento de Oficial de la Delegación gubernativa de este partido, había publicado edictos, á fin de que los que se consideraren en condiciones, solicitaren aquel en concurso al efecto anunciado; y que no habiéndose presentado, mas que una sola instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, D. Andrés Perez Sas, proponía á la Corporación se sirviese acordar, si así lo consideraba conveniente, nombrar al mismo, por reunir todas las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo;

Y la Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

El Sr. López de la Torre, ruega á la Presidencia, se dirija comunicación al Sr. Presidente del Liceo Recreativo, preguntandole si está dispuesto á satisfacer la cantidad que ofreció ante el Ayuntamiento para satisfacer parte de los gastos para la construcción de las escaleras de subida al

edificio Archivo.

Y el Sr. Presidente declaró sería complacido el Sr. López da Torre.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Emilio Romay

A. Barrós

Tomás López da Torre

J. Sánchez Suárez

Antonio Monteagudo

Manuel Pérez

Rault de Meas

José Calcuña

José Calcuña

Angel Rey

Marcelino Garrido

Antonio Rivas

Luis Fernandez

Benito Sanchez Naturo

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE R... LACO

Sesión inaugural y de constitución de este Excmo. Ayuntamiento integrada por los Sres Concejales que forman el pleno, celebrada el 16 de Abril de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Barros Campos
Calviño Salazar
Ramos Lacaba
García Pernas
Garrido Vazquez
Rivas Río
Fernandez Meás
Pérez Dopico
López Datorre
Pérez Picado (Dn. Luis)
Pereiro Seijas Dn. Francisco
Doporto Faraldo, Dn. José

En la ciudad de Betanzos á dieciseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada de diecinueve de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos nombres al márgen se designan para proceder á la constitución del Concejo municipal y tratar otros asuntos que en la convocatoria se refieren.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Conceiro Núñez, Abarrátegui Paradela, Codesido Sánchez, Sánchez Suarez, Fernandez Varela y Ares Mancera.

Sale del salón de sesiones el Sr. Calviño Salazar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura á las disposiciones atinentes del Estatuto municipal y á las Reales órdenes de 28 de Marzo y 7 del actual, referentes á este acto de constitución; de todo lo que los Sres concurrentes se dieron por enterados.

Seguidamente dióse lectura á la comunicación siguiente.

"El Excmo. Sr. Gobernador civil, en comunicación del día de hoy, me dice lo siguiente: = En vista de su comunicación de este del actual sobre constitución del Ayuntamiento de Betanzos y con relación al nombramiento de Concejales Corporativos, toda vez que respecto á los de elección popular, quedará completo el número con el acuerdo que adopte el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, he acordado nombrar Concejales Corporativos á D. Luis Pérez Pricado, perteneciente á la Junta directiva de la Sociedad de Agricultores de Betanzos, que representa á las del grupo Sociedades Obreras, y á D. José Doporto Faraldo y D. Francisco Pereiro Seijas, Vocal y Visitador, respectivamente, de las de Seguros mútuos de ganados de Cólera y Socorros mútuos de Artesanos, como entre las de carácter indefinido, quedando sin representación las del grupo de riqueza y producción, por no existir ninguna con derecho á representación. = Dios guarde á V.S. muchos años. Betanzos 8 de Abril de 1.924. = El Delegado Gubernativo: Luis Martínez = Rubricado. = Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. = "

El Sr. Presidente manifestó que antes de proceder á la constitución definitiva del Concejo, era necesario determinar los cuatro Tres Concejales que formando parte de la Corporación anterior, deberán cesar en sus funciones, por no corresponder más que doce Concejales electivos á este municipio; y como quiera que existían varios casos de incapacidad é incompatibilidad como son la que afecta á D. Luis Loureiro Suárez, por haber sido nombrado Farmacéutico titular, por lo cual presenta escrito, al que yo Secretario doy lectura, caso comprendido en el número 1º del artículo 84 del Estatuto, de cuya incapacidad resulta la de su cuñado D. Luis Fernandez Varela, según el número 5º del artículo 88; la de D. José Calviño

Salazar, comprendida en el número 2º del artículo 85, y la excusa formulada también por escrito, á la que el infrascrito Secretario dió lectura, por D. Constantino Díez Manera, comprendida en el número 1º del artículo 86, por ser mayor de sesenta y cinco años; por todo lo que, cesando los cuatro Señores aludidos, quedaba el número legal de Concejales electivos que correspondía.

Y la Gran Corporación acordó por unanimidad admitir las causas que afectan á los individuos mencionados, teniéndolos como ajenos á la Corporación y desprendidos de las funciones del cargo Concejil.

A continuación el Sr. Presidente proclamó constituído el Concejo, y manifestó que quedaban posesionados del cargo los nuevos Concejales Corporativos, designados por el Sr. Gobernador.

El Sr. Pereiro Seijas, dijo que renunciaba el cargo que se le confirió, por sus muchas ocupaciones, y mientras la Directiva de la Sociedad que representa no apruebe su nombramiento.

El Sr. Pérez Picado hace igual manifestación de renuncia, fundado en que la Sociedad de Agricultores que viene representando, lo tiene así acordado, y que solo aceptará en el caso que fuera designado por elección propia de la misma Sociedad.

El Sr. Presidente expuso que por tratarse de un cargo de carácter obligatorio, entendía que la Corporación no podía aceptar las renuncias formuladas, por no hallarse basadas en ningún precepto del Estatuto municipal, y luego de advertirles las responsabilidades señaladas en dicho Cuerpo legal para los que se nieguen á aceptar los cargos Concejiles, les invita á retirar las renuncias formuladas; en vista de lo cual el Sr. Pereiro Seijas manifestó que aceptaba dicho cargo, insistiendo el Sr. Pérez Picado en sus anteriores manifestaciones.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad

1ª Comisión. – Hacienda y Subsistencias

Sres Don:

Alfredo Barros Campos
Raul Fernandez Meás
Tomás López da Torre
Antonio Abarrategui Paradela
Ramón García Pernas

2ª Comisión – Beneficencia, Higiene é Instrucción pública.

Manuel Perez Dopico
José Codesido Sánchez
Julio Sánchez Suarez
Antonio Rivas Rio
Francisco Pereiro Seijas

3ª Comisión – Vía y Obras, Paseos y Arbolado, Cementerios é Yncendios.

Manuel Perez Dopico
Angel Ramos Lacaba
Julio Sánchez Suarez
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Rivas Rio.

4ª Comisión – Música, festejos y alumbrado

Alfredo Barros Campos
Raul Fernandez Meás
Tomás López da Torre
Julio Sánchez Suarez
Antonio Abarrategui Paradela

Acto continuo se entra á tratar los asuntos relativos al orden del día.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado por autorización del Excmo Sr. Gobernador civil, en comunicación fecha 18 de Marzo último, para su pagar los compromisos adquiridos con motivo de las atencio-

nez de la Administración de Justicia, que no habían podido satisfacerse, por no haberse autorizado el presupuesto especial de Cárceles, en virtud de la Real orden de 27 de Abril de 1922, que lo ha imbedido, y de igual modo satisfacer los créditos pendientes con el Estado, en razón al cincuenta por ciento con que debía contribuir en el ejercicio económico último el partido de que es cabeza esta ciudad por los gastos de personal, socorros y otras que fueron reclamados en circulares de Hacienda insertas en el Boletín oficial.

Examinado minuciosamente el referido proyecto de presupuesto adicional, al que le sirven de base los créditos pendientes de cobro por cuenta del suprimido presupuesto especial carcelario, y que se eleva á la suma de 21.370'10 pesetas, lo mismo en su sección de ingresos que de gastos, acordó por unanimidad aprobarlo, y que se exponga al público durante el plazo de quince días como dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, y se tramite con arreglo á sus disposiciones.

Dada cuenta de la circular del Excmo Sr. Gobernador civil, de fecha once del actual, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, número 85, relativa á que se le de cuenta, de conformidad con la 3ª de las disposiciones adicionales transitorias del Estatuto, respecto á la depuración forzosa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 220 del mismo;

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad declarar que este Ayuntamiento no se halla en el caso de depuración forzosa á que se refieren las citadas disposiciones, y que se comunique así al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Dada cuenta de una comunicación de fecha 11 del corriente, cursada por el Sr Juez de 1ª instancia é instrucción del partido, en la que se conforma al real decreto de diez del actual, interesa se le participe el Concejal que se designe para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de

este distrito;

Y la Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad designar para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, al Concejal Dn. José Codesido Sánchez, y que se le participe así á dicho Sr. Juez.

Se dió cuenta de la comunicación siguiente:

"Por la Dirección general de Propiedades é impuestos, se dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 1º del actual, lo siguiente: = Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos (Coruña) en súplica de que se le tenga por desistido de la solicitud de supresión del impuesto de consumos, desde 1º de Abril próximo, formulada en 28 de febrero próximo pasado y considerando que desistido el municipio de su interés en la supresión del impuesto de consumos desde 1º de Abril próximo, cabe aceptar el desestimiento. Esta Dirección general ha acordado declarar desistido al Ayuntamiento de Betanzos de la petición de supresión del impuesto de consumos desde 1º de Abril próximo. = Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde á V. muchos años. = La Coruña 10 de Abril de 1924. = Atanasio Gonzalez = Rubricado = Sr. Alcalde Pte del Ayuntamiento de Betanzos. ="

Y la Excma Corporación en su vista, acordó por unanimidad darse por enterada.

Dada cuenta de un presupuesto formado por el inteligente Dn. José Mauri, de esta vecindad, relativo á las obras de reparación que hay que efectuar en el puente que atraviesa el río Mendo, en Bratío, denominado del Marulo, que se eleva á la suma de 657'50 pesetas, con vigas de cemento armado, reduciéndose á 588 pesetas si se emplean vigas de madera de castaño, y que sufre un aumento de cuarenta pesetas si se utilizan railes de los caminos de hierro.

La Excma Corporación enterada de dicho presupuesto

acordó por unanimidad aceptar el presentado con vigas de cemento armado, al que le presta su aprobación; que inmediatamente se ejecuten las obras por administración directa, y bajo la dirección del Dn. José Mauri, á satisfacer dentro de la consignación que exista al efecto en el presupuesto municipal.

Sale del salón de sesiones el Sr. Barros Campos

Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las de reforma de fachada que pretende ejecutar en la casa que habita "Plaza Hermanos García Nabeira número 20," Dn. Alfredo Barros Campos, referente á la apertura de dos puertas, una para la entrada en el domicilio, y otra para garaje;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobarlo

Dada cuenta de una circular del Ayuntamiento de la Estrada, en la que por varios razonamientos que contiene, se recaba de este municipio pida al poder público la desaparición de las Diputaciones provinciales gallegas, y que sean sustituidas por una regional, dotada de plena autonomía administrativa;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad adherirse á la petición de aquel Ayuntamiento, dirigiéndose al Poder público para recabar aquella reforma.

Dada cuenta de una instancia del que fué durante más de cincuenta años oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, Dn. Luciano Granja Meulle, en la que dá las gracias por haberle tenido en consideración sus circunstancias, y acordar su jubilación, y en la que expresa así bien se le dispensen las debilidades que haya tenido.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad declararse enterada y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por las dotes personales que adornaban al Sr. Granja

y por su buen comportamiento.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó por unanimidad designar apoderado de este Excmo Ayuntamiento, además de los que ya lo son en la actualidad D. Vicente Sánchez Valero y D. Pedro Cauce Domínguez, al Depositario de fondos del mismo, D. Pedro Navarro Gonzalez, para que en nombre y representación de dicho Excmo. Ayuntamiento pueda percibir del Tesoro público los intereses vencidos y que á lo sucesivo devenguen las inscripciones intransferibles que pertenecen á este municipio y posee la Corporación, ya sean procedentes del ochenta por ciento de propios, ya de Beneficencia, Instrucción pública ó de colectividades y particulares, así como los del resguardo del depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios, recoger las nuevas inscripciones que pudieran emitirse para lo sucesivo y proceder en su caso á la conversión de las mismas, si ello fuere necesario, cobrando sus intereses; gestionar y cobrar todos los recargos municipales sobre territorial, industrial, cédulas y carruajes y caballerías de lujo, lo mismo los devengados que los que se devenguen, premios de cédulas, confección de padrones, premios de recaudación de contribuciones, reintegro de suministros facultados á prestar al Ejército y de la Guardia civil y toda otra cantidad que hubiere que percibir el Ayuntamiento, que se le adeude de antiguo ó que llegue á adeudársele; para todo lo que otorgasele cuantas facultades correspondan á esta Corporación y en derecho fueren necesarias, tal cual si ella misma realizase el mandato, á cuyo efecto podrán también formular toda clase de reclamaciones en las oficinas públicas ó particulares, autorizar cualquier documento oficial ó particular, ya espidiéndolo ó recogiéndolo según corresponda, suscribir recibos ó finiquitos en forma y más facultades necesarias sobre una buena gestión en nombre de este Ayuntamiento, autorizándole á la vez para recoger los recibos de territorial é industrial, reparto

y listas cobratorias, y que por cuenta de los fondos municipales se le indemnice de los gastos de viaje y más legales y justificados que por motivo de comparecencia del mandato tenga que emplear.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto especial formado para atender a los gastos que ocasione la Delegación gubernativa de este partido, creada por Real decreto de 20 de Octubre de 1923 y reparto girado entre los pueblos del mismo para satisfacer los mencionados gastos.

El Sr. Alcalde hace presente que para la formación de dichos documentos en su parte de gastos, se han tenido en cuenta las disposiciones del citado Real decreto y las de las Reales órdenes de 9 y 10 de Diciembre del mismo año, habiéndose gravado los Ayuntamientos en relación al importe de sus respectivos presupuestos de gasto, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del 17, número 290; y, en su consecuencia, propone a la Corporación se sirva acordar: que se apruebe provisionalmente el presupuesto y reparto de que se trata: que esta aprobación se convierta en definitiva si de la reunión de representantes de los Ayuntamientos del partido no resultare ninguna reclamación.

El Concejo encontrando conformes los documentos de referencia, acuerda de conformidad lo que se propone por la Presidencia, y que los totales de ingresos y gastos se incorporen a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto adicional que rige para el actual ejercicio económico municipal.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que el oficial que prestaba servicio en la Delegación gubernativa, D. Andrés Pérez Sas, le había presentado la renuncia verbal de dicho cargo, por tener que ausentarse a desempeñar otro destino oficial, La Excma. Corporación acordó por unanimidad admi-

tirle la renuncia y que se saque de nuevo concurso la plaza que desempeñaba el Sr. Perez Sas, para proveerla.

Dada cuenta de una comunicación dirigida al Sr. Alcalde por el Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo, Dn Adolfo Sanchez Diaz, por la que contestando á la dirigida por la Alcaldía, con el número 1065, se manifiesta que por dificultades económicas y por haber ejecutado obras de importancia, les impiden realizar los espléndidos propósitos que les han movido siempre en el sentido de contribuir al sostenimiento de las pesadas cargas municipales.

El Sr. López de la Torre expone que en este asunto el Ayuntamiento debe estar enterado de que en una sesión, á la que asistieron once Sres Concejales, y sin figurar en el orden del día, fué aprobada la ejecución de las obras de construcción de las escaleras exteriores que dan acceso al edificio Archivo, en la que manifestó el Sr. Sanchez Diaz que pagaría el Liceo Recreativo la cantidad que excediese de veinte pesetas, y propone que por el Sr. Alcalde se dirija una nueva comunicación á fin de que manifieste el Sr. Sanchez Diaz si insiste ó no en la oferta.

El Sr. Barrio Campos pregunta si constan en acta las manifestaciones del Sr. Sanchez Diaz, contestando el infrascrito Secretario que nó.

El Sr. López de la Torre insiste en sus anteriores manifestaciones, porque entiende que el Sr. Sanchez Diaz pudo hablar en nombre de la Sociedad ó nó, y por eso es necesario esclarecer si la Sociedad se hace solidaria de aquel pago, pues en otro caso debe satisfacerlo el Sr. Sánchez Diaz de su bolsillo particular.

Y la Escma Corporación por unanimidad acordó aprobar la proposición del Sr. López de la Torre.

Dada cuenta de una instancia de José Ruanova

García, vecino de esta ciudad, en súplica de licencia para reconstruir la fachada de su casa número 49 de la calle de Saavedra Meneses.

La Excma Corporación acordó por unanimidad pasarlo á informe de la Comisión de Obras.

Dióse cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión, mixta de Reclutamiento, número 1.373, de 11 de Abril último, por la que se comunican los acuerdos adoptados por la misma en el referido día, respecto á los mozos del actual año de este Ayuntamiento, y al número 80 y 94 de 1.920 y 1.921, respectivamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando declarada obligatoria la instalación de una báscula en la feria de ganados para el peso en vivo de los animales, se hacía, á su entender, de necesidad pensar de comprar del modo y forma de su adquisición, añadiendo que á su criterio era lo más conveniente para los intereses del municipio que representan proponer al Sr. Delegado gubernativo, la adquisición de todas las que fuere necesario adquirir para el partido judicial, con facultades para que llevase á cabo cuantas gestiones considerase oportunas, á fin de conocer cual sería la casa, que dentro de un material útil y adecuado supusiere mayor economía por razón del precio, y en consideración á que cualquier empresa que se dedique á la venta de básculas, es presumible que descuente de una prudencial rebaja con la adquisición de varias básculas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad

aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay

Manuel Pérez

Angel Ramos

Francisco Pereiro

José Calviño

Antonio Rivera

Luis Perez

Ramón Fdez Mesa

Ramón Gomez

José Porto

Marcelino Garrido

Tomás López da Torre

Benito Sanchez Valiño
Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

ESPECIAL DE BIENES ... LA CORUÑA

Sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 2 de Junio de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Abarrategui Paradela
García Pernas
Garrido Vazquez
Ramos Lacaba
Codesido Sánchez
Pereiro Seijas

En la ciudad de Betanzos á dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada de diecinueve de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos nombres al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres. Rivas Rio, López da Torre, Doporto Faraldo, Sánchez Suarez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que este Ayuntamiento se hallaba adeudando á la Caja del 6º Tercio de la Guardia civil de la Coruña el importe del abono de la indemnización de 165 pesetas, á que ascendió la Comisión girada por el Sr. Coronel Subinspector del mismo y el Capitán Sr. Romero; cuyo pago está ya acordado por la Excma. Corporación en sesión de 28 de Enero último;

Y la

Excma Corporación acordó por unanimidad que se libre el importe de las 165 pesetas al cajero del referido tercio de aquel Cuerpo, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo 9º artículo 6º del vigente presupuesto prorrogado.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó, así bien, que procedía acordar los siguientes libramientos á favor de las personas y por las cantidades que se pasan á consignar:

Uno á favor de Luis Suarez Sánchez, maestro carpintero, de esta localidad, importante 151'50 pesetas, á que es acreedor por los materiales y jornales invertidos en las obras de reparación llevadas á cabo en el local que ocupa la Comandancia militar y Caja de Recluta, cuyo crédito fué reconocido en sesión de 24 de Marzo último.

Otro á favor de Dª Luciano Granja Murillo, oficial que fué de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el importe de los meses de Abril y Mayo p., que le corresponden por la jubilación acordada en sesión de 25 de Febrero último; cuyo importe se eleva á la suma de 197'32 pesetas.

Otro á favor de Dª José Calixto Salazar, importante 2.187'50 pesetas, por el sueldo que devengó, durante el ejercicio último y los dos primeros meses del actual trimestre prorrogado, como médico forense y de la prisión preventiva, que dejó de satisfacerle, por no haber sido autorizado hasta ahora el presupuesto especial cuadario que se había formado oportunamente.

Otro á favor de Dª Tomas Primitivo Lizarriturri, oficial que fué del negociado de la Junta de aranceles de este partido, afecto á la Secretaría del Ayuntamiento, por la suma de 133'33 pesetas devengadas por el mismo durante el mes de Abril de 1923, en que subsistió aquel negociado, y que no se le satisfizo-

por no haber sido hasta ahora autorizado el presupuesto especial carcelario formado oportunamente.

Otro á favor de D. Antonio Ferreiro Blanco, importante 366'80 pesetas, á que es acreedor por la diferencia que el mismo anticipó por el arrendamiento de su casa habitación durante desempeñó el cargo de Juez de 1ª instancia de este partido, que dejó de satisfacerle por no haber sido hasta ahora autorizado el Presupuesto especial carcelario formado oportunamente.

Otro á favor de D. Andrés Pérez Sas, importante 83'32 pesetas, por los veinte días que devengó como oficial nombrado para la Delegación gubernativa del partido, en el mes de Abril último.

Otro á favor de D. José Mauri Vaqués, importante 657'50 pesetas, á que es acreedor por los materiales y jornales invertidos en las obras de reparación del puente sobre el río Mendo, de orden del Alcalde, encargado por el Ilmo. Ayuntamiento para la ejecución de dichas obras en sesión de 16 de Abril último.

Otro á favor de Alberto Cagigao Seijo, maestro carpintero, de esta vecindad, importante quinientas pesetas, á que es acreedor por las reparaciones llevadas á cabo en la casita de consumos inmediata á la Alameda, cuyo crédito fué reconocido á favor del mismo en sesión de 31 de Marzo último, y figura consignado en el capítulo 9º artículo 6º del presupuesto trimestral prorrogado.

Otro á favor de la Caja del 3er Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la Coruña, para reintegrarle del importe de los gastos inherentes á la Delegación gubernativa que anticipó al Sr. Delegado de este partido, correspondientes á la diferencia de pagas, gastos de escritorio, indemnizaciones por salidas y viajes, desde que este funcionario tomó posesión del cargo hasta el mes de Mayo último, inclusive, que ascienden á la suma de 2.021'44 pesetas, incluída el importe del 1'20 por 100 para el Estado y timbre, según recibos comprobantes que se acompañarán al libramiento.

Otro á favor de D. Manuel Villanueva Pena, impresor, de esta vecindad, importante 48'70 pesetas, á que es acreedor por los impresos que suministró de su establecimiento tipográfico para la confección de los apéndices y repartimientos de la contribución territorial del este distrito.

Otro á favor de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Núñez Pinto, importante 1.927'40 pesetas, á que ascendieron los diferentes servicios de alumbrado en los meses de Marzo y Abril últimos.

Otro á favor de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Márquez Mendizabal, importante 914'55 pesetas, para reintegrarle de igual suma que hagó é importaron los gastos que por todos conceptos se ocasionaron en dicho benéfico establecimiento durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Otro á favor de D. José Ruiz Loureiro, Capellán de la prisión preventiva de este partido, importante 250 pesetas, para reintegrarle de los gastos que en el ejercicio de su ministerio tuvo necesidad de satisfacer durante el ejercicio de 1.923-24 y trimestre prorrogado, consistentes en vino y hostias para la consagración, cera para el altar de la capilla, lavado, planchado y recomposición de las ropas de la misma.

Otro á favor del Depositario de fondos municipales, Don Pedro Navarro Gonzalez, importante 9.395'35 pesetas, para reintegrarle de igual suma que, segun cartas de pago, señaladas con los números 773 y 1.079, de Tesorería é Intervención, fechas 30 de Mayo de 1.923 y 30 de Mayo de 1.924, respectivamente, ingresó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el 50 por 100 correspondiente á los sueldos que devengaron, durante el ejercicio de 1.923-24, el Jefe y vigilante de la prisión preventiva de este partido, y por reintegro al citado Tesorero de los gastos de material á que se refiere la circular de

22 de Febrero último, (Boletín Oficial del 27).

Otro á favor de Narciso Castelle Reinales, de esta vecindad, importante 30 pesetas á que es acreedor por un viaje que, en su coche automóvil, hizo el Juzgado de instrucción, el día 12 de Abril último, á la parroquia de Ros, en el Ayuntamiento de Por grado, á practicar una autopsia al cadaver de Jerónimo Suarez

Otro á favor de D.n Manuel Vazquez Ares, de esta vecindad, importante 86 pesetas, á que es acreedor por cuatro viajes realizados conduciendo al Juzgado de 1ª instancia é instrucción de este partido, y de órden del mismo al Sr. médico forense.

Otro á favor de Gerardo Vidal, de esta vecindad, importante 15 pesetas á que es acreedor por dos viajes que hizo á la estación Norte, en la madrugada del día doce de Marzo último, conduciendo al Juzgado con motivo del choque de maquinas ocurrido en dicha estación.

Otro á favor de Luis Suarez Sanchez, carpintero, de esta vecindad, importante 25 pesetas, á que es acreedor por los jornales devengados y materiales invertidos en armar y preparar tres estanterías en el local que ocupa el Archivo del Juzgado de instrucción de este partido.

Dada cuenta de dos instancias suscritas por varios vecinos de esta localidad, en las que hacen constar que en el deseo de evitar un grave conflicto público, toda vez que la Junta carcelaria dispuesta por Real órden de 27 de Abril de 1923, no podía contratar local ni edificio ninguno para el Juzgado de instrucción, casa alojamiento del Sr. Juez y demás dependencias judiciales, han contraido el compromiso voluntariamente de arrendar la casa número 34 de la calle del Valdecel para el citado Juzgado, donde estuvo instalado hasta el 1º del mes de Marzo último, á sus propietarios D.n Manuel Martinez Feijoo y D.ª Augustias

García Caballero, en representación de su hermano Dn. Eugenio por cuyo arrendamiento ha satisfecho cada uno de los que suscriben las instancias mencionadas 143'64 pesetas, que en junto se eleva á 1.436'40 pesetas.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar lo hecho por los citados Sres., y que el importe total á que se eleva el arrendamiento citado se satisfaga por cuenta del capítulo 7º del presupuesto extraordinario autorizado para la administración de justicia y gastos carcelarios, expidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á favor de Dn. José Paz y Vila, uno de los acreedores á la parte correspondiente de la citada suma, para que éste Sr. haga entrega ó distribución de las cantidades que á cada cual le pertenezca.

Dada cuenta de una carta de pago, acreditativa de que el Depositario de fondos, Dn. Pedro Navarra Gonzalez, ha ingresado en el Banco de España la suma de 5.358'40 pesetas, por el trimestre prorrogado, comprensivo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1.924, del cupo de consumos para el Tesoro, según carta de pago fecha 30 de Mayo próximo pasado, sentada en Tesorería é Intervención de Hacienda, bajo el núm. 1.027.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad reintegrar al Depositario de fondos, Dn. Pedro Navarra de la indicada suma, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el día 1º del corriente, importante 661'50 pesetas.

La Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe se ingrese en la Depositaría de

fondos municipales por el encargado D. Manuel López González á medio del conducente correspondiente con imputación al capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto de ingresos.

Dada cuenta, y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes.

Uno relativo á la denuncia que sobre vertientes de aguas formuló el vecino de esta ciudad D. Benito Veiga Landa, respectivo á las casas números 65 y 10 de las calles del Valdoncel y Galeras, en que por tratarse de una cuestión de índole civil se declara el Ayuntamiento incompetente.

Otro relativo á la acometida á la alcantarilla que pretende ejecutar delante de la casa número ocho de la calle de Sánchez Pregua de esta ciudad, el vecino de la misma D. Custodio Sánchez Valeiro, favorablemente á la pretensión aducida.

Otro favorable á la obra de reforma de la fachada que pretende ejecutar D. Francisco Quintián Seoane, en la casa número 24 de la calle del Valdoncel.

Otro en orden á las de reconstrucción de la fachada solicitadas por D. Alberto Caeiro Feira en la casa número 128 de la calle de la Ribera, también favorable.

Otro también á favor de D. Ramón do Pico Otero, sobre reedificación solicitada para las casas números 124 y 126 de la propia calle de la Ribera.

Otro sobre reforma de fachada solicitada por D. Manuel Naveira Perez en la casa número 40 de la calle de la Cruz Verde, no accediendo á la pretensión, á no ser que se proponga colocar en el primer piso el balcón que indica el croquis, y que los huecos de la fachada dentro de cada cuerpo sean de las mismas dimensiones.

Otro sobre denuncia de pared medianera ruinosa formulada

por D. José Germade Alonso, entre las casas números 33 y 31 de la calle de la Ruanueva, en el sentido de que por tratarse de una pared medianera y no pertenecer la casa número 31, más que en la nuda propiedad, al municipio, se declara incompetente, haciéndole saber al denunciante el derecho que le asiste para recurrir, en demanda del mismo ante los Tribunales de Justicia.

Otro a favor de D. Antonio Núñez Díaz, por las obras de reforma de la fachada de la casa número 2 de la calle de Sánchez Bregua.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, número 2.113, de fecha 27 de Mayo último, en la que reproduce otra que la Dirección general de Propiedades é Impuestos dirige á la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha anteayer del propio mes, y en la cual se inserta la resolución del Tribunal Gubernativo de Hacienda, recaída en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Núñez Prieto, industrial, de esta vecindad, contra el fallo de la expresada Delegación de Hacienda, de fecha 6 de Diciembre último, que declaró extemporánea la reclamación producida por el mismo interesado en 30 de Julio anterior, solicitando la revocación de un acuerdo de este Ayuntamiento, referente á la exacción del derecho de rodaje y arrastre, y en solicitud de que se resuelva que los carros de su propiedad que atraviesen las carreteras del Estado ó de la provincia, no estarán sujetos al pago del indicado arbitrio; cuya resolución de aquel Tribunal, fundada en los resultandos y considerandos, estima el recurso formulado por D. Antonio Núñez Prieto, revocando el recurrido acuerdo de la Delegación de Hacienda de la Coruña, declarando en su lugar que como el Ayuntamiento de Betanzos no puede legalmente establecer el derecho que le fué autorizado más que por el rodaje y arrastre por vías municipales, los carros del declarante que transiten solo por carreteras del Estado ó

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

DIPUTACIÓN ESPECIAL DE RIAS BAJAS LA CORUÑA

taverna de las mismas, no procede, en efecto, ser objeto de gravamen municipal por tal concepto.

Y la Excma Corporación, previo un detenido debate sobre el fondo del asunto, acordó por unanimidad declararse enterada, que se notifique al interesado, y que se pase copia de la misma para consulta con los letrados de esta localidad D.n Agustín García Sánchez y D.n Antolín Sánchez Valcio-, por si fuere procedente entablar contra la misma algún recurso jurídico con probabilidades de éxito.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D.n José Ramón Sánchez Conchiño, en la que solicita se acuerde el pago en totalidad de las dos anualidades que se le adeudan, a razón de 2.540.15 pesetas el año 1.922-23, y 2.645.65, el de 1.923-24, y que se tengan también presentes para el proyectado presupuesto de 1.924-25, una cantidad prudencialmente igual á la última, más lo que corresponda al tiempo comprendido entre el 4 de Abril, vencimiento del arriendo y treinta de Junio en que termina el ejercicio trimestral que sirve de puente para el paso al nuevo año económico;

La Excma Corporación debidamente enterada de la instancia referida, acordó por unanimidad que se consigne en el próximo presupuesto para 1.924-25, 2.550 pesetas, y que cuando ingrese la Diputación se le satisfagan las dos anualidades y el trimestre prorrogado que se le adeudan.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D.n José Vazquez Leis, vecino de Bergondo-, en súplica de que se le autorice para anchar por su cuenta un trozo de la plazuela de la Ribera de Marina, que dá frente á la casa número 103;

La Excma Corporación acordó por unanimidad autorizar al peticionario para la obra de referencia, bajo la inspección y vigilancia de la Comisión municipal de Obras.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los vecinos de la parroquia de Reginán, José Martín Rodríguez, Francisco Sammartín Muras y Baltasar Sánchez Carro, en súplica de que se declare que los caminos que hay á derecha é izquierda de la carretera de Hervés á Fontán, en el trozo á que se refiere, son servidumbres de carácter privado, y no caminos vecinales, y, en su consecuencia, dejar sin efecto cualquier acuerdo anterior referente á dichas servidumbres, sin perjuicio del derecho á que se crean asistidos los que las utilizan para que puedan ventilarlas entre los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, según procede y es de hacer en méritos de la más estricta justicia.

La Excma Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad que dicha instancia quede sobre la mesa para estudio.

Dada cuenta de dos escritos de los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento Dn Tomás López da Torre y Dn Julio Sánchez Suarez, en súplica de que se les concedan diez días de licencia al primero y seis al segundo, por tener que ausentarse para arreglar asuntos particulares.

La Excma Corporación, accediendo á lo solicitado, acordó por unanimidad otorgarles la licencia solicitada.

Dada cuenta de un proyecto de panteón que pretende ejecutar en el cementerio general de esta ciudad y terreno adquirido por el mismo, el vecino de la ciudad de la Coruña Don José Dans García;

La Excma Corporación acordó por unanimidad, pasarlo á informe de la Comisión de Cementerios.

Dada cuenta de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña número 2.021, de fecha 26 de Mayo último, participando el fallo de los mozos números 53 del reemplazo de 1.909, número 10, del de 1.910, número 44 de 1.916, números 7, 27, 30, 32, 37, 40, 51, 64, 67, 71, 73 y 82, de 1.921, números 11, 20, 23, 24, 26, 27, 38, 44, 50,

58, 70 y 81 del de 1.922; números 10, 13, 20, 21, 23, 26 y 44 del de 1.923, y números 41, 65 y 75 de 1.924;

La Excma Corporación acordó por unanimidad declararse enterada.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Dn José Ruanova en la casa número 49 de la calle de Saavedra Meneses, al que yo Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobarlo.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrio

Manuel Pérez — Raul Fdes Mesa

Angel Mas — Ramiro Gomez

José Cocheido — Francisco Pereira

Antonio Mondelgue — Marcelino Garrido

Benito Sanchez Valiño

Sesión del pleno celebrada los dias 13 y 14 de Junio de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sanchez Suarez
López da Torre
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez
Pereiro Sexjás
Codesido Sanchez
García Pernas
Porto Faraldo.

En la ciudad de Betanzos á trece de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada de diecinueve de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación y cuyos nombres al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna los Sres. Ramos Lacaba, Rivas Rio y Perez Picado.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Diose cuenta á continuación del proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico, confeccionado y aprobado por la Comisión municipal permanente, y expuesto al público por edictos que se fijaron en la tablilla, uno de los cuales aparece inserto en el Boletín oficial de 12 de Mayo último, número 111

Por el Sr. Presidente se puso á discusión, comenzando por el presupuesto de ingresos, que asciende á la suma de 208.323.'57 pesetas, al que yo infrascrito Secretario procedí á dar lectura íntegra, capítulo por capítulo, artículo por artículo y partida por

partida, habiendo sido aprobado en su totalidad por la Excma Corporación, la que acordó también inmediatamente elevar la partida 2ª del artículo 1º capítulo 5º al recargo del 32 por 100, del 24 que figuraba en el proyecto, aumentando, en su consecuencia, la consignación de esta partida en 5.389'23 pesetas.

Acto continuo dióse cuenta en igual forma del presupuesto de gastos, habiendo sido también por unanimidad aprobado con las siguientes modificaciones al proyecto.

En el capítulo 1º Artículo 1º elevar con 25 céntimos diarios el jornal de un vecedor, y en el mismo capítulo y artículo, elevar, así bien en 18 céntimos también diarios el jornal del limpiabalero pregonero de bandos; Aumentar en 100 pesetas lo consignado en el artículo 2º del citado capítulo, y en 101 pesetas el artículo 8º, concepto 3º del propio capítulo.

En el capítulo 2º Artículo 2º, elevar en 25 céntimos de peseta diarios el jornal de uno de los guardias municipales, dándole la categoría de guardia distinguido.

En el capítulo 3º artículo 1º, crear una plaza de peón encargado de la limpieza de las calles y plazas, con el jornal diario de 2'75 pesetas.

En el capítulo 4º Artículo 5º, aumentar en 800 pesetas la partida relativa á la subvención al Colegio privado de 2ª enseñanza, é introducir la consignación de 200 pesetas para premiar á los alumnos de las escuelas que más se distingan por su aplicación.

En el capítulo 6º artículo 1º, aumentar 1.000 pesetas para ejecutar obras en la parte del edificio ex-Convento de Santo Domingo, destinado á cuartel de la Guardia civil, y en el artículo 12 de dicho capítulo, aumentar, así bien, cien pesetas.

En el capítulo 9º Artículo 8º, consignar 500 pesetas como subvención para el concurso de ganados.

Y en el capítulo 11 Artículo único, elevar la cantidad con que figura dotado con 1.330,'08 pesetas.

Es de advertir que en esta sesión que se celebró los días trece y catorce, como consta en el encabezado, se discutió el presupuesto de ingresos en el citado día trece, y el de gastos en el trece y catorce indistintamente, en ambos días se discutieron y aprobaron también las tarifas y ordenanzas formadas para el establecimiento de los recursos legales que han de sustituir el impuesto de consumos, según en las citadas ordenanzas se hace constar, en virtud de lo dispuesto en los preceptos del Estatuto, respecto a la formación de las mismas. Queda, pues, el presupuesto aprobado en la forma que acuna el siguiente resúmen:

Ingresos	Pesetas Cts
Propios	9.113'80
Subvenciones y auxilios	13.350. "
Derechos y tasas	77.684. "
Impuestos y recargos	86.600. "
Sesiones	20.965. "
Multas	1.000. "
Reintegro de suministros al Ejército	5.000. "
Totales	213.712'80

Gastos	
Gastos del Ayuntamiento	32.537'50
Policía de seguridad	14.793'95
Policía urbana y rural	23.159'15
Instrucción pública	11.039'78
Beneficencia	9.275'12
Obras públicas	26.300. "
Cargas	78.888'38
Obras de nueva construcción	15.000. "
Imprevistos	2.718.92
Totales	213.712,80

Seguidamente se mandó exponer al público por el plazo de quince días, y que una copia certificada del mismo se remita al Ylltmo. Sr. Delegado de Hacienda, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 del Estatuto municipal.

Á propuesta del Sr. Codesido Sánchez, se acordó por unanimidad que con cargo á lo consignado para el suministro de medicamentos á los pobres del distrito, se faciliten los que precisen las niñas que pertenezcan á este Ayuntamiento y se hallen recogidas en el Refugio de Anormales que existe en esta ciudad.

Dada cuenta de una carta que dirigió á la Alcaldía el Sr. Comandante de la Guardia civil, Dn. Antonio González Somoza, en la que solicita se le abonen trescientas pesetas, que manifiesta se le adeudan por indemnización del pabellón á que tenía derecho, durante su permanencia en esta ciudad como Capitán-Jefe de línea del citado cuerpo.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad pasarla á estudio de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad que con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos, se expidan los siguientes libramientos á favor de las personas y por las cantidades que se pasan á consignar.

Uno á favor de Dn. Primitivo Lizarrituri, de esta vecindad, importante 114.75 pesetas, para reintegrarle de los gastos habidos con motivo de la división y deslinde de los Ayuntamientos limítrofes al de esta ciudad y amojonamiento comunal realizados por el mismo, para cuyas operaciones fué comisionado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último; y que, toda vez no hay consignación especial en el vigente presupuesto para esta atención, se le satisfaga dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos.

Otro á favor de Dª Manuela Ramallo Dopico, viuda de Dn Domingo Monteavaro, vecina de esta ciudad, importante 18'25 pesetas, á que es acreedora por una caldera grande que suministró para el Juzgado de 1ª instancia é instrucción de este partido.

Otro á favor de los Sres Hijos de A. Núñez, comerciantes de esta vecindad, importante 191'75 pesetas, á que son acreedores por un lavabo y otros enseres que suministraron con destino al Juzgado de 1ª instancia é instrucción de este partido.

Otro á favor de Manuel Santaya, vecino de esta ciudad, importante 100 pesetas, á que es acreedor por tres viajes realizados en su coche automóvil, conduciendo al Juzgado de instrucción de este partido.

Otro á favor de Dn Antonio Cachaza Porto, industrial de esta vecindad, importante 148'50 pesetas, á que es acreedor por dos comidas que de orden del Sr. Alcalde, dió á los presos existentes en la prisión preventiva de este partido, los días seis de Abril y veintiuno de Mayo últimos.

Otro á favor del Depositario de fondos de este municipio, Dn Pedro Navaza Gonzalez, importante 17'50 pesetas para reintegrarle de igual suma que pagó á Dn Fortunato García Ybarra, de la Coruña, por un libro de actas de 160 hojas, que suministró de su establecimiento tipográfico para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otro á favor de Dn Arturo Valdivieso del Villar, Secretario judicial, importante 139 pesetas, para reintegrarle de igual suma que pagó por cuatro viajes que hizo el Juzgado de instrucción del partido para la práctica de diligencias judiciales.

Otro á favor de Dn Juan Vilariño Rumbo, de esta vecindad, importante 138'75 pesetas, para reintegrarle de igual

suma que pagó por papel de pagos al Estado, sellos de correos y papel timbrado que sirvió para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otro á favor de D. Cesáreo Moreno Núñez, farmacéutico, de esta vecindad, importante 22'75 pesetas, á que es acreedor por desinfectantes que suministró de su farmacia para el servicio sanitario judicial.

Otro á favor de D. Eduardo Dans, comerciante, vecino de la misma, importante 12 pesetas, á que es acreedor por seis escopiduras que suministró para el Juzgado de instrucción de este partido.

Otro á favor de Alberto Carrión Feria, carpintero, vecino de esta ciudad, importante 151 pesetas, á que se considera acreedor por los materiales invertidos y jornales devengados en la construcción de dieciocho pesebres en el local que en el edificio ex-Convento de Santo Domingo, propiedad del municipio, ocupa el escuadrón de Caballería.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que los agentes repartidores designados para la distribución y recogida de los Boletines individuales de inscripción, con motivo de la formación del nuevo Censo electoral, mandado confeccionar por Real órden de la Presidencia del Directorio de 22 de Abril último, para lo que hubo necesidad de reconstituir la Junta local del Censo de población, creada por Real órden de 26 de Mayo de 1920, habían concluído su cometido, realizado cada uno de ellos en la forma que se les había señalado, por las sumas correspondientes; y en su consecuencia proponía á la Corporación se sirviese acordar se les gratificase conforme á lo convenido entre ellos y la Alcaldía, á razón de cien pesetas líquidas los agentes, y á 3'50 pesetas los guardias de servicio nocturno, y 2 los del diurno, en razón á los servicios extraordinarios prestados acompañando á los agentes para la eficacia de su gestión.

El Excmo. Corporación acordó por unanimidad aprobar la proposición de la Presidencia, y, en su consecuencia que, previa la correspondiente nómina, se espida por el Sr. Alcalde el

conducente libramiento á favor del Depositario de fondos municipales D. Pedro Navarro Gonzalez, con objeto de que se les satisfaga á los mismos la cantidad que en la referida nómina se les acredita, que en conjunto se eleva á 469'39 pesetas, con inclusión de los descuentos anteriores.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por el Capitán 1er Jefe accidental de la Comandancia de la Guardia civil de la Coruña, en la que participa que por Real órden de Gobernación, fecha 26 de Abril próximo pasado, se dice lo siguiente: Que en el presupuesto de aquel Ministerio no se consigna otro crédito que el necesario para la construccion y reparacion de edificios propiedad del Estado, denegando en consecuencia, la subvencion que este Ayuntamiento tiene solicitada del Estado. Añade la citada comunicación que se dotará este puesto con un Jefe de línea y quince caballos, si el Ayuntamiento está dispuesto á la ejecucion inmediata de las obras necesarias para trece guardias casados y dos solteros, pues en otro caso se hace necesario la reduccion de la plantilla del personal;

Y la Excma Corporacion debidamente enterada, previa lectura del citado escrito, acordó por unanimidad que en los presupuestos que se discuten en esta sesion, se consigne (como ya se tuvo presente) la cantidad suficiente, para el objeto espresado, en el Capítulo 6º Artículo 1º del citado presupuesto, y que la Comision de Obras se persone en el local y forme el oportuno presupuesto, conforme á las necesidades de obras que lo requieran como más indispensables.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que aun cuando pueda no ser de la competencia de la Corporacion, para satisfaccion propia, considera oportuno ponerle en conocimiento de que existe crédito suficiente en el presupuesto corriente del partido, por razon de atrasos, para la

adquisición de material quirúrgico y sanitario, y necesitando de este material el servicio sanitario judicial de este partido, lo participaba al Concejo á los efectos procedentes; así como también le comunicaba que el Hospital de San Antonio, precisaba una instalación para esterilizar agua y apósitos por alcohol con cajas-botes, á juicio de los facultativos; lo cual podía ser satisfecho con el remanente de un donativo hecho á aquel benéfico establecimiento que se halla depositado en la Sucursal del Banco de la Coruña;

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad, dentro de las facultades que le puedan competir, facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones tenga por conveniente, de acuerdo con los facultativos titulares y forense, así como el Sr. Juez de instrucción, al objeto de adquirir los útiles indicados en la cuantía, forma y modo que tenga por conveniente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay — Abanos

Manuel Peres — Raul Fdez Meás

José Cordeiro — Francisco Pereira

José Porto

J. Sánchez Suárez — Ramón Gómez

Tomás López da Torre — Antonio [illegible]

Marcelino Garrido — Benito [illegible]

Sesión del pleno celebrada el día 18 de Julio de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Pérez Dopico
Harriategui Paradela
López da Torre
Ramos Lacaba
Codesido Sánchez
Garrido Vázquez
Pereiro Seijas.

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada de diecinueve de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, D.n Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos nombres al márgen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna los Sres Rivas Río, Pérez Picado, Porto Faraldo, García Pernas, Sánchez Suarez, Fernandez Meás y Barros Campos.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una instancia, de fecha tres de Mayo último, suscrita por los vecinos del lugar de la Ynfesta, parroquia de Santiago de Reguián, D.n José Martín Rodríguez, D.n Francisco Sanmartín Muras y D.n Baltasar Sánchez Carro, en la que, después de hacer una exposición de hechos y consideraciones legales, en apoyo de su pretensión, terminan suplicando que habiendo por presentada dicha solicitud con los documentos que la acompañan y copias de estos para que se les devuelvan aquellos tan pronto sean confrontados, se sirva declarar que los caminos que hay á derecha é izquierda de la carretera de Hervés

a Fontán, de que queda hecho mérito en los hechos del citado escrito, son servidumbres ó servidumbres de carácter privado, y no caminos vecinales, y, en su consecuencia, dejar sin efecto cualquier acuerdo anterior referentes á dichas servidumbres, sin perjuicio del derecho de que se crean asistidos los que las utilicen para que puedan ventilarlas ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Y la Excma Corporación debidamente enterada por la lectura íntegra y detenida de la instancia de referencia, acordó por unanimidad, previa una razonada discusión, que si se han hecho desaparecer los mojones existentes en uno de los caminos á que alude la instancia, junto á la casa de Florentino Veiga, fué debido á haberlo solicitado la inmensa mayoría de los vecinos en instancia que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; atribuciones que correspondían á esta municipalidad, aun de considerar como camino rural el de que se trata; y en cuanto al fondo del asunto, acordó igualmente considerarse incompetente para hacer la declaración de propiedad que en la repetida instancia se pretende.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que hallándose vacante el cargo de Oficial de la Delegación gubernativa, había publicado edictos á fin de que los que se considerasen en condiciones, solicitasen aquel en concurso al efecto anunciado, y que habiéndose presentado tres instancias, una de las cuales fué retirada por desistimiento voluntario del concursante, quedando solo para optar á la plaza referida D. Enrique Durán Godínez de Paz y D. Antonio Vasco Seijo, ambos vecinos de esta ciudad y propuso á la Corporación, se sirviese nombrar, si así lo consideraba conveniente, al segundo de los citados Sres, en atención á que según manifestaciones personales del propio Sr. Delegado gubernativo, le convenía más en el concepto de personal para su oficina un individuo de poca edad, circunstancia que

reunía el Sr. Vasco, por contar tan solo diecinueve años;

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay

Manuel Pérez Raul Tde Mesa

Angel Ramos

Francisco Pereyra

José Cadenido

Antonio Monteagudo

Tomás López de Torres

Baltasar Garrido

Benito Sanchez Valero

Ayuntamiento Constitucional

Dominio Especial de Rentas ... Coruña

Sesión del pleno celebrada el día 22 de Julio de 1924

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Pérez Dopico
Ramos Lacaba
García Pernas
Garrido Vazquez
Rivas Río
López Datorre
Codesido Sánchez
Pereira Sijas

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y que al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, los Sres. Perez Picado, Porto Faraldo, Fernandez Meáz, Abarrategui Paradela y Sánchez Suarez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de esta sesión era enterar á los Sres. del Concejo de una visita que le habían hecho los Señores del Ferrol que forman la Comisión gestora de la construcción del ferrocarril de Cortiñán - Betanzos - Santiago, á fin de ponerse de acuerdo para concurrir á la Asamblea que vá á celebrarse en Santiago y estudiar la petición que debe hacerse al Excmo.

Sr. General Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, en la entrevista que con él ha de celebrarse en la referida ciudad de Santiago, á la que esta Corporación debe concurrir en pleno, así como una comisión á la reunión preparatoria que de aquella tendrá lugar en dicha de Santiago el día de mañana, ordenando al infrascrito Secretario diese lectura al telegrama del Alcalde de Orense, que dice: "Comité defensa intereses Galicia y ferrocarril Zamora Orense, ruégale encarecidamente concurra representación ese Ayuntamiento Asamblea celebrarase Santiago día 23, redactar conclusiones presentaranse Presidente Directorio después acto ofrenda Apostol = Salúdale afectuosamente Alcalde = Marcial Ginzo. ="

El Sr. Ramos Lacaba dice que para asistir á la reunión preparatoria, debe designarse al Sr. Alcalde, Jiménez y al Secretario de la Corporación, y á la Asamblea, que es el 25, concurrir toda la Corporación en pleno, pues como es público y notorio, él es de los más ocupados, pero considerando que las mejoras que ván á pedirse son de gran interés, y la construcción del ferrocarril Betanzos-Cortiñán-Santiago, de reconocida utilidad para la comarca, así como la prolongación del citado ferrocarril de Orense-Zamora, que también vá á solicitarse, entiende que no debe dejar de asistir.

El Sr. Presidente manifestó que envió comunicaciones á los Alcaldes del partido judicial, para que asistan á la Asamblea del 25, por haberlo acordado así con los representantes del Ferrol.

El Sr. López da Torre, dice que él considera de vi-

tal interés la reunión del 25 sea la preparatoria, a la cual se adhieren todos los Alcaldes de Galicia, y, por consiguiente, debe concurrir a ella.

El Sr. Presidente dice que de no asistir una Comisión a la reunión preparatoria y del Ayuntamiento en pleno el 25, debe delegarse en el Ayuntamiento de el pleno.

El Excmo. Ayuntamiento, después de una amplia y razonada discusión, acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde de Presidente, D. Emilio Romay Montoto, y al Secretario de la Corporación D. Benito Sánchez Valeiro para que asistan en representación del Ayuntamiento a la reunión que ha de celebrarse mañana en Santiago, y concurrir el pleno a la Asamblea que así bien ha de tener lugar el próximo día 25.

Por el Sr. Presidente se expuso que con motivo de la anunciada próxima visita a esta ciudad por el Excmo. Sr. General Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, era necesario hacer algún gasto para agasajarle, y para ello necesitaba la Comisión Permanente el voto de confianza del pleno.

El Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad conceder un voto de confianza tan amplio y cuanto sea necesario a la Comisión Permanente, autorizándole para hacer el gasto que conceda preciso, en lo referente al agasajo que haya de tributarse al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, abonándose su importe con cargo al Capítulo once artículo único del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, y yo Secretario de todo lo actuado

ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Emilio Romay

José Cadenido

Angel Ramos

Francisco Pereira

Manuel Pérez

Ramón Gomez

Barrol

Hargolino Garrido

Tomás López da Torre

Antonio Nivas

Benito Sanchez Norteiro

El infrascrito Oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento, ejerciendo actualmente funciones de Secretario, por hallarse enfermo el que lo es propietario Dn. Benito Sánchez Valeiro, certifica: Que el pleno del Ayuntamiento no pudo celebrar la sesión de la reunión ordinaria convocada para el día de hoy, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Benito Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el pleno el día 22 de Diciembre de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Fernández Meaz
Pérez Dopico
Ramos Lacaba
Sánchez Suarez
Codesido Sánchez
Pereiro Seijas
Porto Faraldo
Garrido Vazquez
García Permas
Abarrátegui Paradela

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de dieciocho de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni

presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barrós Campos, López da Torre y Perez Picado, ni tampoco el Sr. Rivas Rió, por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del estado que mantiene el nuevo contrato de alumbrado público por medio de la electricidad, ordenando al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al pliego de condiciones formado con tal objeto.

El Pleno, despues de amplia y razonada discusión, acordó, por unanimidad, á propuesta de la presidencia, que el referido pliego quede sobre la mesa, y designar una comisión compuesta por los Sres Barrós Campos, Ramos Lacaba y Garrido Vazquez, á fin de que hagan un minucioso estudio del mismo, entrevistándose, si lo consideran conveniente, con los actuales arrendatarios de la empresa del alumbrado, y propongan al pleno lo que consideren procedente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se hallaban interinadas las plazas de Médico titular, Farmacéutico titular y Veterinario municipal inspector de carnes, y como según el Reglamento de funcionarios municipales, las interinidades no pueden exceder de seis meses, era necesario provistar en propiedad las mencionadas plazas, bien por oposición ó concurso.

El Sr. Ramos Lacaba, pregunta á la Presidencia, si los acuerdos adoptados por Corporaciones anteriores son firmes.

La Presidencia le contesta afirmativamente si crea derecho á favor de tercero.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que existe un acuerdo por el cual la Corporación municipal tenía acordado sacar á oposición la plaza de Médico titular, lo que le parecía de gran utilidad para garantía de acierto en el nombramiento.

Una breve intervención del Sr. Presidente y Sánchez

Suarez, el Sr. Concejal manifiesta, que al igual que se saca á oposición la plaza de Médico, deberán también salir las de Farmacéutico y Veterinario titulares, y después de verificado este extremo y habersele sostenido en general las tesis de que por falta de adaptación no debían salir á oposición las titulares de Farmacéutico y Veterinario, por cuanto existen dificultades para la constitución del tribunal y otros inconvenientes, que, para subsanar, sería necesario originar gastos de alguna importancia.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad que se saque á oposición la plaza en propiedad de Médico titular de este distrito, la que se celebrará ante el tribunal que designe la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y en dicha ciudad, el cual hará propuesta unipersonal á favor del opositor que á su juicio haga mejores ejercicios y redactará el programa á que ha de ajustarse, con la anticipación necesaria, y, una vez redactado, le comunique á la Alcaldía para adjuntar al anuncio del concurso en el Boletín oficial de la provincia y sitios de costumbre, la provisión de la mencionada plaza durante el plazo reglamentario, debiendo satisfacer cada opositor treinta pesetas por derechos de examen para sufragar cuantos gastos se originen, y de no alcanzar aquellos los sufragará el Ayuntamiento con cargo al capítulo de Imprevistos, bien de no existir gastos ó exceder los derechos ingresados de los originados, se devolverán á los opositores en la proporción que les corresponda, y, por último, facultar al Sr. Presidente, á fin de que practique cuantas diligencias fueren conducentes hasta la total ejecución de este acuerdo, y que en cuanto á las plazas de Farmacéutico y Veterinario titulares, se saquen á concurso y anuncien de forma reglamentaria, fijándose para las condiciones del concurso las siguientes:

Por lo que respecta á la de Farmacéutico; tener el título de Doctor, ejercer ó haber ejercido la Subdelegación

de Farmacia en propiedad, en un partido, y poseer un laboratorio farmacéutico bajo su dirección.

Y por lo que atañe á la de Veterinario titular: poseer el título profesional; (pertenecer o) haber pertenecido como alumno interno agregado al servicio facultativo de una Cátedra especial de Veterinaria, por oposición, y, por último, ser ó haber sido titular interino de algún Ayuntamiento cabeza de partido.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había tenido la iniciativa de adoquinar las travesías de esta Unidad, y la Comisión permanente, recogiendo aquella idea, no desperdició la ocasión de realizar todas las gestiones que estuvieron á su alcance, en órden á asunto de tanta importancia, y por ello, cuando en el pasado verano estuvo en esta ciudad el General Vives, Subsecretario encargado del Ministerio de Fomento, se recabó su apoyo en tal sentido, demostrándole el estado deplorable de las citadas vías, habiendo prometido su más franco apoyo dentro de lo que la legislación permitía. Posteriormente se enteraron en la oficina de Obras públicas de la tramitación del asunto, siendo informados de que el Ayuntamiento debía prestar su auxilio pecuniario del 20. al 50. P%. del importe de la obra, según lo mas ó menos poblado de edificios de la travesía.

A continuación y por mandato del Sr. Presidente, se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario á la Orden circular de la Dirección General de Obras públicas de 5 de junio de 1917, inserta en la Gaceta del día siguiente, y luego de una amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad, que sea el auxilio y con las demás condiciones que le corresponda, á tenor de lo preceptuado en la orden

en la orden circular citada, se solicite por el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, el adoquinado de las travesías de la ciudad en los tramos que se pasa á enumerar:

1º.- Desde el comienzo de la carretera de Betanzos á Sada é empalmar con la calle de Nuestra Señora del Camino, que comprende la calle de la Ribera, Puentevieja, hasta la casa número 28 A de la de Saavedra Meneses, frente al kilómetro 7 del primer kilometro de dicha carretera.

2º.- Desde la carretera de acceso de la Estación del ferro carril de Betanzos - Pueblo - hasta la casa número doce, inclusive, de la calle del Valdoncel, en la carretera general de Madrid á la Coruña.

3º.- Y desde el Puente de las Cascas y la Avenida de Juan Canosa Saavedra, y la también Avenida de Linares Rivas, todo en la carretera de Solada á Betanzos, hasta empalmar con la carretera general de Madrid á la Coruña, frente á las casas números doce y catorce de la calle del Valdoncel, y que tan pronto se comunique por la Dirección general el importe de la proposición del auxilio que corresponda abonar á este Ayuntamiento, así como el importe del proyecto aprobado, se determina las anualidades máximas que éste puede abonar para que á ellas se acomode el plazo de ejecución de las mismas.

Por el Sr. Presidente, y dado lo avanzado de la hora, se propone la suspensión de esta sesión, que así se acuerda por unanimidad, celebrando la próxima el día veinticuatro, por ser inhabil el veintitres en que se celebra la fiesta cronmática de S.M. la Reina (q. D. g.), á la misma hora de dieciocho.

Con lo cual se levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico &c.

Emilio Romay

Angel Ramos

Raul Tª Mesa

Antonio Morales Pino

J. Sánchez Suárez

Manuel Pérez

Ramón G. Romay

José Codesido

Francisco Pereiro

Jose Porto

Marcelino Garrido

Manuel Lopez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE HACIENDAS ... LA CORUÑA

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de Diciembre de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Porto Faraldo
Pereiro Seijas
Ramos Lacaba
Garcia Pernas
Codesido Sanchez
Albarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro,

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Don Emilio Romay Montoto, y con asistencia de los demás Sres. Concejales que al márgen se expresan, se celebró la segunda sesión del Pleno correspondiente á la segunda reunión cuatrimestral para tratar los diversos asuntos que pasan á consignarse.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, los Sres. Barros Campos, López Datorre, Perez Picado y Garrido Vazquez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el industrial, vecino de esta ciudad, D.n José Barreiro Rey, en suplica de que se le satisfaga una cuenta originada con motivo de la comida dada el 27 de Julio de 1.923 á los Sres. Jefes y oficiales del Regimiento de Cazadores de Galicia - 25 de Caballeria, y por vino y tabaco suministrado á los soldados del Escuadrón que venía destacado á esta ciudad.

Y la Excma Corporación, después de una razonada discusión, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Secretario se informe por escrito sobre la procedencia ó improcedencia del pago de la misma.

Dada cuenta de tres renuncias presentadas por los Concejales Sres López da Torre, Pérez Picado y Pereiro Seijas, y después de las manifestaciones del Sr. Presidente, encaminadas á demostrar la improcedencia legal de las indicadas renuncias, toda vez que se trata de un cargo obligatorio é irrenunciable, propuso que no se admitiesen, y la del Sr. López da Torre especialmente, por tratarse de un Concejal laborioso y muy útil para la buena marcha de la Administración; que se designase previamente á un Concejal, que puede ser el Sr. Codesido, para que se apersone al mismo y le haga disuadir de su propósito.

El Sr. Secretario hace constar que no procede admitir las renuncias, y salva su responsabilidad si fuere acordado lo contrario.

Y la Excma Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, no aceptar las renuncias expuestas, y designar al Sr. Codesido para que lleve á cabo la gestión mencionada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que de conformidad con la costumbre establecida, proponía se gratificase, con motivo de la celebración de las presentes Pascuas al personal de oficiales afectos á la Secretaría, Guardia municipal, individuos de la limpieza pública y veedores alguaciles, en la forma que la Corporación se sirva acordar;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad,

conceda la gratificación referida en la siguiente forma:

Cinco oficiales de Secretaría á ciento cincuenta pesetas cada uno.
Al Veedor Juan Ramos Rumbo, cincuenta ídem
Al ídem José González Valdepeñas, veinticinco ídem
á diez Guardias municipales á veinticinco ídem cada uno
Al Cabo de los mismos, cincuenta ídem.
A siete individuos de la cuadrilla de limpieza, á veinticinco pesetas cada uno.

A propuesta del Sr. Cedenño Sánchez, se acordó que el cierre de tabernas tenga lugar á las diez en invierno y once en verano, y el café una hora después de las señaladas, conforme á Ordenanzas y castigar blasfemias.

El Sr. Ramos pregunta si es suficiente que un Concejal conceda una rasante como la que se le pidió á Esteban Díaz.

El Sr. Alcalde le contesta, afirmativamente, que el Teniente Alcalde delegado especialmente de Obras, puede.

El Sr. Ramos dice que se haga constar en acta que el Sr. Pérez Dolpico dió la rasante mencionada y que el Esteban Díaz debe sujetarse á la misma.

Por el Sr. Presidente, y dada lo avanzado de la hora, se propone la suspensión de esta sesión, que así se acuerda por unanimidad, celebrando la próxima el veintiseis del actual, por ser última el veinticinco, á la misma hora.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y diecinueve minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman.

S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay

Angel Ramos

Raul Fdo. Mesa

J. Sánchez Suárez

Antonio Hernández

Manuel Pérez

Ramón Gª Fernaz

Jose Porto

Francisco Pereiro

Jose Cortevido

Benito Sanchez Valiño

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de Diciembre de 1924.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meá
Perez Dopico
Garrido Vazquez
Cedeiro Sanchez
Sanchez Suarez
López Datorre
Ferreiro Seijas
Porto Heraldo
Ramos Lacaba
Barcala Paradela

En la ciudad de Betanzos a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Emilio Romay Montoto, y con asistencia de los demas Sres Concejales que al margen se expresan, se celebró la tercera sesión del pleno, correspondiente a la segunda reunión cuatrimestral para tratar los diversos asuntos que se consignaran.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa los Sres Barros Campos, Perez Picado y Garcia Seijas, ni tampoco el Sr. Rivas Rio, por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Luego dióse cuenta de un expediente instruido ante la Alcaldía, en virtud de una denuncia verbal formulada por el Agente - recaudador de arbitrios municipales, José Crespo Lapiao, acerca de ciertas irregularidades observadas en la cobranza de los indicados arbitrios por el inspector de los mismos, D. José Lago Leiro, a que yo Secretario di

lectura íntegra.

Abierta discusión sobre este asunto, el Sr. López da Torre propone que este expediente pase original á una Comisión del Pleno que al efecto se designe, y que emita informe de lo que proceda acordar respecto al particular.

El Sr. Presidente dice que además de la lectura íntegra que se acaba de dar al expediente objeto de la discusión, si alguni Sr. Concejal desea examinarlo puede hacerlo.

El Sr. Sánchez Suarez dice que los Sres Fernandez Meás, López da Torre y la Presidencia, son los llamados á informar al resto del Concejo; el primero por su carácter de Administrador del impuesto de consumos y arbitrios; el segundo por los servicios directos que presta en la citada Administración, y el tercero por su carácter de Alcalde, pues, á su juicio, del expediente á que acaba de darse lectura, resulta claro y terminante que no hubo irregularidades en el cobro de arbitrios, y que el inspector denunciado José Lago Raibo, es una persona honorabilísima.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que las irregularidades que pueda haber en el cobro de arbitrios, obedecen solamente á no hacer el cobro en la forma por el propuesta, que era todo á base de tikest.

El Sr. López da Torre, dice que si el Sr. Ramos se instalase un día de feria en uno de los fielatos, se convencería de la imposibilidad de hacer todo el cobro con tikes.

El Sr. Ramos Lacaba dice que la denuncia formulada por el agente, provablemente sea cierta, pero del expediente resulta claramente falsa, por cuanto nada se comprueba en contra del Sr. Lago Raibo, y termina proponiendo un voto de confianza para la Presidencia y

los Sres. Fernandez Meas y Lopez da Torre, respecto á este particular.

La Presidencia, dirigiéndose al Sr. Ramos Lacaba, dice que no puede aceptarse el voto de confianza en cuanto se refiere á la resolución del expediente, que es de la exclusiva competencia del pleno, exigiendo el Reglamento para la destitución de empleados, el voto de las dos terceras partes de Concejales, y que no exigiéndose por el pleno una ampliación de diligencias que pudieran esclarecer el asunto, lo que procede es resolverlo en vista de las que se han practicado, y recogiendo las manifestaciones del Sr. Ramos Lacaba respecto á que para evitar irregularidades se estableciesen tikest, dice que considera, en primer término, de muy difícil adaptación este sistema de cobranza, que por otra parte supondría enorme trabajo sobre el que pesa ya en la Administración de de arbitrios, á cuyo frente se halla el Fernandez Meas y para que el controle fuese eficaz, sería necesario provistar á los agentes de un surtido de tikes y de una cartera, haciéndolos responsables individualmente del cargo de tikes que se les entregase, y termina diciendo que el expediente debe resolverse en la sesión de hoy, y que si nada tiene que oponerse, se vá poner á votación si procede condenar ó absolver al inspector Sr. Lago Taibo.

Seguidamente se procedió á la votación nominal, resultando el Sr. Lago Taibo, absuelto por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad que la absolución sea con todos los pronunciamientos favorables para el Sr. Lago Taibo, haciendo constar que del expediente no resulta cargo alguno en contra de la honorabilidad del mismo, que la Excma. Corporación reconoce plenamente.

A propuesta del 2º Teniente Alcalde, Sr. Fernandez

Moar, que á la vez desempeña interinamente el cargo de Admor de arbitrios de esta ciudad, y que dice ser innecesario el cargo de inspector que venía desempeñando el Sr. Lago Calvo, procedía amortizar dicha plaza, en razón á la economía que supone su supresión;

Y la Excma. Corporación, después de una breve discusión acordó por unanimidad amortizar la plaza de inspector de arbitrios que el Sr. Lago Calvo venía desempeñando, y declarar al mismo cesante.

Luego dióse cuenta del informe que literalmente, dice:

"Al Excmo. Ayuntamiento = El infrascrito Secretario que suscribe, evacuando el informe interesado por V.E. en la sesión del pleno celebrada el 21 de los corrientes en orden á la procedencia ó improcedencia del pago de la cuenta presentada por el industrial vecino de esta ciudad D. José Barreiro Rey, dice: Que examinados los antecedentes relativos al gasto originado por el concepto objeto de la cuenta, aparece un acuerdo municipal en la sesión de 26 de Julio de 1923, por el que se autorizó el referido gasto, y, por consiguiente, hoy que partir de tal base para considerar el verdadero aspecto legal del asunto. Por lo que al momento actual se refiere, es de aplicación, á su entender, el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, que viene como deber por parte de las Corporaciones municipales, satisfacer las obligaciones que surjan en el curso del presupuesto, y á que se refiere el número 1º del artículo 296 del Estatuto en cuya certificación que obra unida al presupuesto, si no figura el crédito, fué debido á un hallarse liquidado el crédito del Sr. Barreiro, y por ello no poder determi-

nar su importe. = En consecuencia, el informante entiende que debe satisfacerse la deuda indicada con cargo al capítulo de Imprevistos, y de no alcanzar, ó hacer la oportuna transferencia ó reconocer el crédito, y consignarle á favor del cuentadante en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme. = Betanzos 26 Diciembre 1.924 = Benito Sánchez = Rubricado. =

Y la Excma Corporación, tras una amplia y razonada discusión, acordó por unanimidad reconocer á favor del Dn. José Barreiro Rey, el crédito de cuatrocientas ochenta y siete pesetas á que el mismo es acreedor por la comida servida á los soldados y clases del Escuadrón de Caballería que estuvo destacado en esta ciudad, el 27 de Julio de 1923, y que su importe se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme.

Los Sres Ramos Lacaba y López da Torre, ruegan á la Presidencia que haga una gestión particular con Dn. Domingo Etcheverría Saveira, por si este Sr. desease hacer efectiva la cuenta que se le adeuda al Sr. Barreiro Rey, ya que en distintas ocasiones, según rumor público, ofreció hacer efectiva de su bolsillo particular, por cuanto desempeñaba en aquel entonces el cargo de Alcalde.

La Presidencia ofreció realizar la gestión encomendada por los citados Señores.

El Sr. López da Torre, ruega á la Presidencia que gestione del Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de esta ciudad, Don Adolfo Sánchez Díaz, el pago de las escaleras de acceso á los salones de la referida Sociedad, según expuso en distintas ocasiones, en sesión pública del Ayuntamiento.

La Presidencia ofreció hacer la gestión indicada por el Sr. López da Torre.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación acordó por unanimidad encomendar al Arquitecto Dn. Rafael

González Villar la confección de un proyecto de una plaza de Abastos, en el punto en donde se halla instalada la Pescadería, con todos los adelantos modernos, y facultar al Sr. Fernández Meás, para que por su amistad con el Sr. González Villar le ruegue lo realice con urgencia, á fin de que se ejecute cuanto antes.

Por el Sr. Presidente, y dado lo avanzado de la hora, se propuso la suspensión de esta sesión, que así se acuerda por unanimidad, celebrándose la próxima el día de mañana, á la misma hora.

Con lo cual se levantó la sesión á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay

Angel Ramos

Raul Fdez Meás

Antonio Llamazares

J. Sánchez Suárez

Manuel Pérez

José Codesido

Marcelino Garrido

Francisco Pereiro

Tomás López da Torre

José Porto

Benito Sánchez Valiño

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ... LA CORUÑA

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de Diciembre de 1.924.

Señores.

Romay Montoto. Presid.te
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Lopez da Torre
Sanchez Suarez
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Don Emilio Romay Montoto, y con asistencia de los demás Sres Concejales que al margen se expresan, se celebró la cuarta sesión del Pleno, correspondiente á la segunda reunión cuatrimestral para tratar los asuntos que se consignarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Barros Campos, Codesido Sanchez, Pereiro Seijas Perez Picado, Porto Faraldo y García Pernas, ni tampoco el Sr. Rivas Rio, por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifestó que el camino vecinal en construcción denominado de Betanzos a La Viaje, se hallaba paralizado á causa de la oposición de varios propietarios de fincas, hacia la parte del enlace de dicho camino con la carretera de Betanzos á Jubia; y como esta circunstancia impedía que una vía tan necesaria tuviera que paralizarse, hallándose ya construida en su mayor

parte, y como por otro lado los vecinos de la parroquia de San Martín de Sobre, en instancia dirigida al Ayuntamiento, de que se dió cuenta á la permanente en sesión de tres de Octubre último, piden que se expropien los indicados terrenos; el exponente, creyendo interpretar mejor los deseos del Ayuntamiento, había encargado al Perito Agrónomo Sr. Sepúlveda Rodríguez, un trabajo sobre medición y tasación de los terrenos que necesiten ser ocupados, el que está á disposición de los Sres Concejales para que puedan examinarlo. Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, y que se lleve á efecto la expropiación forzosa, sin perjuicio de que primeramente se adopten cuantas medidas sean conducentes, á fin de ver de obtener si pueden expropiarse de acuerdo el Ayuntamiento y los propietarios, para todo lo cual y más que fuere necesario se faculta ampliamente á la Comisión permanente, incluso la de formar el oportuno presupuesto extraordinario con la consiguiente consignación para este particular.

Por el Sr. Presidente, y dada lo avanzado de la hora, se propuso la suspensión de esta sesión, que así se acuerda por unanimidad, celebrándose la próxima el día veintinueve, á la misma hora.

Con lo cual se levantó la sesión, á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman

S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay

Angel Ramos

Raul Fal. Mca

Antonio Manzalepa

J. Sánchez Suárez

Manuel Pérez

Tomás López de Torre

Marcelino Garrido

Benito Sánchez Valcin

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCTANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE R. A. S. E. DE LA CORUÑA

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Diciembre de 1.924.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sánchez Suarez
García Pernas
Codesido Sánchez
Pereiro Seijas
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn Emilio Romay Montoto, y con asistencia de los demás Sres Concejales que al margen se expresan, se celebró la quinta sesión del Pleno, correspondiente á la segunda reunión cuatrimestral para tratar los asuntos que se consignarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Perez Picado, Porto Faraldo, Ramos Lacaba, López da Torre, Garrido Vazquez, y el Sr. Rivas Rio, por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de un avance de Reglamento para los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento á lo que prescribe el dictado para los funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1.924, en su artículo

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad designar á los Sres Sánchez Suarez, López da Torre y Codesido Sánchez, á fin de que hagan un minucioso estudio del avance de Reglamento citado, y una vez introduci-

das las reformas que estimen convenientes, emitan el informe que consideren pertinente.

Por el Sr. Presidente se hizo ver á la Corporación el estado que mantenían las cuentas municipales formadas desde 1.913, inclusive.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad que en consecuencia con lo preceptuado sobre el particular en el Estatuto municipal y Reglamento municipal de 23 de Agosto último procedía que las cuentas que se hallen aprobadas por la Junta municipal se remitan á la Sección provincial de presupuestos para su informe. Que las que no hayan sido rendidas por los cuentadantes, lo sean en plazo breve y se remitan á la referida Sección.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que á su entender no debía pasar más tiempo sin dar por terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, por cuya demora estaban satisfaciendo los contribuyentes un recargo que era necesario desapareciera á la mayor brevedad, por lo cual y considerando que los oficiales adscritos á Secretaría tenían en el próximo mes apremiantes trabajos que de ningún modo les era dado desatender, como la formación del padrón de habitantes, alistamiento, padrón de cédulas, etc., entendía que debía encomendarse á un agente hábil é instruído sobre el particular la confección del documento referido, para lo cual podría muy bien valerse el Ayuntamiento de los servicios del ex-oficial del Ayuntamiento de Paderne, D.n Francisco López González, que actualmente presta servicio en la Secretaría de este municipio como temporero, el cual se compromete á confeccionarlo durante el próximo mes de Enero por el precio íntegro de dos mil pesetas, con cuya cantidad correrá también de su cuenta todo el material que se gaste, el reintegro total del Registro fiscal y expedientes de exención y el pago de todo el personal de que tenga que valerse.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por una

nimidad, defiriendo á lo interesado por el Sr. Presidente encomendar la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término al Don Francisco López Gonzalez, mediante la citada suma, y con las condiciones que se dejan mencionadas, y que para satisfacer la cantidad que falta en la consignación del presupuesto, que por la Comisión permanente se haga la oportuna propuesta para la habilitación del crédito ó transferencia, según fuere procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente, que firman S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay — Ramón Gomez

José Cachesido — [illegible]

Manuel Pérez — Raul Fd. Mea

J. Sánchez Suárez — Francisco Pereira

A. Barrós — Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - LA CORUÑA -

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal, no celebró la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo.

Y para que conste, firma la presente en Betanzos á trece de Enero de mil novecientos veinticinco.

[signature]

Sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 16 de Enero de 1925.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sánchez Suarez
Rivas Rio
Pereiro Seijas
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Codesido Sánchez
López Datorre

En la ciudad de Betanzos á dieciseis de Enero de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada de dieciocho de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D.n Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos apellidos al márgen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Abarrategui Paradela, Porto Faraldo, Perez Picado y García Pernas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que según carta circular del Excmo. Sr. Conde de Vallellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, se invita á este Ayuntamiento á que concurra á la Corte el día 23 de Enero próximo, á fin de hacer entrega á S.S. M.M. del nombramiento de Alcalde y Alcaldeza, respectivamente, de las insignias de la Alcaldía y de un álbum, costeado por suscripción entre todos los Ayuntamientos de España, habiéndose fijado como cuota única la de cinco pesetas. Agrega el propio Sr. Presidente que ya tiene hecho entrega de las cinco pesetas, y ordena al infrascrito Secretario dé lectura á la distinta correspondencia que sobre el mis-

mo particular se ha recibido de diferentes autoridades;

Y la Excma. Corporación enterada detenidamente de cuantos extremos abarca el homenaje á sus RR. MM. acordó por unanimidad adherirse al mismo; nombrar Alcalde Presidente honorario de este Excmo. Ayuntamiento á S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y Alcaldesa también honoraria á S. M. la Reina Dª Victoria Eugenia de Watenbert (q. D. g.); y, por último que á la manifestación pública que ha de celebrarse en Madrid el próximo día 23; B. L. M. en Palacio, y más actos oficiales que se celebren en honor y desagravio de Dn. Alfonso XIII por las injurias vertidas en el extranjero contra su Real persona, concurra una comisión compuesta de los Sres. Fernandez Meás, Alcalde accidental, Perez Dopico, López Datorre, Ramos Lucaba, García Pernas, y el Secretario de la Corporación, á cuyo efecto se les costeen á todos los gastos de viaje y su estancia en la Corte, durante tres días; y que no existiendo en presupuesto consignación adecuada para este gasto, se instruya el oportuno expediente para la habilitación de crédito, ó transferencia, según proceda.

Con lo cual, se levantó la sesión, á las diecinueve horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fdez. Meás — Marcelino Garrido

Manuel Pérez — Francisco Pereiro

Juan López de Torres — Antonio Rivas

J. Sánchez Suárez

José Codenda

Angel Ramos

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 9 de Marzo de 1.925.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Barros Campos
Fernandez Más
Perez Dopico
López Datorre
Codesido Sanchez
García Pernas
Pereiro Seijas.

En la ciudad de Betanzos á nueve de Marzo de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada de dieciocho de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-propietario D.n Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos apellidos al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Alcarrategui Paradela, Porto Faraldo, Perez Picado, Sanchez Suarez, Rivas Rio, Garrido Vazquez y Ramos Lacaba. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó, de acuerdo con lo anunciado en la convocatoria, que conforme á lo que le habían pedido varios elementos interesados, creía de conveniencia solicitar la construcción en el 5.º concurso de caminos vecinales, anunciado en la Gaceta de 4 de Febrero último, de los que á continuación se reseñan, y previamente la declaración de utilidad pública, del Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

Camino vecinal que partiendo del lugar de Roiveira, en la carretera de Golada á Betanzos, kilómetro 60, donde termina otro camino vecinal que es el 439 de la provincia, y como continuación de él, atravesando dicha parroquia conduce al lugar de Costa Longa, en el también camino vecinal que de Serra vá á Santa Cruz, midiendo una longitud de 3.500 metros.

Camino que arranca del camino vecinal de Carral á Santa María de Vigo y pasa por la parroquia de San Pedro de Crendes, Ayuntamiento de Abegondo, entrando en la parroquia de Piadela, de este término municipal en una longitud de 2.240 metros, á enlazar en la carretera general de Má-

drid á la Coruña, kilometro 587, hectometro 1, en el lugar de Regueiro Pequeño, tiene un puente sobre el río Mero que divide este Ayuntamiento del de Abegondo.

Camino vecinal, cuyo punto de partida radica en el lugar de la Gerpe, en la parroquia de San Martín de Tiobre, en donde enlaza con el camino vecinal en construccion de Betanzos á La Viaje, atravesando de uno á otro estremo la aldea de Brage hasta conducir al atrio ó cementerio parroquial de donde sigue al lugar de Betanzos el Viejo, y termina en el sitio conocido por Fontaiña en la carretera de Betanzos á Jubia, siendo el trayecto de unos 1.800 metros aproximadamente.

Y la Excma Corporación municipal enterada, acordó por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Sr. Presidente, y por el mismo se cumplimente cuanto haya lugar para el buen éxito del asunto, así como que la tramitación sucesiva referente al particular se ventile ante la Comisión permanente, proponiendo, suscribiendo y autorizando al efecto la oportuna proposición y más datos que fueren necesarios.

En lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fdez Meas

Francisco Pereira — Manuel Pérez

Tomás López de Torres

José Codeido

Ramon Lamas

Angel Ram — Benito Sanchez Valeiro

Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1.925.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Emilio Romay Montoto.

Concejales

D. Alfredo Barros Campos
" Manuel Perez Dopico
" Tomás López da Torre
" Angel Ramos Lacaba
" Marcelino Garrido Vazquez
" Julio Sánchez Suarez
" Francisco Pereiro Seijas
" José Doporto Faraldo
" Ramón García Pernas
" Antonio Rivas Rio
" Antonio Abarrategui Paradela
" José Codesido Sánchez.

En Betanzos á veintitres de Marzo de mil novecientos veinticinco. Previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Romay Montoto, circulada con tres días de antelación, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento pleno, concurriendo los Señores Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto á la hora de las diecinueve, dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que según constaba á los congregados por las cédulas citatorias, la reunión tenía por objeto poner en autos é informar al Ayuntamiento, respecto de la facultad que le otorga el artículo 57 del Reglamento aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1.924, para la ejecución del Estatuto municipal, en su parte referente á la organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, haciendo extensivo el régimen de Carta de que trata el artículo 142 del referido Estatuto, al orden económico, bien modificando el orden de prelación de las exacciones municipales que establecen los artículos 531 y siguientes del Estatuto de referencia, bien alterando el sistema de cobranza de dichas exacciones, por si conveniente lo estimaba á los intereses generales del Municipio, hiciese uso de dicha facultad, en el sentido que mejor considere adaptable y conveniente para la hacienda municipal.

Á tales fines, por orden del propio Señor Presidente, el

Secretario infrascrito, dio lectura a las mencionadas disposiciones, e impuesto el Ayuntamiento de las mismas, como también de las relativas a exacciones municipales contenidas en la propia ley orgánica, igualmente leídas, consideró como es de las condiciones y circunstancias de este Municipio y de las dificultades con que habrá tropezado para dotar de ingresos el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1924-25, temiendo que ceñirse al órden de prelación de las exacciones según se halla establecido por los artículos 531 y siguientes del Estatuto, estimó de verdadera necesidad acogerse al régimen de Carta municipal en el órden económico para que le faculta el artículo 57 del invocado reglamento.

Abierta, pues, la conveniente y necesaria discusión sobre el asunto, tomaron parte varios Señores Concejales, habiendo tenido en cuenta a los fines de que se trata, las condiciones peculiares de la población, la existencia del objeto del gravámen, las circunstancias de viabilidad y adaptación en este Municipio de las exacciones, ventajas é inconvenientes de ellas en su imposición y la importancia de sus rendimientos en relación con sus gastos, deduciéndose de todo lo cual, los hechos y consideraciones siguientes:

Que la necesidad de ajustarse al órden de prelación para la imposición de exacciones, ha sido preciso establecer impuestos directos y tasas, cuyos productos no compensan los gastos, como acontece con varios, que, por su escaso rendimiento no evitan otras imposiciones de pequeñísima utilidad, pero que hay que mantener presentes por su carácter obligatorio aunque no ofrezcan resultado práctico alguno.

Dentro de tal órden impositivo, se hace indispensable recurrir al aumento del gravámen en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas para poder utilizar el de inquilinatos; y a condición de compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada á este último arbitrio, el aumento que la elevación de tipo en aquel, haya de producir en el gravamen de las clases so-

ciales de menor renta; más como quiera que tales clases se aumente ó no el arbitrio sobre las bebidas, están exentas del de Inquilinatos por el corto alquiler que satisfacen por sus viviendas, no reciben perjuicio alguno aunque ambos arbitrios se utilicen á la vez con aumento ó sin él, en el de bebidas, como si al uno se recurre y del otro se prescinde. De ahí el que con el procedimiento obligatorio de imponer simultaneamente y con sujeción á las condiciones que para ello se establecen los referidos arbitrios, surjan trabas é inconvenientes que demoran su exacción y el desarrollo de la Hacienda municipal con graves perjuicios en sus intereses.

Otra dificultad se ofrece no menos importante y es, el no poder establecer los recursos del número 2º del artículo 535 del Estatuto, sin llegar al límite de los dos tercios cuando menos en el gravámen de los comprendidos en el número 1º del propio artículo y no poder llegar al reparto general, sin haber alcanzado el máximo consentido por la ley, respecto de las cesiones del expresado número 2º y á un tercio por lo menos del límite del arbitrio sobre Inquilinatos, hechos que notablemente trastornan el mejor servicio económico.

No termina aquí la serie de dificultades que se presentan para el buen régimen financiero municipal, sino que, á virtud de lo dispuesto por el artículo 370 y considerando como servicio de los comprendidos en el 368, el arbitrio de pesas y medidas, no podrá cobrarse por él, más de lo que cueste el personal y el material que se emplee con la prestación del servicio, de donde resulta que el Ayuntamiento, amén de recibir un grave perjuicio por tratarse de un recurso de los de más sano é importante rendimiento, se le carga una bagateta y un infructífero cuidado.

En cuanto á los medios de recaudación de los impuestos, es verdad irrefutable aconsejada por la experiencia que, los más convenientes son el arriendo y el concierto; porque la atención y el cuidado del que vela por sus propios

intereses, no puede ser igualado bajo aspecto alguno, con la de empleados mercenarios que cuidan de intereses ajenos. Además tienen la ventaja estos medios de proporcionar mayores rendimientos, toda vez que no llevan gastos de ningún género y la seguridad de que el Ayuntamiento puede contar en épocas fijas de ingresos de cuantía conocida que facilitan su gestión, y no ocasiona perjuicios para nadie.

En el caso de tenerse que recurrir para hacer efectivos los recursos á la administración municipal directa, al igual que acontece con el sistema de arrendamiento aconsejado por la experiencia el medio más eficaz, cómodo y positivo tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente, lo es indudablemente el sistema de conciertos particulares, porque evita gastos de personal y de material para la vigilancia y la recaudación y como sucede con los arrendamientos, se cuenta con ingresos fijos y periódicos que cuando son de importancia, como por ejemplo en los arbitrios sobre el consumo de bebidas y de carnes, facilitan la gestión económica y evitan al contribuyente trabas y la fiscalización.

De tales consideraciones, se deduce la consecuencia lógica de que para que esta Hacienda municipal pueda desenvolverse con el desembarazo que le es indispensable, es necesario, de toda necesidad, que á este Ayuntamiento como conocedor de su pueblo y por ende de las circunstancias del mismo para la acertada aplicación de tributos, se le faculte para imponer los recursos y arbitrios del Estatuto, conforme á la conveniencia municipal en armonía con las condiciones de la localidad y de sus habitantes, así como para elegir los medios de recaudación más eficaces y que menos gravosos resulten.

En su consecuencia, fundado en los expresados hechos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Acogerse al régimen de Carta municipal en el órden económico.

2º Que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, se proceda á redactar sin levantar mano el proyecto de la expresada Carta, sobre las siguientes bases:

A) Se utilizarán todos los recursos y medios que autoriza el Estatuto ó cualquiera otra ley, para dotar de ingresos al presupuesto municipal.

B) Se tendrán en cuenta en primer término para los presupuestos las rentas, productos, intereses ó censiones de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos que integran el Patrimonio municipal ó de los establecimientos que dependan del Ayuntamiento, comprendidos en el artículo 308 y los especificados en el inciso 2º párrafo 1º del 531 del Estatuto municipal.

C) Utilización de las contribuciones é impuestos recibidos total ó parcialmente por el Estado á los Ayuntamientos, recargos que el Estatuto y otras leyes consientan sobre contribuciones é impuestos que en todo ó parcialmente continúan perteneciendo al Estado y los sobrantes de tales recargos que pueda haber en beneficio del Municipio, como por ejemplo en el 15 por 100 de la contribución territorial para subvenciones de primera enseñanza.

D) Utilización de todas las demás exacciones comprendidas en los artículos 316 al 530. del Estatuto y del crédito municipal, pero con absoluta libertad y sin sometimiento á orden de prelación entre ellas ni á la obligación de hacer compensaciones de unas con otras, ni á la de equiparar gravámenes ni á la de gravar unas hasta cierto límite antes de establecer otras.

E) Mantenimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en igualdad de condiciones y circunstancias que venía haciéndose efectivo antes de comenzar la vigencia del Estatuto.

F) Libertad del Ayuntamiento para establecer respecto de cada exacción que haya de recaudar, el medio de cobranza que estime preferible, aunque esté limitado y determinado en el Estatuto, ya sean el de administración directa nombrando recaudadores, ya el de arriendo, ora los conciertos gremiales ó los conciertos particulares obligatorios.

Finalmente la Corporación, también por unanimidad acordó, que, tan luego como la Comisión de Hacienda haya

redactado el proyecto de Carta que se le encomienda, se exponga al público con el presente acuerdo por plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los habitantes de este término y aduzcan los reparos y reclamaciones que tengan por conveniente, y transcurrido que sea dicho término con las reclamaciones que se presenten se someterá el proyecto de Carta al Ayuntamiento para acordar en definitiva el texto de la misma y su aprobación.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, á la hora de las veintiuna, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales asistentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.

Emilio Romay

A. Barral

Francisco Pereiro

Manuel Pérez

Marcelino Garrido

Tomás López de Torres

J. Sánchez Suárez

Ramón Gómez

José Codeiro

Antonio Alvarez

Angel Ramos

Antonio Rivas

José Porto

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 31 de Marzo de 1.925.

Señores

Romay Montoto Presid.te
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sánchez Suarez
López da Torre
Abarrategui Paradela
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Carro Naveira.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada de dieciocho de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D.n Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos apellidos al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, Barros Campos, Rivas Rio y García Pernas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, por el infrascrito Secretario, previa lectura íntegra, de la renuncia formulada por el Concejal D.n Francisco Pereiro Seijas con carácter irrevocable, y fundado en motivos de salud.

La Excma Corporación acordó por unanimidad, y tras una breve discusión, aprobarla y en su consecuencia tener por renunciado de aquel cargo al Concejal Sr. Pereiro.

Dada cuenta de una comunicación, número 25, de fecha de hoy, que suscribe el Sr. Delegado gubernativo de este partido y en la cual participa que, "de Orden del Sr. Gobernador interino y en virtud de las atribuciones que le están conferidas queda nombrado Concejal de ese Excmo. Ayuntamiento en la vacante que existe en el día de la fecha, D.n Bernardo Carro Naveira, al cual darán posesión en el día de hoy.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad dar

cumplimiento á lo dispuesto en la comunicación precitada, y en su consecuencia dar posesión al Dn. Bernardo Carro del cargo de Concejal, en la forma que viene ordenado.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que se congratula de que fuese designado para el citado cargo el Sr. Carro, al que felicitó, por ser persona de excelentes condiciones que habrían de repercutir en beneficio de la Administración pública.

El Sr. Carro dijo que agradecía los elogios que le había dirigido el Sr. Presidente, y que serían equivocadas las esperanzas en él depositadas, pues para el desempeño de las funciones del cargo era, á su juicio, necesario energía y voluntad, circunstancias de que carecía, pero sí lo que prometía era lealtad y rectitud para la resolución de los asuntos, sin política de ningún género.

Con lo cual, y siendo las diecinueve horas, y previas las advertencias legales atinentes al acto, hechas por el infrascrito Secretario con relación á los preceptos del Estatuto municipal, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fdez Meás — Marcelino Garrido

Tomás López de Torres

Manuel Pérez — Antonio Alvarado

J. Sánchez Suárez

José Codeiro — B. Carro

Angel Ramos — Benito Amado

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 8 de Abril de 1.925.

Señores-

Romay Montoto - Presid.te
Barrós Campos
Fernandez Meaí
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Codesido Sanchez
García Pernas
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
Ramos Lacaba
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á ocho de Abril de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada de dieciocho de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Propietario Don Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos apellidos al márgen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, Rivas Rio y Carro Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de dos comunicaciones de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de fechas 31 de Marzo ultimo y 7 del actual, en la primera de las cuales da traslado de la resolución de la Dirección General de Obras públicas, por la cual se autoriza á la Jefatura de la provincia, para que redacte los presupuestos ó proyectos de adoquinado de las tres travesías solicitadas por este Ayuntamiento, y que al remitir éstos á la Dirección, para su aprobación se acompañe certificación de ratificación del repetido Ayuntamiento, de contribuir con la proporción debida y cantidad determinada en el presupuesto, así como el compromiso de

conservar de su cuenta la pavimentación; y en la de 7 del actual se comunica haber sido redactado el proyecto de adoquinado que comprende únicamente los primeros 568'38 metros lineales, de la carretera de Betanzos á Tuba, con un presupuesto total por contrata, de 100.647 pesetas 95 céntimos, correspondiendo á este Ayuntamiento el auxilio del 50 por 100 de la indicada suma, ó sean 50.323 pesetas 98 céntimos;

Y la Excma. Corporación enterada, y después de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad: 1º.- Ratificar el compromiso, que adquiere, de construir y reparar el tramo de carretera que se trata de pavimentar; = 2º.- Contribuir con el 50 por 100 de la cantidad total presupuesta, para dicha obra, ó sean las 50.323 pesetas 98 céntimos, á ejecutar en dos anualidades, la primera en el actual ejercicio, con un auxilio de 15.000 pesetas, y la segunda en el de 1.925-26, con la cantidad de 35.323 pesetas 98 céntimos, sumas que totalizan la de las 50.323 pesetas 98 céntimos, á que asciende el 50 por 100 del presupuesto total de la obra; = 3º.- Que para subvenir al auxilio del ejercicio en curso, se libren por el Sr. Alcalde, á favor de quien proceda, las 15.000 pesetas consignadas en el capítulo 10º artículo único del vigente presupuesto ordinario municipal; y 4º.- Que para satisfacer el auxilio municipal, que según se deja dicho corresponde al ejercicio próximo venidero, se incluya, por los trámites reglamentarios, el oportuno presupuesto extraordinario, que habrá de nutrirse por medio de empréstito ú otra forma legal, á cuyo efecto al confeccionar el municipal ordinario para 1.925-26, se consigne en lugar adecuado, la cantidad necesaria para la amortización acordada del capital

y el pago de intereses.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Emilio Romay

A. Barrós

Raul Fdo. Meas

Marcelino Garrido

Manuel Pérez

Tomás López de Torre

José Codeiro

J. Sánchez Suárez

Antonio Hernández

Ramón Romas

Angel Ramos

Benito Sanchez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Mayo de 1.925.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Perez Doprico
Sánchez Suarez
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
García Pernas
Perez Picado
Rivas Río
Doporto Faraldo.

En la ciudad de Betanzos á nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, circulada con antelación de tres días y bajo su Presidencia, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los doce Sres. Concejales expresados al márgen y constituyen los cuatro quintos de esta Corporación municipal, para celebrar sesión extraordinaria en Ayuntamiento pleno.

A la hora de las dieciocho que era la designada para celebrar el acto, el Sr. Presidente lo declaró abierto empezando por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Después, el propio Sr. Presidente, dijo: que como constaba á los congregados por las cédulas citatorias esta sesión tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.a del artículo 142 del Estatuto, esto es, acordar en definitiva el texto de la Carta municipal para el régimen del Municipio en el orden económico, cuyo proyecto ha redactado la Comisión de Hacienda, en virtud de autorización en sesión extraordinaria del día 23 de Marzo último, en la que acordó el Ayuntamiento acogerse al expresado régimen en uso de la facultad que le otorga el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1.924, y á tales efectos ponía á disposición del Concejo, el acuerdo, el proyecto de Carta, y el expediente incoado para

su tramitación.

Dada lectura de indicados documentos é impuesta la municipalidad de los mismos, el Señor Presidente, abrió discusión sobre la Carta de que se trata, interviniendo varios Señores Concejales que, ampliá y detenidamente discutieron uno por uno, los seis artículos de que la misma consta, y si bien se hicieron algunas muy ligeras observaciones respecto de determinados preceptos, fueron satisfactoriamente desvanecidas por las explicaciones que dió la comisión.

No habiendo ningún otro señor Concejal que quisiera intervenir en la discusión aunque para ello fueron reiteradamente requeridos por el Señor Presidente, la dió por terminada y

Resultando: Que contra el acuerdo del Ayuntamiento accediendose al régimen de Carta que nos ocupa, ni contra el proyecto de Carta que se debate, se han formulado reparos ni reclamaciones, durante los treinta días por que han permanecido expuestos al público según debidamente se acredita en el expediente.

Considerando: Que el mentado proyecto de Carta municipal se ajusta á las bases acordadas por el Ayuntamiento en su sesión antes mencionada de fecha veintitres de Marzo, á las cuales se ha ceñido la Comisión de Hacienda para la redacción del mismo y que el orden que se adopta para imponer libremente las exacciones municipales, determina de modo indudable ventajas de importancia suma para el mejor desenvolvimiento de la Hacienda municipal, contribuyendo á ello eficazmente el sistema de recaudación que también se establece para hacerlas efectivas.

El Ayuntamiento, previa la correspondiente votación nominal, acordó por unanimidad aprobar la tan repetida Carta municipal para regir en este Municipio en el órden económico quedando en su virtud definitivamente fijado el texto de la misma tal y como aparece redactado por la Comisión de Hacienda.

Finalmente y del mismo modo acordó el pleno, que en cumplimiento y á los efectos de lo establecido por la regla 4ª del artículo 142 del Estatuto municipal en relación con el 149 del mismo, se eleve la Carta municipal al Excelentísimo Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia mediante respetuosa instancia acompañada de certificación literal del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento acogiéndose al memorado régimen y de este de aprobación.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintitres de Febrero último;

Resultando: que en el período de un mes que ha permanecido en exposición al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios á que están afectas.

Considerando: que no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.924.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	artículo	Consignación que tenían Pesetas Cts.	Deducción por transferencia Pesetas Cts.	Quedan Pesetas Cts.	Capítulo	artículo	Consignación que tenían Pesetas Cts.	Aumento por transferencia Pesetas Cts.	Total Pesetas Cts.
2º	2º	12.366'20	591'25	11.774'95	9º	16	1.200 "	965'80	2.165'80
3º	1º	8.654'15	638'75	8.015'40	11º	único	2.718'92	3.464'51	6.183'43
6º	4º	1.000 "	500 "	500 "					
"	7º	2.000 "	500 "	1.500 "					
9º	17.	21.753'75	2.200'31	19.553'44					

Con

lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión á la hora de las diecinueve, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales asistentes á la misma, de que yo el Secretario certifico. =

Emilio Romay

A. Barrol

Marcelino Garrido

Manuel Pérez

José Cordeiro

J. Sánchez Suárez

Antonio Alemañeira

Ramón Lemos

Antonio Rivas

Angel Ramos

Luis Pérez

José Porto

Benito Sánchez

Sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 20 de Mayo de 1.925.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Garrido Vazquez
López da Torre
García Pinas
Abarrategui Paradela
Rivas Río
Ramos Lacaba

En la ciudad de Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora de diecinueve de este día se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente á la reunión del cuatrimestre que corre, para tratar de la aprobación del presupuesto municipal ordinario, confeccionado por la Comisión permanente para el ejercicio próximo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Picado, do Porto Faraldo y Sánchez Suarez, ni tampoco el Sr. Carro Naveira, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

El Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á dar lectura á varios escritos dirigidos á la Alcaldía, que por su íntima relación con el presupuesto municipal, pueden producir alteración en el proyecto, y seguidamente comenzar el exámen de todos y cada uno de los conceptos ó partidas que figuraban en el citado proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo, así en la sección de ingresos, como en la de gastos,

para que el Ayuntamiento, con perfecto conocimiento de causa, pudiese discutirlo, y en su caso aprobarlo ó modificarlo, según estimare más procedente. = Acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario á una instancia presentada y suscrita por D. Guillermo López González, oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, en súplica de que al aprobarse el presupuesto, se acuerde por el referido Ayuntamiento se asimile á la categoría de oficial 2º de Administración, el cargo de oficial 1º de la Secretaría, por no ser la inmediata superior á la que la Regia Comisión Permanente estableció para el oficial 2º de dicha Secretaría, ó de lo contrario que á partir de primero de Julio próximo, el exponente pase á desempeñar la plaza de auxiliar, y las de oficiales 1º y 2º los otros dos funcionarios de la plantilla, notificándosele el acuerdo que recaiga. = El Sr. Abarrategui Parada pide la palabra y manifiesta que á su entender el solicitante tiene razón en lo que reclama, y que tanto por los años de servicio como por la edad es acreedor á ello. = El Sr. López de Torre, recogiendo el mismo criterio del Sr. Abarrategui, añade que es un deber estimar la instancia por parte de la Corporación, por cuanto que el Estatuto ordena que se asimilen los empleados administrativos municipales á los del Estado, y no es lógico que el oficial recurrente tenga igual categoría de sueldo que el oficial que le antecede, por lo cual propone que se nombre oficial mayor asimilado á la categoría de oficial 2º de Administración, con el sueldo de cuatro mil pesetas. = El Sr. Presidente manifiesta que no es imperativo el precepto del Estatuto, por cuanto que el mandar que se asimilen aquellos funcionarios á los del Estado, agrega, en lo posible, y que la Comisión que formó el proyecto entendió bien retribuido aquel cargo con las mil pesetas que se le asignan, no obstante lo cual no vería inconveniente en que se le consignase á favor del mismo, en el concepto de gratificación, determinada cantidad que pudiera ser la de quinientas pesetas.

López da Torre y Abaraategui, insistan en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que la gratificación no era sueldo estable, y podía desaparecer cuando a cualquiera Ayuntamiento se le antojase; por cuya razón el Sr. Presidente puso, en vista de la desconformidad de pareceres, á votación la estimación ó desestimación de la instancia. = Srés que dijeron se estimase: Rodrigo Sánchez, López da Torre, Barros Campos, Abaraategui Paradela y Rivas Río. Total, cinco. = Srés que dijeron fuese desestimada: Fernández Meás, Garrido Vazquez, García Pernas, Ramos Lacaba, Perez do Pico, Sr. Presidente. Total, seis.

Queda, pues, desestimada, por mayoría, la instancia de referencia, como fuese apreciarse en la precedente votación.

Seguidamente se pone á votación por la Presidencia sobre si habían de consignarse las quinientas pesetas de gratificación á favor del Sr López González en el presupuesto oficial, cuya votación ofreció el resultado siguiente:

Srés que dijeron se consignasen las quinientas pesetas: Ramos Lacaba, García Pernas, Garrido Vazquez, Rodrigo Sánchez, Rivas Río, Perez Dopico, Fernández Meás, Barros Campos, Presidente, Total nueve:

Señores que dijeron que no se consignase la citada cantidad: Abaraategui Paradela, López da Torre. Total, dos.

El Sr López da Torre explica su voto, manifestando que á su juicio la proposición votada supone una verdadera simulación para evitar que el oficial 1º de este Ayuntamiento pase á la categoría de oficial 2º de Administración civil que entiende le corresponde.

Con la precedente explicación y resultado que se apreció en la votación, queda aprobado gratificar con quinientas pesetas anuales al oficial de Secretaría que ejerza el cargo de oficial mayor.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por la

Teniza maestra de la escuela de Sobe, D.ª Juliana Hernando, en súplica de que se le concedan para su escuela, mesas bipersonales para colocar sesenta alumnos, una esfera terrestre y un mapa de Europa;

La Excma. Corporación acordó por mayoridad dirigirse a la Dirección General de 1.ª Enseñanza, en súplica de los citados menesteres, y de no conseguirse su envío dentro de un plazo prudencial, consignar en presupuesto para esta atención en lo que alcanzare y fuere por de pronto más necesario, la cantidad de quinientas pesetas, con las que se robustecerá el capítulo 10. artículo 1º del mismo presupuesto, elevando a 750 pesetas las 250 que en el citado capítulo y artículo se hallan consignadas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los Sres maestros y maestras de las "Escuelas Graduadas Hermanos", en la cual, por las razones que detalladamente exponen en la misma, solicitan se les conceda una gratificación como emolumento para casa habitación, mejorando así la situación económica de los recurrentes;

La Excma. Corporación enterada, con el voto en contra del Sr. Rivas Rio, acordó estimar la aludida proposición y conceder, en su consecuencia, a cada uno de los maestros y maestras, la gratificación anual de 150 pesetas, a cuyo efecto se consigna en el capítulo 1º artículo 10, la subvención de 1.050 pesetas para la atención mencionada.

Dada cuenta de una comunicación del Ylmo Sr. Gobernador civil número 400, de fecha siete del mes actual, con la cual remite, para la resolución que se estime procedente, el escrito que D. Tomás Primitivo Lizarraturi dirigió al Ylmo Sr. Director General de Administración, acompañado de una certificación de haber prestado varios

servicio en este Ayuntamiento, en la que solicita se le cuenten a los efectos de la Real orden de 26 de Noviembre de 1924, los prestados como auxiliar de la Secretaría y oficial de la Junta de Cárceles, a cuyas comunicación y escrito, yo Secretario doy lectura íntegra. Y la Excma Corporación, tras una breve discusión acordó por unanimidad reconocerle los servicios prestados a los efectos de la Real orden citada, y por ello incluirlo en la plantilla de los empleados de la Secretaría, con la categoría de auxiliar de Administración de 2ª clase, y sueldo anual de dos mil pesetas.

Dada cuenta de otra instancia suscrita por los Srs D. José Sánchez Vera y D. Jesús Gonzalo Núñez, Doctores en farmacia, y de esta vecindad, en cuyo escrito ofrecen a la Corporación sus servicios en las distintas aplicaciones de un Laboratorio de análisis, dotado de todos los elementos modernos que tienen establecido, encargándose de todos los trabajos municipales que hubiese necesidad de practicar, mediante la subvención anual de mil quinientas pesetas. Y la Excma Corporación acordó por unanimidad denegar la instancia referida, y que para los efectos del pago de los análisis y operaciones de Laboratorio que haya necesidad de realizar, se eleve a 500 pesetas la de 250 que ya figura consignada para esta atención en el capítulo 7º artículo 4º del presupuesto; facultando a la Comisión municipal permanente para contratar ó no con los mencionados Señores el pago anual de servicios hasta la citada suma a su libre y voluntaria elección, según más convenga a los intereses municipales.

Dada cuenta de un presupuesto de gastos, a que se elevaría el estudio y confección de un plano de la ciudad

de Betanzos, en escala de 1/500, con un estudio hidrográfico de los alrededores, adecuado para poder proyectar traída de aguas, alcantarillado, urbanización, etc; más un plano general en escala 1:20.000 del término municipal, formado por el Ingeniero D.n Suceso Dadín, que se eleva a la suma de 17.852 pesetas;

La Excma Corporación municipal enterada, acordó por unanimidad aplazar la resolución definitiva de este asunto, por existir, de momento, atenciones de mayor urgencia que no permiten dedicar al examen de aquel presupuesto el tiempo que para ello se requiere.

Dada cuenta de una instancia que suscriben el Presidente y Secretario de la Junta Organizadora de la Mutualidad escolar en el establecimiento benéfico docente "Escolar Careá Hermanos", a la que se dió lectura íntegra, y en la que solicitan de esta Corporación la concesión de una subvención para la institución citada, por las razones que por menor se detallan en la misma;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad conceder la subvención de 200 pesetas, ya consignada en el proyecto, para la citada mutualidad, y la que se halla funcionando en la Escuela nacional de niñas de San Francisco, que regenta la maestra D.a Eugenia Soto.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por el Secretario del Centro de Galicia en Madrid, en la que se propone a la Corporación que dicho Centro se encargaría de su representación en Madrid para la gestión de sus intereses ante el Gobierno y Ministerios, y en general para resolver cuantos asuntos le encomendara este Concejo, mediante una subvención anual de cien pesetas;

Y la Excma Corporación enterada acordó por

unanimidad que se nutra el capítulo 1º artículo 9º con cien pesetas más, al efecto de que si se estimara conveniente á los intereses municipales, se pueda concertar el compromiso á que alude la comunicación de que se dá cuenta.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes y hacer suyo el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión de veinte de Enero último, relativo á mostrarse parte en el litigio sobre reivindicación de un terreno en el lugar de la Ynfesta parroquia de Reguián, promovido por tres vecinos de la misma, á cuya acta yo Secretario di lectura íntegra.

Acto continuo y considerando que las cien pesetas consignadas para gastos de representación y viajes de los apoderados no alcanzan para satisfacer los que es forzoso realizar como más indispensable, acordó el Excmo. Ayuntamiento consignar 50 pesetas más, que deberán aumentarse en el capítulo 1º Artículo 9º del presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Depositario de fondos municipales reclamaba verbalmente el aumento de su sueldo, por lo que proponía se le elevase en totalidad á la suma de 1.750 pesetas.

El Sr. López da Torre se opuso al aumento referido, y manifestó que el citado funcionario estaba en el deber de ampliar la fianza que tenía constituida para responder de su gestión, porque como los ingresos municipales aumentaron extraordinariamente, es natural que la garantía se eleve también en armonía con aquellos.

El Sr. Presidente, en vista de la discrepancia, en cuanto al aumento de sueldo se refiere, significó que iba poner el asunto á votación, dejando para luego la discusión de la proposición formulada por el Sr. López da Torre.

Sres que dijeron se le aumentase el sueldo á 1.750 pe

setas: Garrido Vazquez, Perez Dopico y Sr. Presidente. Total, tres.

Sres que dijeron que no se le aumentase: Ramos Lacaba, García Pernas, Calesido Sanchez, Rivas Rio, López da Torre, Aburrategui Paradela, Fernandez Meas y Barros Campos. Total, ocho. En vista del resultado de la votación, quedó, por mayoría, desestimada la proposición sobre el aumento de sueldo del Depositario.

A continuación, y tras una breve discusión, fué retirada por el Sr. López da Torre su proposición respecto á la ampliación de fianza del Depositario municipal;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad tenerla por retirada.

Dada cuenta, previa lectura íntegra de un oficio que dirige el Sr. Juez municipal de este término, relativo á diversas pretensiones relacionadas con el Juzgado de su digno cargo, y especialmente sobre que se consigne cantidad adecuada en el próximo presupuesto para el pago del alquiler de la casa que actualmente ocupa;

Y la Excelentísima Corporación, debidamente enterada por la lectura clara é íntegra del mismo, acordó por unanimidad que para la mencionada atención se consigne en el próximo presupuesto la suma de 500 pesetas en el capítulo 1º artículo 11.

Con lo cual, y dado lo avanzado de la hora de veintiuna y treinta, el Sr. Presidente suspendió la sesión, disponiendo que continúe el día veintidos, por ser el de mañana inhabil, á la hora señalada, para cuya sesión quedan citados todos los Sres concurrentes, y se reiterará la citación en su domicilio á los que

no asistieron, extendiéndose la presente acta de todo lo ocurrido, que suscribirán S.S.Sr., y de que yo Secretario certifico.

Emilio Romay

A. Barrios

Raulf.do Meas

Marcelino Garrido

Manuel Pérez

Tomás López de Torres

José Coelendo

Ramón Hernas

Antonio Alonso López

Antonio Rivas

Angel Ramos

Benito Sanchez

Sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 22 de Mayo de 1.925.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Ramos Lacata
García Pernas
Garrido Vazquez
Cedeiro Sanchez
Perez Prado
Abaraategui Paradela
Lopez da Torre
Sanchez Suarez
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romay Montoto, para continuar la reunion cuatrimestral respectiva á la discusión y aprobación del presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio.

Siendo la hora de diecinueve, comenzó el acto con la resultancia que á continuación se detalla.

Seguidamente y por órden de la Presidencia, procedí yo el Secretario á dar lectura íntegra al presupuesto indicado, comenzando por la Seccion de gastos, capítulo por capítulo, artículo por artículo y partida por partida, habiendo sido aprobado en la forma siguiente:

Capitulo 1º — Aprobado

Capitulo 2º — Aprobado con el aumento de 25 pesetas mas en el artículo 1º concepto 1º, para los gastos de la cera que se consume en los actos religiosos.

Capitulo 3º — Aprobado.

Capitulo 4º — Aprobado con el aumento de 18 céntimos de peseta diarios en el jornal ó haber de los tres carteros municipales.

El Sr. López da Torre propuso que se suprimiera la plaza de jefe de la policía urbana, por el escaso trabajo que rinde la persona encargada de desempeñarla.

El Sr. Presidente manifiesta que en su opinión es de gran conveniencia la citada plaza, por la vigilancia que le está encomendada sobre el servicio de policía urbana y limpieza de plazas y calles de la población, y en vista de la disconformidad que existía, sometió el asunto á votación con el resultado siguiente:

Tres que dijeron que se suprimiese la plaza: López da Torre, Fernandez Meaz. Total, dos.

Tres que dijeron que no se suprimiese: Ramos Lacaba, García Pernas, Garrido Vazquez, Codesido Sanchez, Rivas Rio, Perez Picado, Abarrategui Paradela, Sanchez Suarez, Perez Dopico, Barros Campos, Sr. Presidente. Total, once.

Quedó, pues, aprobado la subsistencia del mencionado cargo de Jefe de policía urbana.

Capitulo 5.º Aprobado.

Capitulo 6.º El Sr. López da Torre, luego de pedir la palabra, expuso que el sueldo del oficial mayor de Secretaría debía de elevarse á 4.000 pesetas, asimilándolo á oficial 2.º de Administración.

El Sr. Presidente le contestó que á su juicio no debía ser discutido especialmente el mencionado asunto, por cuanto ya se había hecho de la instancia presentada por el funcionario que desempeña el citado cargo, que pretendía igual objetivo que lo propuesto por el Sr. López da Torre en la sesión del pleno del día 20.

El Sr. López da Torre replicó, manifestando que nada tenía que ver la instancia discutida y votada,

con la enmienda que al este capítulo formula un Concejal en uso de su derecho, y que, además, aunque se tratase del mismo acuerdo, podía éste ser revocado por no crear derechos en favor de tercero, y que de no discutirse este asunto, que se hiciese constar en acta su protesta.

El Sr. Presidente añadió que no obstante su opinión, por su parte no tenía inconveniente de que se discutiese y votase el asunto; procediéndose inmediatamente a la votación respecto a si el oficial mayor de Secretaría ha de ser asimilado a oficial 2º de Administración con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ofreció el resultado que se pasa a enumerar:

Sres que dijeron que se asimilase con elevación de sueldo: Perez Picado, Abarrategui Paradela, López da Torre, Sánchez Suarez y Barrio Campos. Total, cinco.

Sres que dijeron que quedase en la forma ya acordada: Ramos Lacaba, García Pernas, Galrido Vazquez, Codesido Sánchez, Rivas Rio, Perez do Pico, Fernandez Nodar y Sr. Presidente. Total, ocho.

Como se vé en la precedente votación, queda aprobado por mayoría la determinación de la proposición del Sr. da Torre.

A propuesta del Sr. Ramos Lacaba, el Sr. Presidente sometió a votación la proposición de si se le aumentaba el sueldo en 350 pesetas anuales al Depositario de fondos de este municipio:

Sres que dijeron se le aumentase: Ramos Lacaba, Garrido Vazquez, Sanchez Suarez, Perez do Pico, Fernandez Nodar, Barrio Campos y Sr. Presidente. Total, siete.

Sres que dijeron que no se le aumentase: García Pernas, Codesido Sánchez, Rivas Rio, Perez Picado, Abarrategui Paradela, López da Torre. Total, seis.

El Sr. Codesido explica su voto en el sentido de que

si lo hizo negativamente, fué debido á considerar excesivo el aumento que por su parte estimaba justo hasta la cantidad de cien pesetas anuales.

Queda, pues, acordado, por mayoría, elevar el sueldo al Depositario en 350 pesetas.

El Sr. Ramos Lacaba dijo que creía que por la misma razón que se había elevado en el proyecto el sueldo de uno de los alguaciles veedores municipales, debía elevarse el del otro; El Sr. Fernandez Meaí contestó al Sr. Ramos en el sentido de que la elevación del sueldo de veedor, correspondiente al Sr. Vilariño Rumbo, se había hecho teniendo en cuenta la Comisión los trabajos extraordinarios que presta en Secretaría, por lo que actualmente se le gratificaba, y á fin de suprimir para lo sucesivo estas gratificaciones; con cuyas manifestaciones mostró su conformidad el Sr. Presidente; pero, en vista de la discrepancia de pareceres, lo sometía y sometió á votación con el resultado que se expresa á continuación:

Sres que dijeron se aumentase el jornal al alguacil veedor D. Francisco Pereira Seijas con 50 céntimos de peseta diarios: Ramos Lacaba, Abarrategui Paradela, López da Torre, Sánchez Suarez, Perez do Pico. Total, cinco.

Sres que dijeron que no se aumentase: García Pernas, Garrido Vazquez, Codesido Sánchez, Rivas Rió, Perez Picado, Fernandez Meaí, Barros Campos, Sr. Presidente. Total, ocho.

Queda, pues, desestimada, por mayoría, la proposición del Sr. Ramos.

Y con las precedentes modificaciones, aprobado el Capítulo 6.º.

Con lo cual, y dado lo avanzado de la hora de 21'40, el Sr. Presidente suspendió la sesión, disponiendo

que continúe el día de mañana veintitres, á la hora seña-
lada, para la cual quedan citados en este acto los Concejales
concurrentes, y que se citen á los que no asistieron, en su domi-
cilio, extendiéndose la presente acta que suscriben S. S. S., de
que yo Secretario certifico

Emilio Romay

A. Barrós

Marcelino Garrido

Raul F.de Meás

Manuel Pérez

Tomás López de Torre

Antonio Nieves

Ramón Hernas

José Coelecido

J. Sánchez Suárez

Antonio Alonso Alfonso

Luis Pérez

Angel Ramos

Benito Sánchez

ADMIN. ESPECIAL DE RAMOS ... LA CORUÑA

Sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 23 de Mayo de 1.925.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Barrós Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Ramos Lacaba
García Pernas
Garrido Vazquez
Codesido Sánchez
López da Torre
Sánchez Suarez.

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión cuatrimestral, respectiva á la discusión y aprobación del presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio, y siendo la hora de dieciocho y treinta, el Sr. Presidente abrió la sesión, cuyo desarrollo á continuación se inserta.

Se hace constar que dejaron de asistir, sin excusarse legalmente los Sres. Perez Picado, do Porto Faraldo, Rivas Rio y Abarrategui Paradela, ni tampoco el Sr. Carro Taveira, por hallarse en uso de licencia.

Por orden del Sr. Presidente continué yo infrascrito Secretario con la lectura correspondiente del presupuesto municipal de gastos, habiéndolo hecho del capítulo 7.º, que fué aprobado.

Capítulo 8.º Aprobado.

Capítulo 9.º Aprobado.

Capítulo 10 - Fué aprobado con las modificaciones siguientes: Se aumentó en 75 céntimos de peseta diarios el haber asignado en el artículo 1.º concepto 8., á las porteras de las es-

cuelas públicas nacionales de niñas, y, por unanimidad, se acordó, de igual modo, que la cantidad global de 7.500 pesetas que va consignada para la plantilla de la banda municipal de música, se distribuya después entre los distintos individuos que la formen, de conformidad a lo que acuerde la Comisión municipal permanente, a propuesta del director de la banda, para lo que se le faculta expresamente.

Entra en la sala de sesiones el Sr. Fernández Meá.

Seguidamente, y tras una razonada discusión, en la que tomaron parte, además del Presidente, los Concejales Sres Fernández Meá, García Pemas, López de la Torre, Sánchez Suarez, Pérez Dopico Ramos Lacaba y Barros Campos, se acordó por unanimidad rebajar a 4.000 pesetas la consignación de 6.030 que figuraba para obras y adquisición de enseres en el teatro Alfonsetti, en el artículo 5º concepto H.-

Por el Sr. Presidente, y no existiendo conformidad de pareceres respecto a la consignación de la subvención de 500 pesetas para el campo de deportes que figura en el proyecto, sometido el asunto a votación nominal, con el resultado que a continuación se hace constar:

Sres que dijeron que se suprimiese: Ramos Lacaba, García Ramar, Garrido Rodríguez y Pérez Dopico. Total, cuatro.

Sres que dijeron que no se suprimiese la subvención: Cederido Sánchez, López de la Torre, Sánchez Suarez, Fernández Meá, Barros Campos, el Presidente. Total, seis.

Quedó, pues, acordado por mayoría, que continuase la subvención mencionada.

Capítulo 11- Fué aprobado este capítulo con el aumento de una quinientas pesetas en el artículo 3º concepto 1º para escuelas y empedrados.

Capítulo 12- Aprobado

Capítulo 13- Aprobado.

Capítulo 16 – Aprobado
Capítulo 17 – Aprobado

Acto continuo, y habiéndose terminado la discusión del presupuesto en su sección de gasto, se pasó, por acuerdo de la Presidencia, á dar lectura al de ingresos en la misma forma que se viene practicando, el cual, después de su lectura detallada y adecuada, y razonada discusión, fue aprobado en todos y cada uno de sus extremos, por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de una instancia suscrita por Dª Ramona Lorenzo Amoedo, de esta vecindad, en súplica de que se le designase comadrona titular, ofreciéndose á servir gratuitamente el cargo todo el tiempo que el Ayuntamiento tarde en consignar en presupuesto la cantidad que destine á tal servicio.

A propuesta del Sr. Presidente, y previa la declaración de Urgencia, la Excma Corporación acordó por unanimidad que, con cargo á lo consignado en el capítulo 10. artículo único del presupuesto, se practiquen por administración directa, y con sujeción en todo lo posible al proyecto aprobado, las obras de construcción de galerías subterraneas en el manantial de Sanjao, con objeto de buscar el caudal necesario para surtir las fuentes de esta localidad con tan necesario elemento, adquiriendo al efecto por compra ó arrendamiento alguna finca limítrofe, tanto para la ejecución de las indicadas obras, como para el depósito de tierras y materiales, facultando ampliamente á la Comisión permanente, á fin de que lleve á cabo, á medida de los oportunos acuerdos, cuantas gestiones fueren necesa-

rias para la consecución y realización de las repetidas obras.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, con la que terminó la reunión correspondiente al cuatrimestre, siendo la hora de veintiuna, y mandó se extendiese la presente acta que suscriben todos los que la intervienen, de que yo Secretario certifico.

A. Barral

Emilio Romay

Marcelino Garrido

Raul Fdez Meas

Tomás López de Torre

Manuel Pérez

Ramón Arenas

José Cadenas

J. Sánchez Suárez

Angel Ramos

Benito Sanchez

El infrascrito oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento, ejerciendo actualmente funciones de Secretario, por hallarse en uso de licencia el que lo es propietario, Don Benito Sánchez Valeiro, certifico: que el pleno de dicho Excmo. Ayuntamiento no pudo celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Manuel Lopez

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el 10. de Agosto de 1.925.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Fernandez Meas
Perez do Rico
Ramos Lacaba
García Pernas
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Carro Naveira
Porto Faraldo

En la ciudad de Betanzos á diez de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada de dieciocho de este día, se reunieron, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D.n Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación, y cuyos apellidos al margen se designan, con

objeto de celebrar sesión supletoria de extraordinaria, que no tuvo efecto el día de los corrientes, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales que la ley exige para celebrar sesión.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Sres. Barros Campos, Sánchez Suarez, Rivas Ríos, López de la Torre, Abarrategui Paradela y Perez Prado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Oficial mayor, ejerciendo funciones de Secretario, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, número 38, de 27 de Julio último que dice:

"Examinado el presupuesto municipal ordinario formado por ese Ayuntamiento para regir en el corriente ejercicio, cuyos gastos é ingresos se elevan a la cantidad de 249.165'99 pesetas, respectivamente, el que se ha tramitado con reverentemente y en cuanto a sus consignaciones se observan algunas omisiones que es preciso corregir, y estas son:= 1º:= Que según la clasificación definitivamente rectificada y que se publica por el Ministerio de la Gobernación en la Gaceta de Madrid de 27 de Octubre de 1909, corresponde a la plaza del primer Médico titular la categoría de 1ª clase, la que aparece dotada con el sueldo de 2.500 pesetas, y según el artículo 100 del Reglamento de empleados municipales, de 23 de Agosto último, debe ser dotada esta categoría con el sueldo de 3.000 pesetas, por lo que procede aumentar 500 pesetas que se presupuestan de menos.= 2º:= También se omite la retribución que según el artículo 44 del Reglamento de Sanidad Municipal, corresponde asignar al Inspec-

tor de Sanidad municipal, consistente en el diez por ciento de su sueldo, por lo que se reclamarán 300 pesetas para esta atención en cumplimiento a las disposiciones de dicho Reglamento de Sanidad.=
3º.- Para evitar que este presupuesto resulte con déficit, según está prevenido, se rebajarán las ochocientas pesetas que por variación de los anteriores reparos se aumentan, de la partida que se consigna en el Capítulo XVII de "imprevistos", quedando reducido a 2.200 pesetas en lugar de las 3.000 que en el mismo se figuran.= Vista así bien la reclamación que ha presentado el Concejal D. Tomás López de la Torre contra la dotación y determinación que se dá en este presupuesto a la plaza de Oficial mayor de Secretaría, y resultando que ese Ayuntamiento en uso de sus facultades modifica la plantilla de los empleados municipales en la forma que tenga por conveniente siempre y cuando no lesione derechos adquiridos, no infringiendo en el caso presente ningún precepto legal, puesto que esa Corporación carece del Reglamento interior de sus empleados al que deberá subordinarse.= Por todo lo cual procede desestimar dicha reclamación por improcedente y carencia de derecho, debiendo esa Alcaldía notificar al interesado Sr. López de la Torre, haciendole presente que contra esta resolución puede utilizar el recurso que autoriza el artículo 302 del Estatuto municipal.= Con estas modificaciones he acordado autorizar este presupuesto siempre y cuando ese Ayunto se conforme con dichas alteraciones, pues en caso contrario, ordenará su determinación en conocimiento de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en definitiva.= Lo que con devolución de un ejemplar del mencionado presupuesto, participo a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento pleno y demás efectos."

El Sr. Presidente manifestó que la razón por

la cual se habían consignado en el presupuesto municipal formado para el corriente ejercicio, 2.500 pesetas á cada uno de los Médicos de este municipio, fué lo preceptuado por el párrafo 3º del artículo 106 del Reglamento de empleados municipales, según el cual las categorías se determinarán con arreglo á la Real orden de 6 de Abril de 1.905. Ahora bien toda vez el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia dice en el primer reparo hecho en la comunicación de que acaba de darse cuenta, al presupuesto citado, que la clasificación de categorías debe ser la publicada por el Ministerio de la Gobernación en la Gaceta de Madrid de 27 de Octubre de 1.909, con cuya interpretación está conforme esta Presidencia, por cuanto la precitada disposición no hizo más que rectificar definitivamente la de 6 de Abril de 1.905 á que alude el mencionado Reglamento de empleados municipales, tiene el honor de proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento acuerde clasificar, como de primera categoría, la plaza del primero de los Médicos titulares, dotándola con el sueldo anual de 3.000 pesetas que con arreglo al artículo 106 del referido Reglamento de empleados municipales le corresponden, aumentando por consiguiente á dicha plaza 500 pesetas que se indican en el primer reparo formulado á dicho presupuesto, las cuales se rebajarán del capítulo XVII de imprevistos, quedando éste reducido á 2.500 pesetas en vez de las 3.000 con que figurara dotada.

La Excma Corporación enterada, y luego de una breve discusión, acordó por unanimidad, aprobar en un todo lo propuesto por el Sr. Presidente.

Respecto al segundo reparo hecho por la misma autoridad administrativa provincial al precitado presupuesto dijo el Sr. Presidente: Que en efecto el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal dispone que interín el Esta-

do no lleve al presupuesto Nacional créditos suficientes para la retribución de los Inspectores municipales de Sanidad, la Corporación consignará en los suyos las cantidades necesarias para las mencionadas Inspecciones, y que su evaluación no podrá ser inferior al 10 por 100 del sueldo que disfrute como titular; pero como el artículo 46 del citado Reglamento determina que en las cabezas de partido judicial y en las capitales de provincia son Inspectores municipales de Sanidad, los Subdelegados de medicina en las condiciones y con las atribuciones que establece el Real decreto de 25 de Febrero de 1924, y que estos Subdelegados Inspectores, no tendrán derecho á los emolumentos que fija el referido artículo 44, se dirigió al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda á medio de atento oficio número 548, de 30 de Julio último, interesando de dicha autoridad que si estima equivocado el segundo reparo hecho al presupuesto de este municipio, se dignara ordenar su rectificación ó subsanación, á cuyo oficio contestó el mencionado Ilmo Sr. Delegado de Hacienda con la siguiente comunicación de 3 de los corrientes, que tiene el número 58 del Registro de salida

"Enterado del contenido de su atenta comunicación de 30 de Julio próximo pasado referente á los reparos formulados en la providencia de esta Delegación de 27 de dicho mes, aprobando el presupuesto ordinario de ese Ayuntº correspondiente al ejercicio actual, le manifiesto que el reparo número 2. se entenderá redactado en la siguiente forma: "También se omite la retribución que según el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal, corresponde asignar de Inspector de Sanidad Municipal, consistente en el diez por ciento de su sueldo, por lo que se incluirán 300 pesetas para esta atención, en cumplimiento de las disposiciones de dicho Reglamento de Sanidad, siempre y cuando no concurran las circunstancias á que alude el artículo 46 de esta Soberana disposición." Lo que como aclaración comunico

á V. haciendo constar que la omisión padecida ha sido debida á un error puramente burocrático é involuntario.";

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad darse por enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, y toda vez este Ayuntamiento se encuentra comprendido en lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Sanidad municipal, se esté á lo que en el mismo se dispone, y por consiguiente, que no procede consignar la retribución que determina el artículo 44 del citado Reglamento por cuanto el Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento es el Sr. Subdelegado de Medicina de este partido.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — Raul Fdez Meas

Manuel Pérez

Ramón Romay — Magdalena Garrido

José Codenado

Manuel Lopez

Angel Chaves

José Porto

Benito Sanchez

Blanco

Sesión extraordinaria del pleno del Excmo Ayuntamiento celebrada el día 27 de Agosto de 1.925.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
Rivas Río
García Pernas

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Siendo las diecisiete horas de este día, y en virtud de las citaciones practicadas á los Sres del Concejo, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines de que se hablará.

Dada lectura por el infrascrito Secretario del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con objeto de percibir los arbitrios en la Zona libre de este término, correspondientes á las especies que allí se consumen, se habían publicado oportunamente los conducentes edictos, á fin de que los productores y expendedores, así como los vecinos de dicha Zona, concurriesen á esta casa consistorial á concertarse para el pago de los indicados arbitrios, y en los propios edictos se llamaba á los interesados para la designación de los representantes que con el Ayuntamiento pleno debían nombrar la Junta especial repartidora á que se refiere el artículo 451 del Estatuto municipal, y que habiendo sido el día quince de Agosto el prefijado para la reunión pública sobre el nombramiento de representantes, ni había concurrido persona alguna á la

referida reunión, ni tampoco concurriera nadie á concertarse; por cuya razón entendía que no querían hacer uso de los derechos que la ley les concedía, hallándose el Ayuntamiento en el caso de hacer por sí mismo el nombramiento de la Junta indicada.

Y la Excma. Corporación enterada detenidamente del asunto propuesto, acordó por unanimidad designar para formar parte de la Junta especial repartidora de la zona libre de este término, á los expendedores de la zona fiscalizada Dn. Juan de la Fuente Manrique y Dn. Avelino Vazquez y Vazquez, y á los productores y expendedores de la zona libre, Dn. Antonio Torres Otero, Dn. Antonio Perez Lago, Dn. Antonio Pedreira Veiga y Dn. Manuel Viqueira López, á los efectos del artículo 451 del citado Cuerpo legal.

Con lo cual, y siendo las dieciocho horas menos quince minutos, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Amarrál

Emilio Romay

Manuel Pérez

José Codesido

Antonio J. Alvarado Pérez

Marcelino Garrido

Ramón Gomez

Antonio Rivas

Angel Ramos

Manuel Lopez
Srio. acl.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Agosto de 1.925.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sanchez
Garrido Vazquez
Ramos Lacaba
Abarrategui Paradela
Rivas Rio
García Pernas

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora de dieciocho y quince minutos de este día, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Dn Emilio Romay Montoto, los demás Sres Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines de que se hablará.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado con objeto de satisfacer el segundo plazo de las obras de adoquinado de la calle de la Ribera, el embaldosado, con sillería granítica, de la calle de la Ruatravieza, y el pago del importe de la expropiación de varios terrenos, con motivo de la construcción del camino vecinal de Betanzos á La Viaje, á cuyo presupuesto extraordinario se acompañan los respectivos expedientes, que justifican el motivo de su formación, así como los proyectos de las obras en la calle referida de la Ruatravieza, y el respectivo á la citada expropiación de los terrenos sitos en el lugar de Caraña, correspondientes á distintos propietarios.

Abierta discusión sobre el particular, tuvo esta efecto con la extensión proporcionada á la importancia de los asuntos á tratar, y puestos de acuerdo todos y cada

uno de los Sres del Concejo, previas las correspondientes explicaciones pedidas por algunos Sres sobre los distintos particulares que fueron objeto de ella, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º Aprobar el proyecto de obras, sobre pavimentación, alineaciones y rasantes de la Ruatraviesa, formado por el Ingeniero de Canales, caminos y puertos, Dn Eduardo Alvarez Valderrama, por el importe total de ejecución por contrato de 42.979'22 pesetas.

2º Imponer ó establecer contribuciones especiales á los propietarios de las casas ó edificios de la Ruatraviesa, que tienen línea de fachada al exterior, en razón á los metros lineales de acera que se corresponde á sus propios edificios, conforme al precio y condiciones que especifica el Sr Ingeniero en el proyecto citado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en el Estatuto municipal y Reglamentos para su aplicación.

3º Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas, formado para llevar á efecto la subasta de las mencionadas obras de la citada calle.

4º Que el pavimento ó calzada de la repetida calle sea de losa de sillería granítica.

5º Encargar al Ingeniero Sr. Valderrama, autor del proyecto, de la inspección, dirección y liquidación de las obras mencionadas, por la cantidad alzada de quinientas pesetas, en el concepto de honorarios que habrá de devengar por todo el servicio, á percibir á la extinción del plazo de ejecución de las mismas.

6º Expropiar los terrenos necesarios para la construcción del camino vecinal de Betanzos á La Viaje, en el lugar de Caraña, pertenecientes á los propietarios citados en la relación inserta en el núm.º 76 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día dos de Abril último, por las cantidades que en definitiva resulten, á satisfacer, con inclusión de los derechos del perito de la Administración, Sr. Peña, con cargo al presupuesto extraordinario de que se trata, y consignándose por de pronto la cantidad global de 6.000 pesetas, y darse por enterada de la sustanciación del expediente respectivo.

7º De igual modo consignar también, con cargo al presupuesto expresado, la cantidad de 27.995 pesetas, para satisfacer el segundo plazo de adoquinado del trozo de carreteras-travesías de esta ciudad, correspondiente á la calle de la Ribera, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión municipal del Pleno celebrada en 8. de Abril último.

8º Aprobar en su conjunto el presupuesto extraordinario por la cantidad to-

tal de 78.974'22 pesetas, lo mismo en su sección de ingresos que de gastos, que ha de nutrirse conforme en el mismo se aprecia con la existencia en Caja y diferencia á favor del capítulo de Resultas, que constituyen el sobrante del ejercicio de 1923-24 y trimestre prorrogado, por la suma de 21.639'75 pesetas; las precitadas contribuciones especiales, que ascienden á 7.887'49 pesetas; y contraer el oportuno empréstito, por las 49.446'98 pesetas restantes; y

9º Facultar ampliamente á la Comisión municipal permanente para que en la forma que mejor viere convenir á los intereses municipales, contraiga el empréstito aludido por la referida cantidad, ú otra si fuese necesario, con la persona ó entidad que tenga por conveniente, y con la garantía que estimase en relación á la cuantía del capital objeto del mismo, así como para que sustancie el expediente oportuno por todos sus trámites, sin excepción alguna.

Con lo cual, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — Raul Fdez Mesa

Manuel Pérez — A. Barros

José Cadenas — Antonio Rivas

Antonio Alonso de Sa — Marcelino Garrido

Ramón G. Romas

Angel Ruano — Manuel López
Srio. acl.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de Septiembre de 1.925.

Señores
Romay Montoto - Presidte.
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Carro Naveira
López da Torre
García Pernas
Ramos Lacaba
Abarrategui Paradela
Codesido Sánchez.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco. Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del S. Alcalde propietario, Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión de pleno y tratar del asunto que se mencionará.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Señores Dn. Marcelino Garrido Vazquez, Dn. Antonio Rivas Río, Dn. Luis Perez Picado y Dn. José Doporto Faraldo, así como Dn. Julio Sánchez Suarez, por hallarse disfrutando de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, y seguidamente por el mismo se manifestó que acaso por un error involuntario se dejó de consignar el acuerdo adoptado en la sesión á que el acta se refiere, relativo á la aprobación de la cuenta que presenta el Ingeniero de Caminos Sr. Valderrama, importante 1.200 pesetas, por los honorarios que ha de percibir por la confección del proyecto de renovación de la calzada y aceras de la calle de la Rua-traviesa que en dicha sesión fué aprobado; y la Excma. Corporación acordó por unanimidad se tenga por rectificada el acta en el sentido expresado por la Presidencia y toda vez se ha tenido en cuenta al formar el presupuesto de las citadas obras el pago de referencia, se libre opor-

Punamente por el Sr. Alcalde, con cargo al artículo 3º del capítulo 1º de gastos del presupuesto extraordinario formado al efecto, en cuyo capítulo se halla englobada la mencionada cantidad.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, número 2.886, de fecha 26 de los corrientes, en la que participa que en la órden de la Ultma Dirección General de Obras públicas, fecha 23 de Marzo último, en el apartado 3º se dice: Que al remitir los proyectos á la aprobación, deberá acompañar la Jefatura certificación del Ayuntamiento de contribuir con la proporción debida y con la cantidad determinada por el presupuesto redactado, así como, compromiso de conservar, por su cuenta las obras de mejora de pavimento de travesías que se propongan, y que el presupuesto total del proyecto de sustitución del adoquinado de la travesía de Madrid á la Coruña, en esta ciudad, asciende á 95.591'56 pesetas, siendo la parte que corresponde á este Ayuntamiento 38.236'62 pesetas dividido en las siguientes anualidades. Año de 1.925'26: 6.000 pesetas. Año de 1.926'27: ... 20.800 pesetas. Año de 1.927-28... 11.436'62 pesetas;

Y la Excma Corporación enterada, y después de breve y razonada discusión, acordó por unanimidad:

1º. Ratificar el compromiso que adquiere, de conservar y reparar el tramo de carretera que se trata de pavimentar.

2º Contribuir con el 40 por 100 de la cantidad total presupuesta, para dicha obra, ó sean 38.236'62 pesetas, á ejecutar en tres anualidades, la primera en el actual ejercicio con un auxilio de 6.000 pesetas; la segunda en el de 1.926-27, con la cantidad de 20.800 pesetas, y la tercera, en el de 1.927-28, con la cantidad de 11.436'62 pesetas, sumas que totalizan la de 38.236'62 pesetas, á que asciende el 40 por 100 del presupuesto total de la obra.

3º Que existiendo en la sección de gastos del vigente presupuesto municipal consignación suficiente para atender

al pago de la anualidad correspondiente á este ejercicio, en el artículo 3º, capítulo 11, concepto 6º, que se libren por el Sr. Alcalde las 6.000 pesetas referidas á favor de la Contaduría-Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y

4º Que para satisfacer las cantidades respectivas á las otras dos anualidades, se consigue la cantidad adecuada en cada uno de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Emilio Romay — Rafael Mesa

Manuel Pérez — Tomás López de Torres

[illegible] — [illegible]

Ramón G. Ramos

Antonio [illegible] — José Cadenas

Angel Ramos

Benito [illegible]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS Y ACCIONES

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en 19 de Noviembre de 1.925.

Señores.

Romay Montoto Presidte
Barros Campos
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Sanchez Suarez
Abarrategui Paradela
Rivas Rio
Garcia Pernas
Lopez Datorre
Barro Navarra
Ramos Lacaba

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines de que se hablará.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Picado y Porto Faraldo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la moción del Sr. Alcalde Presidente, en funciones, Dn. Emilio Romay Montoto, á que hace referencia la convocatoria circulada para la presente sesión, encaminada á que se deje sin efecto el presupuesto extraordinario formado, con objeto de subvenir á los gastos inherentes á la expropiación de varios terrenos del camino vecinal de Betanzos á La Viaje, embaldosado de la calzada y aceras de la Ruatravieza, y pago del segundo plazo de las obras de adoquinado del primer trozo de travesía del Estado, correspondiente á la calle de la Ribera, fundado en las razones que detalladamente expone en la indicada moción, á la que yo infrascrito Secretario di lectura integra en alta y clara voz.

La Excma. Corporación municipal debidamente

enterada, y previa una razonada discusión, acordó por unanimidad aprobar y hacer suyo el contenido de la moción de referencia, y en su consecuencia: 1º.: Que se declare sin efecto el presupuesto extraordinario aprobado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 27 de Agosto del corriente año. 2º.: Que se ratifiquen los acuerdos adoptados en aquella sesión, relativos á la aprobación de proyectos, pago de expropiaciones, honorarios y cantidad con que ha de contribuir el Ayuntamiento á las obras de adoquinado de la travesía de la Ribera, correspondiente á la segunda anualidad, incluso también el relativo á la imposición de contribuciones especiales para la renovación del pavimento de las aceras de la Ribera en la cuantía y forma señalada en la referida sesión, y 3º.: Que para satisfacer los gastos que por todos los expresados conceptos se originen, se realicen por la Excma Comisión municipal permanente las oportunas habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, utilizando, en donde no alcancen las consignaciones del mismo, las cantidades que integran las rentas que figuran en el capítulo 18 del mismo.

Dada cuenta de la Real Orden de la Presidencia del Directorio militar, de fecha 17 de Junio último, inserta en la Gaceta de Madrid, número 172, correspondiente al día 21 del propio mes, en la cual consta aprobada, con la de otros municipios, la Carta municipal formulada por este Ayuntamiento en el ramo económico, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos, respecto á la Hacienda pública

Y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad

declararse enterada, y que la mencionada Real orden surta todos los efectos legales á la misma inherentes.

Dada cuenta de una comunicación número 2.339, de fecha 7 del actual, y suscrita por el Sr. Admor de Rentas públicas de la provincia, en la cual transcribe la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Octubre último, en la cual, después de sentar los hechos y consideraciones legales que por menor y detalladamente consta en dicha resolución, se contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"S. M. el Rey (que D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien estimar la solicitud del Ayuntamiento de Betanzos, de 24 de Septiembre último, y en su consecuencia declarar que ha suprimido el impuesto de consumos, á partir de 1º de Julio de 1924, con todas las consecuencias inherentes á tal supresión."

Y el Excmo. Ayuntamiento, acordó por unanimidad declararse enterado.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — A. Barros — Raul Fª Mª

Manuel Pérez — Marcelino Garrido — José Cadenda

J. Sánchez Suárez — Antonio Alemany Sur

Antonio Rivas — Tomás López da Torre

Ramón Alemany — B. Ramos

Angel Ramos — Benito Sanchez

Sesión extraordinaria de Pleno, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 15 de Diciembre de 1.925.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Sanchez Suarez
Abarrategui Paradela
Rivas Rio
Garcia Ternas
Lopez Datorre.

En la ciudad de Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada á los fines de que se hablará.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Picado, Porto Faraldo, Ramos Lacaba y Carro Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del primer asunto comprendido en la convocatoria, relativo á las habilitaciones y suplementos de créditos para el pago de las expropiaciones de los terrenos necesarios para la terminación de las obras del camino de esta ciudad á La Viaje, importante 11.000 pesetas; para el reintegro á Dn. Juan Perez Serrabona, Secretario del Juzgado municipal de este término, del importe del arrendamiento de un cuatrimestre del alquiler ó inquilinato de la Casa-Juzgado, por 166'66 pesetas; para sufragar los gastos causados, con motivo de la reorganización de la Banda de música — sueldos, instrumental, uniformes, etc —, por 9.300 pesetas; y para atender á los que se causen con motivo de la ejecución de la calzada y aceras de la Cuatravieza, de esta ciudad, que se elevan

a' 41.733'28 pesetas.

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar las mencionadas habilitaciones y suplemento de crédito, a los fines indicados, y que en su consecuencia sumen sus correspondientes efectos, y enterada, además, de que el importe de la consignación de los sumandos para los individuos que componen la banda de música, a razón de 125 pesetas cada uno, a excepción del correspondiente al Director, que se elevará de dicho precio, rebasan el límite que señala el Estatuto, en cuanto a la obligatoriedad de la celebración de subasta pública, acordó asimismo por unanimidad declarar exento de subasta el servicio de que se trata, en virtud de la urgencia del asunto, según consta del expediente instruido al tal efecto, con el informe del Director de la Banda.

Dada cuenta del proyecto de canalización de agua y construcción de una fuente en la calle de Ntra Señora de San Francisco, de que fue autor el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Alvarez Valderrama, con un coste de subasta de 10.229'39 pesetas, que con 1.500 de los honorarios del citado Ingeniero, y que constan en nota pasada por el mismo, se eleva a la suma de 11.729'39 pesetas, a cuyo proyecto yo Secretario di lectura, y fue examinado sobre la mesa por los Sres Concejales; la Excma Corporación municipal enterada, acordó por unanimidad prestar su aprobación al mencionado proyecto de canalización y que se saque a subasta conjuntamente con el de baldosado de la calzada y aceras de la Ronda real, cuya subasta se anuncie por edictos en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, para que durante cinco días puedan presentarse reclamaciones.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia dirigida por Dª Ramona Lorenzo Arnedo, de esta vecindad cuyo expediente se halla pendiente de que el Ayuntamiento señale las condiciones de méritos y preferencias que han de tenerse en cuenta para el concurso de aspirantes a la plaza de

Comadrona ó Matrona-profesora en partos;

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad que se saque á concurso la plaza de que se trata con la dotación que figura consignada en presupuesto y ha jo las condiciones siguientes:

Presentarán el título profesional ó testimonio Notarial del mismo, certificación de conducta expedida por la Alcaldía respectivo á la vecindad del solicitante, y dentro de estas condiciones se tendrá como preferente los años de práctica de ejercicio profesional del aspirante, siendo titular.

Dada cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar los precios señalados por el Perito designado por la Administración, Don Carlos Peña Rodríguez, á las fincas de los propietarios á que se refiere la relación publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 76, correspondiente al día 2 de Abril último, por conceptuarlos bien fijados, en los terrenos que procede sean ocupados para la continuación del camino vecinal de Betanzos á La Viña, y autorizar á la Comisión municipal permanente para que en caso necesario, y si lo conceptúa conveniente, deporte el precio señalado por los propietarios, en los dictámenes que sus respectivos peritos han fijado á cada una de las fincas de aquellos que igualmente figuran en la relación dicha, y no han estado conformes con los precios del Perito Sr. Peña Rodríguez, de conformidad con lo que previene

la legislación sobre expropiación forzosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el S. Presidente levantó la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. # Entre líneas = y que se saque á subasta conjuntamente con el = Valga #

Emilio Romay

A. Barros

Manuel Pérez

Raul Fª Mesa

J. Sánchez Suárez

José Coelho

Antonio Rivas

Antonio Alonso Lopez

Marcelino Garrido

Ramón Alemar

Tomás López de Arce

Benito Sanchez

Sesión extraordinaria, celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 11 de Enero de 1.926.

Señores:
Romay Montoto Presidte
Barros Campos
Fernandez Meas
Perez Dopico
Ramos Lacaba
Lopez da Torre
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á once de Enero de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada á los fines que se indicarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Perez Picado, Porto Faraldo, Rivas Rio, Carro Naveira, García Pernas y Sanchez Suarez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta del primer asunto comprendido en la convocatoria, relativo á la habilitación de crédito para el pago de la ejecución de obras del proyecto de conducción de aguas desde la fuente de la Plaza de los Hermanos García, hasta la calle de Ana Gonzalez, á medio de la correspondiente cañería é instalación de una fuente en esta última vía, así como para satisfacer sus honorarios al Ingeniero autor del proyecto, Dn. Eduardo Alvarez Valderrama, importante 11.729'39 pesetas, á cuyo expediente yo Secretario di lectura, así como de igual modo al edicto publicado en el número 292 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 18 de Diciembre

último, en el que se hacía saber el acuerdo de la Permanente respecto al particular a los efectos de las reclamaciones procedentes; La Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobar la mencionada habilitación a los fines indicados, y que en su consecuencia surta sus correspondientes efectos.

Dada cuenta del expediente instruido por la Alcaldía-Presidencia, para la adquisición de un terreno é indemnización al arrendatario del mismo, del arbolado existente, de la propiedad el primero de Dª Juana Díaz, viuda de Cortinas, y lo segundo de Andrés Loureda Suarez, ambos de esta vecindad, y que se hizo necesario ocupar para la ejecución de las obras de mejoramiento del abastecimiento de aguas de esta ciudad, cuyo precio valorado por los mencionados propietarios, es el de 500 y 75 ptas, respectivamente;

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad, aprobar el precio señalado por los referidos propietarios, y que por el Sr. Alcalde-Presidente se libre la cantidad fijada contra lo consignado en el capítulo de Rentas para las obras de que se trata, en atención á que el gasto se contrajo durante el próximo pasado ejercicio económico, y que por el Perito Dº Carlos Pena Rodriguez se levante un plano parcelario de la finca de referencia, para su unión al Expediente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendí

la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romero

Manuel Pérez

Angel Ram

Tomás López de Torre

Bazcelino Garrido

José Cadenado

Antonio Alonso Jun

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día 24 de Febrero de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Carro Naveira
Codesido Sánchez
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
Garcia Pernas
López da Torre.

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora de las dieciocho y treinta, se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Propietario Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, á los fines que se indicarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres Perez Picado, Porto Faraldo, Rivas Rio, Sánchez Suarez y Ramos Lacaba.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta del proyecto formado por el Arquitecto de la ciudad de la Coruña, Don Rafael Gonzalez Villar, respectivo á la construcción de un palco para la banda de música municipal de esta población, aprovechando el zócalo construido al efecto, de sillería, si bien revistiéndolo, cuyo proyecto fué examinado por los Sres Concejales que tuvieron por conveniente hacerlo, elevándose el presupuesto general del mismo á la suma de 13.911'58 pesetas, incluido el beneficio industrial, interés del capital, accidentes del trabajo, ect.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el mencionado proyecto en todas sus partes, que en todo lo que en el pliego de condiciones, formado por el referido Arquitecto, no se halle determinado, rija supletoriamente el Reglamento sobre contratación municipal, y que no existiendo en presupuesto consignación suficiente para el pago de la obra á que dicho proyecto se refiere, que por la Comisión municipal permanente se propongan los medios necesarios, para poder hacer efectiva la cantidad al efecto precisa.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay — Abarrol

Raul F. Mesa — Manuel Pérez

Ramón G. Hernas

Marcelino Garrido

José Codesido

Tomás López de Torre

Ant.º Arrarte Gro

Benito Amado

B. Cano

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 27 de Febrero de 1926.

Señores

Romay Montoto - Presidente
Barros Campos
Fernandez Meas
Perez Dopico
Carro Pavorra
Cordeiro Sanchez
Ramos Lacaba
Lopez de Torre
Garrido Vazquez

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora de dieciocho y veinte se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada á los fines que se indicaran.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Perez Picado, Porto Faraldo, Rivas Rio, Sanchez Suarez, Abarrategui Paradela y Garcia Pomar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de fecha trece de Febrero último, respectivo á la nota de gastos correspondiente al mes de Diciembre de 1925, pasada por la Empresa suministradora del fluido electrico para el alumbrado público y más servicios municipales, del que resulta que las tarifas aplicadas á este Ayuntamiento son á un precio muy inferior que las corrientes aplicadas á los particulares, y otros extremos.

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad, que sin perjuicio de satisfacer el importe de la cuenta del mencionado mes de Diciembre, declarar caducado, si ya no lo estuviere, el contrato de arriendo del servicio de alumbrado municipal, á que se refiere la escritura otorgada en 19 de Mayo de 1899, entre este Excmo. Ayuntamiento y D. José Lopez Cortiñas y Viqueira, á quien sustituyó subrogándose en sus derechos, la actual Empresa, con el beneplácito de la Corporación municipal, y facultar á la Comisión Perma-

mente, á fin de que busque fórmula de momento para solucionar el asunto, y que por la Comisión de Alumbrado se estudie sin pérdida de tiempo las bases para una nueva subasta, y se confeccione el respectivo proyecto.

También acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, en vista de que no han concurrido las dos terceras partes de los Sres Concejales que componen la Corporación, necesarias para tratar del asunto referente á la fusión de este municipio con el limítrofe de Coirós, que se convoque nuevamente para el martes á las siete de la tarde.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fª Mas — Manuel Pérez

José Codeiro — Marcelino Garrido

Tomás López da Torre

Angel Ramos

[illegible] — Benito [illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Perez Dopico
Ramos Lacaba
Abarrategui Paradela
García Pernas
Garrido Vazquez
Codesido Sánchez
Carro Naveira
Rivas Río
Sánchez Suarez
Porto Faraldo
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á dos de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora de las dieciocho y cuarenta se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Dn. Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se indicarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Perez Picado, Barros Campos y Fernandez Meaz.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente relativo á la fusión de este municipio con el limítrofe de Coirós, en cuyo expediente consta que, por más de las dos terceras partes de Concejales, se acordó por este último Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el 6 de Octubre de 1.925, la fusión de este Ayuntamiento con el de Betanzos, cuyo municipio común llevará el nombre de Betanzos, fijándose la capitalidad en la misma ciudad, liquidándose las deudas ó créditos que tenga contraídos cada municipio, con independencia absoluta de los que correspondan al otro, y en perjuicio ó beneficio de los habitantes de cada uno de dichos términos municipales; los bienes de este municipio serán administrados por la nueva entidad municipal que se forme; y respecto á las obligaciones, derechos é intereses de cada uno de los dos municipios actuales, regirá una completa reciprocidad dentro de

las normas legales dictadas sobre cada caso particular.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á su entender procedía aceptar, dentro de las facultades legales la propuesta de unión hecha por el Ayuntamiento de Coiró, de que se trata.

El Sr. Sánchez Suarez, expuso que el asunto se trataba de un asunto de gran trascendencia, que podía ser beneficioso ó perjudicial para nuestro término municipal, y, por consiguiente, que antes de tomar acuerdo definitivo se convocase por la Alcaldía Presidencia á las fuerzas vivas de esta ciudad, para que emitiese su opinión sobre el particular.

El Sr. López de Torre, pregunta al Sr. Sánchez Suarez cuales son las fuerzas vivas, pues que en esta ciudad existe una Sociedad de Agricultores que cuenta con veinticinco socios solamente.

El Sr. Sánchez Suarez significa que debe oírsele, así como á la Sociedad de Socorros, las de recreo, etc.

El Sr. Presidente, expone que contra la opinión del Sr. Sánchez Suarez entiende que no cree la importancia del asunto, y que en cuanto á la convocatoria de las entidades indicadas, opina que no deben hacer de ningún genero sobre un asunto ageno á la materia á que estas se dedican.

El Sr. Ramos Lacaba propone que por la Comisión de Hacienda se estipulen las ventajas ó inconvenientes de la anexión, pues los Sres Concejales no están enterados.

El Sr. Presidente dice que la Comisión de Hacienda ya expuso su criterio en el informe que obra unido al expediente, de que se dió lectura, favorable á la pretensión y por su parte hace constar que es beneficiosa la fusión, en razón á que los grandes núcleos de población se defienden mejor, dentro de la esfera municipal, que los pequeños.

El Sr. López de Torre dice que además de lo expuesto, el Ayuntamiento de Coiró, no tiene razón de ser,

por absorver una enorme parte del presupuesto.

El Sr. Presidente, que en las exigencias para la aportación de cargas municipales fuese que aumento en el nuevo municipio, tendría que contribuir con su ayuda el núcleo de habitantes formado por el actual de Cobiró, y que en caso contrario nada tendría que satisfacer.

El Sr. Ramos Lacaba, pregunta si por razón de la distancia y extensión del nuevo territorio, soportará la agregación de Cobiró, una carga para este municipio, en lo que afecta a la cobranza del impuesto.

El Sr. Presidente contesta que no supone carga alguna.

El Sr. Carro Saveiro se manifiesta partidario de la fusión, por entender que es favorable para los intereses generales, que lo que convenía era que se agregase, por el mismo procedimiento, los Ayuntamientos de Paderne, Ría de los Ríos, y parte de Bergondo, pues al aumentar la población en número, aumenta en categoría.

El Sr. López da Torre hace la misma manifestación sobre la conveniencia de que se agregase Paderne y otros Ayuntamientos.

Puesto a votación por el Sr. Presidente si se acordaba la fusión de este Ayuntamiento con el de Cobiró, se llevó a cabo con el resultado siguiente:

Srés que dijeron sí: Pérez Dopico, Ramos Lacaba, García Ormas, Cedeiro Sánchez, Carro Saveiro, Rivas Río, Abaurrategui Paradela y López da Torre, Porto Faraldo

Srés que dijeron nó: Garrido Vazquez, Sánchez Suarez. Total, dos.

El Sr. Sánchez Suarez, explica el voto que acaba de emitir, en el sentido de que si lo hace en contra a la fusión no es por oponerse, sino por no haberse acordado dar al pueblo la conveniente satisfacción, en una cuestión que con-

sidera muy trascendental para los intereses del mismo.

Como se vé quedó acordado, por mayoría, que excede de la tercera parte de los Sres Concejales, la fusión de este municipio con el de Coirós; igualmente se acordó aceptar también los términos propuestos por el citado Ayuntamiento de Coirós, que se anuncie por ocho días en el Boletín Oficial, y edictos, y si no hay reclamación que se considere firme el acuerdo, dándose cuenta al pleno, si se presentara alguna, para su resolución.

El Sr. Sánchez Suarez, en vista de este último acuerdo, que supone garantías para la fusión de que se trata, hace constar que vota en favor de la misma. Idéntica manifestación hace el Sr. Garrido Vazquez.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.=

Emilio Romay — Manuel Pérez

J. Sánchez Suárez — Ramón Hernaz

José Codeido

Marcelino Garrido — Cristo Arrazatefno

Antonio Rivas — Tomás López da Torre

Angel Chans — [illegible]

José Porto — Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMIN. ESPECIAL DE RECAUDACIÓN

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presidte.
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Carro Naveira
Codesido Sanchez
Ramos Lacaba
Garcia Pernas
Sanchez Suarez
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez
Rivas Rio
López da Torre
Porto Faraldo.

En la ciudad de Betanzos á dos de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora de veinte y quince, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Perez Picado y Barros Campos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que los uniformes que constituían el equipo ó vestuario de gala de los maceros y alguaciles de este Ayuntamiento, se hallaban en un estado de conservación tan deplorable, que se hacía de necesidad confeccionar otros en sustitución de estos;

Y la Excma. Corporación enterada, y tras de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad autorizar

á la Comisión municipal permanente, para que gestione lo necesario, á fin de llevar á cabo la adquisición de los citados uniformes, y proponga el medio ó medios de habilitar crédito suficiente para esta atención, por no existir bastante en presupuesto, y dada la urgencia del asunto, cuya declaración también se acuerda en este acto.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. ##

Emilio Romay — Manuel Pérez

Raul Fª [illegible]

J. Sánchez Suárez — Ramón [illegible]

José Cochero

Marcelino Garrido — [illegible]

Antonio Ribas — Tomás López da Torre

Angel Reyes — José Porto

[illegible]

[illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 30 de Abril de 1926.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Barrós Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Carro Naveira
Ramos Lacaba
Codesido Sanchez
Sanchez Suarez
Rivas Rio
López da Torre
Garrido Vazquez.

En la ciudad de Betanzos á treinta de Abril de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora señalada de veinte, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D.n Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. García Pernas, Perez Picado, Porto Faraldo y Abarrategui Paradela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificado el acuerdo en la misma contenido.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había consignado en la convocatoria, como asunto á tratar en esta sesión el referente á la traída de aguas en esta localidad porque entendía que era cuestión de urgencia y de provecho para todos sus conciudadanos. En efecto, el Ingeniero de Caminos, Sr. López Miño, le enteró técnicamente y á grandes rasgos del mencionado asunto; y en vista

de ello, entendía que era de precisión encargar un anteproyecto de presupuesto para determinar con la mayor aproximación el coste total de las obras a realizar, bien aprovechando el sobrante del manantial de Sanjías, si alcanzase, o tomando la necesaria derivación de algún río, pero como el mencionado anteproyecto podía elevarse a una suma muy respetable, proponía un concurso de anteproyectos entre Ingenieros, a base de premios.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad estimar lo propuesto, y en su consecuencia, conceder un voto de confianza al Sr. Presidente, facultándole para que gestione lo que considere necesario al efecto.

Por el propio Sr. Presidente se hizo ver a la Corporación municipal la gran conveniencia de realizar la construcción del salón o kiosco de música, en la plaza de los "Hermanos García Naveira", de conformidad con el proyecto formado por el Arquitecto Sr. González Villar; manifestó que la subasta realizada, habría que dado desierta, y ordenó se diese lectura a una carta del dicho Sr. Arquitecto, en la que dice: "Contesto a su atenta recibida hoy.= Hablé con Raúl y le expuse mi opinión de que en general lo mejor será contratar por especialmente las distintas clases de obra. Dado lo especial de esta construcción, de pequeño presupuesto, y en que entra una estructura de hierro, los cubiertas de zinc (dos cosas que se comen casi el presupuesto), y parte de madera y albañilería, en muy pequeña escala, es casi imposible encontrar un contratista a quien pueda interesarle.= Comprenderá V. también que, salvo la carpintería y albañilería, lo demás no es trabajo que

pueda hacerse por administración, por eso entiendo que el camino á seguir es entenderse con industrias establecidas, para que, cada una en su especialidad, haga proposición y aceptar luego la que mas convenga.=

Yo me ocuparé de eso, me dirigiré particularmente á Wonemburger, Solórzano y Sanjurjo de Vigo, y á la Real Compañía Asturiana. La carpintería y albañilería, es cosa secundaria, que, á última hora, podemos hacer por administración.= El primer día bueno iré á esa, pues me dijo Raul que convenía que fuera para formalizar el contrato de pavimentación de la Rivadavia.= Le ruego recuerde á Raul me envíe la medida que le pedí de la escalera del Liceo.= Queda como siempre, etc.

Por lo expuesto, propone la Presidencia que se declare de reconocida urgencia la construcción del palco para que en las próximas fiestas de Agosto, y antes de eso, por si viniera á esta ciudad el Príncipe de Asturias, con motivo de su anunciado viaje á Compostela, no resulte un adefesio en la mejor plaza de la población, y con mucho más motivo, hallándose, como lo está, organizada y uniformada la banda de música municipal; pues es visto, por la lectura de la carta inserta, que no concurrirían licitadores á cualquier otra subasta que se celebrase.

Hechas las observaciones atinentes por el Sr. Secretario, de acuerdo con el artículo 164 del Estatuto.

La Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad declarar exenta de subasta, como de reconocida urgencia, la obra del palco de la música de que se trata, y llevarla á efecto por administración, reduciendo ó alterando, en más ó en menos, el proyecto

mencionado del Sr. Gonzalez Villar, que habrá de servir de tipo.

El mismo Sr. Presidente manifestó que el nuevo propietario de la finca del Carregal, donde se halla instalada la Estación de Agricultura de esta localidad, manifestó su deseo de rescindir el contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento, y que de no acceder éste á su pretensión, interpondría el consiguiente desahucio. En vista de esta manifestación, y dados los múltiples beneficios que aquel Centro reporta á los vecinos de esta ciudad y de todo el partido, pensó el exponente en buscar otra finca adecuada, donde instalarlo, hablando al efecto con el propietario de la que llaman "Convento de las Cascas," que se avenía á arrendarla en precio anual de dos mil quinientas pesetas. Con objeto de conocer si para su instalación habría algún inconveniente no previsto, y, además, para dar satisfacción al Sr. Hernandez Robredo, como Jefe de la expresada estación, se dirigió al mismo, á medio de comunicación oficial, que fué contestada por otra, número 47, de fecha 31 de Marzo último - á la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra en este acto -, en la que manifiesta que reconocida por el mismo, tiene adecuadas condiciones, por su situación, capacidad, y edificios para el fin á que se ha de destinar; por todo ello, proponía se acordase el arriendo de esta nueva finca;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por

unanimidad, conformarse con la rescisión del contrato de la finca del Carregal, y acordar la del convento de las Cascas, en precio de 2.500 pesetas anuales, para instalar en la misma la Estación de Agricultura, con aplicación á la viticultura y ganadería, así como las paradas de sementales que se pudieran conseguir; facultando ampliamente al Sr. Alcalde, á fin de que gestione lo necesario al efecto, y lleve á cabo el contrato de arriendo mencionado.

Se dió cuenta de un suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de mil novecientos veinticinco á veintiseis, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día seis de Marzo último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el siguiente suplemento de crédito.

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1º	3º	9.000	"	2.500	"	6.500	"	2º	1º	1.025	"	2.500	"	3.525	"

Dada cuenta de que, conforme á las facultades conferidas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de pleno celebrada en veinticuatro de Febrero último, se había formado el oportuno expediente, á fin de que existiese crédito suficiente para poder satisfacer, en su día, el corte á que se eleva el proyecto de Kiosco para la banda de música municipal, y al efecto, previa la tramitación correspondiente, se acordó obte-

ner la suma de 8.891'76 pesetas, á medio de suplemento de crédito, con cargo al sobrante que resultó del ejercicio de 1.924-25 á su liquidación, y 5.019'82 pesetas, por trasferencia de crédito que deben pasar del capítulo 1º artículo 3º, al capítulo 11 artículo 3º, concepto 6º del presupuesto vigente, que completan la suma propuesta de las 13.911'58 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas menos quince minutos, y yo, Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fª Mesa — Manuel Pérez

J. Sánchez Suárez — José Cedeiro

Marcelino Garrido

Antonio Rivas — Tomás López de Torre

Angel Ramos — B. Cuesta

Benito Amado

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 8 de Junio de 1.926.

Señores:

Romay Montoto - Presidte
Barros Dans
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Codesido Sanchez
Abarrategui Paradela
Ramos Lacaba
Garcia Pernas
Porto Faraldo
Garrido Vazquez
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á ocho de Junio de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en la sala capitular de la casa consistorial, los Sres Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia del primero de los mismos Don Emilio Romay Montoto, con objeto de discutir y votar, en su caso, el presupuesto - proyecto - formado por la Comisión municipal permanente para regir en el próximo ejercicio económico de 1.926-27, para cuyo acto fué convocado el Concejo, á fin de celebrar la presente sesión, y más necesarias en esta reunión del tercer cuatrimestre del ejercicio corriente; siendo la hora de diecinueve.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Perez Picado, Carro Naveira y Rivas Rio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió comienzo con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Seguidamente se comenzó con la lectura del proyecto de presupuesto, por el infrascrito Secretario, en la forma acostumbrada: esto es, capítulo por capítulo, artículo por artículo y partida por partida.

Fué aprobado el capítulo 1º con las modificaciones siguientes:

Artículo 4º = Reconocer un crédito de 462 pesetas, á favor de Dn Pedro Navarra Gonzalez, como Depositario de fondos, para reintegrarle de igual cantidad que satisfizo á la fábrica nacional de Toledo por el importe de quince machetes adquiridos para la Guardia municipal, y consignar al

specto la citada suma en el presupuesto ordinario, con más las cantidades de 19'30 pesetas, a que se elevan los portes, y 6'70 pesetas de quebranto de giro e impuesto de pagos y timbre, que en junto se elevan a la cantidad de 488 pesetas, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 21 de Noviembre de 1925.

Así mismo acordó reconocer otro crédito, a favor del Director de la Banda municipal, D. Faustino Remez, por la cantidad de quinientas pesetas, y que en mismo se consigne en el presupuesto citado para indemnizarle del alquiler de su casa habitación durante el ejercicio de 1.925-26, acuerdo adoptado respondiendo a moción del Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Alfredo Sanz Campos, en la que detalladamente esplica y razona la petición de dicho crédito.

Acordó igualmente reconocer otro crédito de 809 pesetas, a favor del pirotécnico de Tudela, D. Francisco Sanz, de igual modo, según moción esplicativa del Presidente de la Comisión de Festejos, Sr. Sanz Campos, fundamentada en la circunstancia de no haberse podido ajustar la Comisión de fiestas en forma decorosa, al estrecho límite a que tenía que circunscribirse sin rebasar las escasas disponibilidades que existían para los festejos celebrados en Agosto último, en honor a San Roque, añadiendo, además, verbalmente el autor de la moción que una parte de los fondos con que contaba la Comisión, se perdieron con motivo del depósito constituido con objeto de establecer un tren especial para la corrida, que no respondió a las suposiciones de la Comisión, en razón a haber llovido copiosamente, lo cual determinó una merma en el citado presupuesto alrededor de unas cuatrocientas pesetas.

Igualmente fué aprobado el capítulo 2º con la única modificación de aumentar en 250 pesetas otra cantidad igual que figuraba en el proyecto para gastos de representación.

Fué aprobado el capítulo 3º, y lo mismo el capítulo 4º.

De igual modo fué aprobado el capítulo 5º; habiéndose acordado que por la comisión permanente de Hacienda se estudien y propongan las soluciones adecuadas para que los peritos encargados de la Administración de arbitrios puedan cesar en el desempeño de su cometido, y en su caso formen los pliegos de condiciones que procedieren, si acordaren que se saque á pública subasta.

Se aprobó el capítulo 6º.

También se aprobó el capítulo 7º, elevándose á 10.000 pesetas las 5.000 que figuran en su artículo 1º; aumentando en 50 céntimos de peseta diarios el jornal de uno de los cinco peones encargados de la limpieza, Juan Pacheco Rico, y crear dos plazas más á razón de tres pesetas diarias que importan 2.190 pesetas anuales, y, por último, aumentar en 500 pesetas más la consignación de 2.000 que figuran en el concepto 3º para la adquisición de un carro y accesorios para la limpieza, agregando en el mismo concepto la adquisición de uno ó dos carros de riego de calles y plazas, así como el arreglo y reparación de los carros propiedad del Ayuntamiento.

De igual modo fué aprobado el capítulo 8º; habiéndose acordado respecto al mismo, por unanimidad, desestimar una instancia suscrita por los dos Srés. médicos titulares de este distrito, fundamentando la baja retribución en que el sueldo consignado en presupuesto, es

el que les corresponde con arreglo a la ley, y lo conceptua la Corporación suficiente, y, además, por que la situación económica del municipio no permite, por el momento, aumentar el sueldo a aquellos funcionarios, que es lo que solicitaban en su instancia de referencia y, por último, a propuesta del Sr. Presidente, acordó, igualmente por unanimidad, que los medicamentos que se suministren a los pobres en el Asilo Garcia Saveria, sea con cargo a lo consignado en presupuesto para la beneficencia farmaceutica gratuita.

Fué aprobado el capítulo 9º.

También fué aprobado el capítulo 10, con el aumento de 500 pesetas en el artículo 6º para indemnización de casa habitación al Director de la banda de música.

De igual manera fué aprobado el capítulo 11, con el aumento de 1000 pesetas en el concepto 2º del artículo 3º sobre reparación y conservación de caminos vecinales y puentes.

Previa la oportuna discusión fueron aprobados los restantes capítulos del presupuesto de gastos, por unanimidad.

A continuación se dió cuenta del presupuesto de ingresos con su lectura íntegra, capítulo por capítulo artículo por artículo y partida por partida, habiendo sido aprobado por unanimidad, en su totalidad, con la sola modificación de elevar en 8.000 pesetas las 2.000 que figuran en el capítulo 7º artículo único para subvenciones especiales, totalizando la suma de 10.000 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión,

en la que se invirtieron dos horas y treinta minutos, quedando citados los Sres. Concejales para la sesión respectiva á este período, que se celebrará mañana á las dieciocho horas, y se reiterará la relativa á los no asistentes, con objeto de ocuparse de los diversos asuntos correspondientes al pleno; y yo Secretario de todo lo ocurrido en la sesión citada, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Manuel Pérez

Raul Fª Arca

J. Sánchez Suárez — Ramón G. Romas

José Cortinado — Marcelino Garrido

Antº Atanasio Gm — Tomás López Dutorre

José Porto

Angel Ramos

Benito Sánchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Junio de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Sánchez Suarez
López da Torre
Garrido Vazquez
Ramos Lacaba
Rivas Rio
García Pernas.

En la ciudad de Betanzos á nueve de Junio de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión cuatrimestral, correspondiente al tercer período del ejercicio, y dar cuenta de diferentes asuntos pendientes de resolución de pleno, siendo las dieciocho cuarenta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Porto Faraldo, Perez Picado, Carro Naveira y Abarrategui Paradela.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los Sres Presidente y Secretario de la Federación Agraria de este partido judicial, en la cual, por las razones que más por menor refieren, solicitan se le den los nombres de Pablos Yglesia Posse á la actual calle de la Ruatravieza, y de D.n Ramón Franco - Baamonde, la de la Ruanueva; Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que se tome en consideración, y que se tenga en cuenta para el momento en que se acuerde la apertura

de nueva vía municipal, por no cambiar el nombre de las actuales calles de cuyo acuerdo se opusieron los Sres Ramos Lacaba y Gonzalez Suarez, habiéndose adoptado con el voto en contra de los mismos.

Dada cuenta de una instancia, suscrita por gran número de distinguidos vecinos de esta ciudad, en la cual después de exponer en su apoyo una serie de consideraciones en orden á las calidades y méritos relacionados con los intereses artísticos, cumpliendo un deber de gratitud á que consideran obligados á los Ayuntamientos, proponen se les nombre hijos adoptivos de esta ciudad á los Sres. D. Francisco Llorens y D. José Cejo Rubio, así como adquirir el bonito cuadro de que es autor el último de dichos Sres, titulado "Mercado de Betanzos"; El Ilmo. Ayuntamiento, acordó por unanimidad declarar hijos adoptivos á los mencionados Sres, así como á Don José López Cresto, propuesto por el distinguido concejal D. José Otero Peredo, y que en cuanto á la adquisición del cuadro, sea adquirido á medio de suscripción pública, con objeto de darle un carácter popular, encabezando la suscripción mencionada el Sr. Alcalde-Presidente, con la suma de veinticinco pesetas; cuyo cuadro, una vez adquirido, sea donado á este Ilmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta, de una comunicación del R. P. Fray Martín Manterola, Rector de Franciscanos, que suscribe en Santiago de Compostela en 17 de Noviembre último, en la que, y circulares y cartas que la acompañan, solicita una suscripción para la erección de un monumento á San Francisco de Asís, en conmemoración del 7º Centenario de

su muerte;

Y la Excma Corporación enterada detalladamente del contenido de los escritos citados, acordó por unanimidad, conceder un auxilio ó subvención de 250 pesetas, que se han de librar con cargo al capítulo de Imprevistos, por no existir consignación especial para ello en el presupuesto vigente y el libramiento oportuno se expedirá á nombre del Superior de P.P. Franciscanos, de la residencia de esta ciudad.

Dada cuenta de una comunicación señalada con el número 2.337, inserta por el Sr. Señor de Rentas públicas de la provincia, de fecha 7 de Noviembre de 1925, de la cual se dió cuenta á la permanente en sesión de 14 de Noviembre último, cuya comunicación, que fué leída íntegramente, y de la que quedó enterada la Excma Corporación, en su parte dispositiva, dice lo siguiente: "S.M. el Rey (q.D.g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General ha tenido á bien estimar la solicitud del Ayuntamiento de Betanzos, de 24 de Septiembre último, y, en su consecuencia, declarar que ha suprimido el impuesto de consumos, á partir de 21 de Julio de 1.924, con todas las consecuencias inherentes á tal supresión. = De Real orden lo comunico á V.S. para su conocimiento y efectos. = Lo que traslado á V.S. á los mismos fines y para su traslado al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente á este Centro Directivo. = Y yo lo hago á los fines expresados, rogándole me acuse recibo del presente oficio. = "

Dada cuenta de una instancia del industrial, vecino de esta ciudad, D. Manuel Souto Suarez, acompañada de informe de la Comisión de Obras, fecha 27 de Agosto último, en el cual, con el voto particular en contra del

Sr. Ramos Lacaba, se propone, por mayoría, la desestimación de la pretensión del Sr. Sánchez Suarez respectiva á la colocación de una caseta en el solar de la plazuela de la Ribera, propiedad del municipio, que ocuparía una superficie de cincuenta metros cuadrados, á cambio de una renta anual, de 250 pesetas, siempre que se fije para la concesión el término de cinco años, prorrogable por otro igual, si conviniere al Sr. Sánchez.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad desestimar el voto particular, y aprobar el informe en todas sus partes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las nueve horas menos diez minutos, quedando citados los Sres. Concejales presentes, y ordenando lo sean los que no concurrieron para la próxima, que tendrá lugar el día once, viernes, á las dieciocho horas, por no poderse celebrar el día de mañana, á causa de tener que concurrir á la procesión de la infraoctava del Corpus la Corporación municipal, y yo Secretario de todo lo en dicha sesión ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fª Mea — Manuel Pérez

J. Sánchez Suárez — Ramón E. Lemos

José Codeiro — Marcelino Garrido

Antonio Rivas

Tomás López de Torre

Angel Ramos — Benito Amado

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria que debía tener lugar en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley exige para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anota. Betanzos once de Junio de mil novecientos veintiseis.

Benito Arnaldo

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de Junio de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barrós Campos
Perez Dopico
Abarrategui Paradela
Sanchez Suarez
Codesido Sanchez
López da Torre
García Pernas
Garrido Vazquez
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos á doce de Junio de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión cuatrimestral, correspondiente al tercer periodo del corriente ejercicio, y dar cuenta de diferentes asuntos pendientes de resolución; siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por

manimidad, y ratificando los acuerdos en la misma contenidos.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, presentando excusa, los Sres. Carro Navarro, Ramos Lacaba, Portofaraldo, Perez Picado y Fernandez Reyes.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 31 de Mayo último, suscrita por el industrial de esta vecindad, D. Manuel Sanchez Suarez, en la cual manifiesta, entre otras razones, de que en la creencia que no existían losas de granito correspondientes a la acera de frente a la casa que habita de la calle de la Cuatrocasa, se le habría fijado por contribuciones especiales el metro lineal de pavimentación al precio unitario de 33'06 pesetas; y como tiene recubierta con cemento las losas de granito, suplica se le abone el valor de estas como a los demás vecinos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que le había hablado, en nombre de D.ª Amelia Reyero, propietaria de la casa numero 3 de la Manzana de la Cuatrocasa su hermano Don Juan, con argumentos analogos a los del Sr. Sanchez Suarez, pues significó que su hermana había hecho un desprendimiento importante de pesetas para la construcción de la acera de cemento que circunda la mencionada casa, a cuya acera ha puesto, ademas, un bordillo de silleria, todo ello en beneficio del publico en general que lo disfruta, e interesó que en atención a la citada mejora, no se le diese a su hermana distinto trato que a los demas vecinos, algunos de los cuales tienen sus aceras tan gastadas que ni han de aprovecharse, ni servirán para nada, Añadiendo el propio Sr. Alcalde que como la unica casa que no tenía losas graniticas

sin que hubiese hecho reclamación alguna, era la de Dª Constantina Mosquera, que también había recubierto la acera con baldosín, proponía que en su día y al practicar la liquidación general se les abonase á los propietarios de las tres citadas casas, las cantidades correspondientes, en consideración al valor de los materiales viejos, y de igual modo que á todos los demás vecinos de la calle referida.

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada, previa una razonada y breve discusión, acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, por lo avanzado de la hora, que es la de veintiuna menos diez minutos, y haciendo constar que convocará á domicilio para la próxima y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — A. Barrós — Manuel Pérez — Ramón G. Fernández — José Codesido — Marcelino Garrido — Crispto A. Fernández — Antonio Pérez — J. Sánchez Suárez — Tomás López de Torres — Benito Sánchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez
López da Torre
Codesido Sanchez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Junio de mil novecientos veintiséis,

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión cuatrimestral, correspondiente al tercer período del corriente ejercicio, y dar cuenta de diferentes asuntos pendientes de resolución; siendo las dieciocho horas y treinta minutos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificado el acuerdo en ella contenido.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Carro Naveira, Ramos Lacaba, Porto Faraldo, Perez Picado, Garcia Pernas y Rivas Rio.

Por el Sr. Presidente se manifestó que después de diversos trabajos y múltiples gestiones practicadas por el que habla y por la Comisión de Alumbrado, especialmente su Presidente, el Sr. Barros Campos, para solucionar el asunto relativo al cobro del arbitrio municipal establecido sobre ocupación de vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública por parte de la Sociedad Mercantil Nuñez y Compa,

como Empresa dedicada al suministro de energía eléctrica en esta ciudad, sobre cuyo asunto se han entablado diversas reclamaciones por parte de la citada Empresa, sin resultado positivo para la obtención de la gratificación de pago que la misma pretendía; ha podido al fin darse cuenta como el mejor y más práctico medio de arreglo a un proyecto de avenencia entre este Ayuntamiento y la Empresa mencionada, que somete a la consideración de la Corporación, a fin de que después de enterada, la rechace o conforme según entienda que procede hacer en pro de los derechos municipales, que la misma ostenta.

La Empresa referida era acreedora a una suma de intereses, por demora de los pagos mensuales de las cuotas del suministro a los servicios públicos municipales de unas seis mil pesetas aproximadamente; aparte de esto la Corporación municipal tiene reconocido un crédito en sesión de 15 de Noviembre de 1.923 por atrasos de pagos sin solventar a la citada Empresa de 17.230'05 pesetas, de las cuales se le restan exclusivamente dos plazos, uno a satisfacer en el próximo ejercicio económico, importante 5.000 pesetas, y otro por la cantidad de 2.230'05 pesetas, resto al completo de la suma total reconocida en la sesión de que se deja hecha mención.

Para evitar, pues, cuestiones enojosas y contiendas de dudoso éxito, se ha acordado en principio que el Ayuntamiento cede la parte de impuesto que corresponde satisfacer a la Empresa mencionada por la ocupación de vuelo, suelo y subsuelo, con apoyos, postes, palomillas, hilos, soportes y demás correspondientes colocados para el alumbrado público, respectivo dicho impuesto a los ejercicios económicos de 1.924-25 1.925-26, y a cambio de ello la repetida Empresa, continuada por la sociedad mercantil Núñez y Compañía, condona

todos los intereses anteriores y posteriores á la sesión de 15 de Noviembre de 1.923, y cuantos puedan adeudarse por este Ayuntamiento hasta el día de la fecha, en razón al suministro de energía facilitado para los distintos servicios municipales, y, además, cede y condona de igual modo á favor de este Ayuntamiento el último plazo de la deuda reconocida y liquidada, que asciende á la suma de 2.230'05 pesetas.

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad declarar válida la transacción propuesta por el Sr. Presidente, estimándola bien hecha, y que, en su consecuencia, para darle toda la eficacia que en derecho se requiera y sea necesaria que por el propio Sr. Presidente, á cuyo efecto se le faculta ampliamente, y á fé del Secretario, se extienda el oportuno documento en el que ambas partes queden obligadas para el mutuo respeto del compromiso que adquieren.

Dada cuenta, mediante informe verbal de los Sres que integraron la Comisión especial designada en sesión de pleno de 22 de Diciembre de 1.924, con objeto de estudiar todo lo concerniente á las condiciones y más necesario para llevar á efecto, á medio de arrendamiento, por pública subasta, el nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y más servicios municipales.

Al efecto, el Sr. Barros Campos, manifestó é hizo presente á la Excma Corporación todas las gestiones que, en cumplimiento del mandato conferido, había puesto en práctica la Comisión referida, y especialmente el exponente, que tuvo que entrevistarse múltiples veces con los Sres Núñez y Compañía, para tratar de conseguir de los mismos que prestaran

en conformidad á algunas condiciones básicas del contrato, lo cual al fin logró conseguirse, por esa razón, y teniendo, además, confeccionado el pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas ó técnicas, creía llegado el momento de que el Concejo, previa la oportuna discusión, adoptase los acuerdos que estimase más procedentes, advirtiendo antes que la conformidad de los Sres Jueces y cumplimiento con las condiciones propuestas y consignadas en el pliego no significa, ni puede significar que el Ayuntamiento tenga que otorgar el contrato á favor de aquella Sociedad mercantil, antes bien tiene ya, por ministerio de la ley, que salir á pública subasta con las garantías concedidas en el Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales.

El Sr. Presidente oídas las precedentes manifestaciones, declaró abierta la discusión sobre el asunto de que se trata, no sin que antes por el infrascrito Secretario, se diese lectura en alta y clara voz y en toda su integridad al mencionado pliego de condiciones para que los Sres Concejales tuvieran conocimiento exacto del asunto sometido á discusión, lo cual se verificó á continuación de un modo breve y razonable, habiéndose acordado, unanimemente lo siguiente: 1º. Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formado para la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y demás servicios municipales, y 2º. Publicar la correspondiente edicto á los efectos del artículo 25 del Re-

glamento para la contratación de obras y servicios, á cargo de entidades municipales, de fecha 2 de Junio de 1924, y caso de no existir reclamación, anunciar la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de dicho Reglamento y el 162 del Estatuto, á cuyo efecto se señalará oportunamente el Concejal, miembro de la permanente, que con el Sr. Alcalde ha de presidir el remate; acordándose, desde luego, que para el bastanteo de poderes queden designados todos los Abogados de esta ciudad en el ejercicio del cargo.

Dada cuenta de una comunicación núm.º 473 de fecha 15 de Abril último, en la cual el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, inserta la resolución dictada por dicha autoridad económica, en orden á las reclamaciones producidas por Don Santos Velasco como Admor. de la Compañía peninsular de Teléfonos y Dn. José y Dn. Antonio Núñez Piroto, conductores de la fábrica de electricidad de esta ciudad, impugnando las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento por los derechos y tasas de la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo. La citada comunicación, á la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra, dice en su parte dispositiva. "Por todo lo expuesto esta Delegación se encuentra en el caso de resolver: que si bien la fábrica de electricidad de esa ciudad, de los Sres. Núñez y Compañía y la Compañía Peninsular de Teléfonos, están exceptuadas de contribuir por la Ordenanza de derechos y tasas, por la ocupación de vuelo, suelo y subsuelo de ese Ayuntamiento, como no ha habido por parte del mismo,

agravio a' los particulares reclamantes por aplicación indebida de dichas Ordenanzas, se desestiman las reclamaciones referidas, por prematuras."

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificarse concordes de la misma, y que se notifique a' los reclamantes a' los efectos de la interposición del recurso a' que alude el artículo 323 del Estatuto municipal, y dar cuenta luego de haberlo verificado al Yltmo Sr. Delegado de Hacienda.

Dada cuenta de las Ordenanzas y respectivas tarifas que han de regir durante el próximo ejercicio económico para la percepción de los distintos ingresos municipales y en relación a' aquellas, cuya vigencia ha terminado o es necesario reformar;

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad rectificar o' reformar las referentes a' ocupación de vuelo, suelo y subsuelo y la de vinos y alcoholes, y aprobar en la misma forma que venían rigiendo, las respectivas a': Expedición de certificaciones y otros documentos privados; licencias para construcciones y obras; inspección y reconocimiento de reses; degüello o sacrificio de reses en el matadero; prestación del servicio de acarreo de carnes sacrificadas en el matadero; traspasos, permisos y ventas en los cementerios; gastos de inspección, vigilancia y custodia de sepulturas; acceso de carruajes en edificios particulares; rotulos y salientes; ocupación de la vía pública y embarcaderos que

carguen ó descarguen en los muelles y ría del término municipal; rodaje y arrastre por las vías públicas; venta ambulante; licencias para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes; ventas y permutas de ganado; tenencia de perros; timbre ó sello municipal; recargo municipal sobre las cuotas de los conceptos A, epígrafe 1º B, C y D del 2º y 7º de la tarifa 1ª de la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y cuotas mínimas de las Empresas de seguros por la tarifa 3ª; producto neto de las Compañías anónimas y Comanditarias por acciones; especies que se consuman en la Zona libre de este término; recargo sobre el consumo privado de alumbrado; ídem sobre impuesto del timbre del Estado que grava los espectáculos públicos; impuesto sobre carruajes de lujo; arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Emilio Romay — A. Barrós

Raul Fª Mesa — Manuel Pérez

J. Sánchez Suárez — José Codesido

Marcelino Garrido

Tomás López de Torre

Antº Arroyo Acha

Benito Sanchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 1º de Julio de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meás
Perez Dopico
Rivas Rio
Ramos Lacaba
López da Torre
Garrido Vazquez

En la ciudad de Betanzos á primero de Julio de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora de dieciocho y treinta, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, los Sres Codesido Sánchez, Abarrategui Paradela, Perez Picado, Porto Faraldo, Sanchez Suarez, García Pernas y Carro Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Dada cuenta del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio último, y Real orden de fecha 24 del propio mes, también del Ministerio de Hacienda, insertos en la Gaceta de Madrid, de fecha 25 de Junio de 1.926, número 176, en virtud de cuyas Reales disposiciones se restablece el año natural para los servicios del Estado, comenzando el ejercicio económico en 1º de Enero; el período de 1º de Julio á 31 de Diciembre del año actual, constituirá un ejercicio especial de trasmisión que se denominará "Segundo Semestre de 1.926", ordenándose, además, en la última

de las citadas resoluciones, que los Ayuntamientos deberán acomodar sus ejercicios económicos al expresado ejercicio anual, a partir de 1º de Enero próximo, para la ordenación de gastos y recursos durante el semestre de 1º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, las expresadas Corporaciones podrán optar, por prorrogar el presupuesto en curso, por adoptar el que hubieren aprobado para 1.926-27, reducido sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o por acudir a un presupuesto semestral para el indicado período con igual tramitación que la que rige para los presupuestos ordinarios;

Y la Corporación municipal, en su vista, debidamente enterada de las disposiciones citadas, previa una razonada discusión a fin de adoptar el mejor medio en favor de los intereses del municipio, para la adopción de una de las tres normas propuestas, acordó por unanimidad adoptar el presupuesto ordinario municipal de gastos e ingresos formado para regir en el próximo ejercicio económico de 1.926-27, y aprobado en sesión de 8 de Junio último, reduciendo sus cifras al 50 por 100 de su cuantía, a excepción de aquellas consignaciones que durante el semestre de 1º de Julio a 31 de Diciembre hubieren que ser satisfechas por su naturaleza en su totalidad, y el exceso resultante del mayor gasto que implica el pago completo de las consignaciones de que se deja hecha mención, para cubrir

ción, se entenderán reducidos los créditos del Capítulo 11 de la sección de gastos, hasta nivelar la total cantidad á que en definitiva hayan de elevarse los gastos presupuestos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico. = Entre líneas = para cubrir = Valga ##

Emilio Romay

[illegible]

Marcelino Garrido

Manuel Pérez

Raul Fd. Meas

Tomás López de Torre

Antonio Rivas

Angel Ramos

Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

COMISIÓN ESPECIAL DE RIEGOS MINERO DE LA COSTA

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de Agosto de 1.926.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez do Pico
Abarrátegui Paradela
López da Torre
Codesido Sanchez
Garrido Vazquez
Perez Picado.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Siendo las diecinueve horas, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres Concejales que al márgen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa los Sres. Sanchez Suarez, Ramos Lacaba, Rivas Río, Porto Faraldo, García Pernas, ni los Sres Barros Campos y Carro Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Dada cuenta del acuerdo municipal adoptado por la Comisión municipal permanente, en órden á la adquisición, por el precio de mil setecientas pesetas, de un campón ó pasto, lindante con el campo de los Caneiros propiedad del municipio de una extensión superficial de 19 áreas 26 centiáreas, aproximadamente;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal, acordó, así bien, por unanimidad, que con motivo de la peregrinación del Arciprestazgo de Juan Rozo, á que pertenece la mayor parte de esta población, á Santiago de Compostela, con motivo del año jubilar que corresponde al actual, concurra la banda de música municipal, y una comisión del Ayuntamiento con los Sres. Alcalde y Secretario, reforzando la banda con números de fuera de la población, si ello fuere menester, y que cuantos gastos se originen con motivo de esta excursión, así en locomoción, como en estancia, etc, se costee con cargo á lo consignado para Representación municipal y en cuanto excediere se lleven á cabo las operaciones de crédito necesarias para satisfacer dicho exceso.

A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación municipal acordó por unanimidad adquirir insignias para el mismo, los Sres. Concejales y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, á fin de ostentarla en los actos públicos oficiales á que concurra, y consistente en una placa ó medalla pendiente de un cordón, con el escudo de la ciudad y más emblemas que correspondan, y de oro ó plata dorada; así como un distintivo para el ojal, también con el escudo de la ciudad, á cuyo efecto se faculta ampliamente á dicho Sr. Presidente para que gestione lo necesario para su adquisición.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó

la sesión en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay

José Codesido

Manuel Perez

Magdalena Garrido

Cristo Atanasio Lopez

Raul Fal. Lucas

Tomás López de Torre

Luis Perez

Benito Amado

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento. en 5. de Octubre de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás.
Perez Lopico
Abarrategui Paradela
López da Torre
Rivas Río
García Pernas
Cedrido Sánchez

En la ciudad de Betanzos á cinco de Octubre de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romay Montoto, los demas Sres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, los Sres Sánchez Suarez, Ramos Lacaba, Portovaralo, Garrido Vazquez, ni los Sres. Barros Campos y Carro Ferreira, y Perez Picado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, facultar al mismo, para que de quien corresponda solicite el ensanche de la carretera travesía de Betanzos á Tubia, correspondiente á la calle de la Ribera de esta ciudad, en la porción estrecha de dicha vía, y que ofrezca el auxilio del Ayuntamiento de un 20 ó 30 de la cantidad precisa para llevar á efecto la expropiación de la parte de los edificios que sea indispensable ocupar, segun resulte del proyecto que forme el personal técnico del Patronato del Circuito Nacional de firmes especiales, á quien corresponde la ejecución y dirección de las obras de la mencionada travesía, ó á quien difiera á la pretensión, todo ello por tratarse de una obra

que constituye una antigua aspiración popular de reconocida utilidad y provecho para el vecindario por técnicos y profanos y máxime después de haberse realizado las obras de adoquinado en la citada vía, con el auxilio de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de que según manifestación verbal del médico vecino de esta ciudad D. José Vazquez Crespo, el Sr. D. José R. Saveira Golpe, Abogado y vecino de la ciudad de Buenos Aires, tenía grandes deseos de adquirir, en propiedad plena las casas señaladas con los números 31 y 33 de la calle de la Ruanueva, y la número 12 de la del Valdoncel, especialmente por motivos sentimentales, á causa de haber pertenecido las mismas á su finado padre D. Manuel Saveira, en cuyos edificios, como es sabido, tiene el Ayuntamiento la nuda propiedad, por haberlo así dispuesto el D. Manuel en el testamento bajo que falleció: La Excma Corporación, teniendo en consideración la acreditada filantropía y recomendado desprendimiento de los padres del Sr. Saveira Golpe en favor del este municipio, así como el amor que los mismos y el propio señor sienten por esta ciudad, acordó por unanimidad encomendarle al mismo la facultad de designar persona inteligente que lleve á efecto el justiprecio de las fincas referidas, y que en la cantidad de tasación que les asigne se le venda á dicho Sr, facultando al Sr. Presidente para que en representación del Ayuntamiento que la ley le concede, otorgue la correspondiente escritura notarial haciendo constar la Corporación que lamenta no poder donárselas sin el menor precio, en testimonio de agradecimiento, toda vez que la Ley lo impide.

Enterada la Excma Corporación que por el Sr. Presidente se dirigió oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil, interesando el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con la adjudicación de la Gran Cruz, con distintivo blanco, á favor de la Señora Dña Matilde Golpe Brañas, viuda de D. Manuel Save-

ra, por los múltiples méritos que al efecto concurren en dicha dama, y especialmente el haber constituído una fundación benéfica particular, con carácter permanente, y bajo el protectorado del Estado, con la denominación de "Asilo Manuel Naveira", dotándola con un capital de quinientas mil pesetas; acordó por unanimidad aprobar lo ejecutado por el Sr. Presidente; que le ha producido agrado y satisfacción, que se reitere de la mencionada Autoridad civil la indicada petición, y que se dirija atento oficio á tan altruista y benefactora dama, rindiéndole el testimonio de la más profunda gratitud, á que es acreedora, en nombre del Ayuntamiento.

Dada cuenta del proyecto de nuevas líneas y rasantes y pavimentación del Cantón pequeño y trozo de la Plaza frente á la fachada principal del Liceo, confeccionado por el Arquitecto, vecino de la Coruña, Don Rafael González Villar; cuyo proyecto compuesto de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto, que fué examinado por todos los Sres. del Concejo, que tuvieron á bien hacerlo, se eleva, en la ejecución material de la obra, á la suma de 74.075'67 pesetas, y en el tipo de contrata á 85.187'02 pesetas;

Y la Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad prestar su aprobación al mencionado proyecto, y que en cuanto al modo ó forma como ha de satisfacerse su importe, que por la Comisión permanente se haga el estudio económico que considere oportuno, que en su día propondrá al Pleno, á los efectos procedentes.

Dada cuenta de una nota de los honorarios devengados por el Arquitecto D.n Rafael González Villar, vecino de la Coruña, por confección del proyecto de nuevas líneas y rasantes, y pavimentación del Cantón y trozo de plaza frente al Archivo, que se eleva á la suma de 2.000 pesetas;

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo, y que su importe se satisfaga al Sr. Gonzalez Villar á medio del oportuno libramiento que expida el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículos que procedan del presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion, en la que se invirtió una hora y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Emilio Romay

Manuel Pérez

Antº Alonso Alfonso

Ramón G. Hernaz

Antonio Rivas

Raul Fdz. Meas

Tomás López de Torre

José Codesido

Benito Sanchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 11 de Noviembre de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Codesido Sanchez
Echarrategui Paradela
Garcia Pernas
López da Torre
Perez Picado.

En la ciudad de Betanzos á once de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Romay Montoto, los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, los Sres. Sanchez Suarez, Ramos Lacaba, Porto Faraldo, Garrido Vazquez, Rivas Rio, ni los Sres. Barros Campos y Carro Naveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con objeto de percibir los arbitrios de la Zona libre de este término, correspondientes á las especies que allí se consuman, se habían publicado oportunamente los correspondientes edictos, á fin de que los productores y expendedores, así como los vecinos de dicha Zona, concurriesen á esta Casa Consistorial á concertarse, para el pago de los indicados arbitrios, y en los propios edictos se llamaba á los interesados para la designación de los representantes que con el Ayuntamiento Pleno debían nombrar la Junta especial repartidora á que se refiere el artículo 451 del Estatuto Municipal; y que habiendo sido el día 5 de Agosto el prefijado para la reunión pública sobre el nombramiento de representantes, ni habrá concurrido persona alguna á la referida reunión, ni tampoco concurriera nadie á concertarse; por cuya razón entendía que no

querían hacer uso de los derechos que la ley les concedía, hallándose el Ayuntamiento en el caso de hacer por sí mismo el nombramiento de la Junta indicada.

Y la Excma. Corporación enterada detenidamente del asunto propuesto, acordó por unanimidad designar para formar parte de la Junta especial repartidora de la Zona libre de este término á los expendedores de la Zona fiscalizada, Dn. Juan de la Fuente Manrique y Dn. Archivo Vazquez y Vazquez, y á los productores y expendedores de la Zona libre Dn. Antonio Torres Otero, Dn. Antonio Perez Lago, Dn. Antonio Pedreira Veiga y Dn. Manuel Vigueira López, á los efectos del artículo 451 del citado Cuerpo legal.

Dada cuenta de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial, correspondiente al día 21 del mes de Octubre último, respectiva á la designación de Concejales suplentes, confeccionando listas propuestas y remitiéndolas á dicha Superior autoridad para su aprobación, así como de las listas ya formadas por el Comité de la Unión Patriótica de este término;

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad hacer suyas y tener por designados para proponer, á los Sres. que refieren las mencionadas listas formadas por la referida Unión Patriótica, y remitirlas al Gobernador, á los indicados efectos, que son las que á continuación se expresan.

Suplentes para Concejales directos:

Sres. Don. Antonio Teijeiro Gonzalez, Toribio Gil López, Victor Loureda Lago, Antonio Barros Dans, Antonio Cachaza Porto, Antonio Manso Germade, José Paz y Vila, José Victor Suarez Fernandez, Julio Sánchez Bermudez, Edmundo López Díaz, José Yglesias Mazdías y Antonio Camino Otero.

Suplentes para Concejales Corporativos.

Sres. Don. Juan García Naveira, Rogelio Borondo Díaz, Joaquín Peña Otero, Agustín Nuñez Díaz, Raimundo Montes Rilo, Andrés Sarrot Golpe.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que las obras que se ve-

nían ejecutando en el manantial de Sanjiao, tuvieron que ser suspendidas, á causa de la poca formalidad del portugués N. Pangayo, destajista de las mismas, así como de que por el constructor de Obras hidráulicas, Don José Ramos Yllobre, vecino de Meirás se presenta presupuesto respecto á los trabajos á ejecutar en el mencionado manantial, de los que se dá cuenta en este acto;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad que previo el estudio de la Comisión de Obras, sea examinado por la Comisión permanente, asesorada, si lo conceptuare necesario, por inteligentes, y acuerde la continuación de las mencionadas obras, si lo estimare oportuno.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay — Ramón Lª Romas

José Codeiro

Manuel Pérez

Antº Atarrabeitia — Raul Fª Mea

Tomás López da Torre

Luis Pérez

Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONST. DE DETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS Y PARTICULARES A COCINA

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 13 de Diciembre de 1.926.

Señores:

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meaz
Sánchez Suarez
Ramos Lacaba
Abarrategui Paradela
Godesido Sánchez
López da Torre.

En la ciudad de Detanzos á trece de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales cuyos nombres al márgen se consignan, bajo la presidencia del primero de los mismos, Dn Emilio Romay Montoto, con objeto de ocuparse de los asuntos respectivos á confección del presupuesto, y más que haya pendientes, que deben tratarse en la presente reunión cuatrimestral, mediante las sesiones que se consideren necesarias.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Perez Dopico, García Pernas, Garrido Vazquez, Rivas Rio, Perez Picado, Porto Faraldo y Carro Faveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la misma contiene.

Por el Sr. Presidente, se dió cuenta del estado que mantenía el expediente instruido en Secretaría, para llevar á efecto la prórroga del presupuesto, para regir en el próximo ejercicio de 1.927. Ordenó, para ello, que se diese lectura, como lo hice yo Secretario en alta voz, de la memoria apro-

bada en sesión de la Permanente, de seis de Noviembre último, relativa á la procedencia de la indicada prórroga, y hecho de manifestar que no había habido reclamación ninguna durante los diez días en que estuvo expuesto dicho expediente, según del mismo consta, á medio del Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de la localidad;

Y la Excma Corporación enterada minuciosamente del expediente de prórroga relacionado; de que el presupuesto va á elevarse á la cifra de 253.191,80 pesetas, lo mismo en su sección de gastos que de ingresos, así como de las relaciones de dicho presupuesto, por la lectura que de todas y cada una de sus partidas se hizo, acordó, por unanimidad, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29º del Estatuto municipal, prestarle su aprobación.

Dada cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad, de conformidad con lo determinado en el Real decreto-Ley de 13 de Octubre de 1926 - Gaceta del 14 - obtener un gravamen dentro de sus presupuestos municipales, para 1927, consistente en la exacción al tipo límite de diez pesetas hectolitro para el consumo de vinos, de acuerdo, así bien, con la Real orden de 29 del propio mes y año, que determina el modo y forma de llevar á efecto el mencionado Real decreto, dirigiendo al efecto el Sr. Alcalde, la petición oportuna al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, con los documentos justificativos á que se refiere el artículo 3º del repetido Real decreto.

Con lo cual, el Sr. Alcalde mando suspender el acto, é hizo constar que el día de mañana tendría lugar, á la misma hora de doce en que se celebró ésta, la segunda sesión de esta reunión cuatrimestral, para lo que quedan citados los Sres Concejales asistentes, debien-

do serlo los que no han concurrido; de todo lo que se extiende la presente acta que suscriben los que la intervienen y yo Secretario, certifico.

Emilio Romay — Arturo

José Codesido — J. Sánchez Suárez

Antº Alvarez Pérez

Raul Fdz Meas

Angel Ramos

Tomás López da Torre — Benito Sánchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Diciembre de 1.926.

Señores:

Romay Montoto Presidte.
Barros Campos
Fernandez Meas
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Sánchez Suarez
Garcia Pernas
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á catorce de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres Concejales anotados al márgen, bajo la presidencia del primero de los mismos, Dn. Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión correspondiente al presente período cuatrimestral.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión; ni presentaron excusa, á pesar de haber sido ci-

tantes, los Sres. Garrido Vazquez, Rivas Rio, Perez Prado, Soto Faraldo, Abarrategui Paradela, Ramos Lacaba y Carro Taveira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una circular del Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública, de 9 de Noviembre último, y de una carta particular del Excmo. Sr. Gobernador civil, en las cuales se muestran los deseos del Gobierno de S. M. que se construyan en las cabezas de partido, especialmente, Grupos escolares, con la denominación de "Primo de Rivera";

Y la Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad, construir en esta localidad el adecuado edificio para la formación de un grupo escolar, graduando las enseñanzas del mismo en cinco secciones para cada sexo, así como construir en el extrarradio ó parte rural de este término tantas cuantas fueren necesarias para que la enseñanza alcance á todos los que dentro de la edad escolar, tienen á ello derecho, pidiendo, en su caso, las reformas necesarias del arreglo escolar vigente; y con objeto de comenzar á llevar á vías de hecho este acuerdo que se adopta en principio, se designa una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y del Concejal Sr. Loderido Sanchez, para que en unión de dos Sres Vocales que al efecto señale la Junta local de primera Enseñanza, estudie y proponga lo conveniente en orden al emplazamiento del grupo escolar y escuelas necesarias en el Extrarradio.

Dada cuenta de una circular del Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Madrid, y del Reglamento de la "Unión de Municipios Españoles", de que se dió cuenta en sesión de la Permanente de 7 de Noviembre de 1925;

La Excma Corporación acordó por unanimidad ingresar en la citada Unión de Municipios, y comunicárselo al Excmo. Sr. Alcalde de la Villa y Corte.

Dada cuenta, y la Excma Corporación, á propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad designar al Yugoné

ro de Caminos, Canales y Puertos Dn. Ramón Beamonte del Río, con residencia en Vigo, para que confeccione los oportunos proyectos de traída de aguas y red de alcantarillado, por la cantidad global de doce mil pesetas, y con arreglo a las condiciones de tiempo, a cuyo efecto se señala el plazo para la mencionada confección de seis meses, entendiéndose que de no cumplir su compromiso en el citado período, quedará el Ayuntamiento relevado del mismo; cuyo acuerdo se adopta en vista de la exposición que dicho Sr. Ingeniero dirige al Sr. Alcalde, del tenor siguiente:

"Que habiendo llegado á su conocimiento que ese Ayuntamiento se propone acometer la traída de aguas y red de saneamiento y estando especializado en estas cuestiones, por estar encargado por el Banco de Crédito Local de España de la ejecución de las obras de abastecimiento y alcantarillado de las poblaciones de Villagarcía de Arosa, Santiago, Pontevedra y La Estrada, a parte de la solvencia que le dá su título como tal Ingeniero, propone á ese Excmo. Ayuntamiento las siguientes fórmulas para la ejecución de las obras de referencia. = Primera: La Sociedad "Servicios Publicos S. A.", con domicilio en Madrid, de la cual es Consejero el exponente, solicitaría del Ayuntamiento de Betanzos la concesión del servicio de abastecimiento de aguas por un número determinado de años quedando á su cargo la construcción de las obras y la explotación del servicio. = El Banco de Crédito Local facilitará la cantidad necesaria para la realización de la totalidad de las obras con el aval del Ayuntamiento, refiriéndose este aval solamente á la diferencia resultante entre el importe de la anualidad por intereses y amortización del empréstito y los beneficios obtenidos en la explotación del servicio. A cambio del anterior aval el Ayuntamiento tendrá una intervención directa en esta Administración y una participación en los

beneficios así obtenidos. = Segunda: El que suscribe, en nombre del Banco de Crédito Local, se compromete en caso de que el Ayuntamiento quisiera desde el primer momento explotar directamente el servicio, á ejecutar la totalidad de las obras de abastecimiento de aguas y red de alcantarillado, cuyo importe total será amortizado en el número de años que el Ayuntamiento estimulare, no excediendo este de cincuenta años. = La primera fórmula ofrece sobre la segunda la ventaja de que por garantizarse solamente una pequeña cantidad queda libre el crédito del Ayuntamiento para acometer nuevas obras, pudiendo la Corporación, cuando lo estimare pertinente municipalizar el servicio. Como me dió inmediato para la realización de las obras por cualquiera de los dos procedimientos indicados, el que suscribe se ofrece á esa Corporación para redactar los correspondientes proyectos de abastecimientos de aguas y alcantarillado, comprometiéndose á no percibir honorario alguno por dicha labor en caso de que el Ayuntamiento se decidiere á la ejecución de las mismas por cualquiera de las fórmulas ya señaladas. En cualquier otro caso los honorarios por redacción de ambos proyectos importantes doce mil pesetas, serían abonados por el Ayuntamiento al Ingeniero que suscribe. = Para la redacción de ambos proyectos deberá tomarse el correspondiente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, y una vez aprobados los proyectos la Corporación designará un Ingeniero Director que aprobará los correspondientes presupuestos y tendría á su cargo la inspección y vigilancia de las obras. =

La Coruña 2 de Diciembre de 1.926. =

Con lo cual el Sr. Alcalde mandó suspender el acto, é hizo constar que el día de mañana tendría lugar á la misma hora de doce, en que se celebra ésta, la tercera sesión

de esta reunión cuatrimestral, para lo que quedan citados los Sres Concejales asistentes, debiendo verlo los que no han concurrido; de todo lo que se extiende la presente acta que suscriben los que la intervienen, y yo Secretario certifico. =

Emilio Romay — Arbarrós

Ramón Fernández — Manuel Pérez

José Cordeiro — J. Sánchez Suárez

Raul Fª Meas

Tomás López da Torre

Benito Sanchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de Diciembre de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Barros Campos
Fernandez Meas
Perez Dopico
Sanchez Suarez
García Pernas
Abarrategui Paradela
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia de los mismos Dn. Emilio Romay Montoto, para continuar la reunión correspondiente al presente periodo cuatrimestral.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Garrido Vazquez, Rivas Rio, Perez Picado, Porto Faraldo,

Ramón Lacaba, Cedenio Sánchez y Carro Saviera.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yó el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una instancia suscrita por la mayor parte de los empleados municipales afectos al servicio de la Recaudación de arbitrios del municipio, en la cual, por las razones que exponen, solicitan que para los presupuestos de 1927, se les aumente el jornal que vienen disfrutando; Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad desestimar la pretensión deducida por aquellos, toda vez que por haberse prorrogado el presupuesto no hay forma hábil de atenderla, y sin perjuicio de examinar, si fuera caso de ello, los razonamientos que exponen en su apoyo, para atender ó rechazar la petición de que se trata.

Dada cuenta de una instancia que, con el escrito correspondiente que la acompaña, presentó, suscrita por el Presidente, la Sociedad de Socorros mutuos, domiciliada en esta localidad, denominada "La Benéfica," interesando la cesión gratuita de un terreno determinado, en la calle de la Marina, para edificar alguna ó algunas de las cuatro casas que se proponen construir, ó mediante una indemnización pagadera á plazos, y á medida que las casas se adjudiquen, toda vez que han de ser objeto de una rifa pública y de un corte de seis mil pesetas cada una; y además exceptuar del pago de toda clase de impuestos municipales existentes, ó que puedan existir á las obras que se propone ejecutar.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad, pasar el asunto á informe de las Comisiones de

Hacienda y Vía y Obras.

Dada cuenta de la petición verbal del Sr. Barros Campos, D. Alfredo, solicitando licencia, durante un período de seis meses, por tener que ausentarse al Extranjero;

Y la Excma. Corporación, acordó acceder a la petición del Sr. Barros, concediéndole al efecto la licencia solicitada, y produciéndose con tal motivo una vacante de Sustituto de Vocal de la Permanente, por ser incompatible el Sr. López de la Torre para el desempeño de aquella sustitución, que venía ejerciendo, a causa de haber sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Diputado provincial Corporativo, designar sustituto para dicho cargo con todas las funciones que por la ley le corresponden, al Concejal D. Julio Sánchez Suarez.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Antolín Sánchez Valerio y dieciseis vecinos más, solicitando la reparación ó reconstrucción por parte del Ayuntamiento, ó que éste obligue a efectuarlo a quien tenga el deber de hacerlo, el camino llamado de la Compresera, de la que se dió cuenta en la sesión de la Permanente de nueve de Octubre último;

Y el Excmo. Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Obras.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, con la que terminó la reunión, correspondiente al cuatrimestre, siendo la hora de una y treinta y cinco minutos, y mandó se extendiese la presente acta

que suscriben todos los que la intervienen, de que yo Secretario certifico.

Emilio Romay — A. Barros

Ramón Pernas — Manuel Pérez

J. Sánchez Suárez — Raul Fª Mca

Antº Abarrategui — Tomás López da Torre

Benito Amado

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de Diciembre de 1.926.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Codesido Sánchez
Abarrategui Paradela
García Pernas
Rivas Rio
Ramos Lacaba
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiseis,

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Porto Faraldo, Garrido Vazquez, Perez Picado y Carro Naveira, ni tampoco asistió el Sr. Barros

Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Se dió cuenta de la comunicación del tenor literal siguiente: "El Ingeniero encargado Sr. López Viño me ha entregado para su informe y remisión á la Superioridad el proyecto de sustitución del firme actual por adoquinado en el kilometro 62 de la carretera de 3.er orden de Colada á Betanzos, desde el encuentro con la de Herves ó Portón hasta el empalme con la de Madrid á la Coruña.= Y debiendo al remitir el proyecto de que se trata á la aprobación de la Superioridad acompañar esta Jefatura certificación de ratificación del Ayuntamiento de contribuir con la proporción debida y con la cantidad determinada por el presupuesto redactado, así como compromiso de conservar por su cuenta las obras de mejora de pavimento que se proponen, según la real orden de la Ilma Dirección de 23 de Marzo de 1.925, le ruego me envíe el oportuno documento.= Para su gobierno debo participarle que el presupuesto de contrata de este proyecto se eleva á 137.926'174 pesetas, de las cuales le corresponde abonar á ese Ayuntamiento 27.585'35 pesetas ó sea el 20 % del referido presupuesto.= Dios guarde á V.S. m.a a.= La Coruña 2 de Diciembre de 1.929.= El Ingeniero Jefe.= José Real= Sr. Alcalde de Betanzos."

Y la Excma Corporación enterada, y después de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad: 1.º Ratificar el compromiso que adquiere de conservar y reparar el tramo de carretera que se trata de pavimentar: 2.º Contribuir con el 20 % de la cantidad total presupuestada para dicha obra, ó sean las 27.585'35 pesetas, en la forma y anualidades que determine la Jefatura de Obras públicas.

Dada cuenta de la proposición de la Comisión municipal permanente, respectiva á la discusión y aprobación en su caso de la habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1.926, acordada por dicha Comisión municipal

en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes;

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, á los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, mediante la cantidad de 10.000 pesetas, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento, en la forma siguiente:

Capítulo 11 - Artículo 2º concepto 1º. Habilitación para atender al pago de la compra de terrenos para ampliar el Campo de los Caneiros, y más gastos que con este motivo se originen, pesetas, 4.000.

Capítulo 11 - Artículo 3º Concepto 1º - Suplemento para atender al pago de los gastos á que se elevó la construcción de desembarcaderos y un templete para la música, construidos en el Campo de los Caneiros, y arreglo del pavimento del Campo de la Feria, de esta ciudad, pesetas, 6.000.

Suplemento para atender á los gastos ocasionados en varias reparaciones llevadas á efecto en los distintos edificios de la propiedad del municipio, 2.000 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico. //

Emilio Romay

José Cadenato

Manuel Pérez

Ramón G. Ramos

Antº Alonso Pérez

Antonio Rivas

J. Sánchez Suárez

Raul Sª Meas

Tomás López Dubore

Angel Ramos

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en 8 de Marzo del año de 1.927.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meas
Perez Dopico
Sanchez Suarez
García Pernas
Abarrategui Paradela
Lopez da Torre
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos á ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada á los fines que se expresarán. Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa los Sres Porto Paraldo, Garrido Vazquez, Perez Picado, Carro Naveira, Ramos Lacaba, y Codesido Sanchez ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por el vecino de esta ciudad, D.n José Victor Suarez Fernandez, á la que yo Secretario di lectura integra, y en la cual, despues de hacer constar que por su avanzada edad y quebrantada salud, que requieren, por prescripción facultativa, cuidados exentos de las preocupaciones y deberes anexos al cargo de Concejal, termina rogando se impetre del Excmo. Sr. Gobernador civil, le sea aceptada la renuncia del mencionado cargo;

La Excma Corporación enterada, y despues de una

breve discusión, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado, y en su vista trasmitir el ruego al Excmo. Sr. Gobernador civil, informándole en el sentido de que son ciertos los motivos que le sirven de fundamento.

Dada lectura á la comunicación, número 207, de fecha 19 de Febrero último, suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que manifiesta que disponiendo el artículo 44 del Estatuto municipal que los Ayuntamientos se integren con un número de Concejales suplentes, igual al de titulares, y que estando en suspensión la vigencia del procedimiento electoral, y facultados los Gobernadores civiles para nombrar los Concejales de una y otra clase, acuerda nombrar Concejales suplentes de este Ayuntamiento, á los vecinos del término, siguientes: Antonio Reijevio Gonzalez, Toribio Gil López, Antonio Cachaza Porto, Victor Loureda Lago, Antonio Barrós Daus, Antonio Manso Germade, José Paz y Vila, José Victor Suarez Fernandez, Julio Sanchez Bermudez, Edmundo López Diaz, José Yglesias Mazdias, y Antonio Camino Otero; y termina significando que se les participe y posesione, dando cuenta al Gobierno civil, con relación certificada de la composición del Ayuntamiento, comprensiva de los Concejales de ambas clases, y los cargos que tengan en su seno.

Y hallándose presentes los citados Sres. Concejales suplentes electos, en virtud de las citaciones que al efecto se les han practicado, con excepción, según se deja dicho, de Dn. José Victor Suarez Fernandez y de Dn. Antonio Barrós Daus, que pasó aviso de hallarse enfermo en cama, la Excma. Corporación municipal, por órgano de su Presidente, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, dió posesión de sus cargos en la forma de ritual, á los Sres. Concejales suplentes designados, los cuales la tomaron en forma, é hizo constar á los efectos consiguientes de sustitución, que el orden correlativo que á cada uno de ellos corresponderá en relación á los actuales propietarios, será el

respectivo con que figuran en la lista del Excmo. Sr. Gobernador del modo y forma siguiente:

Concejales propietarios	Concejales suplentes
Emilio Romay Montoto	Antonio Teijeiro Gonzalez
Alfredo Barros Campos	Toribio Gil López
Raul Fernandez Meás	Antonio Cachaza Porto
Manuel Perez Dopico	Victor Loureda Lago
Julio Sanchez Suarez	Antonio Barros Dans
Angel Ramos Lacaba	Antonio Manzo Germade
Marcelino Garrido Vazquez	José Paz y Vila
José Codesido Sanchez	"
Ramon Garcia Pernas	Julio Sanchez Bermudez
Antonio Rivas Rio	Edmundo López Diaz
Antonio Abarrategui Paradela	José Yglesias Mazdias
Tomás López da Torre	Antonio Camino Otero

Y por último acordó que se remita á la mencionada autoridad civil, la relación certificada, que interesa, de la composición del Ayuntamiento, comprensiva de los Concejales de ambas clases y cargos que tienen en su seno, así como un expresivo voto de gracias, al Excmo. Sr. Gobernador civil por el indudable acierto en el nombramiento de los Concejales suplentes, todas ellas personas de reconocido celo, garantía de acierto en su actuación futura.

Se hace constar que el Concejal suplente D.n Antonio Manzo Germade, expuso que, tanto por motivos de salud, como por su edad, superior á sesenta años, no podía aceptar el cargo para que había sido nombrado, contestándole el Sr. Presidente en el sentido de que la edad no era suficiente para excusarlo, y que el otro motivo alegado tendría que acreditarlo en forma legal, sin que pudiese, por consiguiente, eludir la aceptación del cargo concejil obligatorio por mandato expreso de la ley.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D.a Emeteria Costas García, de esta ciudad, propietaria de la casa en

donde se halla instalada la escuela nacional de Cióbre, sita en la calle de Saavedra Meneses, que lleva fecha 21 de Febrero último, así como del acuerdo respectivo al propio asunto que aparece adoptado en sesión de la Comisión municipal permanente, de fecha 19 del propio mes de Febrero, en cuya instancia, y por las razones que aduce, solicita se le aumente el precio del alquiler, que este Ayuntamiento le satisface, lo menos en un 50 por ciento de lo que percibe actualmente;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y que en su vista se entienda elevada la mencionada atención, en la cantidad de 182'50 pesetas, que con las 365 que percibía la recurrente, hacen un total de 547'50 pesetas anuales, que comenzará a percibir, a contar desde primero de Enero último, con cargo a lo consignado en presupuesto para dicho objeto, y por la cantidad de exceso, a que no alcanza la consignación, que se lleve a cabo la oportuna operación de crédito municipal para sufragar tal pago en su totalidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad D. Baldomero García Carro, en la cual, por las razones que por menor expone, interesa que en el concurso que se anuncie para cubrir la plaza de practicante municipal en propiedad, se haga constar expresamente, entre las condiciones de preferencia que se fijen, la de haber servido el cargo mencionado en la forma que lo hizo y viene haciendo;

Y el Excmo. Ayuntamiento, debidamente enterado, acordó por unanimidad que se saque a concurso la plaza de que se trata, con la consignación que actualmente tiene asignada en presupuesto; que se anuncie oportunamente para que los que la pretendan, puedan formular sus peticiones, y, por último, señalar como condiciones de preferencia las de poseer título de practicante, lo que se acordará

con la presentación del mismo, en testimonio notarial, y haber servido en Municipio en calidad de partido, en calidad de Supernumerario.

Dada cuenta, y la Corporación enterada, acordó por unanimidad declararse enterada, y prestar su debida aprobación al Inventario de bienes patrimoniales, comprensivo de los que á este Municipio corresponden.

Por el Sr Presidente se manifestó que era de necesidad acordar lo procedente, respecto á la adquisición de un reloj público, que habrá de colocarse en la torre izquierda del frontis de la iglesia parroquial de Santiago - matriz, de esta ciudad, que, como el Concejo no ignora, se debe á la generosidad del Sr. D.ⁿ José R. Llavería Golfe, hijo de padres naturales de esta localidad. El efecto dió lectura á una carta del mencionado bienhechor, fecha en Génova en doce de Diciembre último, en la cual, entre otras cosas, dice que no sabe á que atenerse respecto á los presupuestos para la adquisición del reloj de que se trata, pues mientras los Sres Lecea y Mendía, piden 10.395 pesetas, por un reloj, cuyas campanas pesan en total 584 kilos.... el Sr Moisés Díaz, se compromete á instalarle completamente por el precio global de 20.655'70 pesetas, y ofrece campanas de 912 kilos. La casa Chatelain, ofrece relojes á precios de 18.000; 24.800, y 27.900 francos, con colocación en transporte; y finalmente E.M. Lotorey, propone diversos tipos de relojes á precios de 29.980'50; 35.495,10 y 38.450 francos. En párrafo á parte, manifiesta haber oído hacer grandes ponderaciones de los trabajos de la casa Moisés Díez, y es ésta la que instalará otro reloj, que regala, en la iglesia parroquial de Santa María de Viana.

Naturalmente, — sigue diciendo — que no juzga la calidad de sus productos . . . y sin que esto suponga ejercer presión alguna sobre los que deben elegir la clase de máquina, se permite creer que su propuesta es muy digna de ser tenida en cuenta . . . . De todos modos, reitera lo dicho y agrega que los llamados a disfrutar el reloj, son los que deben decidirlo. El se limitará a pagarlo, obteniendo por toda compensación, el placer de cumplir algún día las notas graves de sus campanadas;

Y la Excma. Corporación, enterada, no solo del contenido de la misiva de referencia, sino también de los distintos presupuestos ofrecidos a las distintas casas nacionales y extranjeras, y que sirvieron de base para que el desinteresado donante pudiese formar un acertado juicio, acordó, por unanimidad, aceptar el reloj ofrecido por D. Moisés Díez, de Palencia, en el precio de 26.000 pesetas y con campanas de 38 - 49 - 75 - 200 y 700 Kilos, sonando respectivamente Si - bemol - sol - fa - do - fa; participarlo así al referido donante, a los efectos de la aportación que exige la casa, como condición por primer pago, y para significarle especialmente el más expresivo voto de gratitud por tan desinteresado desprendimiento. Igualmente acordó, unánimemente el Concejo, nombrarle hijo adoptivo de esta ciudad, y regalarle un Título que acredite, al medio del oportuno pergamino, placa o teora semejante, a juicio de la Alcaldía, a la que se faculta para adquirirlo; y, por último, que de igual modo se ordenara una placa para colocar en la casa donde nació D. Manuel Maveira Gonzalez, con la inscripción adecuada a su significado, donante del "Asilo Manuel Maveira", sito en la calle de Castilla.

Enterada la Excma. Corporación de la petición formulada

por el Presidente y Secretario de la Cofradía de Ánimas de esta ciudad, adscrita á la Iglesia de Santo Domingo, para la construcción del entarimado, sobre el que tiene lugar la religiosa ceremonia del Descendimiento el Viernes Santo de todos los años, acordó por unanimidad, conceder un auxilio ó subvención de cien pesetas, que se librarán á favor del Sr. párroco de Santiago de esta ciudad, con cargo al capítulo de Ymprevistos.

La Excma Corporación, enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con la Agrupación forzosa del partido, que preside, pueda comprometerse para adquirir, en la parte que á este Ayuntamiento corresponda, ó con cargo al sobrante de Delegación gubernativa y Resultas del presupuesto de justicia, un terreno para ofrecer al Estado, en el que haya de edificarse por cuenta de éste, una prisión preventiva del partido, de nueva planta; así como para acordar, en el seno de dicha Agrupación, las obras que fueran necesarias para la habilitación del edificio que actualmente ocupa dicha prisión, en dependencias judiciales, para instalar en las mismas los Juzgados de primera instancia y municipal, y habitaciones para casa particular del Sr. Juez.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron tres horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico. =

Emilio Romay — Antonio Rivas

Manuel López — Ramón G. Ramos

Antº Aparicio

J. Sánchez Suárez — Raúl Sª Mea

Tomás López Dabosse — Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en 21 de Marzo de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Rivas Ríos
García Pernas
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez;

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.n Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, Ramos Lacaba, López da Torre, Carro, Naveira y Sánchez Suarez, ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones llevadas á cabo desde la publicación de la nueva ley del descanso dominical, é incluso de una carta particular del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en que significa su contestación á la consulta formulada respecto á si este Ayuntamiento podría aprovechar un expediente instruido hace varios años, á fin de acreditar que en esta ciudad se celebra todos los domingos del año un mercado tradicional, y despues de dar lectura á la parte atinente del Reglamento vigente dictado para la aplicación de la Ley citada.

La

Excma. Corporación acordó por unanimidad solicitar la declaración de la mencionada excepción, y por ende que por el Sr. Presidente se formulen cuantas peticiones fundamentales fueren necesarias al fin mencionado, instruyéndose, además, al efecto el expediente respectivo á tal objeto, en el que se acrediten los particulares indispensables, encaminados á demostrar la realidad de la inmemorialidad de que se trata.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad conceder en calidad de arrendamiento la 6ª nave de la planta baja del edificio, denominado "Archivo de Galicia", propiedad de este Ayuntamiento, al Sr. Dn. Carlos Cayón, Registrador de la propiedad de este partido Hipotecario, y Liquidador del impuesto de derechos reales, por el precio anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, en la caja de fondos municipales, y por el plazo de cinco años, á contar del día primero del próximo mes de Abril.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad que se altere la plantilla de la banda de música municipal, actualmente en vigor, con el aumento de una plaza de bombo dotada con 900 pesetas anuales, á cuyo efecto el actual bombo pasará á ocupar la plaza de platillero; y como quiera que no existe cantidad precisa para satisfacer tal atención, que se lleve á efecto la oportuna transferencia, y que en lo sucesivo por ningún motivo ni pretesto, se amplíe la mencionada plantilla.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del informe emitido por el infrascrito Secretario, con fecha 31 de Marzo último, del que aparece que examinado el vigente presupuesto municipal, con el objeto de buscar la manera de que pueda atenderse al pago del proyecto de nuevas líneas y rasantes y pavimentación del Cantón pequeño y trozo de frente al Archivo en la Plaza de los Hermanos García Naveira, existe un sobrante ó superavit, sin aplicación especial, y por lo tanto disponible que se eleva á la suma de 59.259.85 pesetas, entendiendo el in-

informante que procede que la mencionada suma se incorpore al Capítulo 11 artículo 3º del presupuesto referido, a medio del oportuno suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, forma ésta de realizar el indicado proyecto, en parte;

La Comisión enterada = En este estado se advierte por el Secretario el error de copia que se comete con la inserción del precedente párrafo, respectivo al informe de la Intervención de fondos, por cuanto no se ha dado cuenta del mismo en la presente sesión, no teniendo por que figurar en ella, por cuyo motivo lo hago constar así a los efectos correspondientes, y para que carezca de eficacia.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente instruido con motivo de la formación de las listas definitivas que han de integrar el padrón municipal de los individuos que por su pobreza han de disfrutar de cuantos derechos de orden benéfico sanitario la ley les otorga;

El Excmo. Ayuntamiento debidamente enterado, acordó por unanimidad proceder a la fijación de aquellas normas necesarias para determinar por las mismas las familias que han de tener consideración de pobreza; a saber: las que contando hasta cuatro individuos, no perciban entre todos ellos, por razón de su trabajo, una cantidad equivalente a jornal y medio de un bracero de la localidad, que se computa en 21'50 pesetas diarias; Las que contando con cinco o mas individuos, no obtengan por todos conceptos una cantidad equivalente al doble de la que percibe un bracero; Las que vivan exclusivamente de un jornal o salario eventual; Las que satisfagan de cuota de Tesoro por contribución industrial o de comercio una cantidad inferior a 23'50 pesetas; esto se aplica por analogía a lo establecido para los efectos de quintas, en la Real

orden de 18 de Noviembre de 1926. (Gaceta del 20).

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Emilio Romay

Manuel Pérez

Ramón G. Romas

José Cadenido

Antº Aparicio

Marcelino Garrido

Antonio Pérez

Raúl Fª Mesa

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de Abril de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meaz.
Perez Dopico
Codesido Sánchez
López da Torre
Ramos Lacaba
Abarrátegui Paradela
Rivas Río.

En la ciudad de Betanzos á veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Porto Paraldo, Perez Picado, Carro Naveira, Sánchez Suarez, García Pernas y Garrido Vazquez, ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito, instruido para atender al pago inaplazable del proyecto de alineaciones y rasantes y pavimentación del Cantón pequeño y plaza de los "Hermanos García Naveira", frente al edificio denominado "Archivo";

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de suplemento de crédito de cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas y treinta y siete céntimos, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos, ó superávit, sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender á las obras á que dicho expediente se refiere, incor-

polándose, en su consecuencia, la mencionada suma del Capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

2º.:- Que las obras de que se trata, sean ejecutadas mediante concurso público, facultándose ampliamente a la Comisión municipal permanente para que lo lleve a cabo por todos los trámites, incluso resolverlo en un día.

3º.:- Imponer contribuciones especiales, de conformidad con las facultades que otorgan las disposiciones vigentes, por el coste íntegro de la totalidad de la acera, en un ancho de dos metros por todo el largo de la fachada de los edificios pertenecientes a propietarios que los tengan colindantes con las obras a ejecutar. Este particular se acordó con el voto en contra del Sr. López de Torre.

4º.:- Que el concurso se anuncie al público en los sitios de costumbre y Boletín oficial de la provincia a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1.924, y se tengan en cuenta, para dicho concurso, los requisitos prevenidos en la Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1.907, así como lo dispuesto en la Real orden de 15 de Abril corriente (Gaceta del 16), inserta en el Boletín oficial del día 23, respecto a las estipulaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo.

5º.:- Designar, con el carácter de Director facultativo de las obras de que se trata, al Arquitecto, autor del proyecto, Don Rafael Gonzalez Villar.

6º.:- Las condiciones facultativas y económicas, son las confeccionadas por el Arquitecto referido, ya aprobadas con la totalidad del proyecto.

7º.:- El concurso se celebrará, bajo las condiciones generales siguientes:

a) La adjudicación tendrá lugar, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1.924, y versará sobre la baja en el tipo y rebaja del

plazo de ejecución de la obra, a juicio de la Sra que presidan el acto.

B.) El tipo de concurso será el de 52.284,37 pesetas, con la reducción de obra del proyecto propuesta por el Secretario Interventor en el informe emitido en orden al modo y forma de pago, que obra en el expediente de suplemento de crédito.

C.) El concurso se celebrará el primer día hábil siguiente al de los veinte días en que haya aparecido inserto el anuncio oportuno en el Boletín Oficial de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y hora de doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y un vocal de la Comisión municipal permanente, con asistencia del Notario público al quien corresponda en turno.

D.) Las proposiciones para optar al concurso suscritas por los licitadores ó sus representantes legales, se presentarán en papel de la clase 6ª dentro del plazo que mediará desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial, hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso, de nueve a trece horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

E) A todo pliego de proposición, deberá acompañarse el resguardo de constitución del depósito provisional a que se refiere el pliego de condiciones económicas, pudiendo verificarlo en metálico ó en los valores ó signos que fija el artículo 35 del Reglamento citado, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

F.) Los pliegos se presentarán cerrados, y en el anverso escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de la obra de alineaciones, rasantes y pavimentación del Cantón pequeño y plaza de los Hermanos García Saveira, frente al edificio Archivo".

G.) La Corporación se reserva el derecho de desechar varios ó todos los pliegos presentados, sin derecho a reclamación alguna.

H.) La apertura de pliegos, tendrá lugar ante la Mesa, y el resultado se hará constar en acta, para que en día el

Ayuntamiento acuerde lo que tenga por conveniente.

Y.) El adjudicatario concurrirá el día y hora que se le señale para el otorgamiento del contrato, acreditando haber consignado la fianza del diez por ciento. Si no compareciere ó no acreditare dicha fianza, podrá rescindirse el contrato, á perjuicio del rematante.

Z.) Si el adjudicatario no terminá la obra dentro del plazo fijado, incurrirá una multa diaria de cincuenta pesetas, y si transcurrieren treinta días, quedará rescindido el contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades del adjudicatario.

&.) El adjudicatario renuncia al fuero de su domicilio, y se somete á los tribunales de esta ciudad para los efectos de este contrato.

Z.) Los poderes serán bastanteados por cualquiera de los letrados de esta ciudad, en ejercicio, y serán presentados dentro del pliego respectivo de cada licitador.

ZZ.) El concursante adjudicatario, se obliga á satisfacer los gastos del contrato, papel del expediente, copias, inserción de anuncios, derechos reales, escritura pública y cualquiera otros.

Z.) El modelo de proposición para optar al concurso, será el siguiente:

"Don ...., mayor de edad, y vecino de ...., con cédula personal, que acompaña; solicita se le adjudique la construcción de la obra de alineaciones y rasantes y pavimentación del Cantón pequeño y plaza de los Campanos García Naveira, frente al edificio Archivo, por el tipo, ó con la rebaja en el tipo de ..... por ciento, y á realizar en el plazo de ...., de conformidad con los pliegos de condiciones y proyecto, aprobados por el Ayuntamiento, de que se ha enterado y á que se sujeta.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador)

Dada cuenta de una instancia de Ramona Conce Mon

tero, de ochenta y tres años, viuda de Juan Fernandez Suarez y de esta vecindad, suplicando se le transfiera la pensión que disfrutaba su finado marido, en el concepto de jubilación, como encargado que ha sido de la limpieza de las calles y plazas de este municipio, y dado el estado de pobreza en que se halla que le obliga á implorar la caridad pública, por carecer de toda clase de recursos;

El Excmo. Ayuntamiento, enterado, y luego de una detenida discusión, y con el voto en contra de los Sres. Fernandez Meá y López da Torre, acordó, por mayoría, otorgar la pensión solicitada, á la recurrente, consistente en 547 pesetas anuales, que empezará á percibir el primero de Mayo próximo.

Dada cuenta, previa lectura literal que de la misma hizo el infrascrito Secretario, del contenido del acta de la sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza de este término en 27 de Marzo último, respectiva á la creación de cuatro escuelas nacionales mixtas en los lugares de la Angustia, parroquia de San Pedro das Viñas i Guiliade, parroquia de Piadela, Barallobre, parroquia de Brabió, é Infesta, parroquia de Requian; Y la Excma. Corporación municipal, luego de una razonada discusión sobre el asunto, acordó por unanimidad hacer suya, en todos sus extremos, el adoptado por la expresada Junta local de 1ª enseñanza, y, en su consecuencia, crear las cuatro escuelas propuestas, por considerarlo de una sentidísima necesidad; facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento solicite del Ylmo. Sr. Director General de primera enseñanza la creación de las cuatro escuelas nacionales mixtas de que se deja hecho mención, ofreciendo facilitar local adecuado para cada una de ellas, el material de instalación y la casa habitación ó gratificación de la misma para el profesorado; todo ello con cargo á los fondos de este municipio, elevando al efecto la oportuna instancia, acompañada de la certificación-

de los acuerdos citados de la Junta local y del presente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSSª, de que certifico.

Emilio Romay

Antº Atanasio

Antonio Rivas

Manuel Pérez

Raul Sª Dias

José Cadesiado

Tomás López Dutorre

Angel Ruiz

Benito Sanchez

- Relaj -

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en 14 de Mayo de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sánchez
García Pernas
Ramos Lacaba
Sánchez Suarez
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Porto Faraldo, Perez Picado, Carro Naveira, Garrido Vazquez, López da Torre, Rivas Rio, ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una comunicación del Ingeniero Director de la Granja-escuela de Capataces agrícolas, Sr. Hernandez Robredo, de fecha 4 del actual, en la que manifiesta que si bien la finca llamada "El Convento de las Cascas", reune condiciones para establecer en la misma la Estación de Agricultura; como durante el periodo de elección se enteró de que el propietario de la de "El Carregal", se prestaba nuevamente á arrendarla para la instalación de la Estación mencionada, y opinando que ésta reune mejores condiciones, según más por menor refiere en el escrito citado, termina proponiendo al Ayuntamiento se arriende ésta para dicho servicio;

Y la Excma. Corporación enterada, así como de que

el propietario de la del "Cerrento de las Cazas" ha renunciado al arrendamiento mencionado en recibo de escrito extendido con intervención de los Sres. Alcalde y Secretario de esta Excma. Corporación, acordó por unanimidad, realizar el oportuno arrendamiento con el propietario de la denominada "El Carregal", facultando al Sr. Alcalde, en la representación legal que le compete, y cuanto en derecho fuere necesario para el otorgamiento de la respectiva escritura, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por el precio anual de 2.500 pesetas, sin otros gastos para el arrendatario, que el del otorgamiento de la escritura y derechos reales, pues cuantos existan serán de cuenta del propietario, por el plazo de un año, prorrogable sucesivamente de año en año, reservando el propietario los predios de fuera de la cerradura, la huerta de cinco cerrados aproximadamente y la finca de la carrera, y con las demás condiciones generales que establece el vigente Código civil, entendiéndose quedan revocados cuantos acuerdos anteriores se opongan al presente.

Seguidamente hizo una detallada explicación del Sr. Presidente, en orden a la necesidad de llevar a cabo la parimentación de la Plaza de los Hermanos García Saviña, la Excma. Corporación le facultó ampliamente para que encargue el proyecto o proyectos que fuere menester, y una vez recibidos de los técnicos, vuelva a dar cuenta, a fin de resolver con conocimiento de causa lo que mejor proceda.

Dada cuenta; y la Excma. Corporación municipal enterada de que el día diecinueve del actual mes, se cumple el vigésimo quinto aniversario de la coronación de nuestro Augusto Soberano, S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y que por tal motivo todos los pueblos grandes y chicos de esta división, se aprestaban, según las noticias que reflejaba la prensa diaria, a rendirle con motivo tan señalado, como son las bodas de plata de su reinado con el Trono, el homenaje correspondiente de simpatía y veneración acordó, por unanimidad, adherirse al entusiasmo público y al general regocijo que todos los españoles sienten, con el afecto más arraigado, y demostrarlo interpretando el sentir

de los vecinos de esta antigua é histórica ciudad, á medio de festejos públicos, consistentes en paseos, con iluminación eléctrica, y música durante los días 15, 16 y 17, y en este último, además, disparo de bombas de palenque, concierto extraordinario á los menesterosos de la ciudad y puesta de la Cárcel, y en conmemoración de tan señalada fecha, denominar la actual calle de la Rua Travesa, con la de Alfonso XIII, y la Marina, con el de Marina de Alfonso XIII"; á cuyo efecto facultar al Sr. Presidente para encargar las respectivas Placas y practicar las gestiones adecuadas á la mencionada finalidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el industrial, vecino de la ciudad de Vigo, D. Manuel Sampayo Otero, en súplica de que, después de examinados por el Ayuntamiento los antecedentes relativos al asunto respectivo á la penalidad que le impuso la Comisión permanente, por retraso en la entrega del material de hierro, para la construcción del kiosco de la banda de música municipal, obras, según expresa, á su voluntad, y conforme á las especiales modificaciones introducidas en el proyecto, se le condone dicha penalidad, y se le pague íntegro el tercer plazo;

La Excma Corporación enterada, y visto el informe emitido, en orden á tal reclamación, por el Arquitecto Sr. González Villar, autor del proyecto, que manifiesta que el aumento de obra consistió en el balconcillo de la plataforma y en techo de la escalinata, variando el dibujo del primero, y la construcción del segundo, y que es indudable suponen aumento de trabajo y una mas cuidadosa mano de obra, que exige obreros distinguidos y capacitados, y esto unido á la calidad del trabajo entregado, exactitud y puntera de ejecución y actividad con que fué montada la obra, acordó mirar con indulgencia la solicitud de dicho Sr. y condonar á su favor las trescientas que para organizar y encauzar un trabajo de detalle, como el de que se trata, representa el cruce de correspondencia, entorpecen no solo la labor, sino

la buena marcha administrativa de los talleres; acordó por unanimidad condonar la multa impuesta al Sr. Sanjurjo, y que se le satisfaga el tercer plazo de su obra en total.

Dada cuenta del asunto relativo á las obras llamadas del ensanche de la Rivera, cuya realización se solicitó del Circuito Nacional de Firmas especiales; el Sr. Presidente hizo detenida historia del desenvolvimiento del citado asunto, significando que había llamado á los propietarios de los edificios que deben ser expropiados, y casi todos ellos aceptan la expropiación en principio, pero tanto porque faltan algunos, como porque la definitiva conformidad solo se sabe después que exista determinado el precio que ha de corresponder á cada propietario por su inmueble, y además, como por otra parte es el Ayuntamiento la entidad á quien corresponde llevar á cabo por todos sus trámites el expediente de expropiación, proponía se designase al Arquitecto de la Coruña, Sr. Gonzalez Villar, á fin de que cuando fuere necesario y lo exigiese el expediente de expropiación que se instruya, represente los intereses de la Administración municipal, dando cumplimiento á las disposiciones que sobre el particular señala el Reglamento de Obras y servicios á cargo de Entidades municipales, en lo que á expropiación forzosa se refiere;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, facultándole ampliamente para la instrucción del mencionado expediente por todos sus trámites, y de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S. S.ª, de que certifico. = Entre líneas = que el del otorgamiento de la escritura y derechos reales = entendiéndose quedan revocados cuantos acuerdos anteriores se opongan al presente = Valgo = Y también lo sobre raspado = Excma Corporación =

Emilio Romay — Manuel Pérez — Ramón Pérez — José Cortesido — Antº Alonso — J. Sánchez Suárez — Raúl Pérez — Angel Pérez — Benito Sánchez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en 5 de Julio de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Sanchez Suarez
Perez Dopico
García Pernas
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
López da Torre

En la ciudad de Betanzos á cinco de Julio de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, Carro Naveira, Garrido Vazquez, Rivas Rio y Abarrategui Paradela ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de un informe-proposición, de fecha dos del actual, suscrito por el Arquitecto Sr. Gonzalez Villar, y respectivo á determinadas modificaciones en las obras que se están ejecutando en el Cantón de San Roque y Plaza de frente al edificio Archivo, á cuyo escrito yo el infrascrito Secretario di lectura integra en alta voz;

La Excma Corporación acordó por unanimidad manifestar al citado Arquitecto, sometiendo el asunto á su consideración, por si en ello hubiere inconveniente, la decisión del Pleno, pronunciada en el sentido de que los bancos

del Cantón pequeño, que habrá de colocarse una vez ejecutadas las obras de pavimentación, coincidan con la línea de árboles en su borde del Cantón interior que mira hacia el hospital de San Antonio de Padua, ampliando lo que fuere necesario del citado pavimento para que los pies de las personas que se sienten en el asiento exterior, ó sea labrá la plaza, apoyen en el enlosado ó baldosa, ó en su efecto por el citado funcionario facultativo se lleve á cabo el estudio necesario.

Así mismo acordó el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar la propuesta hecha por el citado facultativo, en los números primero y tercero de su oficio, en cuanto al rasco (entre solado) de los árboles del Cantón pequeño, y á la continuación con la misma baldosa de cemento, que lleva este, de la acera de delante de las casas de frente al edificio Archivo proyectada con losas de piedra.

Dada cuenta de una carta-circular suscrita por distintos renombrados y esclarecidos individuos pertenecientes al Claustro de la Universidad, de esta Región, en la que exponen la plausible idea de crear en la ciudad Compostelana, la Residencia de estudiantes, para lo cual después de la luminosa exposición que justifica la razón de ser de la mencionada Residencia, interesan una suscripción entre los miembros de esta docta Agrupación municipal. A continuación manifestó el Sr. Presidente, que personalmente y en conferencia que celebró con los catedráticos Sres Nova Santos, y Cadaveo, solicitaron dichos Sres - el apoyo material del Ayuntamiento para contribuir al sostenimiento de la repetida residencia, indicándole que muchos Ayuntamientos habían acordado, ó pensaban hacerlo en cantidad corres-

spondiente al tres por mil de su presupuesto, en el concepto de subvención anual.

Y la Excma. Corporación enterada, y después de una razonada discusión, acordó por unanimidad conceder una subvención anual de setecientas cincuenta pesetas, que se consignen en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Dada cuenta de una carta particular, de fecha 27 de junio último, de los Sres Armillas y Mathillana, fabricantes de medallas de Madrid, en la cual, contestando á dos dirigidas por la Alcaldía, participan las insignias con su dibujo, inscripción, precios y colores de las medallas que la Corporación tiene acordado que ostenten sus miembros en los actos oficiales, y de igual modo participa los mismos datos respecto á la insignia con el escudo de la ciudad, para la solapa y distintivo ordinario de los mencionados miembros, á cuya carta yo Secretario dí lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación, previa una discusión razonada, acordó por unanimidad que por de pronto se encarguen solamente á los mencionados fabricantes treinta y seis botones para el ojal de la solapa, en la forma que expresa la mencionada carta, y por el precio de cinco pesetas cada uno, que también expresa, y luego que vista la calidad y confección responde al gusto y arte que se desea, que se consigne en presupuesto la cantidad necesaria para adquirir las medallas insignias conforme al diseño mencionado en la carta de referencia, y más condiciones en ella fijadas, para ostentar oficialmente en los actos en que proceda.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estando la presente acta que firman S.S.Sª de que certifico.

Emilio Romay Ramón Ramos

José Codesido J. Sánchez Suárez

Manuel Pérez Raúl Fdez Meas

Tomás López da Torre

Angel Ramos Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en 11 de Julio de 1927.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Fernández Meás
Pérez Dopico
Codesido Sánchez
López da Torre
Ramos Lacaba
Rivas Río
Garrido Vázquez.

En la ciudad de Betanzos á quince de Julio de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión estraordinaria, convocada á los fines que se expresarán.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron escusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Prado, Carro Saveira, Faraó Pernas, Abarralegui Paradela y Sanchez Suarez, ni tampoco asistió el Sr. Barral Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de un escrito, de fecha cinco del actual, que suscribe el arquitecto, vecino de la ciudad de la Coruña, D. Rafael Gonzalez Villar, en el cual somete a la consideración del Ayuntamiento, determinadas obras para su conservación, ornato y sonoridad, por si la Corporación acuerda realizarlas, a saber:

Escalinata exterior y bordillo de piedra de Pargoa, en el kiosco de la banda de música.

Sustitución del actual suelo de la plataforma, por uno nuevo de tea.

Limpieza y encachado del sotano, con capa de cemento.

Pintura del hierro, cielorraso y zinc.

Consolidación de la plataforma actual con estribos y entornos de hormigón de cemento.

Ascienden las precedentes obras propuestas por el mencionado Sr. Villar, autor del proyecto que se está ejecutando, segun detalladamente expresa y refiere en el escrito de que se dá cuenta, a la suma total de cinco mil setecientas seis pesetas;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la ampliación de obra a que se refiere el Sr. Gonzalez Villar en su escrito, y que el importe a que se eleva, se satisfaga en la forma que la Corporación municipal posteriormente proponga, por

no existir consignación para el aumento de obra de que se trata.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª de que certifico.

Emilio Romay — José Codesido

Marcelino Garrido — Antonio Rivas

Manuel Pérez

Tomás López da Torre — Raúl Sª Dias

Angel Ramos — Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo Ayuntamiento el día 25 de Septiembre de 1.927.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Ramos Lacaba
Codesido Sanchez
Rivas Rio.
López da Torre
Garrido Vazquez
García Pernas.

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, á las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Emilio Romay Montoto los demás Sres Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan, con objeto de celebrar sesión.

Abierta ésta por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Seguidamente, y previa la lectura del artículo 17 del Real decreto-ley, de fecha doce del mes actual, inserta en el Boletín Oficial, n.º 216, correspondiente al día veinte, que dispone se designe el único compromisario que debe tomar parte en la elección de miembro de la Asamblea nacional, en el concepto de representante municipal de esta provincia, que habrá de tener lugar el día dos de Octubre próximo, en la capital; manifestó el Sr. Presidente que era necesario hacer la designación mencionada, á fin de que esta ciudad ejercitase también su derecho electoral en el nombramiento de que se trata, por la importancia que entraña el cargo de referencia.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad designar compromisario único al Sr. Alcalde-Presidente, D.n Emilio Romay Montoto, con cuantas facultades fueren necesarias, y que este acuerdo se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.as de que certifico.

Emilio Romay — José Codeiro

Marcelino Garrido — Manuel Pérez

Antonio Rivas — Raul Fª Mea

Tomás López da Torre

Ramón G. Hernaz

Angel Ramos — Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

ADMON. ESPECIAL DE RECURSOS

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Septiembre de 1.927.

Señores

Romay Montoto Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Pópez da Torre
Ramos Lacaba
Rivas Río
Garrido Vazquez

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa consistorial, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del primero de los mismos, Dn Emilio Romay Montoto, con objeto de celebrar la sesión al efecto convocada.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Aburrategui Paradela, Porto Faraldo, Perez Picado, García Pernas, Sánchez Suarez y Carro Naveira, ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Acto seguido el Sr. Presidente hace notar que el objeto de celebrarse esta sesión, obedece á la circunstancia, de acuerdo con lo que expresa la convocatoria de haberlo así solicitado nueve Señores Concejales, en uso de las facultades que les confiere el artículo 128, caso 2º del Estatuto municipal, para tratar de si debe ó no recurrirse contra el llamado "Padrón de Rectificaciones", formado por el arrendatario de cédulas personales

en la provincia, y expuesto actualmente al público para su conocimiento y admisión de reclamaciones, según así mismo expresaba dichos Sres. Concejales en la solicitud en que piden la celebración de la sesión, a que se dió lectura íntegramente.

Añade el propio Sr. Presidente que a su juicio y no obstante la autorizada opinión de los dos Señores Letrados que suscriben los respectivos dictámenes, que acompañan los Sres. Concejales en la solicitud expresada, es muy discutible la facultad del Ayuntamiento para recurrir, porque además de no tratarse del caso concreto comprendido en el artículo 36 de la Instrucción de cédulas, a la Administración no le es lícito subrogarse en los derechos privados de los vecinos, cuya representación solo ellos pueden ostentar para defenderse y entablar las reclamaciones procedentes, conforme a los distintos recursos que la ley les otorga, sin que quepa la afirmación de que son intereses colectivos, por lo que no afectando a la Administración municipal para nada y refiriéndose solo a un gravamen contributivo individual recurrible por el perjudicado, es indudable que nada corresponde hacer a la Administración municipal; esto aparte de que el entablar el recurso procedente, suponía, además, un acto poco diplomático y prudente, pues después de salvaguardados los derechos de los interesados comprendidos en el padrón aludido a medio del recurso de alzada, que ya entablaron y cursó la Alcaldía, los que tuvieran por conveniente ejercitar tal derecho, en cuyas reclamaciones hace la Comisión permanente de la Diputación exacta justicia, es redundante la reclamación del Ayuntamiento y puede producir la desagradable molestia, sin positivos resultados.

Sostuvieron contraria y opuesta tesis, los Sres de Torre y Fernandez Meas, y luego de una larga y razonada discusión, la Excma. Corporación acordó por unanimidad recurrir en alzada ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la Comisión permanente de la Excma Diputación provincial de la Comna, que aprobó el padrón de cedulas personales de este Ayuntamiento formado para el año de 1927, y llamado de rectificaciones, por la arrendataria de dicho impuesto, por encontrarse en el caso previsto en el párrafo 2º del apartado 4 del artículo 226 del Estatuto provincial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron una hora y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S. Sª de que certifico.

Emilio Romay — José Codeiro

Marcelino Garrido

Manuel Pérez — Antonio Rivas

Raul Fdez Meas — Tomás López de Torre

Angel Ramos

Benito Sanchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Septiembre de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Santander Meras
Perez Dopico
Cadorniga Sanchez
Lopez de Torre
Ramos Lavaba
Rivas Rio
Garrido Vazquez.

En la ciudad de Betanzos a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, no presentaron excusa los Sres. Porto Faraldo, Perez Prado, Abarrategui Parodela, Sanchez Suarez, Carro Saavedra y Garcia Pernas, ni tampoco asistió el Sr. Barrós Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

A continuación se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil en que manifiesta que los unicos que pueden ser candidatos para la elección de representante municipal en la Asamblea nacional son los concejales designados por los respectivos Ayuntamientos;

Y la Excma Corporación municipal, despues de deliberar sobre el alcance del referido parte telegráfico,

acordó por unanimidad ratificar el nombramiento hecho en sesión del último dia veinticinco, á favor del Sr. Alcalde Presidente D.n Emilio Romay Montoto, y declarar que vería con gusto y satisfacción que se presentase candidato al cargo de Asambleista, en la elección de que se trata, así como que el presente acuerdo se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, á los fines que procedan.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.a, de que certifico.

Emilio Romay — José Codeiido

Marcelino Garrido

Manuel Peres — Antonio Pinos

Raul Fdez Mesa — Tomás López da Torre

Angel Ramos

Benito Amado

Sesión extraordinaria, celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Diciembre de 1.927.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Codesido Sanchez
López Datorre
Ramos Lacaba
Rivas Rio
Garrido Vazquez

En la ciudad de Betanzos á cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.n Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan, con objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Porto Faraldo, Perez Picado, Abarrategui Paradela, Sanchez Suarez, Carro Naveira y García Pernas, ni tampoco asistió el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con el fin de percibir los arbitrios de la Zona libre de este término, correspondientes á las especies que allí se consuman, se habían publicado oportunamente los conducentes edictos, para que los productores y expendedores, así como los vecinos de dicha Zona concurriesen á esta casa consistorial, á concertarse para el pago de los mencionados arbitrios, y en los mismos edictos se llamaba á los interesados para la designación de los representantes, que con el Ayuntamiento pleno debían nombrar la Junta especial repartidora, á que se refiere el artículo 451 del Estatuto municipal; y que habiendo sido el día 21 de Noviembre último el prefijado para la reunión pública sobre el nombramiento de representantes, ni había concurrido persona alguna á la indicada reunión, ni tampoco compareció nadie á concertarse, por cuya razón entendía que no querían hacer

uso de los derechos que la Ley les concede, hallándose el Ayuntamiento en el caso de hacer por sí mismo el nombramiento de la mencionada Junta;

Y la Excma Corporacion enterada debidamente del asunto propuesto, acordó por unanimidad designar para formar parte de la Junta especial repartidora de la Zona libre de este término, á los expendedores de la Zona fiscalizada Dn Juan de la Fuente Manrique y Dn Avelino Vazquez y Vazquez, y á los productores y expendedores de la Zona libre, Dn Antonio Torres Otero, Dn Antonio Perez Lago, Dn Antonio Pedreira Veiga y Dn Manuel Vigueira López, á los efectos del citado artículo 951 de dicho cuerpo legal.

Con lo cual el Sr Presidente levantó la sesion en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sa, de que certifico.

Emilio Romay — José Castelao

Marcelino Garrido — Antonio Pérez

Manuel Pérez

Raul Fd Meás — Tomás López da Torre

Angel Ramos — Benito Sanchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento el 14 de Diciembre de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Mías
García Pernas
Abarrategui Paradela
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Rivas Río.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Previa la oportuna convocatoria, circulada al efecto, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. que al márgen se expresan, bajo la presidencia del primero de los mismos, Dn. Emilio Romay Montoto, en el concepto de Alcalde Presidente, con objeto de ocuparse y tratar de los asuntos que la indicada convocatoria comprende, y en primer término, de la discusión y votación del proyecto de presupuesto, para 1.928, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del Estatuto municipal, y como tercera reunión general ordinaria del año corriente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, los Sres. Carro Naveira, Pérez Dopico, Sánchez Suarez, López da Torre, Porto Taraldo y Perez Picado, ni tampoco el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia.

Acto continuo, dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos, formado por la Comisión municipal permanente, y del dictámen de la Comisión de Hacienda, unido al mismo, el cual fué aprobado con li-

gerar modificaciones, todo ello del modo y forma que se apreciará á continuación:

Fué aprobado, por unanimidad el capítulo 1º.

De igual suerte, fué aprobado, por unanimidad, el 2º.

Cumplión se aprobó, por unanimidad, el 3º.

Aprobose de igual modo, el 4º.

De igual manera mereció aprobación el 5º, si bien se hizo constar que los formales del personal de Recaudación de arbitrios á que se refiere el artículo 1º, se consignan exclusivamente, para el caso de que pudieran no arrendarse los mismos, pues, si fueran arrendados, de conformidad con los propósitos de la corporación, quedaría nula y sin valor ni efecto toda la consignación que el expresado artículo 1º abarca.

Así bien mereció la aprobación el capítulo 6º con excepción de lo referente á la dotación del oficial mayor de la Secretaría, que en el proyecto, dictaminado por la Comisión de Hacienda, se elevó á la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, y se hacía desaparecer la gratificación de quinientas pesetas que al mismo percibía, y el Excmo. Ayuntamiento, previa la oportuna discusión, acordó, por mayoría, restablecer la gratificación referida de quinientas pesetas y rebajar la dotación de dicho oficial mayor, á la que venía disfrutando, ó sea á la de tres mil pesetas anuales; y habiendo sido sometido á votación el acuerdo de que se trata, tuvo este efecto con el resultado que á continuación se aprecia:

Señores que votaron por la proposición de la Comisión de Hacienda:

Fernandez Díaz y Abarrategui Paradela. Total, dos.

Señores que votaron que se restableciese el sueldo y gratificación en la forma que figuraba en el

presupuesto actual:

Codesido Sánchez, Ramos Lacaba, García Pernaz, Rivas Rió, Garrido Vazquez, Sr. Presidente. Total seis. De la propia suerte, se aprobó también el Capítulo 7.º en su integridad, habiéndose discutido el artículo 4.º del mismo, acerca de si las quinientas pesetas habían de ser á justificar por análisis practicados en el laboratorio, propuesta formulada por el Sr. Fernandez Meás, ó como tanto alzado anual por todos los trabajos de análisis, que fuese menester llevar á cabo, acordándose, esto último, unanimemente.

De igual manera se aprobó el Capítulo 8.º, habiéndose desestimado unanimemente una instancia que elevaron al Ayuntamiento los Médicos titulares, en súplica de que se les aumentase el sueldo, por las razones que por menor refieren en la misma; fundada la Corporación en razones de económica, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en el dictamen que acompaña al proyecto.

Con lo cual, y dado lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión, habiendo anunciado que mañana, á la misma hora — dieciocho — volverá á reunirse el pleno para continuar el estudio del presupuesto, y los demás asuntos que la convocatoria expresa, á cuyo efecto, quedaron citados los Señores asistentes, y se avisarán ó citarán

nuevamente los que no concurrieron, mandándose por la presidencia estuviera la presente que firmarán los que la intervinieron, de todo lo cual yo Secretario certifico.

Emilio Romay Ramón Pernas

José Codesido

Marcelino Garrido Antº Abarrategui

Antonio Rivas

Raul Fª Mesa

Angel Ramos

Benito Sánchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Diciembre de 1.927.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Perez Dopico
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Rivas Rio
García Pernas
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á diecisiete días de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Previa la convocatoria anunciada en la sesión precedente, se reunieron en esta segunda del cuatrimestre respectivo, los Sres Concejales que al márgen van anotados, bajo la presidencia del primero de los mismos, Dn Emilio Romay Montoto, con objeto de continuar el estudio del presupuesto municipal ordina-

rio para 1928, y tratar los demás asuntos que la convocatoria indicaba.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Fernández Meás, Sánchez Suarez, López da Horre, Perez Picado, Porto Faraldo, Carro Naveira, y el Sr. Barros Campos, por hallarse en uso de licencia, que se le termina el día de mañana.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Previa lectura minuciosa y detallada del Capítulo 9º, fué aprobado éste, por unanimidad.

El Capítulo 10º fué aprobado de igual modo en su totalidad, si bien, previa la oportuna discusión de la instancia que elevó al pleno el Subdirector del Colegio privado de 2ª enseñanza, Dn Alvaro Rey Vazquez, se acordó indemnizarle ó subvencionarle con 500 pesetas, por una sola vez, para la adquisición de una máquina de escribir en favor del mencionado Centro instructivo, por estimar una atención indispensable, dado el vigente plan de enseñanza que hace obligatorio el manejo práctico de mecanografía; y en cuanto á las obras que en el mismo escrito interesa, que la Comisión permanente estudie y acuerde lo que considere procedente. Así como, en vista, no menos, de la comunicación suscrita por la maestra de Piadela, Dª Odosinda Migal, en ocho de Octubre último, que se le indemnice por su casa

habitación, conforme al vigente Estatuto del Magisterio Nacional, con la suma anual de 250 pesetas. Disintiendo en estos dos extremos del dictamen de la Comisión de Hacienda, y entendiéndose ampliados á las citadas cantidades, los artículos 4.º y 1.º, respectivamente, del capítulo 10.º de que se trata; y, por último:

En el Artículo 6.º del citado Capítulo, quedó aprobada, con las modificaciones que se observarán, la siguiente plantilla, para la banda de música municipal.

	Ptas	Cs
Un clarinete principal	1.500	"
Un requinto	1.500	"
Un fliscorno	1.500	"
Un trombón	1.080	"
Un óboe	1.080	"
Un saxofón alto	900	"
Un bombardino	730	"
Un clarinete 1.º	730	"
Otro idem 1.º	730	"
Otro idem 1.º	730	"
Otro idem 2.º	730	"
Un saxofón tenor	730	"
Otro idem barítono	730	"
Un trompeta	730	"
Un bajo	638	75
Otro idem	638	75
Un bombo	540	"
Un Caja	360	"
Un trombón 2.º	360	"
Un saxofón alto 2.º	300	"
Un flauta	300	"
Un trombón 3.º	300	"
Un fliscorno 2.º	300	"
Un bombardino 2.º	180	"
Un clarinete 3.º	180	"
Suma y sigue	17.497	50

	Ptas	Cts
Suma anterior...	17.497.	50
Un Trompa	90.	"
Un cornetín 2º	90.	"
Un copista	180.	"
Un conserje	240.	"
Total...	18.097'50.	

Y, además, en el propio artículo, se acordó, en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 17 de Septiembre de 1926, consignar la suma de 754'10 pesetas, como importe del tres por mil del presupuesto vigente hasta la suma de doscientas mil pesetas, y el propio tres por mil de la suma que exceda de la cantidad citada, con deducción, respecto a este último, de una décima; sin que se hubiese introducido otra modificación alguna en el capítulo que se dictamina.

Fué aprobado en su totalidad, el capítulo 11.

Igualmente lo fué el 12.

También lo fué, totalmente, el 13.

Lo mismo fué aprobado el 17.

Así bien, fué aprobado el Capítulo 18.

Acto continuo, enterada la Excma Corporación de que con motivo de las cuatro alteraciones que se proponen en el presupuesto de gastos, capítulo 10º, á causa de las consignaciones de que se deja hecho mérito para Biblioteca escolar, indemnización de casa para la maestra de Piadela, adquisición de una máquina de escribir para el Colegio privado de 2ª enseñanza, y premios para las escuelas de adultos, que en junto se elevan á la suma de 1.564'10 pesetas; se desnivelaba el referido presupuesto de gastos, fué necesario, y se llevó á cabo, una revisión completa del de ingresos, en el cual no se encontró medio fácil de compensar el citado exceso, por

lo cual, y no habiendo cesado de buscar fórmula adaptable para la más formal nivelación, han acordado acudir, como se llevó á efecto, á la reducción debida en el propio presupuesto de gastos, y, previo examen que del mismo volvió á hacerse, se acordó, unanimemente, rebajar 670 pesetas del capítulo 18 de imprevistos, que no obstante tal reducción, queda nutrido suficientemente, y las 894'10 pesetas restantes, del artículo 1.º, capítulo 7.º del propio presupuesto, con lo cual, la totalidad de su importe no quedaba alterada, si no enteramente nivelado en la cantidad de 257.074'65 pesetas.

Por manifestación expresa y aceptada por parte de todos los Sres Concejales concurrentes, se hace constar que las partidas incluidas en presupuesto, y respectivas al personal de la Recaudación de arbitrios, Capítulo 5.º artículo 1.º, quedarán nulas, y sin valor ni efecto, en el caso de que los arbitrios municipales de cuyo cobro está encargado dicho personal, fuesen arrendados.

Seguidamente, y habiéndose dado cuenta, no menos, con lectura íntegra del presupuesto municipal de ingresos, capítulo por capítulo, artículo por artículo, y partida por partida, fué aprobado en su totalidad, unanimemente, el cual se eleva, lo mismo que el de gastos á la suma de 257.074'65 pesetas.

Diose cuenta, y la Escma Corporación, acordó por unanimidad, aprobar las tarifas y ordenanzas que acompañaban al mencionado presupuesto municipal ordinario, como medio legal de arbitrar los distintos ingresos municipales á que cada una de ellas especialmente se refiere.

Así mismo acordó unanimemente que dicho presupuesto, tarifas y ordenanzas, se anuncien al público, á los efectos de oir reclamaciones, y que al expediente

respectivo se le de la tramitación legal que proceda.

Dada cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, en la proposición de que el Ayuntamiento de esta ciudad contribuya con la suma de 1.012.75 pesetas, a que se eleva el 6.40 por 100 del presupuesto para la construcción de un Pazo gallego en la exposición ibero-americana de Sevilla;

La Excma Corporación, acordó, por unanimidad, no consignar cantidad alguna para el indicado objeto, en atención a que no existe forma hábil de realizarlo, ni de componer el conjunto económico del presupuesto, con daño de la hacienda municipal; significando, no obstante, el sentimiento de la Corporación por no poder atender una iniciativa de tanto valor, así para la región gallega, como para la madre patria, y lamentando, al propio tiempo, no complacer como sería su mayor anhelo, al Sr. Presidente de la referida Diputación provincial, y al cuerpo orgánico que representa.

Dada cuenta de una comunicación, número 245, de fecha 12 de Julio último, en la cual el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesa de este municipio la supresión del arbitrio municipal que tiene establecido sobre la venta y contratación de toda clase de ganados en las ferias que se celebran en esta ciudad;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad, manifestar su sentimiento por serle imposible aceptar la indicación tan respetable para el Corporación, primordialmente en atención a que el arbitrio de referencia no grava las carnes, mejor dicho el precio de las carnes, dada su insignificancia, y, en caso de ello, para la economía municipal constituye siempre de ingreso cantidad de relativa consideración.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por el

Sr. Admor de Rentas públicas de esta provincia, de fecha 2 del actual número 5.344, en la que participa que según le manifiesta la Dirección General de Rentas públicas, la comisión nombrada con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 13 de Octubre de 1.926, autorizada por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de 23 de Febrero de 1.927, en sesión celebrada en 15 de Noviembre próximo pasado, acordó fijar en 6.095'24 hectólitros de vino el cupo mínimo para el actual año de 1.927, con relación á este municipio, con el carácter de provisional, según el promedio de consumo anual á que se refiere el apartado d) del artículo 4.º, y siempre que resulte autorizado el Ayuntamiento con sujeción al artículo 1.º, ambos del mencionado decreto;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad declararse enterada.

Dada cuenta de dos comunicaciones suscritas por los Sres Dn Bernardo Carro Naveira y Dn Alfredo Barros Campos, en súplica de que se les releve del cargo de Concejal, que renuncian, fundado, el primero, en haber desaparecido las causas que le obligaron á aceptarlo, y, el segundo, en que tiene que ausentarse, trasladando su residencia para Madrid;

Y la Excma Corporación enterada, teniendo, además, en cuenta, que al Sr. Carro le asiste el derecho que por razón de edad otorga el artículo 86, acordó por unanimidad, haber por hechas las mencionadas renuncias, y comunicar las vacantes que se producen al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; lamentando al propio tiempo verse privada del concurso de tan dignos compañeros, á los que se les participe este acuerdo.

Dada cuenta de una comunicación número 413,

de fecha 28 de Noviembre último, suscrita por los Sres Presidente accidental y Secretario de la Excma Diputación provincial, resolviendo el recurso formulado por este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la Comisión provincial de 1.º de Septiembre anterior aprobatorio del padrón de rectificaciones de cédulas personales, confeccionado para el ejercicio de 1927, por este Ayuntamiento, en el sentido que no ha lugar a lo que se tramite el recurso, sin perjuicio de que todos aquellos contribuyentes que hayan reclamado individualmente y que se consideren perjudicados por el acuerdo que en ese día adopte la Comisión provincial en sus respectivas reclamaciones, interpongan el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad declararse enterada.

Dada cuenta de dos instancias suscritas, respectivamente por D. Juan López y López, y D. Germán Vázquez López, industriales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y de la de Santiago de Compostela, en las que, después de manifestar ser dueños de las casas números 26 y 26 A, el primero, y 26 B, el otro recurrente, interesan, por las razones que por menor exponen, se les concedan, con motivo de la pavimentación de la vía donde se hallan sus casas, frente al edificio Archivo, los mismos beneficios que se concedieron a los vecinos de la Ronda de Doña Amelia Conjeiro y otros, consistentes en el abono, a razón de diez pesetas metro lineal al frente de los edificios mencionados, como indemnización del material de acera existente;

la Excma Corporación acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia suscrita por la veci-

na de esta ciudad, D.ª Irene Teijeiro, en súplica de que se le tenga por hecha la manifestación del término del arrendamiento de la casa número 137 B, de la calle de la Ribera de esta ciudad, donde se halla instalada la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor (Comisión del Mapa);

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad, en atención á que el motivo del desahucio obedecía al escaso precio de renta, según manifestación de la propietaria, elevarle ésta en cuatrocientas ochenta pesetas anuales, que con las seiscientas que venían satisfaciéndosele por tal concepto, suman la cantidad de mil ochenta pesetas, incluidas ya, al efecto, en el proyecto y presupuesto aprobado.

Dada cuenta de una memoria suscrita por los Sres Alcalde y Secretario de esta Corporación, así como de un pliego de condiciones, todo ello en órden á la proposición que la Comisión Permanente tiene el honor de hacer al Pleno, para llevar á efecto la contratación, mediante subasta pública, con todos los requisitos legales, de las exacciones municipales á que se refieren y de que se hablará, cuya memoria y pliego fueron leídos en alta, clara é inteligible voz, por el Secretario fedante.

Y la Excma Corporación, previa la declaración de quedar perfectamente enterada, acordó unanimemente, y tras discusión breve y razonable, aceptando la mencionada propuesta: Primero: Contratar mediante subasta pública, durante cinco ejercicios, á partir del próximo de mil novecientos veintiocho, y por lo que afecta á la llamada zona fiscalizada de este término municipal, el arriendo de las exacciones que se enumeran detalladamente en el pliego de condiciones á que se refiere el número siguiente, ó sean: El arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. El arbitrio sobre ocupación de la vía pública. El arbitrio sobre venta

ambulante, el arbitrio sobre rodaje, el arbitrio sobre carnes, y el arbitrio sobre sacrificio ó degüello de reses en el matadero. Segundo: Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formado por la Comisión permanente para servir de base á la contratación á que se refiere el número anterior, y Tercero: Que por lo que afecta á la ejecución de este acuerdo, se fija en ocho días el plazo para las reclamaciones á que se refiere el número 26 del Reglamento para la contratación municipal aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1924.

Dada cuenta del expediente que acompaña á la comunicación número 523, de fecha treinta de Septiembre último, que suscribe el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas del Gobierno civil de esta provincia, D. José Real, en cuyo expediente consta el dictamen-nota del mencionado Sr. Ingeniero, con la proposición final sobre las cantidades que en definitiva han de ser satisfechas á los propietarios de las fincas números uno, seis, siete y ocho del expediente de expropiación forzosa, instruído por este Ayuntamiento sobre los indicados inmuebles, con motivo de la construcción del camino vecinal de Betanzos á la Viaje, con cuyo dictamen-nota resolvió, de acuerdo, el Excmo. Sr. Gobernador civil, á todo lo cual yo infrascrito Secretario di lectura íntegra en clara y alta voz. =

Y la Extra Corporación, debidamente enterada y bien informada de que al propietario de la finca número uno, Don Gonzalo Núñez y Núñez, le corresponde percibir la suma de dos mil ciento siete pesetas y treinta y ocho céntimos; al de la número seis, Don José

Deive Vico, la de mil setecientas cuarenta y seis pesetas y ocho céntimos; al de la número siete D.n Agustín Crespo Sabín, la de quinientas sesenta y ocho pesetas y diecisiete céntimos; y al de la número ocho, D.n Eugenio Corral Golpe, la de trescientas sesenta y dos pesetas y ochenta céntimos; acordó, por unanimidad declararse enterada, y que de conformidad con lo interesado en la comunicación referida, sea notificada la resolución á los propietarios, los cuales manifiesten si se conforman ó nó con lo resuelto, á los efectos de los artículos 53 y 54 del Reglamento sobre Expropiación forzosa vigente.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, á medio de una larga plática, del estado en que se encuentra en esta ciudad el servicio Benéfico-Sanitario, de la confección de las listas formadas provisionalmente para la constitución del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho á la asistencia benéfico-sanitaria y hospitalaria gratuitamente, en virtud de las disposiciones vigentes en la materia;

Y la Excma Corporación debidamente enterada con el mayor detalle y pormenor del asunto de que se trata, en vista de los perjuicios que se estaban irrogando, así al erario municipal como á los mismos individuos con derecho á aquel beneficio, por no tener perfectamente delimitada la pobreza de unos y otros, así como por los escasos medios de justificar el aludido derecho para optar y obtener en su caso los beneficios adecuados, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que organice el servicio con miras al bienestar de la clase proletaria y sin perjudicar mas que dentro de la medida procedente los intereses municipales, á cuyo efecto puede provi-

tar á las familias de un carnet que acredite sus derechos, y practicar cuantas gestiones, iniciativas y medidas le sugiera su demostrado celo en pro de un servicio municipal de tanto interés.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión; en la que se invirtieron dos horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman S. S. S.ª, de que certifico.

Ramón G. Hernández

Emilio Romay

José Cochinado

Marcelino Garrido

Angel Ramos

Antonio Rivas

Antº Aparicio Sanz

Manuel Pérez

Benito Pérez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

ADMIN. ESPECIAL DE RENTAS ... D. ...

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 10. de Marzo de 1.928.

Señores

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meaz
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Rivas Rio
Garcia Pernas
Ramos Lacaba
Abarrategui Paradela.

En la ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan con objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, López Datorre, Garrido Vazquez y Codesido Sanchez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha seis de Febrero último, número 1.156, en la cual dicha Superior autoridad, se digna transcribir otra del Excmo. Sr. Director General del Trabajo, que, literalmente, dice: "Para poder resolver sobre la instancia presentada á este Ministerio por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos, solicitando que se le conceda la excepción de la Ley del descanso dominical, para los mercados que se celebraran todos los domingos del año en dicha localidad, así como para las ferias que tienen lugar en la misma los días

primero y diecisés de cada mes, ruego a V. E. que á la mayor brevedad posible comunique á dicho Ayuntamiento que el expediente que acompaña con certificaciones de vecindad, declaraciones de testigos y demás justificantes, hecho el año de 1.909, no puede servir para demostrar el estado actual de tales mercados y ferias, ni su necesidad ni utilidad, debiendo por lo tanto rehacerse de nuevo, con arreglo á la Real orden de 17 de Enero de 1.922".

Acto continuo, el Sr. Presidente, manifestó: que no obstante las diversas gestiones practicadas en súplica al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, de una resolución favorable á la pretensión de nuestra tradicionalidad de ferias y mercados unánime y sentida aspiración de la generalidad, significada en muy diversos momentos, como factor de importancia, acaso el primordial de los elementos de vida con que cuenta esta antigua ciudad y su comarca, nada se consiguió. Como ello no pudo alcanzarse por las razones de justificación que abonan el recto criterio Ministerial, expresado con la comunicación inserta, entiende esta Alcaldía que se está en el caso de proceder con la premura que el interés del asunto reclama, á instruir nuevo expediente, en donde se recojan cuantos datos adecuados á la naturaleza del asunto y prescripción de la ley, sean necesarios, para el logro de la resolución favorable del mismo;

Y la Excma Corporación, previa una breve y reservada discusión en que se observó una absoluta coincidencia de pareceres, acordó por unanimidad aprobar la propuesta manifestada por el Sr Presidente, al que se le faculta en cuanto fuere necesario con la mayor amplitud para la instrucción del expediente oportuno y gestiones con él relacionadas; y que por el Secretario se libre certificación para iniciar dicho expediente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. Sª, de que certifico.

Emilio Romay — Ramón B. Ramos

Antonio Rivas — Manuel Pérez — Antº Alvarez Tejera

J. Sánchez Suárez — Ramón Sª Lucas

Angel Ramos — Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Mayo de 1.928.

Señores

Romay Montoto Presidte
Fernandez Meáz
Perez Dopico
Sánchez Suarez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
Garcia Pernas
Rivas Rio.
Perez Picado
Porto Faraldo.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan, con objeto de celebrar la sesión, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistió á esta sesión, ni presentó escusa alguna, á pesar de haber sido citado, el Concejal Dn. Tomas

López da Torre, ni tampoco asistió el Sr. Codesido Sánchez, á causa de hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Acto continuo, por el Sr. Presidente se manifestó que consideró oportuno convocar al Pleno para tratar de un asunto que por su gran importancia lo requería, cual es el de procurar la construcción del segundo matadero rural gallego en un lugar adecuado de esta ciudad. Hizo notar el beneficio que su instalación representaría en favor de los intereses pecuarios de la comarca, y en particular de los habitantes de este término, y reseñó su viaje á Porriño con una comisión del Comercio local, en visita al Matadero allí construido, significando que era acuerdo del Consejo de Administración de Mataderos rurales la construcción del segundo en la provincia, según le había manifestado á la Comisión el Sr. Presidente del citado Consejo, añadiendo que ningún pueblo podía ofrecer las ventajas de Betanzos, así por sus vías de comunicación, como por su situación geográfica, y señaló por último la conveniencia de darle estado oficial al asunto, haciendo el ofrecimiento de solar y agua hasta la cantidad que se convenga, sin precisar el punto ó lugar determinado, sino á satisfacción del Consejo de Administración; significando que si el Pleno entiende que pueden hacérsele éstas ó mayores proporciones, se servirá acordarlo.

Puesto el asunto á discusión y debatido razonablemente, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer en firme el ofrecimiento de solar y agua, aun-

que esta dentro de la medida que se convenga para la construcción é instalación del segundo matadero rural é industrial gallego, en los términos de esta población, participarlo oficialmente al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Mataderos rurales gallegos, y facultar con la mayor amplitud al Sr. Alcalde para realizar toda clase de gestiones en tal sentido.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y quince minutos y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico.

Emilio Romay — Ramón G. Romay

Marcelino Garrido — Antº Atanasio Pérez

Antonio Rivas

Manuel Pérez

Raul Sª Mesa

J. Sánchez Suárez — ~~Ramón G. Romay~~

Angel Ramos

Luis Pérez — José Porto

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria, celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Junio de 1.928.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sanchez Suarez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Rivas Rio
Lopez da Corte
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Junio de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan, con objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Perez Picallo, Porto Peraldo, Garcia Pemas, ni tampoco asistió el Sr. Concejal Sanchez, á causa de hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, doi fecha al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una circular del Presidente de la Diputación provincial de la Coruña, de fecha 22 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial número 119, correspondiente al siguiente día 23, respectiva al modo y forma de aportación municipal, para la preferencia en la construcción de caminos vecinales, á cargo de la Excma Diputación provincial, á cuya circular yo Secretario doi fecha en falta y clara vista;

La Excma Corporación debidamente enterada, y despues de una breve y razonada discusión, acordó por unanimidad que para la construcción de los caminos, numeros 89

9 y 10 de la relación número uno del Plan provincial, que se denominan de Guiliade, carretera de Hervez á Fontán por la parroquia de Piadela y lugar de la Cruz. Del lugar de Vinje, parroquia de Piadela en líneas divisorias con la de Cortinán al ferrocarril de Betanzos. Del lugar de Vinje á enlazar con la carretera de Hervez á Fontán en el lugar de Montellos, y para los números 68, 69, 70 y 71 de la relación número dos, denominados de Marulo á la Roiveira. De las Angustias á la carretera de Hervez á Fontán, por Castro. Del de Vilacoba á Montellos, 428 á las Cascas y de la Gerpe en el 331 de Betanzos á la Viaje á la Fontaiña, en la carretera de Betanzos á Julia; se ofrezca como auxilio, á que alude la circular mencionada la entrega de todos los terrenos ocupables para la construcción de los mismos, y además el 25 p % del total presupuesto de ejecución, á pagar por anualidades y durante el mismo número de años, que los en que contrate la Excma Diputación el empréstito correspondiente para llevarlos á cabo, ofreciendo también como garantía para responder á la propia entidad del cumplimiento de tal proposición, ó bien el exceso de los tributos á percibir de las cajas del Tesoro público y sujetos por ministerio de la ley, para avalar el pago de la aportación forzosa provincial correspondiente á este municipio ó el recargo que la Diputación viene satisfaciendo á este Ayuntamiento por el impuesto de cédulas personales, á elección de la citada entidad provincial; y además en lo que afecta al camino del Marulo á la Roiveira, se ofrece de igual modo una cantera abierta de piedra de pizarra utilizable al efecto, que se halla al pie de la carretera.

Dada cuenta de una instancia que suscribe la Delegación de esta provincia, de la Compañía arrendataria

del monopolio de petróleos, en súplica de que el gravámen porque tributa ó este municipio, en razón de explotación de vía, el aparato surtidor de gasolina existente en la plaza de los Hermanos García Noreiga, sea reducido á mil cinco 200 pesetas, como maximum, á cuya instancia yo Secretario dí lectura íntegra.

La Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Hacienda, para que emita dictámen.

Dada cuenta de un informe emitido por el infrascrito Secretario, en orden á una instancia suscrita por el Oficial de Secretaría, á fin de que se le reconozca determinado tiempo de antigüedad, y se le declare en propiedad en el cargo que actualmente desempeña, y cuyo informe es del tenor siguiente: "El Secretario del Ramo, Ayuntamiento de esta ciudad, que suscribe, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Permanente en sesión de 26 de Junio de 1926, en la que se acordó pasar á informe del infrascrito Secretario una instancia suscrita por el Oficial de Secretaría D. Pedro Conce Dominguez, de fecha 10. de Junio del propio año, á fin de que se le reconozcan los servicios prestados desde 1º de Octubre de 1912, como Oficial de la Junta de Cárceles del partido, hoy extinguida, hasta 12 de Abril de 1919, en que fué nombrado Oficial quinto de la Secretaría de este Ayuntamiento, interinamente, al igual que le fueron reconocidos al oficial de la Junta de Cárceles, hoy de la Secretaría, D. Tomas-Primitivo Lizarriturri, en sesión de 20 de Mayo de 1925, y que se le declare en propiedad en el cargo que desempeña, dice: Que no solo considera la mencionada pretensión de equidad, sino que se trata, á su entender, de una reclamación inspirada en la mayor justificación.= La Real orden de 31 de Mayo de 1924, ordenó que los auxiliares interinos, que llevaren cinco ó más años de

servicio en 31 de Mayo de 1924, se le anotará en su título la propiedad del cargo, por los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones . . . ", nota que debe ser consolidada por un título ó nombramiento, hecho por el Subsecretario respectivo.

La Real órden de 7 de Noviembre del propio año de 1924, dispuso que la vigencia del Reglamento de funcionarios municipales, de 23 de Agosto de 1924, en lo relativo á la provisión de los destinos por las Leyes de 76 y 85, no tenga efecto sino para aquellas vacantes ocurridas con posterioridad al 26 del propio mes de Agosto, debiendo cubrirse á propuesta de la Junta Calificadora de destinos civiles, no solo las plazas anunciadas por los Ayuntamientos, sino aquellas servidas entonces interinamente, por no haberse cubierto con arreglo á los preceptos legislativos; pero habiendo surgido dudas en orden á la interpretación de esta Real disposición, se dictó la de 26 de Noviembre de 1924, que dispone se entienda generalizado á todas las plazas de funcionarios municipales lo dispuesto para Alguaciles de Juzgados, en el párrafo 2º del Real Decreto de 31 de Mayo último y por consiguiente que las plazas que deben cubrirse á propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles, con anterioridad á la publicación del Reglamento de funcionarios municipales, son todas las que se hayan anunciado ya por los Ayuntamientos y no estén cubiertas, más las que hayan sido cubiertas, interinamente, por estos, durante el plazo de cinco años antes de la publicación del citado Reglamento quedando consolidados en sus destinos todos los funcionarios que lleven mas de cinco años desempeñándolas.

Como el citado Reglamento de funcionarios municipales, es de 23 de Agosto de 1924, para su referirme á la fecha de su publicación y los funcionarios más modernos de esta Secretaría, á excepción del Depositario de fondos, Don

Pedro Conca y D. Primitivo Lizarraburu, se posesionaron en octubre de 1.912 el primero, en lo que se refiere a Oficial interino de la Junta Vecinal, y en Abril de 1.919 como Oficial auxiliar de la Secretaría, y el Sr. Lizarraburu, también en Abril de 1.919, por el reconocimiento de servicios prestados, según acuerdo de fecha 20 de Mayo de 1.925, adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, es indudable y en tal sentido me cabe el honor de informar, que no solo es procedente la pretensión entablada por el Sr. Conce en los dos extremos que abarca, sino que siendo todos los nombramientos de los empleados administrativos, afectos a esta Secretaría, anteriores a 25 de Agosto de 1.919 - cinco años antes del Reglamento de funciones municipales - todos ellos deben ser consolidados en sus cargos respectivos con el carácter de propietarios de los mismos, desde las fechas de sus nombramientos, en cumplimiento de la Real orden mencionada de 26 de Noviembre de 1.924 - Gaceta del 27 - que de modo expreso y concreto lo determine; sin excluir al Depositario de fondos, pues si bien es de nombramiento posterior a 1919, fué agraciado con el cargo en propiedad, no estaba todavía publicado el Estatuto municipal y se hallaba exceptuado de la ley de Recompensas de 10 de Julio de 1.885 - vigente entonces - a tenor de lo preceptuado en la Real orden de 2 de marzo de 1.894 - Gaceta del 21 - entre otras. = En cuanto debe informar cumplimentando el acuerdo en que se solicita del Secretario que suscribe. = Delanzos 25 de Julio de 1.926. = Benito Sánchez. = rr

La Excma Corporación acordó hacer suyo en todas sus partes, y prestarle su aprobación, al informe preinserto.

Dióse cuenta de que en virtud de reciente Real orden,

que estableció nueva tarifa por el impuesto ó arbitrio municipal sobre carnes, exigiendo el peso en vivo de la res para poder obtener el tributo indicado, hubo necesidad de adquirir, previo acuerdo de la Comisión permanente, una báscula capaz para mil kilogramos de peso, y cuyo coste asciende á 1.450 pesetas;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad declararse enterada.

Dada cuenta de dos resoluciones adoptadas en 11 de Febrero último por la Junta especial repartidora de los arbitrios municipales establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes á los habitantes de la zona libre de este término, en virtud de reclamación formulada contra las cuotas personales respectivas que se les fijaron en el repartimiento confeccionado para la repetida zona para el año último, por Dn. Manuel Barallobre Vazquez y Dn. Blas Veiga Cavio, vecinos de Guiliade, en la parroquia de Piadela;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad hacer suyas en todas sus partes las resoluciones mencionadas que desestiman las reclamaciones dichas, y que este acuerdo sea notificado á los reclamantes en forma.

Diose cuenta del Reglamento orgánico provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos, en orden á sus funcionarios administrativos, dictado en virtud de Real orden de 14 de Mayo de 1.928 (Gaceta del día 16) al que yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra en alta y clara voz;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que pase á la Comisión de Hacienda, para que emita el informe procedente, declarándolo previamente aceptado.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión,

en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª de que certifico.

Emilio Romay — Cristo Arrate Gm

Marcelino Garrido — Antonio Rivas

J. Sánchez Suárez — Manuel Reyes

Raul Pª Meas — Tomás López Dubores

Angel Ramos — Benito Amado

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo Ayuntamiento el dia 8 de Septiembre de 1.928

Señores

Romay Montoto. P.1º
Fernández Meas.
Pérez Dopico.
López Datorre.
Codesido Sanchez.
Ramos Lacaba.
Garrido Vazquez.
Rivas Rio.

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan con objeto de celebrar la sesión convocada al efecto

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados los señores Sanchez Suarez, Picado, Porto Faraldo, García Pernas, Abarrategui Paradela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de un parte telegráfico del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, así como de una reunión de Alcaldes habida en el Gobierno civil por llamamiento de la mencionada

autoridad encaminado todo ello al mejor éxito de la asamblea de Ayuntamientos y mas actos que han de celebrarse en la Corte y en cada municipio para conmemorar el quinto aniversario del advenimiento al Poder del actual Gobierno y con especialidad del Ilustre General que lo preside, significando que en la distribucion hecha al efecto correspondieron al Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad cuatro representantes para ostentar en la Corte el mandato correspondiente

Y la Exma Corporacion debidamente enterada, acordó por unanimidad que concurran á la Capital del Reino para los fines expresados los cuatro Concejales señores Fernandez Meás, Lopez da Torre, Pérez Dopico y Ramos Lacaba, que al efecto se les indemnice á razon de trescientas pesetas a cada uno de ellos para que se costeen el viaje y la estancia, debiendo salir de esta poblacion el proximo dia once y, por último que ostente la Autoridad de Alcalde el segundo Teniente Sr. Alcalde Sr. Fernandez Meás

Asi bien acordó unanimemente la Exma Corporacion celebrar dicho quinto aniversario en esta poblacion a medio de música y bombas á juicio de la Alcaldia presidencia

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion, en la que se invirtieron dos horas y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.Sª de que certifico

Emilio Gomez Manuel Pérez

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS Y ARBITRIOS

Marcelino Garrido

Antonio Rivas

Raul Fª Meas

José Coelerido

Angel Ram

Tomás López da Torre

Benito Amado

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Exmo Ayuntamiento el 24 de Sepbre de 1928.

Señores

Romay Montoto - Pte.
Fernandez Meás
Perez Dopico
Garcia Pernas
Ramos Lacaba
Rivas Rio
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez

En la Ciudad de Betanzos á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Romay Montoto, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión, con-

vocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados los Señores Sánchez Suarez, Porto Faraldo, Codesido Sánchez, Lopez Datorre y Perez Prado.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de la circular número 3.524 del Señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, de veinte y cuatro de Agosto último, inserta en el Boletin oficial de veinte y seis del propio mes, relativa á la constitución de la Junta pericial del Catastro de este Municipio.

La Excma Corporación, enterada, y dando cumplimiento á la citada disposición, procedió en este acto, con vista de los copias de los documentos administrativos que corresponden al caso, á formar cuatro relaciones, una de ellas de los mayores contribuyentes

por riqueza agrícola, vecinos de este pueblo: otra de los propietarios de urbana: otra de los propietarios de montes particulares; y otra de los propietarios forasteros, acordando, así bien, por unanimidad: que las mencionadas relaciones, así como el acuerdo de la Comisión municipal permanente, designando los dos Vocales, mayores contribuyentes, se expongan al público por término de siete días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás sitios de costumbre de esta localidad, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones, ó exclusiones en las aludidas relaciones.

Con lo cual, el señor Presidente, levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico = Sobre raspado = 24 = Sepbre = Valga. #

Emilio Romay — Raul Fª Mesa

Manuel Pérez — Antonio Marrakefur

Marcelino Garrido

Ramón Gómez — Antonio Rivas

Angel Ramos — [illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo Ayuntamiento el 8 de Octubre de 1928.

Señores
Romay Montoto - Pte
Fernandez Meás
Perez Dopico
Garcia Pernas
Ramos Lacaba
Rivas Rio
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Romay Montoto, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados los Señores Sanchez Suarez, Porto Faraldo, Codesido Sanchez, Lopez Datorre y Perez Picado.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Seguidamente se dió cuenta de la certificación extendida en el expediente respectivo con

fecha cinco del corriente por el suscrito Secretario, que acredita que durante los siete días que permanecieron expuestas al público, la rectificación del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, en sesión de ocho de Septiembre último, y las relaciones formadas el veinte y cuatro del propio mes de Septiembre por este Excmo Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado por el mismo en aquella fecha, no se interpuso contra ellas ninguna reclamación.

La Excma Corporación, en su vista, y toda vez no excede de quinientos el número de individuos comprendidos en cada una de dichas relaciones, y por consiguiente aparece determinado quienes tienen derecho á votar dentro de cada grupo, acordó por unanimidad: que se proceda á la elección de los respectivos Vocales que hayan de integrar la Junta pericial de este término, y que la misma elección sea convocada, por lo menos con ocho días de antelación, para día festivo, cuya Mesa, presidida por el Señor Alcalde, estará formada por este y los dos Vocales representantes de los mayores contribuyentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y seis del Reglamento de treinta de Mayo del corriente año.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido,

extiendo la presente acta, que firman S. S. S.ª, de que certifico.=

Emilio Romay Raul F.ª Meas

Manuel Pérez Antonio Chavarría

Marcelino Garrido Antonio Rivas

Ramón L.º Hernaz

Angel Ramos Benito Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

DIRECCIÓN ESPECIAL DE RENTAS

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 15 de Octubre de 1.928.

Señores

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
García Pernas
Rivas Río
Codesido Sánchez
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez.

En la ciudad de Betanzos á quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales cuyos nombres al márgen se consignan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Sánchez Suarez, Ramos Lacaba, Porto Faraldo, López Datorre y Perez Picado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por Dn. Faustino Temes, Director de la banda de música municipal de esta ciudad, de fecha veintinueve de Septiembre último, en la que manifiesta que por enfermedad que le aqueja hace algún tiempo, ruega le sea admitida la dimisión del cargo de Director de la misma que viene desempeñando, y solicitando se le señale día y hora para hacer entrega del archivo é instrumental;

La Excma Corporación, luego de una discusión razonada acordó por unanimidad admitirle la dimisión presentada, á contar del día treinta del mes pasado de Septiembre en que ya no prestaba servicio, declarar la vacante producida, y facultar á la Alcaldía, con la mayor amplitud, para que publique el

edicto oportuno, anunciando la provisión de la plaza de que se trata, con el sueldo de tres mil quinientas pesetas, y quinientas como indemnización de caza, devengadoras en el próximo presupuesto a cuatro mil pesetas, por lo que afecta al sueldo, á partir de primero de Enero próximo, á cuyo efecto se consigne dicha suma en el presupuesto ordinario para 1.929, en el que se hará desaparecer las quinientas pesetas que en el vigente figuran para indemnización de caza, lo que también se haga saber en el edicto, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentación de instancias, exigiéndose á los aspirantes certificación del Registro civil que acredite su edad, y la circunstancia de ser español, y certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de la última vecindad, pudiendo, además, presentar cuantos documentos juzguen convenientes para acreditar los méritos y aptitudes de los aspirantes, reservándose la Comisión permanente la libre apreciación de méritos de los aspirantes, en vista de sus respectivos expedientes y documentación que aporten, previos los informes y asesoramientos que tenga por conveniente, y reservándose, de igual modo, la facultad de dejar sin proveer la plaza si ningún aspirante fuese merecedor de ella; así como someter al elegido á una prueba, que no exceda de tres meses, durante los cuales desempeñará la plaza con carácter provisional, siendo nombrado en propiedad, si su actuación fuese del agrado de la Comisión, y removiéndole en caso contrario.

Dada cuenta de una relación correspondiente á la plantilla de empleados de este municipio, que se remitió, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, á la Junta calificadora de aspirantes á destinos públicos, de la cual resulta que corresponde nombrar á la mencionada Junta los dos alguaciles-recaudadores, un guardia municipal, el capataz de la brigada de limpieza, un cantero municipal, tres peones de limpieza, el conserje del cementerio y un obrero distinguido de la cuadrilla de limpieza; reservándole para el Ayuntamiento el nombramiento de dos guardias municipales, un cantero municipal, un peón de limpieza y un auxiliar de conserje del cementerio.

Y la

Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad, suspender el nombramiento efectivo de los empleados que le corresponde designar, interin no se publiquen los nombramientos respectivos por la expresada Junta calificadora.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico.

Emilio Romay — Raul Sª Arcos

Manuel Pérez — Antonio Almendros

Marcelino Garrido

Antonio Rivas

Ramón Hernaz

José Coclesido — Benito Sanchez

Sesión extraordinaria, celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 14 de Noviembre de 1.928.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Sanchez Suarez
Perez Dopico
Rivas Rió
García Pernas
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Emilio Romay Montoto, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa alguna, los Sres. Ramos Lacaba, Porto Faraldo, Codesido Sanchez, López Datorre y Perez Picado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo, por el Sr. Presidente se dió cuenta de que había fallecido la virtuosa dama, Dª María Yribarne, esposa del insigne benefactor de esta ciudad, Dn. Juan-María García Saveira; añadió que la noticia era altamente sensible y constituía una gran pérdida para el mencionado Sr. García Saveira, altruista hijo de esta localidad y respetable ciudadano, al que el pueblo de Betanzos le debe eterna gratitud por sus desprendimientos y desinterés, nunca desmentido en favor del vecindario en general. Significó que, á su juicio, era de precisión y encajaba perfectamente acordar los agasajos póstumos que convendría rendir á la finada por tal acontecimiento;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por una

nimidad, aceptando el criterio de la presidencia, que con motivo del fallecimiento de la mencionada Señora, se realicen los siguientes actos:

Primero: Que la Comisión permanente se traslade á la casa de la finada para testimoniar su sentido pesar, en nombre de la Excma. Corporación.

Segundo: Que á las funciones fúnebres en sufragio de su alma, y á la conducción ó sepelio de su cadáver al Cementerio, concurra la Corporación en pleno.

Tercero: Que por el Sr. Alcalde, se invite la asistencia de todo el vecindario para acompañar el cadáver hasta el Cementerio general, y de igual modo se invite al Comercio á que cierre sus puertas, durante el acto, para que sus dueños ó jefes y dependencia puedan también concurrir.

Cuarto: Que se invite á las autoridades de los distintos órdenes, y á los maestros y maestras nacionales, para que asistan con sus alumnos respectivos.

Quinto: Para que por el Sr. Alcalde se adquiera una corona á su elección, con dedicatoria alusiva, y asista, además, la banda de música municipal y la ronda de guardias municipales.

Con lo cual, fue levantada la sesión en señal de duelo, y se extendió la presente acta que suscribirán todos los que la intervienen, y yo Secretario certifico. = Sobre raspado = 14 = catorce = Valga #

Emilio Romay — Ramón Sª Díaz

Manuel Pérez — [illegible]

Marcelino Garrido

Ramón G. Hernández — Antonio Rivas

J. Sánchez Suárez — Benito [illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por la Excma Corporación municipal el día 19 de Noviembre de 1.928.

Señores.

Romay Montoto – Presid.te
Fernandez Meás
Sánchez Suarez
Perez Dopico
Rivas Rio
García Pernas
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.n Emilio Romay Montoto, los Sres Concejales, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Ramos Lacaba, Porto Faraldo, López Datorre, Codesido Sanchez, y Perez Picado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que con el fin de percibir los arbitrios de la zona libre de este término, correspondientes á las especies que allí se consuman, se habían publicado oportunamente los conducentes edictos para que los productores y expendedores, así como los vecinos de dicha zona, concurriesen á esta casa consistorial á concertarse para el pago de los indicados arbitrios, y en los mismos edictos se llamaba á los interesados para la designación de los representantes, que con el Ayuntamiento pleno debían nombrar la Junta especial repartidora, á que se refiere el artículo 451 del Estatuto municipal; y que habiendo sido el día diecisiete del actual el prefijado para la reunión pública sobre el nombramiento de representantes, ni había concurrido persona alguna á la indicada reunión, ni tampoco compareció nadie á concertarse, por cuya razón entendía que no querían hacer uso de los derechos que la Ley les

concede; hallándose el Ayuntamiento en el caso de hacer por sí mismo el nombramiento de la mencionada Junta;

Y la Excma Corporación enterada debidamente del asunto propuesto, acordó por unanimidad designar para formar parte de la Junta especial repartidora de la Zona libre de este término, á los expendedores de la zona fiscalizada Dn Juan de la Fuente Manrique y Dn Avelino Vazquez y Vazquez, y á los productores y expendedores de la zona libre, Dn Antonio Torres Otero, Dn Antonio Perez Lago, Dn Antonio Pedreira Veiga y Dn Manuel Vigueira López, á los efectos del citado artículo 451 de dicho cuerpo legal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion, en la que se invirtieron cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSa, de que certifico. = Sobre raspado = diecinueve = Valga ||

Emilio Romay

Manuel Perez

Marcelino Garrido

Ramon Gomez

J. Sanchez Suárez

Ramon F. Lucas

Antonio Rivas

Benito Sueldo

Sesión extraordinaria celebrada por la Excma. Corporación municipal el día 6 de Diciembre de 1.928.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meas -
Sanchez Suarez
Perez Domeo
Codeyido Sanchez
Lopez de Torre
Garrido Vazquez
Abarrategui Paradela
Garcia Pernas
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho

Se reunieron, siendo la hora de diecinueve en la sala de sesiones de la casa consistorial, previa la oportuna convocatoria, los Sres que constituyen el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Romay Montoto, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencia de crédito para el presupuesto ordinario de 1928, acordada por la comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Octubre último, así como la propuesta de habilitación y suplemento de crédito para el citado presupuesto, acordada, de igual modo, por la citada Comisión permanente en la sesión citada.

Dada lectura de los expedientes al efecto tramitados, vistos los informes de Intervención, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y objeto y fines, y encontrándolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, mediante las cantidades de mil seiscientas noventa y seis pesetas, y quince mil novecientas setenta y ocho pesetas veintinueve céntimos, resultantes de la consignación presupuesta para el cargo de Interventor municipal, y del saldo, sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento aprobar las mentadas propuestas de transferencia y suplemento y habilitación de créditos, en la forma siguiente:

Pesetas Cts.

Para atender al pago de los haberes de un escribiente auxiliar temporero de las Oficinas centrales de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se transfiere la cantidad de mil seiscientas noventa y seis pesetas, que se extraen de lo consignado para el cargo vacante de Interventor de fondos municipales, todo dentro del Capítulo 6º, Artículo 1º y concepto 1º . . . . . 1.696. "

Capítulo	Artículo	Concepto.		
1º	7º	1 A	Para atender al pago del 20 % de Propios, de parte del año 1927, y del de 1928.	2.425.20
2º	1º	5	Para gastos de Representación municipal.	2.250. "
3º	1º	3	Para manutención de detenidos en el depósito municipal.	300. "
6º	1º	2	Para material de Oficinas	1.000. "
"	"	3 A	Para pago del alquiler del teléfono	100. "
7º	2º	4	Para manutención de los mulos.	400. "
"	"	4 A	Para el importe de la adquisición de un mulo . . .	416. "
8º	2º	3	Para el alquiler del teléfono del hospital	60. "
10	6º	3	Para reparación y adquisición de instrumentos y partituras	1.250. "
11	1º	1º	Para reparación de edificios municipales	2.500. "
"	3º	5 A	Para adquisición de asientos para el Cantón pequeño	1.900. "
18	Único	Único	Para gastos de carácter imprevisto . . .	3.377.09
			Total	15.978.29

Y no comprendiendo más asuntos la convocatoria, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta

que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

Emilio Romay

Raul F.ª Meoi

Tomás López da Torre

Marcelino Garrido

Antonio Hamatchu

Ramón Hernaz

Antonio Rivas

José Cadesido

Julio Sánchez Suárez

Manuel Pérez

Benito Sanchez

Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 6 de Diciembre de 1.928.

Señores.

Romay Montoto - Presid.te
Fernandez Meás
Perez Dopico
Sánchez Suarez
Rivas Río
Codesido Sánchez
Abarrategui Paradela
Garrido Vazquez
López da Torre
García Pernas.

En la ciudad de Betanzos á seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Siendo la hora de dieciocho (seis de la tarde), de este día, se reunieron, previamente convocados, en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia de los mismos, D.n Emilio Romay Montoto, para celebrar la sesión municipal, al efecto convocada, primera de la reunión correspondiente al tercer cuatrimestre del corriente ejercicio.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado y Ramos Lacaba.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la sesión no era otro que el de tratar y discutir el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión municipal permanente para regir durante el ejercicio próximo de 1.929, así como del informe que en orden al indicado proyecto de presupuesto emitió la Comisión de Hacienda del seno de esta Excma. Corporación.

Acto continuo se acordó por unanimidad discutir previamente el precitado informe, por si contuviese alteraciones que pudiesen modificar el presupuesto formado.

Puesto, pues, dicho informe á discusión, previa lectura que del mismo hizo el infrascrito Secretario, en alta y clara voz, fué objeto de un amplio y detenido debate, en el que

intervinieron los Concejales Garrido Vazquez, García Pernas y Perez Dopico, para combatir la innovación que el dictamen introduce en cuanto á la creación de una plaza de inteligente ó técnico en obras que habrá de ser cubierta por concurso entre los que reunan el título de Sobrestante ó Ayudante de Obras públicas, delineante ó Profesor de dibujo, y los Sres Fernandez Meaz y Sr. Presidente que explicaron y defendieron el dictamen, el cual fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente comenzó el estudio del presupuesto de gastos, que fué aprobado en su totalidad, elevándose á la suma de 242,919'23 pesetas.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al contenido del mismo, capítulo por capítulo, artículo por artículo y partida por partida, ofreció el resultado que á continuación pasa á consignarse.

Con objeto de dar cabida á la plaza de técnico ó inteligente en obras creada en virtud del dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda, con una consignación de 2.000 pesetas, se acordó, para que no haya alteración en la cifra total presupuesta, rebajar aquella suma de los artículos 1º y 3º del Capítulo 11 (Obras públicas.)

Dada lectura al Capítulo 1º, fué aprobado con la única modificación de aumentar en el artículo 2º, la cantidad de 876 pesetas para subvenir á las jubilaciones que puedan ser acordadas por el Pleno, y haciendo constar que en el artículo 4º figuran como créditos reconocidos; uno á favor de Francisco Dauf Sanchez, por 1.580 pesetas; otro á favor de Manuel Sanchez Suarez, por 290'85 pesetas, totalizando el referido capítulo 79.585'40 pesetas. Sin enmienda fué aprobado el capítulo 2º, que importa 1.725; El 3º que importa 17.289'36; el 4º, con 15.305; el 5º, con 500; el 6º, con 31,259'50; el 7º, con 17.683; el 8º con 19.834; el 9º, con 2.000; el 10º, con 30.468'52; el 11º, en el que se ha rebajado 1.000 pesetas, en el artículo 1º, concepto 78, y otras 1.000, en el artículo 3º, concepto 80, para atender con la citada suma el haber de la plaza de nueva creación

de técnico ó inteligente en obras; totalizando el capítulo en conjunto, la cantidad de 13.532'50 pesetas; el Capítulo 12, fué también aprobado por su total importe de 14.'10 pesetas; el Capítulo 13, con 6.750; en el Capítulo 17 se acordó rebajar la cantidad de 777 pesetas del concepto 92, y se aumenta en una peseta el concepto 91, totalizando dicho capítulo, con las alteraciones sufridas, 4.573'21 pesetas; y el 18, fué aprobado, con 2.500.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto de ingresos formado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para regir el próximo año de 1.929, fueron aprobados en toda su integridad los distintos capítulos, artículos y partidas en la propia forma que en el citado proyecto se reconocen, y por la cantidad total de 243.019'53 pesetas, igual que el de gastos; con la única enmienda en el capítulo 9º artículo 2º del de ingresos, de introducir el recargo sobre cuotas de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre cuotas de Empresas de seguros, con la cifra de 100 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtieron treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente que firman S. S. S. de que certifico.

Emilio Romay

Raul Fd. Meás

Manuel Pérez

Julio Sánchez Suárez

Jose Cortesido

Ramón Hernas

Tomás López da Torre

Antonio Abarratifa

vuelta



Sesión ordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Diciembre de 1.928.

Señores.

Romay Montoto - Presidte
Fernandez Meás
Perez Dopico
García Pernas
Codesido Sánchez
Garrido Vazquez
Rivas Rio
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Siendo la hora de dieciocho (seis de la tarde), de este día, se reunieron, previamente convocados, en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres Concejales, cuyos nombres al márgen se consignan, bajo la presidencia de los mismos, Dn Emilio Romay Montoto, para celebrar la sesión municipal, al efecto convocada, segunda de la reunión, correspondiente al tercer cuatrimestre del corriente ejercicio.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Porto Faraldo, Perez Picado, Ramos Lacaba, López da Torre y Sanchez Suarez.

Dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una carta particular del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago Dn Salvador Cabeza, en la que, en el concepto de Presidente del Seminario de Estudios Gallegos, solicita una subvención como auxilio para intensificar la labor cultural de aquella entidad.

Y la Excma Corporación enterada, y luego de una breve y razonada discusión, acordó, por unanimidad conceder una subvención de 150 pesetas á favor del organismo social referido, cuya cantidad será satisfecha por el Sr. Alcalde Presidente, con cargo al Capítulo de Imprevistos, por no existir en presupuesto adecuada consignación al efecto.

Por el Sr. Presidente se ha hecho presente á la Corporación municipal muy diversas fases de la actuación gubernativa por parte del Excmo. Sr. D. Rafael Muñoz Garde, actual Gobernador civil de la provincia, todas ellas encaminadas á demostrar la sana y continuada labor en pró de los intereses municipales de la provincia, sin distinción alguna, y con una altera de miras, celo y entusiasmo dignos, no solo del elogio de los beneficiados, sino también del aplomo de propios y extraños, habiendo referido algunos casos de aquella actuación.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que se dirija el oportuno mensaje á la citada autoridad civil, expresivo de la consideración, cariño, entusiasmo y enhorabuena por parte de este Concejo á tan relevante personalidad, significándole, además, los deseos de que perdure al frente de su cargo, para continuar su sana labor en honra y provecho de los pueblos de esta provincia.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad ofrecer los correspondientes solares al Estado, para que este construya un edificio para la Administración de Aduanas de esta ciudad, y para la de Correos y Telégrafos, á cuyos efectos se faculta con toda la amplitud que necesario fuere al Sr. Alcalde Presidente, á fin de que no solo tramite en la forma que fuere procedente la realización del acuerdo sino que además busque á su satisfacción el solar ó solares que le parecieren oportunos, para determinar su adquisición definitiva, pudiendo, interín tanto, dirigirse ya á los poderes públicos si viere ó calentare la conveniencia de ello para el mejor éxito de las construcciones indicadas.

Dada cuenta del exagerado retardo en la presentación de los proyectos de traída de aguas y red general de alcantarillado, y construcción de un mercado público, de que están encargados el Ingeniero Sr. Beamonte del Río, de la ciudad de Vigo, y el Sr. Gonzalez Villar, Arquitecto de la Coruña, respectivamente;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unani-

midad que por el Sr. Secretario se le practique el oportuno requerimiento, para que presente los indicados proyectos á la mayor brevedad posible, y que en caso de no hacerlo se rescinda el compromiso contraído al efecto.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de una instancia suscrita por varios vecinos y padres de familia, en súplica que se recabe la instalación en esta ciudad de un Instituto elemental de 2ª enseñanza, de conformidad con la R.O. de 7 de Mayo último, inserta en la Gaceta del día siguiente;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad, ver con simpatía la pretensión citada, y manifestarse dispuesta á apoyar y secundar los propósitos de los recurrentes, quedando en todo caso libre el Ayuntamiento de aportaciones económicas, respectivas á gastos de primera instalación, á que de momento no podría atender, por la circunstancia de precisar numerario, aun á costa de economías para subvenir consignaciones con que satisfacer los intereses y amortización de un empréstito, que es propósito firme llevar á cabo á medio del oportuno presupuesto extraordinario para traida de aguas, red de alcantarillado y otros servicios de primordial atención y evidente premura.

Dada cuenta, y la Excma Corporación enterada de la inutilidad física de los Guardias municipales, Juan Vidal Saveria y Antonio López Muño, acordó en principio jubilarlos con la misma pensión que el Estado tiene establecido para sus funcionarios, en razón á los años de servicios prestados, todo lo cual se acreditará á medio del oportuno expediente que al efecto instruya el Sr. Alcalde Presidente.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que en reunión celebrada en el Palacio de la Excma. Diputación de la Coruña, con asistencia de los Sres. Alcaldes de la provincia, y á invitación del Sr. Presidente, se trató de la conveniencia de proponer á las respectivas Corporaciones municipales, la elevación del auxilio ó aportación que plenamente tuvieren acordado, para la construcción de los

caminos vecinales respectivos al término municipal correspondiente. Añadió que la medida tendía á establecer la preferencia en la construcción de dichas vías en razón directa á la cantidad de aportación ofrecida, y por lo considerando la precisión que los caminos vecinales solicitados de antemano por este Ayuntamiento, y que son de muy grande utilidad para quitar del aislamiento á diversas entidades de población, aparte los beneficios de órden general, que como todo camino habrán de reportar; propuso, que el 25 p% del total presupuesto de ejecución, á pagar por anualidades y durante el mismo número de años que lo en que contrate la Excma Diputación el empréstito correspondiente, para llevar á cabo la construcción de los citados caminos, ofrecido á la mencionada entidad provincial, con todos los terrenos cedidos para la construcción de los mismos, en sesión plenaria de veintidos de Junio último, sea elevado del 50 p%, en atención á las razones expuestas;

Y la Excma Corporación municipal, con el voto en contra del Señor Garrido Vazquez, acordó por mayoridad conformarse y aprobar lo propuesto por el Señor Alcalde Presidente, y que se comunique á la Excma. Diputación provincial.

Con lo cual, y no habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, con la que terminó la reunión correspondiente al tercer trimestre de este año, siendo la hora de veinte y treinta y cinco minutos, y mandó se extendiese la presente acta, que suscriben

todos los que la intervienen, de que yo Secretario certifico.

Emilio Romay

Raul Fª Meás

Antonio Fernández

Ramón G. Fernaz

Antonio Rivas

José Codesido

Marcelino Garrido

Manuel Pérez

Benito Amado

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1.929.

Señores.

Romay Montoto - Presidte.
Fernandez Meás
Sanchez Suarez
Perez Dopico
Garcia Pernas
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
Rivas Rio
Codesido Sánchez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de doce, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y tratar de los asuntos que la mencionada convocatoria expresa.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. López da Torre, Abarrategui Paravela, Perez Picado y Porto Faraldo.

Leída lectura por mi Secretario al acta de la sesión anterior de Pleno, fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de una instancia e informe de la Comisión de Obras, recaído á la misma, en orden á la petición del vecino de esta ciudad D. Angel Pico Tejero, que implicaba se le autorizase para alterar las rasantes de las soleras de su casa, número nueve de la calle de Méndez Núñez, y la acera de delante de la fachada de la misma;

La Excma Corporación debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de la Comisión citada, á cuyo efecto que se requiera al Sr. Pico Tejero, para que reponga al ser y estado que tenía la mencionada acera, de delante de la fachada de dicha indicada casa, donde habita, y que habiéndose propasado á levantar las piedras de la misma, alterando las rasantes que existía, sin autorización, lo cual supone una infracción manifiesta de preceptos legales, se le castigue por el Sr. Alcalde Presidente.

Dada cuenta de que el cargo de nueva creación de técnico ó inteligente en obras, se hallaba sin proveer, lo cual suponía un perjuicio para los intereses del municipio, por cuanto que se advertía la necesidad de la asistencia del funcionario que tuviese á su cargo los servicios de obras;

La Excma Corporación acordó por unanimidad sacar á concurso el mencionado cargo ó plaza con el sueldo ó haber anual de doce mil pesetas, consignada al efecto en el presupuesto vigente y bajo las condiciones siguientes: 1ª.: Los aspirantes acreditarán poseer el título de Sobrestante, ayudante de Obras públicas, delineante ó profesor de dibujo: 2ª.: Certificación de buena conducta expedida por la respectiva Alcaldía: 3ª.: Certificado de haber prestado servicios á este Ayuntamiento, con antelación, la cual será solo condición de preferencia en casos análogos, y por último acreditarán los méritos que tuvieren por conveniente. Dichos aspirantes lo solicitarán dentro del plazo de quince días á contar del edicto que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en papel de la clase 8ª, y acompañando la cédula personal respectiva.-

De igual modo la Esclma Corporación acordó hacer constar que la plaza de referencia habrá de abarcar, con relación al funcionario que la desempeñe las obligaciones siguientes: Competencia de planos de cultura general y especialmente artística, para que informe y asesore á las Comisiones, Secretaría ó Alcaldía en el señalamiento de alineaciones y rasantes con arreglo á proyectos aprobados, ó á posibles ensanches ó mejoras; para que informe sobre el cumplimiento ó infracción de Ordenanzas en los proyectos particulares de Obras y bajo el punto de vista artístico sobre esos mismos proyectos y acerca de cualquier obra cosa que mire á la corrección de la forma ó seguridad material y á la conservación de los edificios públicos; que examine los proyectos de los facultativos y su adaptación cuando la Corporación ó la Alcaldía lo disponga, así como el examen técnico arqueológico y artístico; que se encargue de la vigilancia é inspección por sí ó para asesorar á la Comisión de Obras cuando el Ayuntamiento lo ordene y en todos aquellos proyectos que en ausencia de sus directores ó facultativos se considerara precisa su intervención; forme planos y proyectos de obras de reforma ó de nuevo, ya por administración, ya de otro modo, y de su dirección, abonándole como es exigiente el personal y material adecuado.

Dada cuenta de que en cumplimiento de lo ya acordado en principio por esta misma Excma Corporación municipal, se había instruído el oportuno expediente para proceder á la jubilación de los guardias municipales, Antimo López Millo y Juan Prida Saviña, y en efecto del contenido de dos comunicaciones de los dos médicos titulares de este municipio, que obran unidas al expediente de referencia, resultan realmente imposibilitados físicamente para prestar sus servicios como tales Guardias municipales, y acreditándose de igual modo por las manifestaciones, noticias y datos adquiridos que llevan más de veinte años de servicios;

La Excma Corporación, acordó por unanimidad

jubilar á dichos guardias, con una pensión anual del 40 p% de los sueldos que actualmente se hallan disfrutando, sin perjuicio de que si acreditasen haber llevado más de veinticinco años, se entienda concedido como haber, el 60 % de sus sueldos activos actuales, á cuyo efecto se les concede un plazo que no será superior á dos meses.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

Emilio Romay — Raul Fd. Meas

Marcelino Garrido — Ramón G. Hornas

Antonio Rivas — José Codesido

Manuel Pérez

Angel Ramos — Julio Sánchez Suárez

Benito Amado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

ARCHIVO ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS - CORUÑA

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Marzo de 1.929.

Señores

Fernandez Mas Presid.te
Perez Dopico
Rivas Rio
Garcia Pernas
Codesido Sanchez
Garrido Vazquez
Lopez Datorre
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de dieciocho (seis de la tarde), se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria, al efecto convocada, y tratar del asunto que la mencionada convocatoria expresa.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Picado, Porto Faraldo, Sanchez Suarez y Ramos Lacaba.

Dada lectura, por mi Secretario al acta de la sesión anterior de Pleno, fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dada cuenta de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial del día once del mes actual, en la que dispone se designe el Compromisario correspondiente que debe tomar parte en la elección de miembro de la Asamblea Nacional, en el concepto de representante municipal de esta provincia, por haber cesado el Sr. Diaz Varela, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago, en dicho cargo, cuyo acto tendrá lugar el próximo día 17 en el Gobierno civil de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que era de absoluta precisión proceder á la designación mencionada, á fin de que esta ciudad ejercitase también su derecho electoral en el

nombramiento de que se trata, por la importancia que entraña el cargo de referencia.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad designar Compromisario único á Dn. Raul Fernandez Meás, con cuantas facultades fueron necesarias, y que este acuerdo se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. Sª, de que certifico.

Raul Fdez. Meás — Ramón G. Fernaz

Tomás López da Torre — Antonio [illegible]

Marcelino Garrido — José Codesido

Antonio Rivas

Manuel Pérez Pérez — [illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Marzo de 1.929.

Señores.

Fernandez Meás - Presid.te
Perez Dopico
Sanchez Suarez
López da Torre
Codesido Sánchez
Rivas Río
Abarrategui Paradela
Ramos Lacabe
Garrido Vazquez
García Pernas
Porto Faraldo
Perez Picado.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de doce, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales cuyos nombres al márgen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y tratar del asunto que la mencionada convocatoria expresa.

Dada lectura por mi Secretario al acta de la sesión anterior de Pleno, fué aprobada por unanimidad y ratificado el acuerdo en la misma contenido.

Dada cuenta de que, con ocasión del banquete celebrado el próximo pasado día 17, en honor de D.n Emilio Romay Montoto, por su exaltación á la Presidencia de la Diputación provincial, de la Coruña, se había exteriorizado, á medio de proposición del propio Sr. Romay, y en el oportuno momento de contestar á los Sres Serratosa y Gobernador civil, Muñoz Garde, la idea de que el Ayuntamiento nombrase á este Sr. hijo adoptivo y predilecto de la ciudad, en reconocimiento á su demostrado cariño é interés en favor de nuestro municipio, idea que fué recogida por todos los concurrentes al acto, con muestras del mayor entusiasmo y viva simpatía.

La Excma Corporación, debidamente enterada, y en atención á que es un hecho cierto, que el Excmo Sr. D.n Rafael Muñoz Garde, Gobernador civil de esta provincia, había contraído grandes méritos con su intenso y significado cariño por cuanto afecta á nuestro municipio, tanto en el orden moral, co-

mo material, destacándose todavía últimamente como nota de simpatía culminante, el hecho de apoyar con eficacia la candidatura del Sr. Romay Montoto, hijo de esta ciudad, para la Presidencia de la Diputación, no obstante los méritos personales que adornaban á este Sr.; así como sus propias frases con que expresamente tiene hecho declaraciones en orden al efecto y estimación hacia esta nuestra ciudad, y creyendo recoger el sentir común de la generalidad, significado en el acto de referencia, acordó por unanimidad conferir el nombramiento de hijo adoptivo y predilecto de esta muy leal, noble y antigua ciudad de Betanzos, á favor del mencionado Excmo Sr. D. Rafael Muñoz Garde, al que habrá de comunicársele, y facultar al Sr. Alcalde Presidente accidental, á fin de que el título que acredite tal distinción, sea en adecuado pergamino ó placa, y por artista de esta vecindad, con las firmas de los Sres Alcalde y Secretario, en testimonio de autenticidad.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSa., de que certifico. =

Raul Fal Meas — Ramón Hernaz

Tomás López de Torre — Antonio [illegible]

Marcelino Garrido — José Codesido

Antonio Rivas — Angel [illegible]

José Porto — Luis Pérez

Manuel Pérez

Julio Sánchez Juárez — [illegible]

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1.929.

Señores.

Fernandez Mear Presidte.
Perez Dopico
Sanchez Suarez
López da Torre
Codesido Sanchez
Garrido Vazquez
Garcia Penas
Abarrategui Paradela
Ramos Lacaba
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos á dos de Abril de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Concejales cuyos nombres al margen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y tratar de los asuntos que la mencionada convocatoria expresa.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Picado y Porto Faraldo.

Dada lectura por mi Secretario al acta de la sesión anterior de Pleno, fué aprobada por unanimidad y ratificado el acuerdo en la misma contenido.

Dada cuenta de que era llegado el momento de que este Ayuntamiento, velando por la prosperidad del municipio, cual corresponde, hiciese el oportuno ofrecimiento al Consejo de Administración de Mataderos Rurales Gallegos, ratificando los acuerdos adoptados en sesión de cinco de Mayo último si procediere, ó ampliándolos si las circunstancias lo aconsejasen.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad ratificar los referidos acuerdos del Pleno, adoptados en la referida sesión de 5 de Mayo de 1.928, y con las ampliaciones que habrán de observarse, que se entiendan redactados en la siguiente forma:

1º: Ofrecer el terreno necesario, que no esté distante de

la estación férrea de Dehesas - Pueblo.

2º.: Dotación del agua precisa para los distintos servicios del Matadero, en la medida que se determine.

3º.: Facilitar local gratuito para la instalación de oficinas, interín se realicen las obras de construcción.

4º Dirección técnica para la ejecución de la obra.

5º Subvención al Consejo de Administración de cincuenta mil pesetas, que serán satisfechas por mitad y en dos plazos, el primero, al comienzo de las obras, y el segundo cuando el edificio esté completamente techado.

Y por último se acordó facultar ampliamente al Sr. Alcalde, a fin de que practique cuantas gestiones sean precisas para la mejor y más rápida ejecución de este dictamen.

Dada cuenta de un recurso interpuesto por el Oficial Mayor de la Secretaría, D. Manuel López González, en súplica de que se le eleve la categoría que se le señala en el presupuesto, asimilándola a la de Oficial de 2ª clase de administración Civil, con sueldo anual de Cuatro mil pesetas que se acompaña al presupuesto formado para 1.929, y que el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia remitió a informe de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1.928; a cuyo recurso yo Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad informar dicho recurso en el sentido de que la misma petición formulada por el propio funcionario, ya fue discutida en sesión de Pleno celebrada por esta Excma Corporación en 20 de Mayo de 1.925, y desestimada por mayoría de votos, sin que contra ese acuerdo hubiese reclamado el peticionario. Además que en sesión también plenaria de 10 de Agosto de 1.925, se dió cuenta de una comunicación de la propia Delegación de Hacienda número 38, de fecha 27 de Julio del citado año de 1925, en la que se contiene la resolución del Ilmo Sr. Delega

do de Hacienda recaída sobre instancia que elevó el Concejal de este Ayuntamiento D.n Tomás López da Torre sobre dotación y determinación que se dió en el presupuesto para 1.926, á la plaza de Oficial mayor de Secretaría, y desestimando la reclamación por improcedente y carente de derecho.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtió una hora, y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S.a, de que certifico.

Raul F.d Meas

Ramón Gómez

Antonio Rivas

Tomás López da Torre

Antonio Hamilton

José Coclesido

Marcelino Garrido

Angel Ramos

Manuel Pérez

Julio Sánchez Suárez

Benito Amador

en la que se invirtió una hora y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. Sª, de que certifico. =

Raul Fdo. Mears

Ramón Ezcurra

Tomás López de Torre

Antonio Hernández

Marcelino Garrido

Antonio Rivera

Angel Ram

José Codesido

Manuel Pérez

Julio Sánchez Suárez

Benito Sánchez

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el 24 de Abril de 1929.

Señores.

Fernandez Mas - Presidte.
Perez Lopico
Garrido Vazquez
Codesido Sanchez
Garcia Pernas
Lopez Latorre
Aberrategui Paradela
Teijeiro Gonzalez
Gil Lopez

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, los Concejales cuyos nombres al margen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y tratar de los asuntos que la mencionada convocatoria expresa.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Rivas Rio, Porto Faraldo, Perez Picado y Sanchez Suarez.

Dada lectura por mi Secretario al acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Diose cuenta de los expedientes remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil, con comunicación núm.º 163, de fecha 25 de Marzo último, respectivos á los aspirantes al cargo de Interventor de fondos de este Municipio de conformidad con el concurso abierto por Real órden de Gobernación, de 15 de Febrero último, publicada en la Gaceta del día 16, anterior, en la forma siguiente:

Solicitud de D.n Ramón Ramallal Rumbo, Profesor Mercantil, que acompaña certificación de haber ejercitado las prácticas reglamentarias en la Intervención de la Villa de Getafe.

Otra de D.n José Meza Perez, Profesor mercantil

Acompaña certificado de prácticas en la Intervención de la ciudad de Lugo, y certificado de nacimiento;

Otra de D. Máximo Coca López, Presenta certificado de hallarse prestando sus servicios como sargento en los oficinas de contabilidad del Parque y Reserva de Artillería de la Primera Región.

Otra de D. Jerónimo Fernández Posada, Profesor mercantil, Presenta certificado de prácticas por el Interventor del Ayuntamiento de Gijón.

Otra de D. Carlos Monasterio Valerio, Profesor mercantil, Presenta copia del certificado de prácticas en la Intervención de fondos de la Administración local; de haber sido empleado del Banco Español del Río de la Plata, en la Sucursal de la Coruña; y del grado de tal Profesor mercantil;

Y la Excma Corporación, debidamente enterada, y luego de una razonada discusión, acordó por mayoridad designar Interventor de fondos de este municipio, con el haber presupuesto de 4.000 pesetas, a D. Ramón Ramallal Rumbo, de 27 años, Profesor mercantil, vecino de Culleredo, y a los efectos de lo dispuesto en las reglas 10 y 11 de la citada Real orden convocatoria, se forma la lista de los concursantes por el orden de preferencia que la Corporación estima conveniente del siguiente modo: D. José Mera Perez, de 24 años, vecino de Lugo; D. Máximo Coca López, de 33 años, vecino de Madrid; D. Jerónimo Fernández Posada, de 24 años, vecino de Gijón, y D. Carlos Monasterio Valerio, de 38 años, vecino de Madrid, y que el nombramiento se comunique al Ylmo. Sr. Director General de Administración local y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y remitase al primero la relación de concursantes en la forma aprobada por la Excma Corporación, según queda expresado, y notifíquese al aspirante designado.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por mayoridad conceder un especial voto de gracias a los

Sres. Dn. Alfredo y Dn. José María Moreno Osorio, Condes de Fontao y Santa Marta, respectivamente, por las deferencias y atenciones dispensadas por los mencionados Sres. á la Comisión de este Ayuntamiento que gestionó recientemente en la Corte diversas mejoras para este término y comarca, todas ellas de reconocida necesidad y carácter apremiante.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente del resultado de las diversas gestiones realizadas en Madrid por los Sres. Presidente, Dalorre, y Secretario del Ayuntamiento significando lo muy valiosa y especial ayuda de los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Diputación provincial, que han actuado acompañando á los comisionados á distintos centros de la Administración, con un celo é interés, en ningún momento desmentido;

Y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad declararse enterada.

Dada cuenta de que al tratar de gestionar para nuestro puerto la declaración de interés general, se había enterado la Comisión que había ido á la Corte al efecto, que no era fácil de momento obtener tal declaración, por dificultades que habían sido señaladas en los negociados respectivos, aparte de que la tramitación del asunto era, así bien, pesada y larga, y habiéndose apercibido, en cambio, de que era factible y hacedero la mejora del indicado puerto, consistente en el arreglo de los muelles y limpieza de la ría;

La Excma. Corporación, enterada, así como de que todas las obras de dicho orden pueden ser ejecutadas por el Estado, con el auxilio, por parte de éste, del 75 p%, y el anticipo del 25 p% restante, también por parte del Estado, sólo que éste en calidad de préstamo reintegrable en el plazo máximo de veinte años, y devengando hasta su devolución, el interés del 2 por 100 anual, acordó por unanimidad solicitar, á medio de atenta instancia, la ejecución de dichas obras, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en la forma indicada, y que se acompañe certificación de este acuer-

do para unir á la solicitud referida, todo ello con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos del Estado del 3 de Enero de 1.929. (Gaceta del 4.)

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad, que por la Alcaldía se recuerde, á medio de la oportuna instancia, dirigida al Sr. Presidente del Patronato del Circuito y firmes especiales, sea activado el derribo de los edificios que proceda, para el ensanche de la Ribera, por hallarse en ocasión propicia para llevarlo á cabo.

Dada cuenta de una comunicación n.º 129, de fecha 18 del actual, en la que el Yltmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al prestar aprobación al presupuesto vigente, resuelve un recurso entablado por el Oficial mayor de este Ayuntamiento, Dn. Manuel López González, impugnando su clasificación como oficial de 3ª clase de Administración civil; cuyo recurso resuelve la citada Autoridad Económica, en el sentido de estimarlo, por las consideraciones que en el referido Oficio detalladamente especifica, elevando la categoría del oficial mayor, reclamante, á la de oficial de 2ª clase de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad declararse enterada.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico.—

Raul Fª Lucas

Marcelino Garrido — Ramón Gª Ferrer

[illegible] — José Codeiro — Antonio Teijeiro

Tomás López da Torre — Manuel Pérez

Fortunato Gil López

[illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1.929.

Señores.

Fernandez Meás - Presidte.
Garrido Vazquez
Cedrezido Sánchez
Ramos Lacaba
Rivas Río
Garcia Pernas
López Dalorre
Abarrategui Paradela

En la ciudad de Betanzos á dos de Junio de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, los Concejales, cuyos nombres al margen van consignados, bajo la presidencia del primero de los mismos, como Alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y cuyo objeto del asunto de que se hará mención.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Porto Faraldo, Perez Picado, Sanchez Suarez y Perez Dopico.

Dada lectura por mi Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión, no era otro que el de proceder al nombramiento de Interventor de fondos municipales, vacante en este municipio, puesto que si bien dicho nombramiento fué ya realizado en sesión de 24 de Abril último, parece ser que conforme á disposiciones aplicables, se hizo antes del plazo procedente, porque era necesario esperar que la Dirección General del ramo, pusiese reparos á las preferencias presentadas por los aspirantes, ó significase no tener que hacerlo. Claro es - añade - que no ha habido reparo alguno, por no haber sido notificado el acuerdo de designación al interesado, y por eso, traía á sesión el asunto para que el Señor

Ayuntamiento adoptase el acuerdo que creyere oportuno, y de justicia; Y la Excma Corporación municipal, debidamente informada por la exposición que acaba de hacer el Sr. Presidente, acordó por unanimidad ratificar y hacer suyo en todas sus partes, y sin quitarle ni ponerle, el acuerdo recaído respecto al particular en la precitada sesión de veinticuatro de Abril último, que antecede.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión en la que se invirtieron cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.—

Raul Fª Meas

Marcelino Garrido Ramón Fernaz

José Cocheirolo Tomás López da Torre

Antonio Marrabiche Angel Reina Antonio Rivas

Quinto Amador

Sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 11 de Junio de 1929.

Señores:

Fernandez Meás - Presidte.
Sánchez Suarez
Codesido Sánchez
Ramos Lacaba
Garrido Vazquez
López Datorre
Abarrategui Paradela
Teijeiro Gonzalez
Gil López
Loureda Lago

En la ciudad de Betanzos á once de Junio de mil novecientos veintinueve.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales, cuyos nombres al márgen van consignados, bajo la presidencia de los mismos, como alcalde accidental de este Excmo. Ayuntamiento, y con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión extraordinaria al efecto convocada, y ocuparse de los asuntos de que se hará mención.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Porto Faraldo, Perez Picado, Rivas Río y Garcia Pernas.

Dada lectura por mi Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la siguiente Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, que literalmente, dice:

"Excmo. Sr. - Vista la nueva instancia formulada por el Alcalde - Presidente de la ciudad de Betanzos (Coruña) en solicitud de que se conceda la excepción de la Ley del descanso dominical para los mercados dominicales que se vienen celebrando en dicha localidad desde las primeras horas de la mañana hasta las catorce, á no ser que tal día coincida

con un primero ó diecisiete de mes, ó con el 30. de Noviembre, en los cuales, por celebrarse ferias tradicionales se pide la ampliación de la autorización para todo el día.= Resultando que con fecha 16 de Abril del año próximo pasado se remitió á este Ministerio, por conducto del Gobernador civil, una instancia en que ya se solicitaba tal excepción, acompañada de un expediente instruido en el año 1909.= Resultando que con fecha 30. de Enero del corriente año, se interesa del Ayuntamiento de Betanzos, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, la reforma del expediente remitido con arreglo á la Real orden de 1º de Enero de 1922.= Resultando que el expediente recibido con posterioridad, consta de una certificación del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento con fecha 21 de Marzo de 1924, para solicitar la declaración de excepción de la Ley del Descanso dominical para el mercado que se celebra todos los domingos; declaraciones de vecinos mayores de setenta años (según certificación del Padrón municipal que se acompaña), afirmando la importancia, necesidad y existencia de los mercados dominicales tradicionales que duran hasta las dos de la tarde, así como las ferias inmemoriables del 1º y 16 de cada mes, que se celebran el día completo; declaraciones semejantes de los vecinos de Abegondo (con el aditamento de que cuando la feria coincide en el 1º de Diciembre se celebra el día anterior), Abranja, Bergondo, Cambas, Coirós, Irijoa, Oza de los Ríos, Padrenle, Sada, así como otras de los Alcaldes respectivos confirmatorias de idénticos extremos; una declaración de la mayoría de los dependientes de comercio de la ciudad de Betanzos, quienes aseguran que no existen asociaciones de la clase á que pertenecen, y que es un hecho la existencia, tradicionalidad y necesidad del mercado dominical, así como la de las ferias del 1º y 16 de cada mes, con excepción de la correspondiente al día 1º de diciembre que se celebra en el día anterior, siendo la duración de los primeros desde el amanecer hasta la hora de las catorce, y la de las segundas todo el día, y que de no

concederse la excepción solicitada de los inmediatos perjuicios; un oficio del Presidente de la Sociedad de Agricultores de Porto (Betanzos) afirmando la tradicionalidad y necesidad de las ferias y mercados en cuestión; ídem de la Unión General de Trabajadores de la Federación Agraria del partido judicial de Betanzos en el mismo sentido; ídem, ídem de la Sociedad de Agricultores, Caza del Pueblo, Oficios de varios párrocos, entre ellos los de la Parroquia de Santiago de Betanzos y Santa María en los que se hace constar la inmemorialidad de las ferias y mercados referidos; una certificación del acta de la sesión celebrada por la Delegación local del Consejo de Trabajo en la que, por unanimidad se acordó emitir informe sobre este asunto en el sentido de que los mercados y ferias dominicales son tradicionales, que deben las horas indicadas, siendo de absoluta necesidad y utilidad su continuación; un informe de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, confirmatorio de la tradicionalidad y necesidad; un oficio de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Coruña en el mismo sentido; y, por último, otros dos de las de Ferrol y Santiago, también confirmativos de ambas condiciones;- Resultando que del contexto del expediente que se acompaña, instruido en el año 1.909, también se deduce la necesidad y tradicionalidad del mercado y ferias discutidas;- Resultando que con fecha 10 de Enero del año corriente, se entregaron nuevos documentos, habiéndose recibido con posterioridad: una certificación de la Alcaldía, acreditativa de la no existencia de sociedades de dependientes mercantiles; y otras dos del Secretario del Ayuntamiento en que, con referencia al libro de acuerdos, certifica de distintos particulares de actas correspondientes a los años 1.829, que demuestran que por entonces ya existía un mercado, y que aunque luego se suprimió, posteriormente por Real Orden del año 1.833, se restableció la costumbre inmemorial en Galicia de celebrar ferias y mercados en domingo, existiendo también una nota de referencia que indica que la mencionada disposición se publicó en la página 128

del tomo 18, de la Colección Legislativa;- Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la legislación vigente sobre descanso dominical, y en especial, la Real orden de 17 de Enero de 1.922, tan importante en la materia, así como la de 24 de Marzo de 1.927, en relación con el artículo 12 del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926;- De acuerdo con el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo;- S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por el Alcalde-Presidente de la ciudad de Betanzos, concediéndole la excepción solicitada para poder continuar celebrando todos los domingos los mercados tradicionales durante las horas que la Delegación local del Consejo de Trabajo fije de entre las primeras horas de la mañana hasta las catorce, á no ser que tales domingos coincidan con un primero ó diez y seis de cada mes, ó sea el 30 de Noviembre; casos, en los cuales, la autorización podrá alcanzar á mayor número de horas del domingo, debiendo además dicho Organismo velar porque se respeten los derechos y compensaciones de cuantos tuvieran que trabajar en tales días en virtud de esta excepción.=Tr.

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad declararse enterada y dar las gracias más expresivas al Sr. Ministro de Trabajo, encargándose el Sr. Alcalde de la tramitación sucesiva, convocando al efecto á la Delegación local del Consejo de Trabajo.

Dada cuenta de una carta suscrita por el Concejal y Teniente Alcalde, D. Manuel Pérez Dopico, del tenor literal siguiente:

"Sr. D. Raul Fernandez Maás Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos.=Mi estimado amigo: debido á mi estado de salud tengo que ausentarme de este Pueblo por una temporada larga, pues según diagnostico del médico D. José Calviño, tengo una afección al pulmón y me acon-

seja el cambio de aire, y con tal motivo pongo á su disposición el cargo de Concejal que ocupé hasta hoy en ese Ayuntamiento, y que tanto me honró.= Quedando reconocidísimo á todos los compañeros de Concejo y en particular á usted.= Con toda consideración saludolos su servidor: Manuel Perea = Rubricado.= Betanzos 26 de Mayo de 1929.="

A la Excma Corporación acordó por unanimidad declararse enterada, desearle el más rápido restablecimiento en su salud y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos legales procedentes.

Dada cuenta de una instancia presentada y suscrita por D. Marcelino Alvarez Dopico y D. Fabián Vazquez Galán, del tenor literal siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.= Don Marcelino Alvarez Dopico, casado, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, provisto de cédula personal de actualidad que exhibe como miembro y en representación de la Junta directiva de la Sociedad de Deportes Betanzos F.C. de esta localidad, y enterado de que el actual arrendatario del campo de Deportes ó parque llamado "Esplanada del Puente nuevo, se halla adeudando determinadas cantidades á ese Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia del precio del arriendo referido, no tiene inconveniente en aceptar la continuidad del mencionado arriendo con los dos años de prórroga potestativos entre ambas partes gratuitamente - conforme á las condiciones del contrato - en cuyo caso satisfará la deuda indicada, haciendo entrega de la cantidad de mil pesetas durante el mes de Julio y mas cantidad mensual sucesivamente hasta la total extinción de la misma.= Esta Sociedad se compromete á facilitar el campo para la Academia de la Educación física ciudadana.= Al efecto hace constar que D. Fabián Vazquez Galán, está de perfecto acuerdo con esta resolución y para acreditarlo suscribe también este escrito.= En su virtud:= Suplica á V.S. se digne adop-

tar el correspondiente acuerdo, traspasando el mencionado arrendamiento, previas las formalidades legales correspondientes. y en las condiciones expresadas. = Es gracia que no duda alcanzar de V. E. = Betanzos primero de Junio de mil novecientos veintinueve. = Por el Betanzos F. C.: Marcelino Alvarez = Gabino Vazquez Galán. ="

El Sr. Alcalde-Presidente abandona la presidencia por formar parte de la Sociedad de Deportes á nombre de quien habla la mencionada instancia, y sale de la sala, y ocupa aquella el Sr. Sánchez Suarez como sustituto del primer Teniente Alcalde y corresponderle. = Explicada la verdadera finalidad y alcance de la instancia de referencia, el Sr. Ramos manifiesta que á su juicio no debe accederse á la pretensión deducida, sinó apremiar al Sr. Vazquez Galán por el descubierto que tiene para con el municipio y luego sacarse á subasta pública. En igual forma se explica el Sr. Codesido, que abunda en la opinión sustentada.

El Sr. Datorre, hace observaciones encaminadas á demostrar la ventaja para el municipio de acceder á la pretensión y por último que el Sr. Vazquez podía llevarse todos los enseres existentes:

Los Sres Ramos y Garrido, añaden que los enseres existentes, no tienen hoy valor ninguno:

El Sr. Datorre, que con la existencia de la Sociedad se tienen recogidos veinte ó cuarenta muchachos, quitándolos tal vez del vicio, y que en realidad ya no era el Sr. Vazquez el verdadero arrendatario, sino la mencionada Sociedad de Deportes Betanzos F. C.:

El Sr. Ramos insiste en sus anteriores manifestaciones, y agrega que el no acordarlo así, es un caso de inmoralidad.

Pedida la lectura del contrato, tuvo efecto en alta voz por el infrascrito Secretario.

Insiste el Sr. Ramos y dice que hay quien arriende por el precio de dos mil pesetas, según le han asegurado.

Insiste el Sr. Datorre en que es necesario proteger á la Sociedad, y que debe accederse.

Puestos de acuerdo, la Excma Corporación acordó por unanimidad acceder á lo solicitado, traspasando el arriendo referido, pero condicionado el nuevo contrato, á que si dejare de pagar las mil pesetas ofrecidas en el mes actual, ó la cantidad mensual que ha de corresponderse exactamente á la que reste dividida por los meses sucesivos, á contar de Agosto, inclusive, tenga la Corporación derecho á la rescisión del contrato, con pérdida de lo entregado y demás consecuencias que se deriven del pliego respectivo y de la propia ley civil vigente en la materia, y que la fianza de las ciento cincuenta pesetas, se retenga á las mismas responsabilidades.

A propuesta de la presidencia, la Excma Corporación acordó por unanimidad conceder una subvención de mil pesetas para los Homenajes á la Vejez.

Dada cuenta de dos resoluciones adoptadas en 28 de Junio del corriente año por la Junta especial repartidora de los arbitrios municipales establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes á los habitantes de la Zona libre de este término, en virtud de reclamaciones formuladas contra las cuotas personales respectivas que se les fijaron en el repartimiento confeccionado para la mencionada Zona para el año último de 1.928, por Manuel Barallobre Vazquez y Blas Veiga Carro, vecinos de Guilide, parroquia de Piadela;

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad hacer suyas en todas sus partes, las resoluciones indicadas, que desestiman dichas reclamaciones; y

que este acuerdo sea notificado en forma á los reclamantes.

A propuesta de la presidencia, la Excma Corporación municipal, acordó por unanimidad que se reconozca á favor del Sr. Dn Rafael Gonzalez Villar, arquitecto, vecino de la Coruña, la cantidad de mil trescientas ochenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos, á que es acreedor por los honorarios devengados en la confección del proyecto y dirección de las obras ejecutadas en el palco de la música.

Diose cuenta de la propuesta hecha por la Permanente, y expediente respectivos á la habilitación y suplemento de créditos y transferencia que, á continuación, se consignan

Capítulo	Artículo	Concepto	Habilitación y suplemento de crédito.	Pesetas	Cts
4º	1º	29 A	Para satisfacer el importe de la instalación de alumbrado de lujo en las calles y plazas de esta población, como son adquisición de postes, soportes, etc.	33.737	"
1º	4º	5 A.	A Dn Pedro Navarra, para reintegrarle de un crédito de catorce pesetas que satisfizo para abono de parte del alquiler del teléfono de la casa consistorial, del anterior ejercicio	14	"
"	"	"	A la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, por el riego alquitranado de la plaza de Arines, Alameda y Alhóndiga	2.476	80
"	"	"	A Dn José Iglesias Mazdías, por resto del material de oficina suministrado á esta Secretaría en el pasado ejercicio	463	80
			Total	36.691	60

Transferencia de crédito.

Para satisfacer al oficial temporero de la Secretaría del

Plaza 4ª

Ayuntamiento, el importe de los haberes devengados durante el actual ejercicio, hasta el completo de lo que tiene que percibir por tal concepto 823.68

Total importe de las anteriores operaciones de crédito treinta y siete mil quinientas quince pesetas veintiocho céntimos 37.515.28

Y la Excma. Corporación, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la citada Corporación, á los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, mediante la cantidad expresada, acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de créditos, así como la transferencia citada.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, en la que se invirtieron dos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico. Sobre raspado = Junio = Junio = Valga

Julio Sanchez Suárez

Raul Tuero

Marcelino Garrido

Tomás López de Torre

Angel Ramos

José Codeiro

Antonio Planchuelo

Victor Loureda

Antonio Tejeiro

Toribio Gil Lopez

Benito Sanchez





14 Enero
1.924
a
11 Junio
1.929